



República de Honduras

Impreso por: MVIJIL

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

08/02/2022 10:17:28

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 30/11/2021	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral		Precompromiso	00396
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A DE C.V	RTN	08019017953000	00007	730351761	1,825,608.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO		ORDEN DE COMPRA		8100	
Tipo de documento ORDCOM		Denominación		Número de Documento	
30/11/2021	30/11/21	8100			
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación	Secuencia	No.Doc F01 Origen

CLASE DE GASTO:	Servicios Personales <input type="checkbox"/>	Bienes de uso <input type="checkbox"/>	Transferencias <input type="checkbox"/>
	Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>	Construcciones <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>	Deuda Pública <input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	BIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	004	35210	0000		Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	1,825,608.00	0.00	0.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO	TOTAL AFECTADO	1,825,608.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	1,825,608.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION PAGO POR LA ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES /OPERADORES TECNICOS SOLICITADO POR LOS CI DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL PROCESO N° ONE PEG-UCCE-077/2021. CERTIFICACIONES VARIAS	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre 11101010006181 Número de Cuenta 04490011102 Número de Libreta TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
	Cuenta Origen/CUT	
	Libreta	
	CUENTA / LIBRETA	

MONEDA:
Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: HALVAREZ41 HEIDY GISEL ALVAREZ MONTES	Aprobado por: RSOTO1 RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ	Firmado por: DVIJIL1 DIRLA JACKELINE VIJIL CARDENAS
Fecha y hora: 30/11/2021 18:16:54	Fecha y hora: 07/12/2021 15:20:12	Fecha y hora: 08/12/2021 22:27:10



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

Impreso por: RSOTO1

07/12/2021 15:20:33

PROD

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u>	Fecha Elaboración: <u>30/11/2021</u>	DOCUMENTOS DE:	
Institución: <u>0004 Consejo Nacional Electoral</u>		Precompromiso	<u>00396</u>
Gerencia Administrativa: <u>001 GERENCIA CENTRAL</u>		Compromiso	<u>01</u>
Unidad Ejecutora: <u>001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</u>		Devengado	<u>01</u>
		Secuencia	<u>00</u>
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A DE C.V	RTN	08019017953000	00007	730351761	1,825,608.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: <u>ORDCOM</u>	ORDEN DE COMPRA	<u>8100</u>			
<u>30/11/2021</u>	<u>30/11/21</u>	<u>8100</u>			
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
			Número de Adjudicación		Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias
 Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros
 Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

SIGADE

TRAMO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	004	35210	0000		Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	1,825,608.00	0.00	0.0
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO							TOTAL AFECTADO	1,825,608.00	0.00	0.0
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.0
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.0
							MONTO A PAGAR	1,825,608.00	0.00	0.0

RESUMEN DE LA OPERACION
 PAGO POR LA ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES /OPERADORES TECNICOS SOLICITADO POR LOS CI DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL PROCESO N° CNE/PEG-UCC-077/2021, CERTIFICACIONES VARIAS.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Cuenta Origen/CUT

Nombre

Libreta

11101010008181

Número de Cuenta

04490011102

Número de Libreta

CUENTA / LIBRETA

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRASVerificado por: HALVAREZ41Aprobado por: RSOTO1

Firmado por:

HEIDY GISSEL ALVAREZ MONTESRAMON JACOBO SOTO MARTINEZFecha y hora: 30/11/2021 18:16:54Fecha y hora: 07/12/2021 15:20:12

Fecha y hora:



República de Honduras

Impreso por: MVIJIL

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

08/02/2022 10:17:52

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 30/11/2021	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral		Precompromiso	00397
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A DE C.V	RTN	08019017953000	00007	730351761	6,223,680.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: ORDCOM ORDEN DE COMPRA 8100

Fecha de Recepción: 30/11/2021 Fecha de Vencimiento: 30/11/21 Denominación: 8100

Proceso de Compra No: Número de Documento: Secuencia: No.Doc F01 Origen:

Número de Adjudicación: Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación:

SIGADE: **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	004	35100	0000		Productos Quimicos	1,980,480.00	0.00	0.00
11	00	000	004	35800	0000		Productos de Material Plástico	249,600.00	0.00	0.00
11	00	000	004	39100	0000		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	3,993,600.00	0.00	0.00

TOTAL: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA

TOTAL AFECTADO	6,223,680.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	6,223,680.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
PAGO POR LA ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES /OPERADORES TECNICOS SOLICITADO POR LOS CO DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL PROCESO N° CNE PEG-UCCE-077/2021. CERTIFICACIONES VARIAS

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1 TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Cuenta Origen/CUT: 11101010006181 Nombre

Libreta: 04490011102 Número de Cuenta

CUENTA / LIBRETA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Número de Libreta

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: HALVAREZ41 HEIDY GISSEL ALVAREZ MONTES	Aprobado por: RSOTO1 RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ	Firmado por: DVIJIL1 DIRLA JACKELINE VIJIL CARDENAS
Fecha y hora: 30/11/2021 18:23:50	Fecha y hora: 03/12/2021 18:53:11	Fecha y hora: 08/12/2021 22:27:10



República de Honduras

Impreso por: HALVAREZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

07/12/2021 16:24:18

Página 1 de 1

Lugar: <u>Distrito Central</u> Fecha Elaboración: <u>30/11/2021</u>		DOCUMENTOS DE:								
Institución: <u>0004 Consejo Nacional Electoral</u>	Precompromiso <u>00397</u>	Compromiso <u>01</u>	Devengado <u>01</u>							
Gerencia Administrativa: <u>001 GERENCIA CENTRAL</u>	Secuencia <u>00</u>	Operaciones Contables								
Unidad Ejecutora: <u>001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</u>										
REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>										
BENEFICIARIOS:										
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta								
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A DE C.V	Tipo Documento Código	Cuenta	Importe							
	RTN 08019017953000 00007	730351761	6.223.680.00							
DOCUMENTOS DE RESPALDO										
Tipo de documento <u>ORDCOM</u> ORDEN DE COMPRA	Número de Documento <u>8100</u>	Secuencia	No.Doc F01 Origen							
<u>30/11/2021</u> Fecha de Recepción	<u>30/11/21</u> Fecha de Vencimiento	<u>8100</u> Denominación								
		Proceso de Compra No	Número de Adjudicación							
			Fecha Firma origen							
CLASE DE GASTO:										
Servicios Personales <input type="checkbox"/>	Bienes de uso <input type="checkbox"/>	Transferencias <input type="checkbox"/>								
Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>	Construcciones <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>								
Bienes y Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Deuda Pública <input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>								
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>11 Tesoro Nacional</u>		SIGADE	TRAMO:							
ORGANISMO FINANCIADOR: <u>1 Tesorería General de la República - Efectivo</u>		BIP:	TIPO:							
		CONVENIO:								
IMPUTACIÓN							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	004	35100	0000		Productos Químicos	1,980,480.00	0.00	0.00
11	00	000	004	35800	0000		Productos de Material Plástico	249,600.00	0.00	0.00
11	00	000	004	39100	0000		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	3,993,600.00	0.00	0.00
MON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA							TOTAL AFECTADO	6,223,680.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	6,223,680.00	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION PAGO POR LA ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES /OPERADORES TÉCNICOS SOLICITADO POR LOS CO DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL PROCESO N° CNE PEG-UCCE-077/2021. CERTIFICACIONES VARIAS							CUENTAS BANCARIAS		TCR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL	
							Código Banco: <u>1</u>	Nombre		
							Cuenta Origen/CUT	Número de Cuenta		
							Libreta	Número de Libreta		
							CUENTA / LIBRETA	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
MONEDA:										
Código: <u>HNL</u> Descripción <u>LEMPIRAS</u>										
Verificado por: HALVAREZ41 HEIDY GISSEL ALVAREZ MONTES			Aprobado por: <u>RSOTO1</u> RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ			Firmado por:				
Fecha y hora: <u>30/11/2021 18:23:50</u>			Fecha y hora: <u>03/12/2021 18:53:11</u>			Fecha y hora:				

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2021118493	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Registro de Exonerados :	R2021000388	Solicitud de Exoneración:	EM2021000401
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	10/12/2021

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	10/12/2021	Fecha de Vencimiento :	15/4/2022
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	08019017953000		
Nombre:	INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.		
Observación:			

4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Costo en Lempiras
Productos químicos	1,980,480.00
Productos de material plástico	249,600.00
Elementos de limpieza y aseo personal	3,993,600.00
Productos farmacéuticos y medicinales varios	1,825,608.00
TOTAL:	8,049,288.00

6 FIRMAS

 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
--	---

Nombre *Marcela SOSA*
 Identificación *0801-1994-05575*
 Teléfono *3364-2220*
 Fecha *13/12/2021*
 Firma *M SOSA*
 Sello **SINERGIA**

Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial *F01-396*

SINERGIA

Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.

FACTURA 000-001-01-00002343

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA 1102 CONTIGUO A RESIDENCIA DE EMBAJADA DE TAIWAN
BODEGA: COMPLEJO EMPRESARIAL PERIFERICO, BODEGAS, ANILLO PERIFERICO BODEGA PM GLOBAL

Teléfono: (504) 2243-2514
Fax: (504) 2243-2514
Correo: administracion@sinergiahn.com
RTN: 08019017953000

Fecha: 13 de diciembre de 2021
Vence: 20 de diciembre de 2021
Página: 1

CAI F26FBB-2E0A18-574A97-D38AE6-6AC2D0-A1

Facturar a:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RTN: 08019019160283

Dirección:

PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-077/2021

VENDEDOR: MARCELA SOSA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS	TOTAL
1	1536000	MASCARILLA QUIRURGICA (3 capas 6 por miembro JRV + 20 de contingencia (10 empaque 6 unidades + 1 paquete 20 unidades)	1.16	0.00	1,781,760.00
1	96000	GEL ANTIBACTERIAL 150 ML (Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (JRV)	14.18	0.00	1,361,280.00
1	19200	GEL ANTIBACTERIAL 440 ML (Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (para electores)	32.25	0.00	619,200.00
1	38400	TOALLA ANTIBACTERIAL (Alcohol al 70% (para electores) bote o sobre variado completando 100 unidades)	57.00	0.00	2,188,800.00
1	38400	TOALLA HUMEDA (Amonio cuaternario, rápido secado para limpieza de dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV) bote o sobre de 100 unidades	47.00	0.00	1,804,800.00
1	19200	ADICIONAL (2 stickers medidas 7x3.5in + bolsa gruesa con calibre 2mm)	13.00	0.00	249,600.00
	37800	MASCARILLA QUIRURGICA (3 capas en un empaque de 6 UND)	1.16	0.00	43,848.00
		OTROS GASTOS (CONTENEDOR INCLUIDO EN EL PRECIO)			
6					8,049,288.00

N° Correlativo de orden de compra exenta	
N° Correlativo de constancia de registro exonerado	
N° Identificativo del registro de la SAG	

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00002201 /000-001-01-00003200

AUTORIZADO POR AUNTOIMPRESOR

FECHA LIMITE DE EMISION: 12/08/2022

ORIGINAL CLIENTE-COPIA 1 EMISOR-COPIA 2 CONTABILIDAD

TOTAL A PAGAR OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100

SUB TOTAL	L	8,049,288.00
IMPORTE EXONERADO	L	8,049,288.00
IMPORTE EXENTO		
DESCUENTOS Y REBAJAS	L	-
IMPORTE GRAVADO 15%	L	-
IMPORTE GRAVADO 18%	L	-
I.S.V. 15%	L	-
I.S.V. 18%	L	-
TOTAL A PAGAR L:	L	8,049,288.00
TOTAL A PAGAR \$:	\$	331,466.03

CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE INVERSIONES GRUPO SINERGIA:
BAC HONDURAS CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL 730-351-761
BAC HONDURAS CUENTA DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA 760-016-181 BANCO FICOHSA CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL 200012404262 BANCO FICOHSA CUENTA DE AHORROS MONEDA EXTRANJERA 200012403258

CAMBIO DE DOLAR \$ 24.28

ELABORADO POR:

SINERGIA

FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

SINERGIA

Recibido
Hedy
30-Nov-21

Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.

FACTURA PROFORMA: 2021-000251

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA 1102 CONTIGUO A RESIDENCIA DE EMBAJADA DE TAIWAN
BODEGA: COMPLEJO EMPRESARIAL PERIFERICO, BODEGAS, ANILLO PERIFERICO BODEGA PM GLOBAL

Teléfono: (504) 2243-2514
Fax: (504) 2243-2514
Correo: administracion@sinergiahn.com
RTN: 08019017953000

Fecha: 27 de noviembre de 2021
Vence: 4 de diciembre de 2021
Página: 1

CAI F26FBB-2E0A18-574A97-D38AE6-6AC2D0-A1

Facturar a:

Direccion:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-077/2021

RTN: 08019019160283

VENDEDOR: MARCELA SOSA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS	TOTAL
1	1536000	MASCARILLA QUIRURGICA (3 capas 6 por miembro JRV + 20 de contingencia (10 empaque 6 unidades + 1 paquete 20 unidades)	1.16	0.00	1,781,760.00
1	96000	GEL ANTIBACTERIAL 150 ML (Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (JRV)	14.18	0.00	1,361,280.00
1	19200	GEL ANTIBACTERIAL 440 ML (Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (para electores)	32.25	0.00	619,200.00
1	38400	TOALLA ANTIBACTERIAL (Alcohol al 70% (para electores) bote o sobre variado completando 100 unidades)	57.00	0.00	2,188,800.00
1	38400	TOALLA HUMEDA (Amonio cuaternario, rápido secado para limpieza de dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV) bote o sobre de 100 unidades)	47.00	0.00	1,804,800.00
1	19200	ADICIONAL (2 stickers medidas 7x3.5in + bolsa gruesa con calibre 2mm)	13.00	0.00	249,600.00
	37800	MASCARILLA QUIRURGICA (3 capas en un empaque de 6 UND)	1.16	0.00	43,848.00
		OTROS GASTOS (CONTENEDOR INCLUIDO EN EL PRECIO)			-
6					8,049,288.00

N° Correlativo de orden de compra exenta	
N° Correlativo de constancia de registro exonerado	
N° Identificativo del registro de la SAG	

SUB TOTAL	L	8,049,288.00
IMPORTE EKONERADO	L	8,049,288.00
IMPORTE EXENTO		
DESCUENTOS Y REBAJAS	L	-
IMPORTE GRAVADO 15%	L	-
IMPORTE GRAVADO 18%	L	-
I.S.V. 15%	L	-
I.S.V. 18%	L	-
TOTAL A PAGAR L:	L	8,049,288.00
TOTAL A PAGAR \$:	\$	331,466.03

ORIGINAL CLIENTE-COPIA 1 EMISOR-COPIA 2 CONTABILIDAD

TOTAL A PAGAR

OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPTRAS CON 00/100

CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE INVERSIONES GRUPO SINERGIA:
BAC HONDURAS CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL 730-361-761
BAC HONDURAS CUENTA DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA 760-016-181 BANCO FICOHSA CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL 200012404262 BANCO FICOHSA CUENTA DE AHORROS MONEDA EXTRANJERA 200012403268

CAMBIO DE DOLAR \$ 24.28

MARCA SINERGIA

FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

Tegucigalpa M.D.C.; 29 de noviembre de 2021

Licenciada
Vanessa Ávila
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina.

Asunto: Licitación No. CNE-PEG-UCCE-077/2021

Estimada Lic. Ávila:

Sirva la presente para hacer constar que hemos entregado la totalidad de la adjudicación de Kits de Bioseguridad para Juntas Receptoras de votos y custodios Electorales/Oficiales Técnicos, los cuales fueron entregados en su totalidad y en las proporciones solicitadas de la siguiente manera:

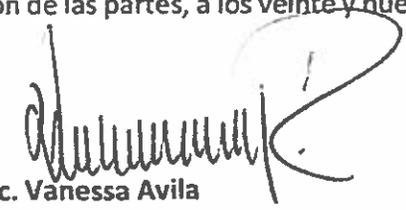
1. Kits de Bioseguridad JRV.

No.	Departamento	Cantidad
1	Gracias A Dios	160
2	Colon	664
3	Ocoatepeque	365
4	Islas de la Bahia	156
5	Olancho	1,144
6	Intibuca	562
7	Copan	850
8	Atlantida	912
9	La Paz	402
10	El Paraiso	1,267
11	Cortes	3,327
12	Yoro	1,269
13	Santa Barbara	1,058
14	Comayagua	1,130
15	Valle	446
16	Choluteca	1,085
17	Francisco Morazan	3,402
18	Lempira	790
19	Complementarios	309
TOTAL		19,200

2. Kits Tecnológicos 6341 unidades

En constancia de los anterior se firma la presente a satisfacción de las partes, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno.


Lic. Jorge A. Irfas
Inversiones Grupo Sinergia


Lic. Vanessa Avila
Consejo Nacional Electoral.

REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. **08100**

CHEQUE No. _____

POR LPS.

8,049,288.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.
LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LPS EXACTOS
POR CONCEPTO DE: PAGO POR ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS/JRV Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TECNICOS, SOLICITADO POR CO-DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL, PROCESO CNE-PEG-UCCE-077/2021, CERTIFICACIONES VARIAS. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
35100	PRODUCTOS QUIMICOS	1,980,480.00	
35210	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS	1,825,608.00	
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	249,600.00	
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	3,993,600.00	
<u>ELECCIONES GENERALES 2021</u> <u>PROYECTO CUSTODIOS ELECTORALES PARA TRANSPORTE Y C.V.</u>			
	BCH - 11101-01-000618-1		8,049,288.00
	TOTALES	8,049,288.00	8,049,288.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		



HECHO POR

REVISADO POR

ORIGINAL - TESORERÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Monte 24/02/22



TODOS HACEMOS DEMOCRACIA

REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

No. 08100

TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

CHEQUE No. _____

POR LPS.

18,125,808.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LPS EXACTOS

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ADQUISICIÓN DE RIESGOS DE BIENESTAR PARA LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS/IRV

CONCEPTOS DE GASTOS OPERATIVOS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN ELECTORAL, PROCE-
DIMIENTO REGISTRO-077/2021, CERTIFICACIONES VARIAS DE AGENTAN INCIOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Table with 4 columns: CÓDIGO, CUENTA, DEBE, HABER. Rows include product categories like 'PRODUCTOS QUÍMICOS' and 'TOTALES'.

CODIFICACIÓN CONTABLE

Table with 4 columns: CÓDIGO, DETALLE, DEBE, HABER. Row includes 'CONSEJO NACIONAL ELECTORAL'.

Handwritten signatures and names for HECHO POR, REVISADO POR, and APROBADO POR.

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN HONDURAS POR HB IMPRESORES



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRO FORMA ORDEN DE PAGO



Tegucigalpa, M. D. C. 26 de Noviembre del 2021

CHEQUE No.

LPS.

Ruegole Librar a favor de:

Cantidad en letras:

Por concepto de:

CODIFICACION CONTABLE

CODIGO		DEBE	HABER
35100	PRODUCTOS QUIMICOS	L. 1,980,480.00	✓
35210	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS	L. 1,825,608.00	✓
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	L. 249,600.00	✓
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	L. 3,993,600.00	✓
	ELECCIONES GENERALES 2021- PROYECTO CUSTODIOS ELECTORALES PARA TRANSPORTE Y CENTROS DE VOTACION		
	BANCO CENTRAL DE HONDURAS 11101-01-000618-1		L. 8,049,288.00 ✓
	TOTALES	L. 8,049,288.00	L. 8,049,288.00 ✓

CODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	TOTALES		

Elaboro:

KHERNANDEZ



MEMORANDUM

Para: Dirla Jackeline Vijil
Directora Administrativa y Financiera(DAF)

De: Leandra Pastora Bonilla Salguero
Unidad de Pre-Intervencion del Gasto

Asunto: Remision de Actas Definitvas de Recepcion

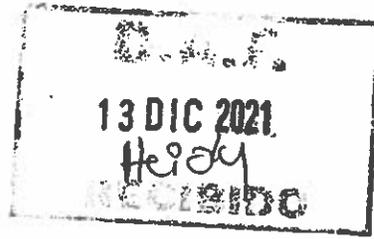
Fecha: 13 de Diciembre del 2021

Adjunto encontrara las actas de recepcion definitivas

No	Nombre de la Empresa	Descripcion de la adquisicion	No de Proceso
1	Inversiones Grupo Sinergia S.A.de C.V.	Adquisicion de kits de bioseguridad juntas receptoras de votos (JRV) y custodios electorales/oficios tecnicos	CNE-PEG-UCCE-077/2021

Atentamente.





ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.

Nosotros, miembros de la Comisión especial de Recepción de los bienes contratados mediante Contratación Directa, constituidos por 1 representantes del Departamento de Proveeduría, representantes del Proyecto de Bioseguridad, 1 Representación de la Unidad de Pre Intervención, 1 representante de auditoria interna ex-officio, reunidos en las instalaciones del INFOP, estando el representante de la empresa **GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.**, constituidos con el único propósito de recibir la entrega de los bienes, artículos y equipos adquiridos mediante el proceso de contratación directa **CNE-PEG-UCCE-077/2021**, en fecha 10 de septiembre del año dos mil veintiuno, entre el abogado **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA**, en su condición de Consejero Presidente y por consiguiente Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, y el Gerente General **ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ**, en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** y por lo cual en nuestras condiciones antes indicadas procedimos hacer oficial y efectiva la recepción de los servicios que continuación se detallan:

Producto	Cantidad
Mascarilla quirúrgica	1,536
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	9,600
Gel antibacteria 70% 460	19,200
Toallas antibacterial electores	38,400
Toallas húmedas lector de huellas	38,400
Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800

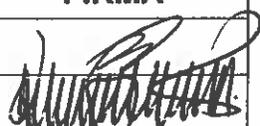
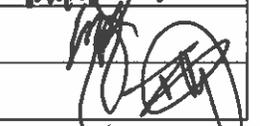
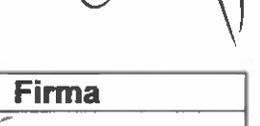
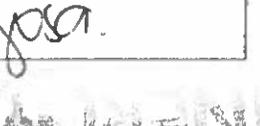


Damos fe que recibimos en las instalaciones del INFOP, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en presencia de un representante de la sociedad mercantil denominada **GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** los suministros contratado se encontraron en excelentes, así mismo serán utilizados para los fines que en el tiempo y espacio estime conveniente la Consejo Nacional Electoral (CNE), la cual asume el compromiso de hacer efectivo su registro contable, cuidado, conservación y asignación de responsabilidad correspondiente.

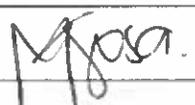
Declaramos y damos fe que el equipo fue recibido y revisado físicamente, encontrándose que los equipos no poseen defectos o averías visibles.

En apego a lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Y para constancia se firma la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

NOMBRE	Representación CNE.	FIRMA
Raúl Amílcar Rivera Montoya	Pre- Intervención	
Vanessa Ávila	Responsable del Proyecto	
Marlene Martínez Valerio	Jefe de Proveeduría	
Remo Josse Flores	Ex oficio del TSC	

Representante del Proveedor

Nombre	Empresa	Firma
Marcela Sosa	GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V	





CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/ OPERADORES TÉCNICOS”. ELECCIONES GENERALES 2021”

Nosotros: **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1981-04828 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electo de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2021/2022 como consta en Acta 51-2021 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, el día viernes diez (10) de septiembre de 2021, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral de Honduras, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** con domicilio en la Colonia Modelo, calle a mano derecha frente las Tejitas, calle sin salida edificio color anaranjado con piedra, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Constituida según Escritura Pública N° 4 en fecha 28 de febrero del 2017 ante los oficios del Notario Carlos Hernán Falck Contreras y representada por la Representante Legal **ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0801-1984-13073, quien para los efectos de este acto se denominará **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** Conforme a la Resolución contenida en la Certificación 2185-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral setenta y uno (71) del Acta Número 67-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08), de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y reanudada el día martes nueve (09), miércoles diez (10)., jueves once (11), sábado trece (13), domingo catorce (14) del mismo mes y año. Mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** por medio del proceso **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE**



requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP) para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021 con todos sus componentes, así como los **suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales**, y cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

- Por este contrato **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** se compromete y obliga a suministrar a **EL CONSEJO**, “**ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS**”. **ELECCIONES GENERALES 2021**”; correspondiente a un Lote Único con las siguientes especificaciones:

LOTE UNICO

INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD JRV

KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 10 MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE	CANTIDAD	PRESENTACION	OBSERVACIONES
Mascarilla quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores	80	Unidades	Diez (10) empaques de 6 unidades Uno (1) paquete de 20 unidades
Bote de gel anti-bacterial 120 ml al 70% alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido	5	botes	Con tapón de seguridad
Bote de gel anti-bacterial 460ml al 70% Alcohol para aplicación a electores , (certificado de porcentaje de alcohol requerido)	1	Botes	Con tapón de seguridad
Toallas anti-bacterial 200 unidades. Al 70 % alcohol para electores, debidamente certificados del porcentaje de alcohol, requerido con un tamaño mínimo de 320 cm ² .		Paquete	En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallas, cada toalla un tamaño mínimo de 320 cm ² .



INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE TRANSCRIPCIÓN (CUSTODIOS TECNOLÓGICOS).

KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 3 CUSTODIOS TECNOLÓGICO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
Mascarilla Quirúrgica 2 por custodio	6	Unidades	*Un empaque de 6 unidades.

ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, ARMADO DE KITS PARA MIEMBROS DE JVR Y CUSTODIOS TECNOLÓGICOS.

1. En el **kit para la JVR** las mascarillas quirúrgicas deben de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera; 10 empaques cada empaque de 6 unidades (un paquete de 6 unidades para miembro propietario y suplente de la JVR) y 1 empaque de 20 unidades (Contingencia electores).
2. En el **kit para la CUSTODIOS TECNOLÓGICOS** las mascarillas quirúrgicas debe de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera; en 1 (uno) empaque de 6 unidades (dos para cada custodio).
3. Bote de Gel anti-bacterial de 120 ml; dicho gel debe contener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad.
4. Bote de gel antibacterial 460ml; dicho gel debe de tener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad.
5. Toallas desinfectantes 200 unidades, que eliminé el 99.9% de las bacterias y gérmenes, con un mínimo de 70% base de alcohol (empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 320cm².
6. Toallas anti-bacterial 200 unidades al 70% amonio cuaternario para dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV, empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 300cm².
7. Solicitar a la empresa a la que se le adjudique la compra que nos facilite contenedores para almacenamiento por diez días.
8. El conjunto de los insumos que componen los **Kits para JRV** debe ser embalado. Mediante teoría "Termo encogible" (Película termica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas, también debe traer un (1) Sticker (7 pulgadas de 3.5 pulgadas) alusivo a las Elecciones Generales 2021 y



PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN LEMPIRAS	PRECIO TTOAL EN LEMPIRAS
MASCARILLA QUIRURGICA	1,536,000	L.1.16	L. 1,781,760.00 ✓
Gel antibacterial, Alcohol al 70% para JRV 150ml	9,6000	L.14.18	L. 1,361,280.00 ✓
Gel antibacterial 70 % 460	19,200	L.32.25	L.619,200.00 ✓
Toallas antibacterial electores	38,400	L. 57.00	L.2,188,800.00 ✓
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	L.47.00	L.1,804,800.00 ✓
Kits medidas 7x13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	L.13.00	L.249,600.00 ✓
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	L1.16	L. 43,848.00 ✓
TOTAL			L.8,049,288.00

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** en virtud de este contrato, la cantidad de **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,049,288.00)**, valor que no incluye impuesto por motivo que el Consejo Nacional Electoral esta exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad a los establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, el CNE presentará la exoneración respectiva a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.- INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** se compromete y



Compromete a presentar a favor de **EL CONSEJO**, previamente a la suscripción del presente documento, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPTRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 1,207,393.20)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más tres (03) meses; Las garantías que se emitan a favor del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, y servirá para garantizar que el proveedor cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. Esta garantía será solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella, se brindará por parte de **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado. - **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.** - El plazo de entrega de los servicios de suministros requeridos objetos de este contrato será: el jueves dieciocho (18) de noviembre del presente año en las Instalaciones de INFOP. **SÉPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.**- Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.**- **EL CONSEJO**, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido; el proceso de pago iniciara una vez entregado el suministro; en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** el interés legal sobre el saldo vencido. - **NOVENA: FALTA DE PAGO.** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DÉCIMA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.**- **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad



por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno(2021).

-----ultima línea-----



KELVIN FABRICIO AGUIRRE
EL CONSEJO



ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ
SINERGIA

SINERGIA



CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/ OPERADORES TÉCNICOS”. ELECCIONES GENERALES 2021”

Nosotros: **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1981-04828 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electo de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2021/2022 como consta en Acta 51-2021 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, el día viernes diez (10) de septiembre de 2021, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral de Honduras, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** con domicilio en la Colonia Modelo, calle a mano derecha frente las Tejitas, calle sin salida edificio color anaranjado con piedra, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Constituida según Escritura Pública N° 4 en fecha 28 de febrero del 2017 ante los oficios del Notario Carlos Hernán Falck Contreras y representada por la Representante Legal **ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0801-1984-13073, quien para los efectos de este acto se denominará **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** Conforme a la Resolución contenida en la Certificación 2185-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral setenta y uno (71) del Acta Número 67-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08), de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y reanudada el día martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), sábado trece (13), domingo catorce (14) del mismo mes y año. Mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** por medio del proceso **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE**



requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP) para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021 con todos sus componentes, así como los **suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales**, y cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

- Por este contrato **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** se compromete y obliga a suministrar a **EL CONSEJO, "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS". ELECCIONES GENERALES 2021**"; correspondiente a un Lote Único con las siguientes especificaciones:

LOTE UNICO

INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD JRV

KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 10 MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE	CANTIDAD	PRESENTACION	OBSERVACIONES
Mascarilla quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores	80	Unidades	Diez (10) empaques de 6 unidades Uno (1) paquete de 20 unidades
Bote de gel anti-bacterial 120 ml al 70% alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido	5	botes	Con tapón de seguridad
Bote de gel anti-bacterial 460ml al 70% Alcohol para aplicación a electores , (certificado de porcentaje de alcohol requerido)	1	Botes	Con tapón de seguridad
Toallas anti-bacterial 200 unidades. Al 70 % alcohol para electores, debidamente certificados del porcentaje de alcohol, requerido con un tamaño mínimo de 320 cm ² .		Paquete	En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallas, cada toalla un tamaño mínimo de 320 cm ² .



INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE TRANSCRIPCIÓN (CUSTODIOS TECNOLÓGICOS).

KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 3 CUSTODIOS TECNOLÓGICO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
Mascarilla Quirúrgica 2 por custodio	6	Unidades	*Un empaque de 6 unidades.

ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, ARMADO DE KITS PARA MIEMBROS DE JVR Y CUSTODIOS TECNOLÓGICOS.

1. En el **kit para la JVR** las mascarillas quirúrgicas deben de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera; 10 empaques cada empaque de 6 unidades (un paquete de 6 unidades para miembro propietario y suplente de la JVR) y 1 empaque de 20 unidades (Contingencia electores).
2. En el **kit para la CUSTODIOS TECNOLÓGICOS** las mascarillas quirúrgicas debe de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera; en 1 (uno) empaque de 6 unidades (dos para cada custodio).
3. Bote de Gel anti-bacterial de 120 ml; dicho gel debe contener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad.
4. Bote de gel antibacterial 460ml; dicho gel debe de tener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad.
5. Toallas desinfectantes 200 unidades, que elimine el 99.9% de las bacterias y gérmenes, con un mínimo de 70% base de alcohol (empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 320cm².
6. Toallas anti-bacterial 200 unidades al 70% amonio cuaternario para dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV, empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 300cm².
7. Solicitar a la empresa a la que se le adjudique la compra que nos facilite contenedores para almacenamiento por diez días.
8. El conjunto de los insumos que componen los **Kits para JRV** debe ser embalado. Mediante teoría "Termo encogible" (Película termica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas, también debe traer un (1) Sticker (7 pulgadas de 3.5 pulgadas) alusivo a las Elecciones Generales 2021 y



PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN LEMPIRAS	PRECIO TTOAL EN LEMPIRAS
MASCARILLA QUIRURGICA	1,536,000	L.1.16	L. 1,781,760.00
Gel antibacterial, Alcohol al 70% para JRV 150ml	9,6000	L.14.18	L. 1,361,280.00
Gel antibacterial 70 % 460	19,200	L.32.25	L.619,200.00
Toallas antibacterial electores	38,400	L. 57.00	L.2,188,800.00
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	L.47.00	L.1,804,800.00
Kits medidas 7x13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	L.13.00	L.249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	L1.16	L. 43,848.00
TOTAL			L.8,049,288.00

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** en virtud de este contrato, la cantidad de **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,049,288.00)**, valor que no incluye impuesto por motivo que el Consejo Nacional Electoral esta exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad a los establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, el CNE presentará la exoneración respectiva a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.**- **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** se compromete y



Compromete a presentar a favor de **EL CONSEJO**, previamente a la suscripción del presente documento, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 1,207,393.20)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más tres (03) meses; Las garantías que se emitan a favor del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, y servirá para garantizar que el proveedor cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. Esta garantía será solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella, se brindará por parte de **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado. - **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.** - El plazo de entrega de los servicios de suministros requeridos objetos de este contrato será: el jueves dieciocho (18) de noviembre del presente año en las Instalaciones de INFOP. **SÉPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.**- Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.**- **EL CONSEJO**, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido; el proceso de pago iniciara una vez entregado el suministro; en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** el interés legal sobre el saldo vencido. - **NOVENA: FALTA DE PAGO.** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DÉCIMA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.**- **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad



por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno(2021).

-----ultima línea-----



KELVIN FABRICIO AGUIRRE
EL CONSEJO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CONSEJERO
PRESIDENTE
REPUBLICA DE HONDURAS



ELENA JEANETE PADILLA RODRIGUEZ
SINERGIA





Nota Aclaratoria

Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán;
07 de diciembre de 2021.

Abogado Kelvin Fabricio Aguirre

Consejero Presidente

Su Despacho

Estimado Consejero Presidente:

El motivo de la presente es para informarle lo siguiente:

En base al análisis realizado a la Ley de Contratación del Estado; en cuanto al impase a las firmas de los Contratos de Suministro bienes, servicios y Obras Públicas; referente a las fechas tanto de las Garantías, Fechas de Entrega y Suscripción de los Contratos; y los que están pendientes de su venia, con el debido respeto le hago el siguiente planteamiento con la buena intención de abordar el proceso de aprobación de los mismos:

1. Con relación a la suscripción de los contratos adjudicados por este Organismo Electoral con las empresas para el Proceso de las Elecciones Generales 2021; al momento de la presentación de las Garantías de Cumplimiento y depositadas en la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales UCCE; se presentaron de acuerdo a ley según, lo establece el artículo 93 de la Ley de Contratación del Estado que dice: **Plazo de garantía. Recibidos los bienes en legal forma, comenzará el plazo de garantía de los mismos, debiendo pactarse en el contrato**, al igual que la garantía de calidad, cuando proceda. A falta de previsiones contractuales expresas serán aplicables las reglas legales generales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, el Contratista estará obligado a su reposición o a su reparación si ello fuere suficiente, sin perjuicio de que la Administración proceda en su caso a ejecutar la garantía de calidad o a reclamar las demás indemnizaciones que correspondan. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el Contratista a ser oído y a hacer recomendaciones sobre la utilización de los bienes



2. En cuanto al artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado expresa lo siguiente: **Garantía de Cumplimiento.** El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos. En los contratos de obra pública o de suministro con entregas periódicas o diferidas que cubran períodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor estimado de los bienes o servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento.
3. Artículo 101 **Vigencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

“Referente al artículo 100 y 101 en relación con la Garantía de Cumplimiento y su Vigencia las empresas cumplieron con lo establecido en dichos artículos de la Ley de Contratación del Estado”.

4. El artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado establece: **Garantía de mantenimiento de la oferta.** Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, **“con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento”.**

SE CONTRADICE: Con el artículo 111 de la misma ley que expresa lo siguiente: **Plazo de la Formalización.** Los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor.

Se exceptúan los contratos de suministros para cuyo perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y la emisión de la correspondiente orden de compra”.



“El artículo 111 es enfático en cuanto a la suscripción de los Contratos debiendo suscribirse después de la adjudicación, es por ello que los contratos llevan fecha posterior a la adjudicación”.

5. En base a la norma jurídica aplicable al caso concreto haciendo referencia a: *las Garantías de Cumplimiento; las empresas en su mayoría presentaron al Consejo Nacional Electoral dichas garantías después de entregados los suministros de bienes; servicios y obras públicas, mismas que tienen fecha posterior a la adjudicación, pero con fecha antes de la suscripción del Contrato, y que si bien es cierto la mayoría de las empresas presentaron Garantía de Cumplimiento después de finalización de la entrega de los suministros, bienes y Obras Públicas; esto no conlleva a un incumplimiento por parte de las empresas y tampoco por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto a responsabilidades administrativas y civiles en base a esta explicación fundamentada en la Ley de Contratación de Estado. Cabe recalcar que no se puede cambiar la fecha de garantía ni el plazo de las mismas al igual que la fecha de suscripción del Contrato ya que distorsionaría los mismos y las fechas establecidas en los contratos están acordes a La Ley de Contratación del Estado y lo establecido en los Pliegos de Condiciones que nos dan la pauta para la elaboración de los Contratos referente a las fechas y plazos en cuanto a tiempo de entrega, vigencia y suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento y en su caso garantía de calidad, forma de pago y el marco general a establecer en los contratos.*

**Salvo mejor criterio del Honorable Consejero Presidente como Representante Legal de este Organismo Electoral para La agilización del proceso de firma de los Contratos adjudicados Para el Proceso de Elecciones Generales 2021; ya que las empresas cumplieron con la entrega del suministro de bienes; servicios; y Obras públicas requeridas; y se podría incurrir en un retraso por incumplimiento de pago. **

Abog. Laura Victoria Salgado
Jefe Depto. de Asesoría Legal



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL N° AL-195-DL-EG-2021

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de Suministro **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS”. ELECCIONES GENERALES 2021.** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS”. ELECCIONES GENERALES 2021,** a la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V. ,** se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 61-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se autoriza del procedimiento especial o contratación directa al Consejo Nacional Electoral (CNE), para que pueda contratar, con todos sus requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP); para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021, con todos sus componentes, **así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales, cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso.**



CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS”**. ELECCIONES GENERALES 2021, de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 18 de noviembre de 2021.


Abog. Laura Victoria Salgado

Jefe Dpto. Asesoría Legal





DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL N° AL-195-DL-EG-2021

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba **EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021**, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de Suministro **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS”**. **ELECCIONES GENERALES 2021**. conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS”**. **ELECCIONES GENERALES 2021**, a la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.**, se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 61-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se autoriza del procedimiento especial o contratación directa al Consejo Nacional Electoral (CNE), para que pueda contratar, con todos sus requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP); para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021, con todos sus componentes, **así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales, cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso.**



CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-PEG-UCCE-077/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS”**. ELECCIONES GENERALES **2021**, de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 18 de noviembre de 2021.


Abog. Laura Victoria Salgado

Jefe Dpto. Asesoría Legal





Recibido para revisión
~~Ante~~ 27/11/21, 3:00 pm.



Tegucigalpa M. D. C. 27 de noviembre de 2021

Oficio No. UCCE 480/11-2021

Remisión de Expediente

Lic. Dirla Jackeline Vijil Cárdenas
Directora Administrativa y Financiera (CNE)
Consejo Nacional Electoral

Por este medio la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales con el debido respeto, remitimos expediente original N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 "Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos" conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CNE-PEG-UCCE-077/2021.

1. Nota de Adjudicación a favor de la empresa SINERGIA ✓
2. Certificación 2185-2021 de adjudicación con fecha 14 de noviembre 2021. ✓
3. Oficio UCCE 486/11-2021. ✓
4. Dictamen de Pre intervención N° 146-UPG-PE-2021. ✓
5. Oficio UCCE 377-11/2021 ✓
6. Informe de Recomendación UCCE ✓
7. Ofertas recibidas por las empresas: Inversiones y Equipos, Corinfar, Intercosmo, Interseg, Sinergia, ✓
8. Corres electrónicos de invitaciones a cotizar ✓
9. Adenda N°1 de fecha 08 de noviembre de 2021. ✓
10. Correos electrónicos invitaciones a cotizar ✓
11. Detalle de los requerimientos
12. Información de plataforma Honducompras1
13. Certificación 2025-2021 de Fracasado el proceso CNE-PEG-UCCE-046/2021 de fecha 02 de noviembre 2021 ✓
14. Oficio UCCE 335-11/2021 ✓
15. Dictamen de Pre Intervención N° 125-UPG-PE-2021. ✓
16. Oficio UCCE 326-10/2021. ✓
17. Informe de recomendación emitido por la Comisión Evaluadora. ✓
18. Nota de la Comisión Evaluadora al Pleno de Consejeros ✓
19. Ofertas técnicas, económicas y legales de las empresas; Sinergia, Corinfar, Intercosmo, Tekni, Inversiones y Equipos ✓
20. Acta de recepción y apertura de ofertas No. CNE-PEG-UCCE-046/2021 ✓

38le



23. Correo de respuestas a consultas
24. Corres electrónicos de invitación a participar
25. Opinión Legal
26. Información de plataforma Honducompras1
27. Pliego de Condiciones No CNE-PEG-UCCE-046/2021.
28. Certificación 1679-2021 de fecha 09 de octubre 2021 donde se aprueban los requerimientos del proyecto de Bioseguridad

Agradeciendo su acostumbrada y fina atención.

Atentamente.

Abg. Sulay Andrade
Coordinadora UCCE

Lic. Edwin Araque
Coordinador UCCE

Lic. Gabriel Flores
Coordinador UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



Notificación de Adjudicación

La Unidad de Compras y Contrataciones Electores (UCCE) comunica lo siguiente en el proceso de adquisición N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 denominado **“Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos”**

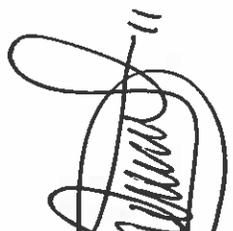
El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar a la empresa **SINERGIA** por el monto de **Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras Exactos (L.8,049,288.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	1,536,000	1.16	1,781,760.00
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	96,000	14.18	1,361,280.00
Gel antibacterial 70% 460	19,200	32.25	619,200.00
Toallas antibacterial electores	38,400	57.00	2,188,800.00
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	47.00	1,804,800.0
Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	13.00	249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	1.16	43,848.00
TOTAL			L. 8,049,288.00

Para los fines que estimen convenientes, se extiende la presente notificación a los 14 días del mes de noviembre de 2021.



Lic. Gabriel Flores



Abg. Sulay Andrade



Lic. Edwin Araque

PROPUESTA ECONÓMICA

FOLIO No.

SINERGIJA

COTIZACIÓN

CENTRO EMPRESARIAL ANILLO PERIFÉRICO. BODEGA PM,
TEGUCIGALPA M.D.C.

RTN: 08019017953000

Tel: + 504 2243-2514

WhatsApp: + 504 9746- 2635

EMPRESA
RTN
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CONTACTO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE PEG UCCE 077/2021

COL. EL PRADO FRENTE A SYRE

NO. COTI.

000-001-00-00111

FECHA

08 NOVIEMBRE 2021

KITS JRV Y CONTINGENCIA A NIVEL NACIONAL 19200

TOTAL POR KIT	CANT. X KIT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1,536,000	80	UND	Mascarilla quirúrgica	3 capas 6 por miembro JRV + 20 de contingencia (10 empaque 6 unidades + 1 paquete 20 unidades)	L 1.16	L 1,781,760.00
96,000	5	BOTES	Gel antibacterial 150 ml	Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (JRV)	L 14.18	L 1,361,280.00
19,200	1	BOTE	Gel antibacterial 460 ml	Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (para electores)	L 32.25	L 619,200.00
38,400	2	UND	Toallas antibacterial	Alcohol al 70% (para electores) bote o sobre variado completando 100 unidades	L 57.00	L 2,188,800.00

FOLIO No: 2

38,400	2	UND	Toallas húmedas	Amonio cuaternario, rápido secado para limpieza de dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV) bote o sobre de 100 unidades	L 47.00	L 1,804,800.00
19,200	1	UND	Adicional	2 stickers medidas 7x3.5in + bolsa gruesa con calibre 2mm	L 13.00	L 249,600.00

KITS PARA CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS 6,300

37,800	1	UND	Mascarilla quirúrgica	3 capas en un empaque de 6 UND	L 1.16	L 43,848.00
--------	---	-----	------------------------------	--------------------------------	--------	-------------

GASTOS ADICIONALES

1			Contenedor	Para almacenamiento de kits de bioseguridad por 10 días	INLCUÍDO EN EL PRECIO	L -
---	--	--	-------------------	---	-----------------------	-----

TOTAL

L 8,049,288.00

IS (15%)

EXONERADO

TOTAL

L 8,049,288.00

MÁS INFORMACIÓN

VALOR EN LETRAS:

Ocho millones cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho exactos

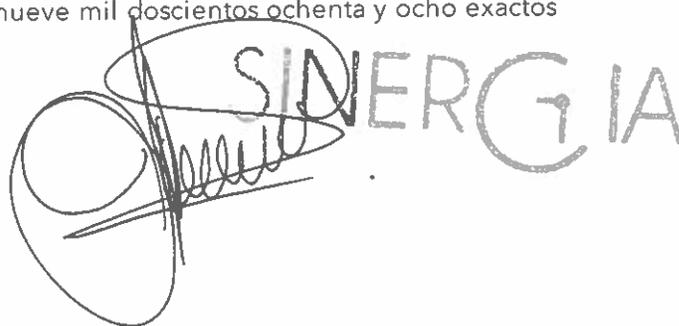
TIEMPO DE ENTREGA:

18 noviembre 2021

VALIDEZ DE COTIZACIÓN

30 días calendario.

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.

 **SINERGIA**

ARSA



C **CERTIFICACION 2185-2021.** El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral setenta y uno (71) del Acta Número 67-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), sábado trece (13), domingo catorce (14) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. UCCE-386/11-2021 de los señores Gabriel Flores, Sulay Andrade y Edwin Araque, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, mediante la cual adjuntan para consideración el informe de recomendación sobre el proceso de adquisición No. CNE-PEG-UCCE-077/2021 "Adquisición de Kits de bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Operadores Técnicos". Asimismo, adjuntan el dictamen emitido por la Unidad de Pre Intervención del Gasto.

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADQUISICIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Proceso: CNE-PEG-UCCE-077/2021

PARA: "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS"

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de los kits de bioseguridad para JRV y custodios electorales/operarios técnicos, se realiza con el objetivo de resguardar la salud tanto de los que participan en el proceso electoral como la población que ejercerá el sufragio, durante el Proceso Elecciones Generales 2021.

Recibido
Melisa Chavez
15-11-2021



II. ANTECEDENTES DEL PROCESO



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Que mediante Certificación No. 1679-2021 de fecha nueve (09) de octubre de 2021, el Pleno de Consejeros RESUELVE aprobar el plan de requerimientos solicitado por los Coordinadores del proyecto de Bioseguridad, correspondiente a los insumos que forman parte de la maleta electoral. Nombrando Comisión evaluadora para seguir el procedimiento correspondiente, denominado **CNE-PEG-UCCE-046/2021**.

El Pleno de Consejeros mediante Certificación 2025-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 resuelve DECLARAR FRACASADO el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021**, por falta de presupuesto, así mismo instruye a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para que iniciara el proceso de contratación para el requerimiento en mención, mismo que fue publicado mediante la plataforma honducopras1, girando invitaciones a diferentes empresas de este rubro, denominando nuevo proceso bajo la nomenclatura **CNE-PEG-UCCE-077/2021**

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Decreto 61-2021)

Actuando conforme al artículo 2 del Decreto 61-2021 en el cual se autoriza al CNE realizar proceso especial o contratación directa para las adquisiciones necesarias para Elecciones Generales 2021, y en atención a lo instruido en la Certificación 2025-2021, como resultado se enviaron invitaciones vía correo electrónico a las siguientes empresas: ALFACOM, NIPROMED, MICROLAB, SINERGIA, PRIME-IMPORTS

En respuesta a las invitaciones giradas y la publicación en plataforma, se recibieron las siguientes cotizaciones:

SINERGIA

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	1,536,000	1.16	1,781,760.00
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	96,000	14.18	1,361,280.00
Gel antibacteria 70% 460	19,200	32.25	619,200.00
Toallas antibacterial electores	38,400	57.00	2,188,800.00
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	47.00	1,804,800.0



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	13.00	249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	1.16	43,848.00
TOTAL			8,049,288.00

INTERSEG S.A

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	19,200	752.14	14,441,053
Bote de gel antibacterial 120 ml 70% alcohol	19,200		
Bote de gel antibacterial 460 ml 70% alcohol	19,200		
Toallitas antibacteriales	19,200		
Kits de bioseguridad para 3 custodios	19,200		66,107.84
TOTAL			14,507,160.95

ITERCOSMO

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros Operadores y suplentes	19,200		8,674,800
Kits custodios electorales	6,300		75,200.00
TOTAL			8,750,000.00

CORINFAR

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros Operadores y suplentes	19,200		13,286,400.00
Kits custodios electorales	6,300		43,360.00
TOTAL			13,331,760.00

Inversiones y Equipos S de R de R. L. de C.V

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Mascarilla quirúrgica JRV	1,536	1.40	2,150,400.00
Botes de gel 120	96000	14.90	1,430,400.00
Bote de gel 460	19,200	30.50	585,600.00
Toallitas húmedas JRV	19,200	201	3,859,200.00
Toallitas húmedas	19,200	151.00	2,899,200.00
Mascarilla quirúrgica 2 por custodio	37,000	1.40	52,920.00
TOTAL			10,997,720.00

En virtud de tratarse de un proceso realizado conforme al Decreto 61-2021 artículo 2 se realizó la evaluación por parte de la UCCE.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) al Honorable Pleno de Consejeros recomienda: **Adjudicar** a la empresa mercantil **SINERGIA**, por la cantidad de **Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras Exactos (L.8,049,288.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	1,536,000	1.16	1,781,760.00
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	96,000	14.18	1,361,280.00
Gel antibacterial 70% 460	19,200	32.25	619,200.00
Toallas antibacterial electores	38,400	57.00	2,188,800.00
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	47.00	1,804,800.0
Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	13.00	249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	1.16	43,848.00
TOTAL			8,049,288.00

El Pleno de Consejeros emitirá resolución conforme a dictamen de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, a efecto de autorizar la adjudicación, así mismo, se girará instrucción para que el departamento correspondiente emita el debido Contrato,



indicando que el pago se hará contra acta de recepción a satisfacción ~~su~~ ~~con~~ ~~el~~ proyecto receptor del bien o servicio.

Todo lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, artículo uno (1) del Decreto 61-2021 y en los artículos nueve (9) y sesenta y tres (63), numeral uno (1) de la Ley de Contratación del Estado, artículos 169 y 171 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción del contrato. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes. En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

DICTAMEN No. 146-UPG-PE-2021

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitido mediante Oficio No. CNE-PEG-UCCE-377/2021, por la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE) el día 13 de noviembre de 2021, sobre la ejecución de **“ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORESTÉCNICOS.”** denominado No. CNE-PEG-UCCE-077/2021 manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO (2): Que el Pleno de Consejeros mediante Certificación 2025-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 resuelve **DECLARAR FRACASADO** el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021, por falta de presupuesto** e instruye a la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE), para que lance nuevamente proceso **“ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS.”** y bajo un nuevo número que es el CNE-PEG-UCCE-077/2021.

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE), giro invitaciones a través de HONDUCOMPRAS 1a las diferentes empresas especialistas en el rubro (ALFACOM, NIPROMED, MICROLAB, SINERGIA, PRIME-IMPORTS), recibiendo cotizaciones de las empresas:



SINERGIA



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	1,536,000	1.16	1,781,760.00
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	96,000	14.18	1,361,280.00
Gel antibacteria 70% 460	19,200	32.25	619,200.00
Toallas antibacterial electores	38,400	57.00	2,188,800.00
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	47.00	1,804,800.00
Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	13.00	249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	1.16	43,848.00
TOTAL			8,049,288.00

INTERSEG S.A

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	19,200	752.14	14,441,053
Bote de gel antibacterial 120 ml 70% alcohol	19,200		
Bote de gel antibacterial 460 ml 70% alcohol	19,200		
Toallitas antibactereiales	19,200		
Kits de bioseguridad para 3 custodios	19,200		66,107.84
TOTAL			14,507,160.95

ITERCOSMO

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros operadores y suplentes	19,200		8,674,800
Kits custodios electorales	6,300		75,200.00
TOTAL			8,750,000.00



CORINFAR

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros operadores y suplentes	19,200		13,286,400.00
Kits custodios electorales	6,300		43,360.00
TOTAL			13,331,760.00

Inversiones y Equipos S de R de R. L. de C.V

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica JRV	1,536,000	1.40	2,150,400.00
Botes de gel 120	96,000	14.90	1,430,400.00
Bote de gel 460	19,200	30.50	585,600.00
Toallitas húmedas JRV	19,200	201	3,859,200.00
Toallitas húmedas	19,200	151.00	2,899,200.00
Mascarilla quirúrgica 2 por custodio	37,000	1.40	52,920.00
TOTAL			10,997,720.00

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada."

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo No. 061-2021; y la recomendación realizada por la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE), se establece el siguiente **DICTAMEN**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

de la revisión del expediente del proceso. **“ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOPROTECCIÓN Y BIOPROTECCIÓN DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS.”** denominado No. CNE-PEG-UCCE-077/2021, esta Unidad Pre-Intervención del Gasto determina lo siguiente: **PRIMERO:** consideró **PROCEDENTE** la Recomendación de Adjudicación a la sociedad mercantil **SINERGIA** por la cantidad de **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.8,049,288.00)** conforme a la descripción del considerando tres (3). **SEGUNDO:** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el procedimiento correspondiente. Firma: **Licenciada LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO**, Unidad de Pre-Intervención del Gasto. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, una vez visto el informe y dictamen detallado, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Adjudicar a la sociedad mercantil SINERGIA por la cantidad de Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras Exactos (L. 8,049,288.00) conforme a la descripción del considerando tres (3), del dictamen emitido por la Unidad de Pre Intervención del Gasto.** b. **Notificar a las empresas la adjudicación antes mencionada.** c. **Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera y al Departamento de Asesoría Legal, para que emita la respectiva orden de compra o elaborar el respectivo contrato según corresponda, indicando que el pago se hará contra acta de recepción a satisfacción suscrita por el proyecto receptor del bien o servicio, debiendo la Dirección Administrativa y Financiera, afectar los objetos del gasto, correspondientes al Presupuesto de Elecciones Generales 2021”.**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Proyecto de Bioseguridad.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Cena los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 2185-2021, Acta 67-2021, ocho (8) páginas

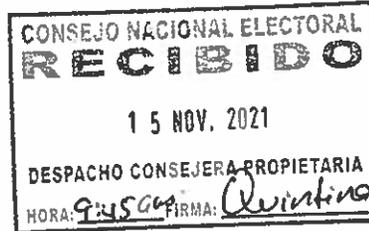


GAS*

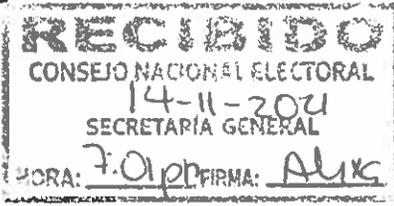


Tegucigalpa M.D.C. 14 de noviembre de 2021

Pleno de Consejeros
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Presidente
Abg. Rixi Moncada
Consejera Secretaria
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Vocal



Oficio # UCCE 386/11-2021



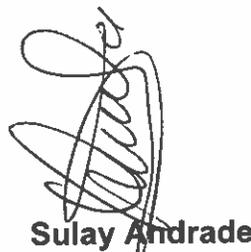
Estimados Consejeros:

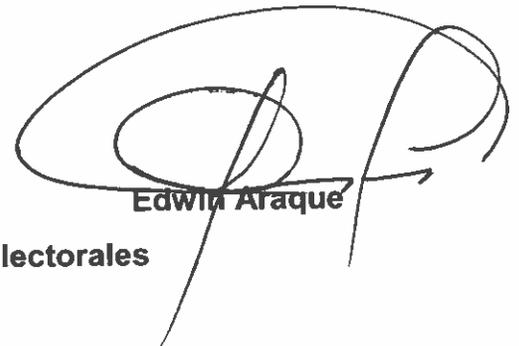
De la manera más atenta se adjunta para su consideración el informe de recomendación sobre el proceso de adquisición N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 **“Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos”**

Asimismo, se adjunta el dictamen emitido por la Unidad de Pre intervención del Gasto.

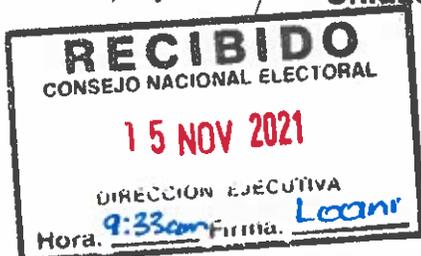
Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Gabriel Flores


Sulay Andrade


Edwin Araque

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales





DICTAMEN No. 146-UPG-PE-2021

13 de noviembre de 2021.

Señores
Unidad de Compra y Contrataciones Electorales

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitido mediante Oficio No. CNE-PEG-UCCE-377/2021, por la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE) el día 13 de noviembre de 2021, sobre la ejecución de **“ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.”** denominado No. CNE-PEG-UCCE-077/2021 manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO (2): Que el Pleno de Consejeros mediante Certificación 2025-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 resuelve DECLARAR FRACASADO el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021, por falta de presupuesto** e instruye a la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE), para que lance nuevamente proceso **“ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.”** y bajo un nuevo número que es el CNE-PEG-UCCE-077/2021.

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE), giro invitaciones a través de HONDUCOMPRAS 1a las diferentes empresas especialistas en el rubro (ALFACOM, NIPROMED, MICROLAB, SINERGIA, PRIME-IMPORTS), recibiendo cotizaciones de las empresas:

SINERGIA

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	1,536,000	1.16	1,781,760.00
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	96,000	14.18	1,361,280.00



Toallas húmedas lector de huellas	38,400	47.00	1,804,800.0
Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	13.00	249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	1.16	43,848.00
TOTAL			8,049,288.00

INTERSEG S.A

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	19,200	752.14	14,441,053
Bote de gel antibacterial 120 ml 70% alcohol	19,200		
Bote de gel antibacterial 460 ml 70% alcohol	19,200		
Toallitas antibacteriales	19,200		
Kits de bioseguridad para 3 custodios	19,200		66,107.84
TOTAL			14,507,160.95

ITERCOSMO

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros oficiales y suplentes	19,200		8,674,800
Kits custodios electorales	6,300		75,200.00
TOTAL			8,750,000.00

CORINFAR

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros oficiales y suplentes	19,200		13,286,400.00
Kits custodios electorales	6,300		43,360.00
TOTAL			13,331,760.00

Inversiones y Equipos S de R de R. L. de C.V

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
----------	----------	----------------------------	--------------------------



Toallitas húmedas JRV	19,200	201	3,859,200.00
Toallitas húmedas	19,200	151.00	2,899,200.00
Mascarilla quirúrgica 2 por custodio	37,000	1.40	52,920.00
TOTAL			10,997,720.00

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.”

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo No. 061-2021; y la recomendación realizada por la Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE), se establece el siguiente **DICTAMEN** de la revisión del expediente del proceso “**ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.**” denominado No. CNE-PEG-UCCE-077/2021, esta Unidad Pre-Intervención del Gasto determina lo siguiente: **PRIMERO:** consideró **PROCEDENTE** la Recomendación de Adjudicación a la sociedad mercantil **SINERGIA** por la cantidad de **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.8,049,288.00)** conforme a la descripción del considerando tres(3). **SEGUNDO:** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el procedimiento correspondiente.

Licenciada LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Tegucigalpa, M.D.C. 13 de noviembre de 2021

Oficio No. CNE-UCCE-377-11/2021

Lic. Leandra Pastora Bonilla Salguero
Abog. Ludin Sulay Andrade
Abog. Raúl Rivera.
UNIDAD PRE-INTERVENCION DEL GASTO (UPIG)
Consejo Nacional Electoral (CNE)

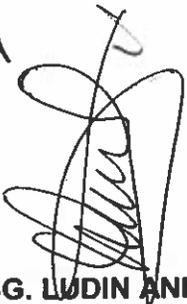
Asunto: REMISIÓN DE INFORME DE “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS” N° CNE-PEG-UCCE-077/2021.

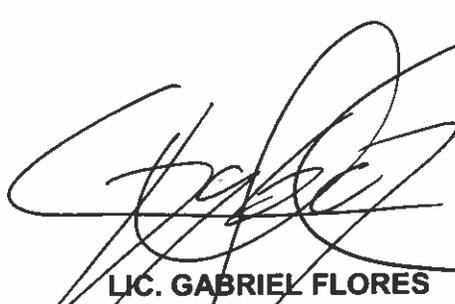
Estimados(as) señores(as):

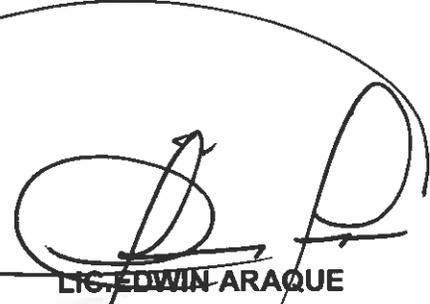
Reciban un cordial saludo; Por medio de la presente la UCCE hace remisión formal de Informe de “Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos” N° CNE-PEG-UCCE-077/2021, con el objetivo que la Unidad de Pre-Intervención del Gasto realice su respectivo dictamen.

Con alta estima;

*Recibido
14-11-2021
10:30 AM*


ABG. LUDIN ANDRADE


LIC. GABRIEL FLORES


LIC. EDWIN ARAQUE

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES
(UCCE)**

**INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL
PROCESO:**

CNE-PEG-UCCE-077/2021

**“ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS
RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS
ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.”**

12 de noviembre 2021



INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADQUISICIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Proceso: CNE-PEG-UCCE-077/2021

PARA: "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS"

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de los kits de bioseguridad para JRV y custodios electorales/operarios técnicos, se realiza con el objetivo de resguardar la salud tanto de los que participan en el proceso electoral como la población que ejercerá el sufragio, durante el Proceso Elecciones Generales 2021.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

Que mediante Certificación No. 1679-2021 de fecha nueve (09) de octubre de 2021, el Pleno de Consejeros RESUELVE aprobar el plan de requerimientos solicitado por los Coordinadores del proyecto de Bioseguridad, correspondiente a los insumos que forman parte de la maleta electoral. Nombrando Comisión evaluadora para seguir el procedimiento correspondiente, denominado **CNE-PEG-UCCE-046/2021**.

El Pleno de Consejeros mediante Certificación 2025-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 resuelve DECLARAR FRACASADO el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021, por falta de presupuesto**, así mismo instruye a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para que iniciara el proceso de contratación para el requerimiento en mención, mismo que fue publicado mediante la plataforma honducopras1, girando invitaciones a diferentes empresas de este rubro, denominando nuevo proceso bajo la nomenclatura **CNE-PEG-UCCE-077/2021**



PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Decreto 61-2021)

Actuando conforme al artículo 2 del Decreto 61-2021 en el cual se autoriza al CNE realizar proceso especial o contratación directa para las adquisiciones necesarias para Elecciones Generales 2021, y en atención a lo instruido en la Certificación 2025-2021, como resultado se enviaron invitaciones vía correo electrónico a las siguientes empresas: ALFACOM, NIPROMED, MICROLAB, SINERGIA, PRIME-IMPORTS

En respuesta a las invitaciones giradas y la publicación en plataforma, se recibieron las siguientes cotizaciones:

SINERGIA

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	1,536,000	1.16	1,781,760.00
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	96,000	14.18	1,361,280.00
Gel antibacteria 70% 460	19,200	32.25	619,200.00
Toallas antibacterial electores	38,400	57.00	2,188,800.00
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	47.00	1,804,800.0
Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	13.00	249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	1.16	43,848.00
TOTAL			8,049,288.00

INTERSEG S.A

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	19,200	752.14	14,441,053
Bote de gel antibacterial 120 ml 70% alcohol	19,200		



Bote de gel antibacterial 460 ml 70% alcohol	19,200		
Toallitas antibacteriales	19,200		
Kits de bioseguridad para 3 custodios	19,200		66,107.84
TOTAL			14,507,160.95

ITERCOSMO

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros oficiales y suplentes	19,200		8,674,800
Kits custodios electorales	6,300		75,200.00
TOTAL			8,750,000.00

CORINFAR

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
KITS para diez miembros oficiales y suplentes	19,200		13,286,400.00
Kits custodios electorales	6,300		43,360.00
TOTAL			13,331,760.00

Inversiones y Equipos S de R de R. L. de C.V

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica JRV	1,536,000	1.40	2,150,400.00
Botes de gel 120	96,000	14.90	1,430,400.00
Bote de gel 460	19,200	30.50	585,600.00
Toallitas húmedas JRV	19,200	201	3,859,200.00
Toallitas húmedas	19,200	151.00	2,899,200.00
Mascarilla quirúrgica 2 por custodio	37,000	1.40	52,920.00
TOTAL			10,997,720.00



En virtud de tratarse de un proceso realizado conforme al Decreto 61-2021 artículo 2 se realizó la evaluación por parte de la UCCE.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) al Honorable Pleno de Consejeros recomienda: **Adjudicar** a la empresa mercantil **SINERGIA**, por la cantidad de **Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras Exactos (L.8,049,288.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Valor Unitario en lempiras	Precio total en lempiras
Mascarilla quirúrgica	1,536,000	1.16	1,781,760.00
Gel antibacterial Alcohol al 70% para JRV 150ml	96,000	14.18	1,361,280.00
Gel antibacterial 70% 460	19,200	32.25	619,200.00
Toallas antibacterial electores	38,400	57.00	2,188,800.00
Toallas húmedas lector de huellas	38,400	47.00	1,804,800.0
Kits medidas 7 X 13.5n + bolsa gruesa con calibre 2MM	19,200	13.00	249,600.00
Custodios electorales mascarillas quirúrgica	37,800	1.16	43,848.00
TOTAL			8,049,288.00

El Pleno de Consejeros emitirá resolución conforme a dictamen de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, a efecto de autorizar la adjudicación, así mismo, se girará instrucción para que el departamento correspondiente emita el debido Contrato, indicando que el pago se hará contra acta de recepción a satisfacción suscrita por el proyecto receptor del bien o servicio.

Todo lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, artículo uno (1) del Decreto 61-2021 y en los artículos nueve (9) y sesenta y tres (63), numeral uno (1) de la Ley de Contratación del Estado, artículos 169 y 171 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción del



contrato. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

Cc: Asesoría Legal
Cc: DAF
Cc: Archivo
Cc: Pre intervención del Gasto

Tegucigalpa M.D.C. 10 de noviembre de 2021

Referencia: PARA COMPRA DIRECTA POR COTIZACIÓN N° CNE-PEG-UCCE-077/2021
"ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y
CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.

SEÑORES. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Unidad de Compra y contrataciones Electorales
Ciudad.

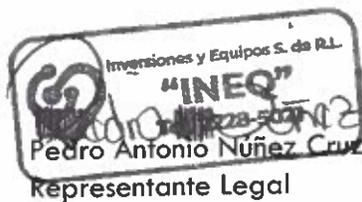
Estimados Señores.

Reciban un atento y cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos constar que estamos entregando un sobre y una caja
conteniendo la cotización y muestras para el proceso de COMPRA DIRECTA POR
COTIZACIÓN N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD
JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES
TÉCNICOS.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



Recibido
Raymon Yncastroza
10-Nov-2021 9:52 a.m.

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES ELECTORALES
COTIZACIÓN PARA COMPRA
DIRECTA POR
COTIZACIÓN N° CNE-PEG-UCCE-
077/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS
DE BIOSEGURIDAD
JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS
(JRV) Y CUSTODIOS
ELECTORALES/OFICIALES
TÉCNICOS."**

**TEGUCIGALPA M.D.C, 10 DE
NOVIEMBRE DE 2021**

FECHA
10/11/2021

CLIENTE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCION
TEGUCIGALPA

CAI: 816B28-EBCE78-E94EAE-34298B-1E3B0E-3C

No.	Cantidad	Presentación	Descripción	Precio unitario	Total
1	1,536,000	Unidades	Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores. (1,152,000 empacadas en paquete de 6 unidades, el kit contendrá 10 paquetes de 6 unidades) y (384,000 empacadas en paquete de 20 unidades, el kit contendrá 1 paquete de 20 unidades) para 19,200 kits (mascarillas de 3 capas)	L 1.40	L 2,150,400.00
2	96,000	Botes	Bote de Gel anti-bacterial 120 ml al 70% alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido, para 19,200 kits, cada kit contendrá 5 unidades (Bote con tapon dispensador de seguridad)	L 14.90	L 1,430,400.00
3	19,200	Botes	Bote de Gel anti-bacterial 460ml al 70% alcohol para aplicación a electores, (certificado del porcentaje de alcohol requerido), para 19,200 kits, cada kit contendrá 1 unidad. (Bote con tapon dispensador de seguridad)	L 30.50	L 585,600.00
4	19,200	Paquetes	Toallas anti-bacterial 200 unidades. al 75% alcohol para electores, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido, con un tamaño 20 x 20 cm los dos, total 400cms cada toallita de superficie	L 201.00	L 3,859,200.00
5	19,200	Paquetes	Toallas húmedas 200 unidades con Amonio Cuaternario (Cloruro de octil decil dimetil amonio 0.0909%; Cloruro de dioctil dimetil amonio 0.0364%; Cloruro de didecil dimetil amonio 0.0545%; Alquilo (C14, 50% C12, 40% C16, 10%); Cloruro de dimetil bencil amonio 0.1212%, rápido secado, que eliminan el 99.9% de los virus y bacterias, para limpieza y desinfección de superficies en general.), para limpieza de dispositivos electrónicos (Lector de huellas de JRV). Con un tamaño 20 x 20 cm los dos, total 400cms cada toallita de superficie	L 151.00	L 2,899,200.00
6	37,800	Unidades	Mascarilla Quirúrgica 2 por custodio, (37,800 en paquete de 6 unidades) para un total de 6,300 kits (mascarillas de 3 capas)	L 1.40	L 52,920.00
OBSERVACIONES:				SUB-TOTAL	L 10,977,720.00
* El conjunto de insumos que componen el kits para JVR sera embalados en Bolsa de calibre 2mm, tambien contendra 1 sticker de 7 pulgadas por 3.5 pulgadas, alusivo a las elecciones generales 2021 y Bioseguridad (precio ya contemplado en la oferta)				ISV (15%)	0
* Se facilitaran contenedores para almacenamiento de los kits por 10 dias * El tiempo de entrega ofertado es el solicitado por el CNE osea el 18 de noviembre de 2021, en las instalaciones de INFOP * Peso y volumen de cada Kit para JVR: Alto: 14 Pulgadas , Ancho: 6 pulgadas , Largo: 12 Pulgadas y Peso. 10 libras				TOTAL	L 10,977,720.00

MASCARILLAS QUIRÚRGICA

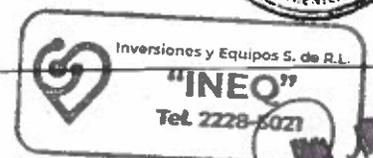


Mascarillas quirúrgicas de 3 capas, de tela no tejida, con clip nasal moldeable para nariz y con sujetadores fuertes de elástico

Col. Kennedy 5ta Entrada, Complejo de Bodegas Simón.
Email. Invequipos2014@hotmail.com



	DESTILERIA CERRO AZUL Km 82 Carretera CA-06, Jacaleapa, El Paraiso, Honduras. Telefono: +504 9445-6104	Código: DCA-FT-007																								
	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD LABORATORIO DE CALIDAD	Versión: 1																								
	FICHA TECNICA HAND CLEAN	Página 1 de 1																								
<p>1 ASPECTOS GENERALES</p> <p>PROPIEDADES: Gel antibacterial con activos antimicrobianos diseñado para la desinfección de las manos y antebrazos.</p> <p>CONTENIDO NETO: 4-128 onzas (128-3785 mL)</p> <p>USOS: El gel antibacterial esta diseñado para ser usado como agente emicador de microorganismos en las superficies.</p> <p>Instrucciones de uso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplique sobre la piel seca de 3 mL a 5 mL de gel antibacterial 2. Frotar las manos 3. Deje secar 4. No necesita enjuague <p>Nota. El jabón desinfectante no es substituido por gel antibacterial. Para la garantía de una limpieza completa lavar con jabón antibacterial antes.</p> <p>VENTAJAS DEL PRODUCTO</p> <p>Elimina 99.9% de microorganismos tales como: Escherichia coli, Staphylococcus aureus, Pseudomona aeruginosa, Salmonella, Candida albicans y aspergillus brasiliensis.</p> <p>BENEFICIOS: Manos sanitizadas. Especial para sanitización de las manos. Manos libres de bacterias. Desinfección para su piel en un solo paso. Manos limpias. Limpieza segura para sus manos. Producto suave con sus manos. Higiene para sus manos. Antibacterial. Desinfección en un instante. Suavidad. Humectación y protección. Antiséptico. Elimina el 99.9% de bacterias</p>																										
<p>2 ESPECIFICACIONES TECNICAS (Propiedades fisicoquímicas y fitoquímicas)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROPIEDADES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apariencia</td> <td>Gel</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Translucido</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Particular al Alcohol</td> </tr> <tr> <td>pH(Directo)</td> <td>4.5-7.5</td> </tr> <tr> <td>Densidad(25C)</td> <td>7.5-9.5 g/mL</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad(25C)</td> <td>400-900(kPa · s)</td> </tr> </tbody> </table> <p>3 RECOMENDACIONES Y/O PRECAUCIONES PARA EL USO:</p> <p>Puede ser nocivo en caso de inhalación. Puede provocar irritación cutánea y reacción alérgica en la piel e irritar las vías respiratorias. Puede provocar o agravar un incendio.</p> <p>4 EMPAQUE Y TRANSPORTE UN: No clasificado como sustancia peligrosa. No es un producto peligroso en condiciones normales de transporte.</p> <p>5 ALMACENAMIENTO Almacenar en un lugar seco, fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado, sin exposición a la luz solar o temperaturas extremas que alteran la apariencia o desempeño del producto. Los productos deben permanecer alejados de fuego o fuentes de ignición.</p> <p>6 INGREDIENTES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INGREDIENTE</th> <th>PROPÓSITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alcohol Etilico</td> <td>Agente antimicrobiano</td> </tr> <tr> <td>Agua Permeada</td> <td>Diluyente</td> </tr> <tr> <td>Carbomero</td> <td>Agente espesante</td> </tr> <tr> <td>Trietanolamina</td> <td>Alcanlizante</td> </tr> </tbody> </table> <p>7 REGISTRO SANITARIO 00-00-0000-000000-00</p>			PROPIEDADES	VALOR	Apariencia	Gel	Color	Translucido	Olor	Particular al Alcohol	pH(Directo)	4.5-7.5	Densidad(25C)	7.5-9.5 g/mL	Viscosidad(25C)	400-900(kPa · s)	INGREDIENTE	PROPÓSITO	Alcohol Etilico	Agente antimicrobiano	Agua Permeada	Diluyente	Carbomero	Agente espesante	Trietanolamina	Alcanlizante
PROPIEDADES	VALOR																									
Apariencia	Gel																									
Color	Translucido																									
Olor	Particular al Alcohol																									
pH(Directo)	4.5-7.5																									
Densidad(25C)	7.5-9.5 g/mL																									
Viscosidad(25C)	400-900(kPa · s)																									
INGREDIENTE	PROPÓSITO																									
Alcohol Etilico	Agente antimicrobiano																									
Agua Permeada	Diluyente																									
Carbomero	Agente espesante																									
Trietanolamina	Alcanlizante																									





Inversiones y Equipos S. de R.L.
"INEQ"
Tel. 2728-5821



HAND CLEAN

ANTIBACTERIAL
70% ALCOHOL ETÍLICO

120

Aplicar la cantidad necesaria de gel antibacterial sobre las manos secas y frotar.
Ingredientes: Alcohol, Cerbomer/Carbómero, Trietanolamina.
No aplicar sobre los ojos, en caso de suceder lavar con abundante agua en abundancia. Mantener fuera del alcance de los niños.
Evitar el uso de este producto en caso de irritaciones.
Distribuido por: INEQ S. de R.L., El Paraíso, Honduras. • 504 2758-0550.



Inversiones y Equipos S. de R.L.
"INEQ"
Tel. 2228-5023



REGISTRO SANITARIO



LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: RF-ARSA-0721-0916, DE FECHA: 27/07/2021

HN-C-0721-0526

Registro Sanitario anterior: NO APLICA

Se ha autorizado el (la) **NUEVO REGISTRO** .
Vigente hasta: **27/07/2026**

Datos del Registro:

No. Expediente: **ARSA-0721-R-0754**

Nombre Comercial: **HAND CLEAN GEL.**

Forma Cosmética: **CREMAS, EMULSIONES, LOCIONES, GELES Y ACEITES PERFUMADOS O NO.**

Presentación(Es) Del Producto: **FRASCOS DE 4 A 128 ONZAS (128 ML HASTA 3785 ML)**

Titular: **DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V., HONDURAS.**

Fabricantes: **DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V. , HONDURAS**

Otros Fabricantes: , .

Nombre del distribuidor: **DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V.**

Otros distribuidores: **DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS, LICORES Y MAS S.A. DE C.V.**

Nombre del profesional responsable: **SERGIO ZAMORA**

Observaciones:

En virtud del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, esta certificación es de carácter temporal y estará vigente por el término que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por sesenta (60) días hábiles; a partir del primer día hábil, una vez terminado el Estado de Emergencia Sanitaria. Período en el cual Usted deberá adjuntar la presente autorización y completar la documentación en original para presentarla en la ARSA y en caso de no hacerlo la autorización quedará cancelada.

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

El (La) **NUEVO REGISTRO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones de uso descritas en el etiquetado del cosmético; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro o inscripción sanitaria; cuando no se cumpla con los controles de calidad establecidos en las especificaciones del fabricante; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las que fue aprobado.



DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

SOUPLESSE – TOALLITAS PARA SUPERFICIES CON ALCOHOL

Sección 1: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	Souplesse
SINONIMOS	Toallitas para superficies con alcohol
FABRICANTE	Distribuidora Farahon S.A. Colonia San Luis, La Pradera Tegucigalpa, Honduras Tel. 504 2228-1210 efaraj@kremilk.com
EMPRESA QUE DESARROLLO LA HOJA DE SEGURIDAD	Distribuidora Farahon S.A.
ORGANISMOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	DEpto. de Bomberos o Emergencia 911

Sección 2: COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

USOS	Toallas de spandex cubiertas por una disolución acuosa de amonios y cloruros con fragancia a Limón, formulada para la desinfección de superficies en general
PRINCIPIO ACTIVO	Alcohol etílico 75%
OTROS	Agua

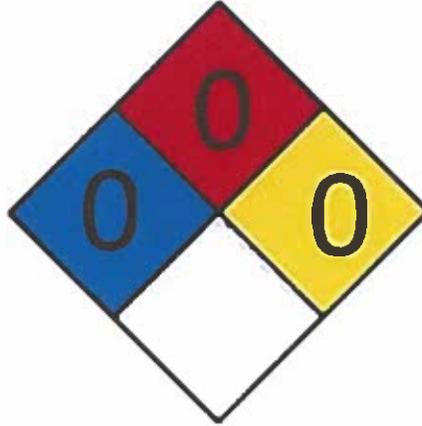


Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Sección 3: IDENTIFICACION DE PELIGROS

IDENTIFICACION DE RIESGOS MATERIALES SEGÚN NCH 1411 (HMTS
RATING)



EFFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD

EXPOSICION	SINTOMAS
INHALACIÓN	Puede causar irritación de las membranas mucosas a personas sensibles.
INGESTIÓN	En grandes concentraciones puede causar malestar estomacal
PIEL	Puede causar irritación a personas sensibles.
OJOS	El contacto puede causar irritación leve con enrojecimiento y lagrimeo.

Sección 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS.

EXPOSICION	PRIMEROS AUXILIOS
INHALACIÓN	No aplica.
PIEL	No aplica.
OJOS	Lavar con abundante agua mínimo durante 15 minutos girando el globo ocular, abriendo y cerrando los párpados para asegurar la remoción del químico.
INGESTIÓN	No aplica.

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Nota para los médicos: El tratamiento para el paciente debe ser según los síntomas presentados.

Sección 5: MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

PELIGROS DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN	Si es flamable, arriba de 77 C es flamable
MEDIO DE EXTINCIÓN	En caso de incendio deben usarse extintores de acuerdo con el material inflamado.
EQUIPO DE PROTECCIÓN	El personal debe utilizar aparato de respiración autónomo contra humos y equipo de protección completo.
INSTRUCCIONES PARA COMBATIR EL FUEGO	Utilizar el equipo de protección personal. Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Eliminar las fuentes de calor.

Sección 6: MEDIDAS PARA VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección.

Sección 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

MANEJO	<input type="checkbox"/> Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar. <input type="checkbox"/> Mantenga el producto bien tapado, en su envase original. <input type="checkbox"/> No ingerir.
ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/> Lugares ventilados, frescos y secos para evitar la descomposición. <input type="checkbox"/> Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas. Piso impermeable.

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION, PROTECCION PERSONAL

CONTROLES DE INGENIERÍA	Ventilación local adecuada.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	No se espera que sea necesaria.
PROTECCIÓN DE PIEL	En caso de ser piel sensible, utilizar guantes.
PROTECCIÓN DE OJOS Y ROSTRO	No se espera que sea necesaria.

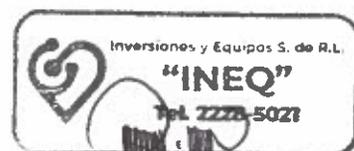
Sección 9: PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

APARIENCIA Y ESTADO FISICO.	Toallas de plástico húmedas/característico
OLOR	Característico alcohol
PH	6.8-7.5
SOLUBILIDAD	Característico
TEMPERATURA DE EBULLICION (OC)	No disponible
TEMPERATURA DE FUSION (°C)	No disponible

TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN (°C)	No pasar de 55 grados C
TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN (°C)	82C
LIMITES DE INFLAMABILIDAD (%V/V)	No Inflamable

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD	La exposición a la luz solar acelera la descomposición y evaporación de las toallitas.
-------------	--



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

CONDICIONES A EVITAR	Luz, calor.
INCOMPATIBILIDAD CON OTROS MATERIALES	No es incompatible con otras sustancias.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICION PELIGROSOS	No genera productos peligrosos.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLÓGICA

SUSTANCIA CONSIDERADA COMO	Cancerígena: No Teratogénica: No Mutagénica: No
----------------------------	---

Sección 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Este producto no representa un riesgo de ecotoxicidad.

Sección 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICION

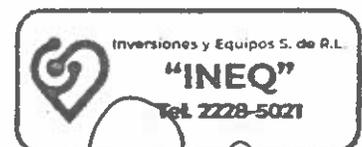
Eliminar los desperdicios y residuos de conformidad con la normativa promulgada por las autoridades locales.

Sección 14: INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE

El producto no se considera tóxico o peligroso para el transporte.

Use solo unidades autorizadas para el transporte de materiales peligrosos que cumplan con la regulación y demás autoridades, así como con las sugerencias hechas por el fabricante.

Sección 15: INFORMACION REGLAMENTARIA



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Esta hoja de seguridad se elaboró según la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

Sección 16. INFORMACION ADICIONAL

Distribuidora Farahon S.A. no se hace responsable por el mal uso del producto, ni por la exactitud de la información suministrada; cada usuario debe revisar estas recomendaciones de acuerdo con su aplicación específica.





REGISTRO SANITARIO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: **RF-ARSA-0620-0517**, DE FECHA: 24/06/2020

HN-H-0620-0038

Registro Sanitario anterior: **NO APLICA**

Se ha autorizado el (la) **NUEVO REGISTRO**.

Vigente hasta: 24/06/2025

Datos del Registro:

- No. Expediente: **ARSA-0520-R-0341**
- Nombre Comercial: **TOALLITAS PARA SUPERFICIE CON ALCOHOL.**
- Tipo: **DESINFECTANTE SÓLIDO.**
- Uso: **DESINFECTAR SUPERFICIES EN BASE A ALCOHOL.**
- Titular: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**
- Fabricantes: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**
- Nombre del distribuidor: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.**
- Otros distribuidores: **NO APLICA**
- Nombre del profesional responsable: **ENRIQUE ELIAS FARAJ**

Observaciones:

El (La) **NUEVO REGISTRO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto cuando por información actualizada el uso del producto resulte no seguro; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro sanitario o inscripción sanitaria; cuando no cumpla con las especificaciones del fabricante consignados en la hoja de seguridad; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las cuales fue aprobado.



DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



14

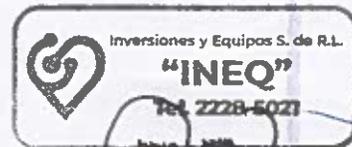


RESOLUCIÓN No. RF-ARSA-0620-0517

La AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA. - Comayagüela M.D.C. 24/06/2020. El (la) Suscrito (a) Comisionado Presidente (a) en uso de las facultades que le confiere el PCM-032-2017, **VISTO Y ANALIZADO:** El expediente No. **ARSA-0520-R-0341** contentivo de la solicitud de NUEVO REGISTRO para Producto Higiénico, Nombre Comercial: Toallitas para superficie con alcohol. Tipo: DESINFECTANTE SÓLIDO. Usos desinfectar superficies en base a alcohol. Titular: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., Honduras. Fabricantes: Distribuidora Farahon S.A., Honduras - **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, otorgar, denegar, suspender o cancelar el Registro Sanitario a los Productos, así como efectuar las acciones de vigilancia y control de los mismos, en el territorio nacional. - **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal procedió a emitir DICTAMEN LEGAL en fecha 24/06/2020 en el cual dictaminó que es **PROCEDENTE OTORGAR** el NUEVO REGISTRO , con Expediente No. **ARSA-0520-R-0341**. **CONSIDERANDO:** Que mediante declaración jurada manifiestan ser cierto todo lo declarado en el expediente de mérito. - **POR TANTO** El (la) Suscrito (a) Comisionado (a) Presidente (a), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 80, 145 y 146 de la Constitución de la Republica; COMIECO Reglamentos Técnicos Centroamericanos RTCA 71.03.37:07, RTCA 71.03.38:07; Artículos 7, 29 numeral 5), 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de Administración Publica; Artículos 55, 56, 57, 60, 61, 72, 88, 118 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 1, 133, 136, 144, 148 y 240 del Código de Salud; Artículos 67, 68 y 69 reformados del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-061-2013; Artículos 1,2,3,5,6,7, 32 36 37,38, 40,47,49,56, 69, 70,71,72, 126,127,128,129,130, 131, 132, 133,134, 136, 137,138, 139, 140, 142, 146, 149, 150, 155, 156, 157, 159, 166, 167, 168 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196,198, 199, 201,202 203, 206,208, 209, 210, 243, 244 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, según aplique. - **RESUELVE:** PRIMERO: Que es **PROCEDENTE** la solicitud de NUEVO REGISTRO al Producto Higiénico denominado: Nombre Comercial: Toallitas para superficie con alcohol. Tipo: DESINFECTANTE SÓLIDO. Usos desinfectar superficies en base a alcohol. . Titular: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS, Honduras. Fabricantes: Distribuidora Farahon S.A., Honduras. Por cumplir con los requisitos Técnicos y Legales establecidos en la normativa vigente. - SEGUNDO: **OTORGAR** el NUEVO REGISTRO . **HN-H-0620-0038**, Registro Sanitario anterior: NO APLICA, vigente hasta: **24/06/2025**. TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar a la Dirección de Vigilancia y Fiscalización que ejecuten las acciones de vigilancia y control que en ley corresponda. CUARTO: En caso de que se haga el cambio de número de registro sanitario, y el anterior aún se encuentre vigente, se le concederá un plazo doce (12) meses para el agotamiento de etiqueta por el cambio de número de registro sanitario, no podrá solicitarlo nuevamente. QUINTO: Para los productos que en sus ingredientes contengan sustancias restringidas o que sobrepasan del porcentaje permitido, La ARSA Advierte al representante legal, que podrá cancelar dicho registro sanitario y además quedarán sujeto a responder civil o administrativamente por cualquier daño o perjuicio que sus productos ocasionen a la población. SEXTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y procede contra ella el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, en caso de no utilizar el Recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias sin más trámite. NOTIFIQUESE. -

DR. FRANCIS RAFAEL CONTRENTAS
COMISIONADO PRESIDENTE

ABOG. SILVIA CORBEL MORA
SECRETARIA GENERAL



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

SOUPLESSE – TOALLITAS DESINFECTANTES PARA SUPERFICIE CON AROMA LIMON

Sección 1: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	Souplesse
SINONIMOS	Toallitas desinfectantes para superficies con aroma a limón
FABRICANTE	Distribuidora Farahon S.A. Colonia San Luis, La Pradera Tegucigalpa, Honduras Tel. 504 2228-1210 efaraj@kremilk.com
EMPRESA QUE DESARROLLO LA HOJA DE SEGURIDAD	Distribuidora Farahon S.A.
ORGANISMOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	DEpto. de Bomberos o Emergencia 911

Sección 2: COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

USOS	Toallas de spandex cubiertas por una disolución acuosa de amonios y cloruros con fragancia a Limón, formulada para la desinfección de superficies en general	
PRINCIPIO ACTIVO	Cloruro de octil decil dimetil amonio	0.0909%
	Cloruro de dioctil dimetil amonio	0.0364%
	Cloruro de didecil dimetil amonio	0.0545%
	Alquilo (C14, 50% C12, 40% C16, 10%)	
	Cloruro de dimetil bencil amonio	0.1212%
OTROS	Agua y fragancia	

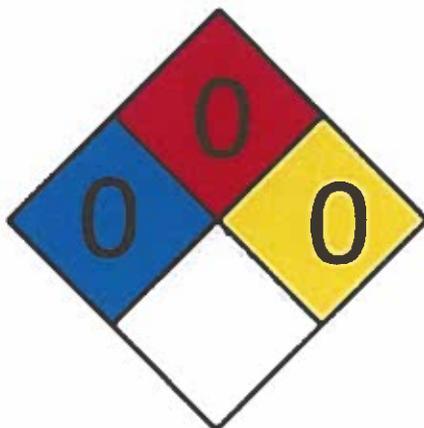


Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Sección 3: IDENTIFICACION DE PELIGROS

IDENTIFICACION DE RIESGOS MATERIALES SEGÚN NCH 1411 (HMTS
RATING)



EFFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD

EXPOSICION	SINTOMAS
INHALACIÓN	Puede causar irritación de las membranas mucosas a personas sensibles.
INGESTIÓN	En grandes concentraciones puede causar malestar estomacal
PIEL	Puede causar irritación a personas sensibles.
OJOS	El contacto puede causar irritación leve con enrojecimiento y lagrimeo.

Sección 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS.

EXPOSICION	PRIMEROS AUXILIOS
INHALACIÓN	No aplica.
PIEL	No aplica.
OJOS	Lavar con abundante agua mínimo durante 15 minutos girando el globo ocular, abriendo y cerrando los párpados para asegurar la remoción del químico.



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

INGESTIÓN	No aplica.
-----------	------------

Nota para los médicos: El tratamiento para el paciente debe ser según los síntomas presentados.

Sección 5: MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

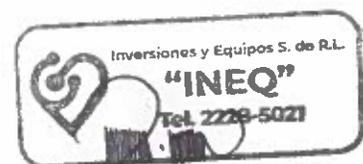
PELIGROS DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN	No es inflamable. Este producto no presenta peligro de explosión.
MEDIO DE EXTINCIÓN	En caso de incendio deben usarse extintores de acuerdo con el material inflamado.
EQUIPO DE PROTECCIÓN	El personal debe utilizar aparato de respiración autónomo contra humos y equipo de protección completo.
INSTRUCCIONES PARA COMBATIR EL FUEGO	Utilizar el equipo de protección personal. Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Eliminar las fuentes de calor.

Sección 6: MEDIDAS PARA VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección.

Sección 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

MANEJO	<input type="checkbox"/> Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar. <input type="checkbox"/> Mantenga el producto bien tapado, en su envase original. <input type="checkbox"/> No ingerir.
	<input type="checkbox"/> Lugares ventilados, frescos y secos para evitar la



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

ALMACENAMIENTO	descomposición. <input type="checkbox"/> Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas. Piso impermeable.
----------------	---

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION, PROTECCION PERSONAL

CONTROLES DE INGENIERÍA	Ventilación local adecuada.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	No se espera que sea necesaria.
PROTECCIÓN DE PIEL	En caso de ser piel sensible, utilizar guantes.
PROTECCIÓN DE OJOS Y ROSTRO	No se espera que sea necesaria.

Sección 9: PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

APARIENCIA Y ESTADO FISICO.	Toallas de plástico húmedas/característico
OLOR	Característico limon
PH	7.2-8.2
SOLUBILIDAD	Característico
TEMPERATURA DE EBULLICION (OC)	No disponible
TEMPERATURA DE FUSION (°C)	No disponible

TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN (°C)	No Inflamable
TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN (°C)	No Inflamable
LIMITES DE INFLAMABILIDAD (%V/V)	No Inflamable



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD	La exposición a la luz solar acelera la descomposición y evaporación de las toallitas.
CONDICIONES A EVITAR	Luz, calor.
INCOMPATIBILIDAD CON OTROS MATERIALES	No es incompatible con otras sustancias.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICION PELIGROSOS	No genera productos peligrosos.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLÓGICA

SUSTANCIA CONSIDERADA COMO	Cancerígena: No Teratogénica: No Mutagénica: No
----------------------------	---

Sección 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Este producto no representa un riesgo de ecotoxicidad.

Sección 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICION

Eliminar los desperdicios y residuos de conformidad con la normativa promulgada por las autoridades locales.

Sección 14: INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE

El producto no se considera tóxico o peligroso para el transporte.



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Use solo unidades autorizadas para el transporte de materiales peligrosos que cumplan con la regulación y demás autoridades, así como con las sugerencias hechas por el fabricante.

Sección 15: INFORMACION REGLAMENTARIA

Esta hoja de seguridad se elaboró según la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

Sección 16. INFORMACION ADICIONAL

Distribuidora Farahon S.A. no se hace responsable por el mal uso del producto, ni por la exactitud de la información suministrada; cada usuario debe revisar estas recomendaciones de acuerdo con su aplicación específica.



21



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA
(ARSA)

★ ★ ★ ★ ★
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: **RF-ARSA-0620-0516**, DE FECHA: 24/06/2020

HN-H-0620-0037

Registro Sanitario anterior: **NO APLICA**

Se ha autorizado el (la) **NUEVO REGISTRO**.

Vigente hasta: 24/06/2025

Datos del Registro:

No. Expediente: **ARSA-0520-R-0340**

Nombre Comercial: **TOALLITA DESINFECTANTE PARA SUPERFICIE AROMA LIMÓN.**

Tipo: **DESINFECTANTE SÓLIDO.**

Uso: **PARA DESINFECTAR SUPERFICIES.**

Titular: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**

Fabricantes: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**

Nombre del distribuidor: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.**

Otros distribuidores: **NO APLICA**

Nombre del profesional responsable: **ENRIQUE ELIAS FARAJ**

Observaciones:

El (La) **NUEVO REGISTRO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto cuando por información actualizada el uso del producto resulte no seguro; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro sanitario o inscripción sanitaria; cuando no cumpla con las especificaciones del fabricante consignados en la hoja de seguridad; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las cuales fue aprobado.




DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



22



RESOLUCIÓN No. RF-ARSA-0620-0516

La AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA. - Comayagüela M.D.C. 24/06/2020. El (la) Suscrito (a) Comisionado Presidente (a) en uso de las facultades que le confiere el PCM-032-2017, **VISTO Y ANALIZADO:** El expediente No. **ARSA-0520-R-0340** contenido de la solicitud de NUEVO REGISTRO para Producto Higiénico, Nombre Comercial: Toallita desinfectante para superficie aroma limón. Tipo: DESINFECTANTE SÓLIDO. Usos Para desinfectar superficies. Titular: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS, Honduras. Fabricantes: Distribuidora Farahon S.A., Honduras - **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, otorgar, denegar, suspender o cancelar el Registro Sanitario a los Productos, así como efectuar las acciones de vigilancia y control de los mismos, en el territorio nacional. - **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal procedió a emitir DICTAMEN LEGAL en fecha 24/06/2020 en el cual dictaminó que es PROCEDENTE OTORGAR el NUEVO REGISTRO , con Expediente No. **ARSA-0520-R-0340**. **CONSIDERANDO:** Que mediante declaración jurada manifiestan ser cierto todo lo declarado en el expediente de mérito. - **POR TANTO** El (la) Suscrito (a) Comisionado (a) Presidente (a), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 80, 145 y 146 de la Constitución de la Republica; COMIECO Reglamentos Técnicos Centroamericanos RTCA 71.03.37:07, RTCA 71.03.38:07; Artículos 7, 29 numeral 5), 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 55, 56, 57, 60, 61, 72, 88, 118 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 1, 133, 136, 144, 148 y 240 del Código de Salud; Artículos 67, 68 y 69 reformados del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-061-2013; Artículos 1,2,3,5,6,7, 32 36 37,38, 40,47,49,56, 69, 70,71,72, 126,127,128,129,130, 131, 132, 133,134, 136, 137,138, 139, 140, 142, 146, 149, 150, 155, 156, 157, 159, 166, 167, 168 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196,198, 199, 201,202 203, 206,208, 209, 210, 243, 244 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, según aplique. - **RESUELVE:** PRIMERO: Que es **PROCEDENTE** la solicitud de NUEVO REGISTRO al Producto Higiénico denominado: Nombre Comercial: Toallita desinfectante para superficie aroma limón. Tipo: DESINFECTANTE SÓLIDO. Usos Para desinfectar superficies. . Titular: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS, Honduras. Fabricantes: Distribuidora Farahon S.A., Honduras. Por cumplir con los requisitos Técnicos y Legales establecidos en la normativa vigente. - SEGUNDO: **OTORGAR** el NUEVO REGISTRO . **HN-H-0620-0037**, Registro Sanitario anterior: NO APLICA, vigente hasta: **24/06/2025**. TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar a la Dirección de Vigilancia y Fiscalización que ejecuten las acciones de vigilancia y control que en ley corresponda. CUARTO: En caso de que se haga el cambio de número de registro sanitario, y el anterior aún se encuentre vigente, se le concederá un plazo doce (12) meses para el agotamiento de etiqueta por el cambio de número de registro sanitario, no podrá solicitarlo nuevamente. QUINTO: Para los productos que en sus ingredientes contengan sustancias restringidas o que sobrepasan del porcentaje permitido, La ARSA Advierte al representante legal, que podrá cancelar dicho registro sanitario y además quedarán sujeto a responder civil o administrativamente por cualquier daño o perjuicio que sus productos ocasionen a la población.SEXTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y procede contra ella el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, en caso de no utilizar el Recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias sin más trámite. **NOTIFIQUESE.** -

DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
COMISIONADO PRESIDENTE

ABOG. DILETA ANABEL MEDINA
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

NOMBRE/CASA COMERCIAL : CORINFAR

DIRECCION: CALLE HACIA LA REPRESA LOS LAURELES, CALLE INTERSECCION ANILLO PERIFERICO COMPLEJO DE
TEL. 32061436, 22299012 angela.abadie@corinfar.com

FECHA: 08/11/2021

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KIT JRV Y CONTIGENCIA A NIVEL NACIONAL			
	MASCARILLA QUIRURGICA (UNIDAD)	80	L 1.20	L 96.00
	GEL ANTIBACTERIAL 70 % ALCOHOL FRASCO 120ML	5	L 16.00	L 80.00
	GEL ANTIBACTERIAL 70 % ALCOHOL FRASCO 460ML	1	L 36.00	L 36.00
	TOALLAS DESINFECTANTES (UNIDAD)	200	L 1.20	L 240.00
	TOALLAS DESINFECTANTES (UNIDAD)	200	L 1.20	L 240.00
	SUB. TOTAL * KIT			L 692.00
	IMP*KIT (NO PAGA IMPUESTO)			L -
	TOTAL KIT			L 692.00
	TOTAL 19,200 KITS			L 13,286,400.00

2	KIT PARA CUSTODIO ELECTORAL			
	MASCARILLA QUIRURGICA UNIDAD	6	L 1.20	L 7.20
	SUB TOTAL * KIT			L 7.20
	IMPUESTO *KIT (NO PAGA IMPUESTO)			L -
	TOTAL KIT			L 7.20
	TOTAL 6,300 KITS			L 45,360.00

MONTO TOTAL DE LA OFERTA L 13,331,760.00

CONDICIONES DE ENTREGA : 18 DE NOVIEMBRE 2021, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFECIONAL (INFOP)/EN EL CONTENEDOR PARA ALMACENAMIENTO DE LOS KITS SEGÚN LO SOLICITADO
PESO X KIT 11.6 LIBRAS



**HERNANDEZ
Droguería Tegucigalpa**

Col. 21 de Febrero, Boulevard Fuerzas Armadas,
Frente a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, Honduras. Tel.. +504 2227-0041

Droguería | Tegucigalpa

Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo
Periférico, Complejo de Bodegas #3
Comayagüela, Honduras. Tel.: +504 2229-9091

Droguería | San Pedro Sula

Col.San Carlos De Sula 10 Calle 21 Ave, Centro Comercial
San Jose De Sula, San Pedro Sula, Honduras.
Tel.: +504 2554-5070/ 2554-5071



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA
(ARSA)

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: R-ARSA-0320-0119, DE FECHA: 6/03/2020

HN-C-0320-0025

Registro Sanitario anterior: N.A.

Se ha autorizado el (la) NUEVO REGISTRO.

Vigente hasta: 6/03/2025

Datos del Registro:

No. Expediente: ARSA-1219-R-0229

Nombre Comercial: ALCOHOL EN GEL PARA MANOS.

Forma Cosmética: CREMAS, EMULSIONES, LOCIONES, GELES Y ACEITES PERFUMADOS O NO.

Titular: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR),

País: HONDURAS.

Fabricantes: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR),

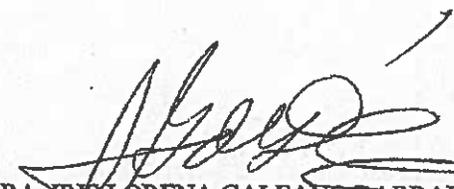
País: HONDURAS.

Presentaciones Comerciales: 120 ml, 240 ml, 500 ml, 1000 ml y 1 gal. TONOS: AZUL, VERDE, ROSADO, AMARILLO E INCOLORO.

Observaciones:

El (La) NUEVO REGISTRO aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones de uso descritas en el etiquetado del cosmético; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro o inscripción sanitaria; cuando no se cumpla con los controles de calidad establecidos en las especificaciones del fabricante; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las que fue aprobado.




DRA. IRIS LORENA GALEANO BARRALAGA
COMISIONADA PRESIDENTE POR LEY
MEDIANTE ACUERDO 004-2020
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: **RF-ARSA-0620-0516**, DE FECHA: 24/06/2020

HN-H-0620-0037

Registro Sanitario anterior: NO APLICA

Se ha autorizado el (la) NUEVO REGISTRO .

Vigente hasta: 24/06/2025

Datos del Registro:

No. Expediente: **ARSA-0520-R-0340**

Nombre Comercial: **TOALLITA DESINFECTANTE PARA SUPERFICIE AROMA LIMÓN.**

Tipo: **DESINFECTANTE SÓLIDO.**

Uso: **PARA DESINFECTAR SUPERFICIES.**

Titular: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**

Fabricantes: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**

Nombre del distribuidor: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.**

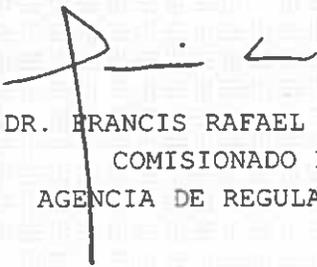
Otros distribuidores: **NO APLICA**

Nombre del profesional responsable: **ENRIQUE ELIAS FARAJ**

Observaciones:

El (La) NUEVO REGISTRO aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto cuando por información actualizada el uso del producto resulte no seguro; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro sanitario o inscripción sanitaria; cuando no cumpla con las especificaciones del fabricante consignados en la hoja de seguridad; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las cuales fue aprobado.




DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS-RIVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA





RESOLUCIÓN No. RF-ARSA-0620-0516

La AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA. - Comayagüela M.D.C. 24/06/2020. El (la) Suscrito (a) Comisionado Presidente (a) en uso de las facultades que le confiere el PCM-032-2017, **VISTO Y ANALIZADO:** El expediente No. **ARSA-0520-R-0340** contentivo de la solicitud de NUEVO REGISTRO para Producto Higiénico, Nombre Comercial: Toallita desinfectante para superficie aroma limón. Tipo: DESINFECTANTE SÓLIDO. Usos Para desinfectar superficies. Titular: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS, Honduras. Fabricantes: Distribuidora Farahon S.A., Honduras - **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, otorgar, denegar, suspender o cancelar el Registro Sanitario a los Productos, así como efectuar las acciones de vigilancia y control de los mismos, en el territorio nacional. - **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal procedió a emitir DICTAMEN LEGAL en fecha 24/06/2020 en el cual dictaminó que es PROCEDENTE OTORGAR el NUEVO REGISTRO , con Expediente No. **ARSA-0520-R-0340**. **CONSIDERANDO:** Que mediante declaración jurada manifiestan ser cierto todo lo declarado en el expediente de mérito. - **FOR TANTO** El (la) Suscrito (a) Comisionado (a) Presidente (a), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 80, 145 y 146 de la Constitución de la Republica; COMIECO Reglamentos Técnicos Centroamericanos RTCA 71.03.37:07, RTCA 71.03.38:07; Artículos 7, 29 numeral 5), 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 55, 56, 57, 60, 61, 72, 88, 118 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 1, 133, 136, 144, 148 y 240 del Código de Salud; Artículos 67, 68 y 69 reformados del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-061-2013; Artículos 1,2,3,5,6,7, 32 36 37,38, 40,47,49,56, 69, 70,71,72, 126,127,128,129,130, 131, 132, 133,134, 136, 137,138, 139, 140, 142, 146, 149, 150, 155, 156, 157, 159, 166, 167, 168 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196,198, 199, 201,202 203, 206,208, 209, 210, 243, 244 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, según aplique. - **RESUELVE:** PRIMERO: Que es **PROCEDENTE** la solicitud de NUEVO REGISTRO al Producto Higiénico denominado: Nombre Comercial: Toallita desinfectante para superficie aroma limón. Tipo: DESINFECTANTE SÓLIDO. Usos Para desinfectar superficies. . Titular: DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS, Honduras. Fabricantes: Distribuidora Farahon S.A., Honduras. Por cumplir con los requisitos Técnicos y Legales establecidos en la normativa vigente. - SEGUNDO: **OTORGAR** el NUEVO REGISTRO . **HN-H-0620-0037**, Registro Sanitario anterior: NO APLICA, vigente hasta: **24/06/2025**. TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar a la Dirección de Vigilancia y Fiscalización que ejecuten las acciones de vigilancia y control que en ley corresponda. CUARTO: En caso de que se haga el cambio de número de registro sanitario, y el anterior aún se encuentre vigente, se le concederá un plazo doce (12) meses para el agotamiento de etiqueta por el cambio de número de registro sanitario, no podrá solicitarlo nuevamente. QUINTO: Para los productos que en sus ingredientes contengan sustancias restringidas o que sobrepasan del porcentaje permitido, La ARSA Advierte al representante legal, que podrá cancelar dicho registro sanitario y además quedarán sujeto a responder civil o administrativamente por cualquier daño o perjuicio que sus productos ocasionen a la población.SEXTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y procede contra ella el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, en caso de no utilizar el Recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias sin más trámite. **NOTIFIQUESE.** -

DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
COMISIONADO PRESIDENTE

ABOG. DILCIA ANABEL MED
SECRETARIA GENERAL





CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
CERTIFICATE OF GOOD MANUFACTURING PRACTICES

No. ARSA-0620-BPM-0004



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Fecha de Emisión/Date of issue
9/09/2020

Nombre y Dirección de la Autoridad Certificadora: / Name and address of certifying authority:

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, Avenida Los Alcaldes, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras. Centroamérica.

Datos del Establecimiento / Data of the Establishment

Nombre del Fabricante: / Name of manufacturer: LABORATORIO CORINFAR S.A. DE C.V. Licencia Sanitaria No.: / Manufacturer's license number: HN-LEPF-0820-0016 Vigencia: / Valid until: 12/10/2022 Dirección del sitio de fabricación: / Address of manufacturing site: BULEVARD FUERZAS ARMADAS EDIFICIO PLÁSTICOS LIDO, COL. 21 DE FEBRERO, COMAYAGÜELA. DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN Teléfono: / Phone number: (504) 2227-0041 Ciudad: / City: COMAYAGÜELA Departamento: / Department: FRANCISCO MORAZÁN País: / Country: HONDURAS

Certificación: / Certification:

El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria, debidamente delegado a través del Acuerdo Ejecutivo PCM-032-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, **CERTIFICA** que el establecimiento en mención, **CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Manufactura de acuerdo con la Legislación vigente, aprobada mediante Resolución No. 231-2008 (COMIECO - L), Productos Cosméticos. Buenas Prácticas de Manufactura para los Laboratorios Fabricantes de Productos Cosméticos. / *The President Commissioner of the Sanitary Regulation Agency, duly delegated through Executive Agreement PCM-032-2017 dated May 19, 2017, CERTIFIES that the aforementioned establishment COMPLIES with Good Manufacturing Practices in accordance with the current Legislation, approved by Resolution No. 231-2008 (COMIECO - L), Regulations Cosmetic Products. Good Manufacturing Practices for Cosmetics Producers.*

Formas Cosméticas Autorizadas: / Authorized Pharmaceutical Forms:

JABÓN / SOAP, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE DENTAL Y BUCAL / PRODUCTS FOR DENTAL AND ORAL HYGIENE, CREMAS Y GELES / CREAMS AND FAITHFUL, PRODUCTOS BLOQUEADORES / SUNSCREEN PRODUCTS.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar verificaciones en cualquier momento en las situaciones previstas en la reglamentación. Este certificado podrá ser cancelado en el momento que el establecimiento deje de cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura; según las no conformidades de la inspección realizada. / *The expiration period does not invalidate the possibility of carrying out verifications at any time in the situations foreseen in the regulations. This certificate may be canceled at the time the establishment fails to comply with Good Manufacturing Practices; according to the nonconformities of the inspection carried out.*

Sin eximir al fabricante de su responsabilidad de mantener la calidad de los lotes individuales de los productos cosméticos. / *Without exempting the manufacturer from its responsibility to maintain the quality of individual batches of cosmetic products.*

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA EL 9/09/2021
/ THIS DOCUMENT IS VALID UNTIL THE 9/09/2021.

Nombre y cargo de la persona autorizada: / Name and function of responsible person:

FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA / COMISIONADO PRESIDENTE

Firma y sello: / Signature and stamp.



Handwritten signature and a circular stamp of the Agencia de Regulación Sanitaria, Comisionado Presidente (ARSA).



Agencia de Regulación Sanitaria



@Arsa Honduras



DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS DE INTERÉS SANITARIO

INFORME TÉCNICO

El Director de la Dirección de Productos Farmacéuticos y Otros de Interés Sanitario de la Agencia de Regulación Sanitaria, debidamente delegado (a) para la evaluación de la Solicitud de: **NUEVO**, Certificado de buenas Prácticas de Manufactura para productos Cosméticos con No. Expediente **ARSA-0620-BPM-0004** para establecimientos de interés sanitario.

Nombre del establecimiento: **LABORATORIO CORINFAR S.A. DE C.V.**

Número de Licencia Sanitaria **HN-LEPF-0820-0016**

Dirección: **BULEVARD FUERZAS ARMADAS EDIFICIO PLÁSTICOS LIDO, COL. 21 DE FEBRERO, COMAYAGÜELA. DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN**

Según la normativa de Buenas Prácticas de Manufactura de acuerdo con la Legislación vigente, aprobada mediante Resolución No. 231-2008 (COMIECO - L), Productos Cosméticos. Buenas Prácticas de Manufactura para los Laboratorios Fabricantes de Productos Cosméticos RTCA 71.03.49:08.

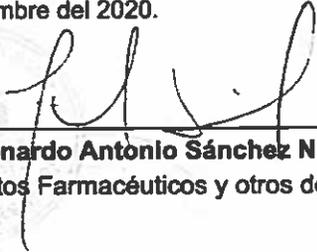
El laboratorio **CORINFAR S.A. DE C.V** se encuentra **CONFORME bajo Declaración Jurada** para obtener la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, para las siguientes áreas y procesos:

Formas cosméticas según RTCA 71.03.45:07: JABÓN / SOAP, CREMAS Y GELES/ CREAMS AND FAITHFUL, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE DENTAL Y BUCAL/ PRODUCTS FOR DENTAL AND ORAL HYGIENE, PRODUCTOS BLOQUEADORES/ SUNSCREEN PRODUCTS
Procesos de: **Empaque primario y secundario.**

Esto no exime de realizar inspecciones posteriores a las instalaciones del laboratorio.

OBSERVACIÓN: Se agiliza la fecha de emisión del presente informe técnico en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 mediante el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, control y atención ante la ocurrencia de las afecciones del dengue y COVID-19.

Comayagüela M.D.C. 09 de septiembre del 2020.



Dr. Leonardo Antonio Sánchez Núñez

Dirección de Productos Farmacéuticos y otros de Interés Sanitaria



Constancia de Trámite Registro de Proveedores
Esta constancia solo es válida para presentación de ofertas

No. 26063

Constancia de Trámite Registro de Proveedores

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, hace constar que se ha realizado el trámite de solicitud para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado por:

Sociedad Mercantil Nacional	CORINFAR S.A. DE C.V.
Fecha de Inicio de Vigencia de Inscripción	05/09/2018
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de producción de medicamentos o medicinas, Vasos o botellas de administración de medicamentos
Registro Tributario Numérico	08019002265592
Departamento	Francisco Morazan
Municipio	Distrito Central
Dirección	Col los laureles, intersección al anillo periférico,
Teléfono	-
Correo Electrónico	hernan.ulloa@corinfar.com

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Verificación de la Constancia en Trámite

1. Con el lector de Código QR escanear y le remitirá a página de Proveedores donde le indicará que esta en trámite su proceso de certificación.

2. Para consultar su expediente ingresar a: <http://sicc.honducopras.gob.hn/consultaProveedores/>

Fecha de Emisión: 12 octubre 2021, 09:41

Válido por 60 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

05-SEP-18 03.15.05.890000 PM -06:00

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

SOUPLESSE – TOALLITAS PARA SUPERFICIES CON ALCOHOL

Sección 1: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	Souplesse
SINONIMOS	Toallitas para superficies con alcohol
FABRICANTE	Distribuidora Farahon S.A. Colonia San Luis, La Pradera Tegucigalpa, Honduras Tel. 504 2228-1210 efaraj@kremilk.com
EMPRESA QUE DESARROLLO LA HOJA DE SEGURIDAD	Distribuidora Farahon S.A.
ORGANISMOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	DEpto. de Bomberos o Emergencia 911

Sección 2: COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

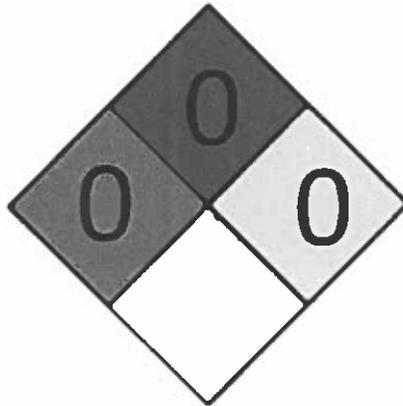
USOS	Toallas de spandex cubiertas por una disolución acuosa de amonios y cloruros con fragancia a Limón, formulada para la desinfección de superficies en general
PRINCIPIO ACTIVO	Alcohol etílico 75%
OTROS	Agua

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Sección 3: IDENTIFICACION DE PELIGROS

**IDENTIFICACION DE RIESGOS MATERIALES SEGÚN NCH 1411 (HMTS
RATING)**



EFFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD

EXPOSICIÓN	SINTOMAS
INHALACIÓN	Puede causar irritación de las membranas mucosas a personas sensibles.
INGESTIÓN	En grandes concentraciones puede causar malestar estomacal
PIEL	Puede causar irritación a personas sensibles.
OJOS	El contacto puede causar irritación leve con enrojecimiento y lagrimeo.

Sección 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS.

EXPOSICIÓN	PRIMEROS AUXILIOS
INHALACIÓN	No aplica.
PIEL	No aplica.
OJOS	Lavar con abundante agua mínimo durante 15 minutos girando el globo ocular, abriendo y cerrando los párpados para asegurar la remoción del químico.
INGESTIÓN	No aplica.

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Nota para los médicos: El tratamiento para el paciente debe ser según los síntomas presentados.

Sección 5: MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

PELIGROS DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN	Si es flamable, arriba de 77 C es flamable
MEDIO DE EXTINCIÓN	En caso de incendio deben usarse extintores de acuerdo con el material inflamado.
EQUIPO DE PROTECCIÓN	El personal debe utilizar aparato de respiración autónomo contra humos y equipo de protección completo.
INSTRUCCIONES PARA COMBATIR EL FUEGO	Utilizar el equipo de protección personal. Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Eliminar las fuentes de calor.

Sección 6: MEDIDAS PARA VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección.

Sección 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

MANEJO	<input type="checkbox"/> Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar. <input type="checkbox"/> Mantenga el producto bien tapado, en su envase original. <input type="checkbox"/> No ingerir.
ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/> Lugares ventilados, frescos y secos para evitar la descomposición. <input type="checkbox"/> Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas. Piso impermeable.

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION, PROTECCION PERSONAL

CONTROLES DE INGENIERÍA	Ventilación local adecuada.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	No se espera que sea necesaria.
PROTECCIÓN DE PIEL	En caso de ser piel sensible, utilizar guantes.
PROTECCIÓN DE OJOS Y ROSTRO	No se espera que sea necesaria.

Sección 9: PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

APARIENCIA Y ESTADO FISICO.	Toallas de plástico húmedas/característico
OLOR	Característico alcohol
PH	6.8-7.5
SOLUBILIDAD	Característico
TEMPERATURA DE EBULLICION (OC)	No disponible
TEMPERATURA DE FUSION (°C)	No disponible

TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN (°C)	No pasar de 55 grados C
TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN (°C)	82C
LIMITES DE INFLAMABILIDAD (%V/V)	No Inflamable

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD	La exposición a la luz solar acelera la descomposición y evaporación de las toallitas.
-------------	--

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

CONDICIONES A EVITAR	Luz, calor.
INCOMPATIBILIDAD CON OTROS MATERIALES	No es incompatible con otras sustancias.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICION PELIGROSOS	No genera productos peligrosos.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLÓGICA

SUSTANCIA CONSIDERADA COMO	Cancerígena: No Teratogénica: No Mutagénica: No
----------------------------	---

Sección 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Este producto no representa un riesgo de ecotoxicidad.

Sección 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICION

Eliminar los desperdicios y residuos de conformidad con la normativa promulgada por las autoridades locales.

Sección 14: INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE

El producto no se considera tóxico o peligroso para el transporte.

Use solo unidades autorizadas para el transporte de materiales peligrosos que cumplan con la regulación y demás autoridades, así como con las sugerencias hechas por el fabricante.

Sección 15: INFORMACION REGLAMENTARIA

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Esta hoja de seguridad se elaboró según la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

Sección 16. INFORMACION ADICIONAL

Distribuidora Farahon S.A. no se hace responsable por el mal uso del producto, ni por la exactitud de la información suministrada; cada usuario debe revisar estas recomendaciones de acuerdo con su aplicación específica.



Constancia de Trámite Registro de Proveedores
Esta constancia solo es válida para presentación de ofertas

No. 26063

Constancia de Trámite Registro de Proveedores

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, hace constar que se ha realizado el trámite de solicitud para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado por:

Sociedad Mercantil Nacional	CORINFAR S.A. DE C.V.
Fecha de Inicio de Vigencia de Inscripción	05/09/2018
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de producción de medicamentos o medicinas, Vasos o botellas de administración de medicamentos
Registro Tributario Numérico	08019002265592
Departamento	Francisco Morazan
Municipio	Distrito Central
Dirección	Col los laureles, intersección al anillo periférico,
Teléfono	-
Correo Electrónico	hernan.ulloa@corinfar.com

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Verificación de la Constancia en Trámite

1. Con el lector de Código QR escanear y le remitirá a página de Proveedores donde le indicará que esta en trámite su proceso de certificación.

2. Para consultar su expediente ingresar a: <http://sicc.honducompras.gob.hn/consultaProveedores/>

Fecha de Emisión: 12 octubre 2021, 09:41

Válido por 60 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

05-SEP-18 03.15.05.890000 PM -06:00

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 202933

Permiso No: 195428
Declaracion No: DI-40862
Fecha de emisión: 26/2/2021
Fecha de vencimiento: 31/12/2021

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de

CORINFAR,

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1347-NUEVA ERA (1347)
Clave Catastral: 13-0224-033
Dirección: BOL. FF.AA. CONTIGUO A BOQUITAS DIANA,
RTN o Identidad: 08019002265592
No. de Negocio: ICS-33383

CONTRIBUYENTE:

CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
350501 ELABORACION O FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



B80G0-0000-06DF-R01M-TP1B-XJG0-0000-0000-1L9WG





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019002265592

CORINFAR S.A DE C.V
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input checked="" type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 12 de la Ley del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 236 del 30 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 61-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "Gaceta" N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1970.

M. a. P.



Ministro Director

Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias en el RTN, conforme al artículo 45 numeral 5 del Código Tributario. Comprobar con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1412326

Transacción: D38BB4



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-60505

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORINFAR S A DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002265592**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-60505 en fecha 01/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416970101 de fecha 01/10/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 2021.01, según declaración 35742716484, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 31/12/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-60505** o mediante el siguiente código QR:





*Procuraduría General de la República
Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-5677-5677-2021**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR)
REGISTRO MERCANTIL N°: 73 TOMO: 236 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019002265592
APODERADO (A) LEGAL.....DANIEL EDUARDO ZAVALA HERNANDEZ

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

CONSTA EN LA BASE DE DATOS QUE MANEJA LA UNIDAD DE SOLVENCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGISTRO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. PGR-0782-2018, CON RESOLUCIÓN NO. 179-2012-SS, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012, SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, EN CONTRA DE CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR), SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN JUDICIAL PGR, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021.

COMO RESULTADO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA A LA EMPRESA CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, ESTA REPRESENTACIÓN REALIZÓ COBRO EXTRAPROCESAL, DONDE SE LLEGÓ AL CONVENIO DE PAGO, PAGANDO LA CANTIDAD DE SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00) EN CONCEPTO DE PRIMA EN NOVIEMBRE DEL 2019, Y CUOTAS PAGADERAS DE MANERA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 161,327.98).

POSTERIORMENTE LA EMPRESA CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA REALIZO UN PAGO EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2020, POR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 161,327.98), SIN EMBARGO, EL PAGO QUE REALIZO FUE DE MANERA EXTEMPORÁNEA, YA QUE EL PAGO QUE DEBIO REALIZAR LO INCUMPLIO CORRESPONDIEDO AL MES DE MARZO HASTA AGOSTO DEL AÑO 2020; REALIZANDO UN TERCER PAGO POR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 161,327.98), HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- SUMANDO EN TOTAL EN PAGOS ABONADOS HASTA LA FECHA POR LA CANTIDAD DE UN MILLON VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,022,655.96).

DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR NUEVAMENTE EL CALCULO DE LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE AL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020, POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.2,589,368.04).

EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020 LA EMPRESA CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA REALIZÓ DOS PAGOS, UNO POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.380,000.00), Y EL SEGUNDO





Procuraduría General de la República
Honduras

POR LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00) SIN EMBARGO, LOS PAGOS FUERON REALIZADOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LOS MESES QUE DEBÍAN REALIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS, EN FECHA 29 DE ENERO DEL 2021, LA EMPRESA CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA REALIZÓ UN PAGO POR LA CANTIDAD DE CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00), SIN EMBARGO, EL PAGO FUE REALIZADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA AL MES QUE DEBÍA REALIZAR EL PAGO DE LA CUOTA, SUMANDO UN TOTAL EN PAGOS ABONADOS HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,461,327.98), DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR NUEVAMENTE EL CÁLCULO DE LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE AL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2021, POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,029,185.96), LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CORINFAR, SE COMPROMETIÓ DE MANERA VERBAL A REALIZAR EL PAGO EN EL TRANSCURSO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00), TENIENDO COMO FECHA LIMITE EL 30 DEL PRESENTE MES. POSTERIORMENTE SE FORMALIZARÁ EL COMPROMISO, CON LA FIRMA DEL CONVENIO DE PAGO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A DE C.V REALIZO PAGO POR LA CANTIDAD TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS DE (L.380,000.00); QUEDANDO PENDIENTE UN SALDO POR LA CANTIDAD DE UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,649,185.96) MAS INTERESES GENERADOS HASTA LA FECHA.

ADEMAS, REGISTRO DE DEMANDAS ORDINARIA PROMOVIDA POR LA CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR) ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FRANCISCO MORAZÁN CONTRA EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD. 1) EXPEDIENTE No. 159-2020 J-07: CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD DEL 16 MARZO DEL 2020. CONSISTENTE EN: A) QUE LA ACCION SE DEDUCE CONTRA ALGUNO DE LOS ACTOS NO SUSCEPTIBLES DE IMPUGNACION; B) QUE HA EXPIRADO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA. 2) EXPEDIENTE No. 160-2020 J-01: CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD DEL 13 DE MARZO DEL 2020 CONSISTENTE EN: A) QUE RELACIONE LOS MEDIOS DE PRUEBA CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA; B) QUE NO ESTA AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA. 3) EXPEDIENTE No. 161-2020 J-04: CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD DEL 13 DE MARZO DEL 2020 CONSISTENTE EN: A) QUE LA ACCION SE DEDUCE CONTRA ALGUNO DE LOS ACTOS NO SUSCEPTIBLES DE IMPUGNACION AL TENER DE LOS ORDENADO POR EL ARTICULO 31. 4) EXPEDIENTE No. 162-2020 J-04: CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD DEL 16 DE MARZO DEL 2020 CONSISTENTE EN: A) QUE RELACIONE LOS MEDIOS DE PRUEBA CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN TASADOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL. 5) EXPEDIENTE No. 211-2020 J-02: CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD DEL 11 DE ENERO DEL 2021 CONSISTENTE EN: A) QUE LA DEMANDA SE HUBIERE PRESENTADO FUERA DE LOS PLAZOS RESPECTIVOS. EL 21 DE ENERO DEL 2021 LA PARTE DEMANDANTE SOLICITO DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y LA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS. 6) EXPEDIENTE NO. 212-2020 J-06: EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2021 LA PARTE DEMANDANTE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. 7) EXPEDIENTE NO. 100-2021 J-04: ADMITIDA LA DEMANDA Y EN FECHA 18 DE MAYO DEL 2021 SE ACREDITARON LAS PUBLICACIONES. 8) EXPEDIENTE NO. 101-2021 J-06: CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD DEL 29 DE ENERO DEL 2021. 9) EXPEDIENTE NO. 218-2021 J-03: CON PREVIO DE ADMISIBILIDAD DE





*Procuraduría General de la República
Honduras*

FECHA 12 DE MARZO DEL 2021 QUE CONSISTE EN: A) QUE HA EXPIRADO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA. EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 EL JUZGADO RESUELVE QUE SE TIENE POR NO SUBSANADO EL AUTO DEL 12 DE MARZO DEL 2021.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, ASIMISMO SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA: PROCESO DE LICITACION EN LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. SEGUN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A).

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2021.



ABOG. ROBERTO CARLOS FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República





**INDUSTRIAS
CHAMER**



INTERCOSMO S.A.
COMPAÑÍA SUBSIDIARIA DE INDUSTRIAS CHAMER

Proceso de compra Directa por Cotización N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 “Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos.”

Oferente: Intercosmo S.A de C.V

Presentación de:

- Cotización
- Catálogo de artículos
- Registros Sanitarios
- Fichas técnicas
- Certificación de calidad
- BPM

Los documentos legales originales fueron enviados al CNE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL No.CNE-PEG-UCCE-046/2021

**Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y
Custodios Electorales/Oficiales Técnicos.”**

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA



info@grupochamer.com



(+504) 2553-1260



www.grupochamer.com



Carta Propuesta Económica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-077/2021.

Yo William Chahin Chahin, actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: INTERCOSMO S.A DE C.V,

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS."

OFERTA ECONOMICA		
KITS	Cantidad de Kits	Precio Ofertado
KITS PARA 10 MIEMBROS OFICIALES Y SUPLENTE	19,200	8,674,800.00
KITS CUSTODIOS ELECTORALES Y TECNICOS	6,300	75,200.00
Total		8,750,000.00

Valor en letras: Ocho millones setecientos cincuenta mil lempiras exactos.

Artículos están exonerados de impuesto sobre ventas, dicha oferta está vigente 30 días calendario a partir del día 09 de noviembre de 2021

Firma y Sello

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA



DETALLE DEL KITS DE BIOSEGURIDAD JVR
KITS BIOSEGURIDAD PARA 10 MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE

Artículo	Cantidad	Presentacion	Observaciones	Cantidad de Kits	Cantidad de productos por Kits JVR	Total Lps.
Mascarilla quirúrgica 6 por miembro JVR + 20 contigencia para electores (mascarilla de 3 capas)	80	Unidades	*Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades.	19,200	1,536,000	1,669,472.00
Bote de Gel anti-bacterial 120 ml al 70% alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del	5	Botes	Con tapon de seguridad	19,200	96,000	1,105,920.00
Bote de Gel anti-bacterial 460ml al 70% alcohol para aplicación a electores, (certificado del porcentaje de alcohol requerido).	1	Botes	Con tapon de seguridad	19,200	19,200	541,163.52
Toallias anti-bacterial 200 unidades. al 70% alcohol para electores, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido, con un tamaño mínimo de cada toalla de 320cm ² .	1	Paquete	En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallias, cada toalla un tamaño mínimo de 320cms cuadrados.	19,200	19,200	3,882,160.00
Toallias húmedas 200 unidades al 70% de armonio cuaternario, para limpieza de dispositivos electrónicos (Lector de huellas de JRV), con un tamaño mínimo de cada toalla de 300cm ² .	1	Paquete	En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallias, cada toalla un tamaño mínimo de 300cms cuadrados.	19,200	19,200	1,434,528.00
Gastos logística						41,556.48
KITS JVR TOTAL LPS.						8,674,800.00

KITS CUSTODIOS ELECTORALES Y TECNICOS

Artículo Original	Cantidad	Presentacion	Observaciones	Cantidad de Kits	Cantidad de productos Total Kits	Total Lps.
Mascarilla quirúrgica (mascarilla de 3 capas)	6	Unidades	En empaque de 6 unidades	6,300	37,800	75,200.00
Suma total Kits de Bioseguridad JVR y CUSTODIOS Y TECNICOS						8,750,000.00



Catálogo Bioseguridad Elecciones Generales 2021



Mascarilla Quirúrgica

Especificaciones:

Mascarilla Quirúrgica (3 capas)

Gel Antibacterial Puriderm 150 ml

Especificaciones:

- Grado alcohólico al 70 %
- Viscosidad de 6,000 a 9,000 CPS
- Ph 6- 7





Gel Antibacterial Puriderm 460 ml

Especificaciones:

- Grado alcohólico al 70 %
- Viscosidad de 6,000 a 9,000 CPS
- Ph 6- 7



Toalla Húmeda Clean Express

Especificaciones:

- Amonio cuaternario que mata el 99.9 % de los gérmenes y bacterias. 16 cm x20 cm

Toalla Húmeda Souplesse

Especificaciones:

- Grado Alcohólico al 75%
- Sin Cloro
- 20cm x 20cm





LICENCIA SANITARIA

HN-LEC-0120-0007

AUTORIZADA PARA:

IMPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, EXPORTAR
VENTA AL POR MAYOR Y TRANSPORTAR PRODUCTOS
COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: ARSA-1219-L-0265

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: DISTRIBUIDORA DE COSMÉTICOS, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INTERCOSMO S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: INTERCOSMO S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: KILOMETRO 1, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS

NOMBRE DEL REGENTE (CUANDO APLIQUE): N/A

FECHA DE EMISIÓN: 22/02/2021 CON CORRECCIÓN EN FECHA 24/03/2021

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA.

VENCIMIENTO

6/12/2025




DRA. IRIS LORENA GALEANO BARRALAGA
COMISIONADA PRESIDENTE POR LEY
MEDIANTE ACUERDO N° 005-2021

ESTA LICENCIA DEBERÁ MOSTRARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO Y DE FÁCIL ACCESO AL CONSUMIDOR.



Agencia de Regulación Sanitaria



@Arsa_Honduras



RESOLUCIÓN No. R-ARSA-0120-0403

La AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, - Comayagüela M.D.C. 22/02/2021. El (la) Suscrito (a) Comisionado Presidente (a) en uso de las facultades que le confiere el PCM-032-2017, **VISTO Y ANALIZADO:** El expediente No. **ARSA-1219-L-0265** contentivo de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE SERVICIOS** para el Establecimiento de Interés Sanitario denominado **INTERCOSMO S.A. DE C.V.**, siendo su Propietario **INTERCOSMO S.A. DE C.V.** y su dirección **KILOMETRO 1, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.** - **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, otorgar, denegar, suspender o cancelar la Licencia Sanitaria a los Establecimientos de Interés Sanitario así como efectuar las acciones de vigilancia y control de los mismos, en el territorio nacional. **CONSIDERANDO:** Que mediante declaración jurada el **APODERADO LEGAL** de la Sociedad Mercantil denominada **INTERCOSMO S.A. DE C.V.**, manifiestan ser cierto todo lo declarado en el expediente de mérito.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales procedió a emitir **DICTAMEN LEGAL** en fecha **22/02/2021** en el cual dictaminó que es **PROCEDENTE OTORGAR** el **AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**, con Expediente No. **ARSA-1219-L-0265**. **POR TANTO** El (la) Suscrito (a) Comisionado (a) Presidente (a), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 80, 145 y 146 de la Constitución de la Republica; Artículos 7, 29 numeral 5), 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de Administración Publica; Artículos 55, 56, 57, 60, 61, 72, 88, 118 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 1, 133, 136, 144, 148 y 240 del Código de Salud; Artículos 67, 68 y 69 reformados del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM- 061-2013; Artículos 1,2,3,5,6,7, 32, 36, 37,38, 40,47,49,56, 69, 70,71,72, 126,127,128,129,130, 131, 132, 133,134, 136, 137,138, 139, 140, 142, 146, 149, 150, 155, 156, 157, 159, 166, 167, 168, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196,198, 199, 201,202, 203, 206,208, 209, 210, 243, 244 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, según aplique. - **RESUELVE:** PRIMERO: Que es **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE SERVICIOS** al Establecimiento de interés sanitario denominado: **INTERCOSMO S.A. DE C.V.**, siendo su Propietario **INTERCOSMO S.A. DE C.V.** y su dirección **KILOMETRO 1, AUTOPISTA AL AEROPUERTO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**, y su Nombre del Regente (Cuando aplique): N/A autorizado para: **IMPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, EXPORTAR, VENTA AL POR MAYOR Y TRANSPORTAR PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS.** Por cumplir con los requisitos Técnicos y Legales establecidos en la normativa vigente. - **SEGUNDO:** **OTORGAR** la **AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**, por **NO APLICA HN-LEC-0120-0007, Licencia sanitaria anterior: 05-01-FA15-1082-12/2011**, vigente hasta: **6/12/2025**. **TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado y comunicar a la Dirección de Vigilancia y Fiscalización que ejecuten las acciones de vigilancia y control que en ley corresponda.



CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y procede contra ella el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, en caso de no utilizar el Recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias sin más trámite. EN FECHA 24/03/2021 SE HACE CORRECCIÓN EN LO REFERENTE A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, QUEDANDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN ÍNTEGRA EN SUS DEMÁS PARTES. **NOTIFÍQUESE.** -

DRA. IRIS LORENA GALEANO BARRALAGA
COMISIONADA PRESIDENTE POR LEY
MEDIANTE ACUERDO N° 005-2021
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

ABOG. DILCIA ANABEL MEDINA
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
CERTIFICATE OF GOOD MANUFACTURING PRACTICES

No. **ARSA-0221-BPM-0001**



Fecha de Emisión/Date of issue
2/03/2021

Nombre y Dirección de la Autoridad Certificadora: / Name and address of certifying authority:
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, Avenida Los Alcaldes, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.
Centroamérica.

Datos del Establecimiento / Data of the Establishment

Nombre del Fabricante: / Name of manufacturer: INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V. Licencia Sanitaria No.: / Manufacturer's license number: 0501-FA01-000514-2009 Vigencia: / Valid until: 1/09/2021 Dirección del sitio de fabricación: / Address of manufacturing site: KM 1, AUTOPISTA, COLONIA SAN FERNANDO, CIUDAD: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTÉS, País: / Country: HONDURAS; Teléfono: / Phone number: (504) 99871722.

Certificación: / Certification:

El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria, debidamente delegado a través del Acuerdo Ejecutivo PCM-032-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, **CERTIFICA** que el establecimiento en mención, **CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Manufactura de acuerdo con la Legislación vigente, aprobada mediante Resolución No. 231-2008 (COMIECO - L), Productos Cosméticos. Buenas Prácticas de Manufactura para los Laboratorios Fabricantes de Productos Cosméticos. / *The President Commissioner of the Sanitary Regulation Agency, duly delegated through Executive Agreement PCM-032-2017 dated May 19, 2017, CERTIFIES that the aforementioned establishment COMPLIES with Good Manufacturing Practices in accordance with the current Legislation, approved by Resolution No. 231-2008 (COMIECO - L), Regulations Cosmetic Products. Good Manufacturing Practices for Cosmetics Producers.*

Formas Cosméticas Autorizadas: / Authorized Pharmaceutical Forms:

SÓLIDOS (POLVOS, DESODORANTES EN BARRA, JABONES), SEMISÓLIDOS (CREMAS TÓPICAS, GELES PARA EL CABELLO, DESODORANTE EN CREMA, GEL PARA MANOS Y JABONES), LÍQUIDOS (DESODORANTE ROLL-ON, SHAMPOO, COLONIAS, ACEITES, JABONES LÍQUIDOS Y ESMALTE)..

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar verificaciones en cualquier momento en las situaciones previstas en la reglamentación. Este certificado podrá ser cancelado en el momento que el establecimiento deje de cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura; según las no conformidades de la inspección realizada. / *The expiration period does not invalidate the possibility of carrying out verifications at any time in the situations foreseen in the regulations. This certificate may be canceled at the time the establishment fails to comply with Good Manufacturing Practices; according to the nonconformities of the inspection carried out.*

Sin eximir al fabricante de su responsabilidad de mantener la calidad de los lotes individuales de los productos cosméticos. / *Without exempting the manufacturer from its responsibility to maintain the quality of individual batches of cosmetic products.*

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA EL 26/03/2022
/ THIS DOCUMENT IS VALID UNTIL THE 26/03/2022.

Nombre y cargo de la persona autorizada: / Name and function of responsible person:
FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA / COMISIONADO PRESIDENTE

Firma y sello: / Signature and stamp.






Agencia de Regulación Sanitaria



@ArSa_Honduras

Interesado:	INDUSTRIAS CHAMER S.A. DE C.V.		
Atención:	Dra. Sirey Cruz	Fecha/Hora de Colecta:	Conocido por el cliente
Tel. - Fax:	-	Fecha/Hora de Recepción:	2021-03-16 / 15 h 24 min
Dirección:	-	Fecha/Ejecución del Análisis:	2021-03-17 AL 2021-03-19
Colectada por:	El cliente	Fecha/Emisión del Resultado:	2021-03-29

DETALLE DE LA MUESTRA

Muestra analizada en:	San Pedro Sula	Plan de Muestreo/S.S.A.:	N/A / 2428
Punto de Colecta:	Conocido por el cliente	Instructivo de Muestreo:	N/A
Cantidad de muestras:	1	No. Cotización:	86
Observaciones:	Muestra suministrada por el cliente; Se declaran los resultados en cero para mejor interpretación de los mismos.		

Determinación de Poder Germicida

Nombre del Desinfectante:	Gel para manos Antibacterial Puriderm Natural Elab: 12-03-2020 V: 03/2024					
Concentración	Líquido					
Cepa Ensayada <i>Staphylococcus aureus</i> ATCC 25923	Tiempo de exposición de la Muestra con la cepa <i>Staphylococcus aureus</i> (10⁶) y sus respectivos porcentajes de eficiencia					
Recuento Inicial Dilución 10⁶	10 seg	% de eficiencia	20 seg	% de eficiencia	30 seg	% de eficiencia
85 000 000	1	98.82	0	100	0	100
Cepa Ensayada <i>Escherichia coli</i> ATCC 11775	Tiempo de exposición de la Muestra con <i>Escherichia coli</i> (10⁶) y sus respectivos porcentajes de eficiencia					
Recuento Inicial Dilución 10⁶	10 seg	% de eficiencia	20 seg	% de eficiencia	30 seg	% de eficiencia
300 000 000	1	99.66	0	100	0	100

Este resultado no debe ser reproducido, excepto en su totalidad, sin autorización de Inversiones Agroindustriales de Centroamérica

UFC: Unidades Formadora de Colonias
mL: Mililitros de muestra
N/A: No Aplica

--- No hubo crecimiento en la placa

Interesado:	INDUSTRIAS CHAMER S.A. DE C.V.		
Atención:	Dra. Sirey Cruz	Fecha/Hora de Colecta:	Conocido por el cliente
Tel. - Fax:	-	Fecha/Hora de Recepcion:	2021-03-16 / 15 h 24 min
Dirección:	-	Fecha/Ejecución del Análisis:	2021-03-17 AL 2021-03-19
Colectada por:	El cliente	Fecha/Emisión del Resultado:	2021-03-29

DETALLE DE LA MUESTRA

Muestra analizada en:	San Pedro Sula	Plan de Muestreo/S.S.A.:	N/A / 2428
Punto de Colecta:	Conocido por el cliente	Instructivo de Muestreo:	N/A
Cantidad de muestras:	1	No. Cotización:	86
Observaciones:	<i>Muestra suministrada por el cliente; Se declaran los resultados en cero para mejor interpretacion de los mismos.</i>		

Determinación de Poder Germicida

Nombre del Desinfectante:	Gel para manos Antibacterial Puriderm Natural Elab: 12-03-2020 V: 03/2024					
Concentración	Líquido					
Cepa Ensayada <i>Salmonella abaetetuba</i> ATCC 35640	Tiempo de exposición de la Muestra con la cepa <i>Salmonella abaetetuba</i> (10⁶) y sus respectivos porcentajes de eficiencia					
Recuento Inicial Dilución 10⁶	10 seg	% de eficiencia	20 seg	% de eficiencia	30 seg	% de eficiencia
103 000 000	1	99.02	0	100	0	100

Este resultado no debe ser reproducido, excepto en su totalidad, sin autorización de Inversiones Agroindustriales de Centroamérica

UFC: Unidades Formadora de Colonias
mL: Mililitros de muestra
N/A: No Aplica

— No hubo crecimiento en la placa



**MILAGRO GUARDADO
GESTOR TECNICO MB**



**TANIA CASTILLO
GESTOR DE CALIDAD**



REGISTRO SANITARIO



LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: **RF-ARSA-0620-0420**, DE FECHA: 23/06/2020

HN-C-0620-0136

Registro Sanitario anterior: NO APLICA

Se ha autorizado el (la) **NUEVO REGISTRO** .
Vigente hasta: **23/06/2025**

Datos del Registro:

No. Expediente: **ARSA-0620-R-0235**

Nombre Comercial: **GEL PARA MANOS ANTIBACTERIAL PURIDERM.**

Forma Cosmética: **GEL.**

Presentación(Es) Del Producto: **60 ml, 120 ml, 240 ml, 300 ml, 360 ml, 480 ml, 1.892 L (0.5 gal) Y 3.785 L (1 gal)**

Titular: **INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V., HONDURAS.**

Fabricantes: **INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V., HONDURAS**

Nombre del distribuidor: **INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V.**

Otros distribuidores:

Nombre del profesional responsable: **LEYLA PATRICIA FARAJ SALOMON**

Observaciones:

En virtud del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, esta certificación es de carácter temporal y estará vigente por el término que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por sesenta (60) días hábiles; a partir del primer día hábil, una vez terminado el Estado de Emergencia Sanitaria. Período en el cual Usted deberá adjuntar la presente autorización y completar la documentación en original para presentarla en la ARSA y en caso de no hacerlo la autorización quedará cancelada.

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

El (La) **NUEVO REGISTRO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones de uso descritas en el etiquetado del cosmético; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro o inscripción sanitaria; cuando no se cumpla con los controles de calidad establecidos en las especificaciones del fabricante; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las que fue aprobado.




DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVEÑA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA





Kilómetro 1, Autopista al Aeropuerto,
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Apartado Postal 532.
Teléfonos 2553-1260/2553-3621/2552-
6063
Email: chamer@grupochamer.com

**INDUSTRIAS
CHAMER**

Certificado de Calidad

Generalidades

Producto:

Gel de Manos Antibacterial Puriderm

Presentacion:

460ml

Lote:

716980

PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN	RESULTADOS
Apariencia	Líquido Viscoso	Conforme
Color	Transparente	Conforme
Olor	Característico al alcohol etílico	Conforme
pH	5.5 mín – 7.5 máx	6.0
Grado Alcohólico	70 mín – 80 máx	74
Viscosidad	10,000 Cps mín – 16,000 Cps máx	12700

Condiciones de Almacenamiento

- 1.-No estibar más de 5 cajas.
- 2.-Mantener en un lugar fresco, seco y ventilado, con temperatura no mayores de 25 grados Celsius.
- 3.-Mantener el producto alejado del fuego.



Dra. Sirey Cruz

Encargado (a) Control de Calidad



Kilómetro 1, Autopista al Aeropuerto,
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Apartado Postal 532.
Teléfonos 2553-1260/2553-3621/2552-
6063
Email: chamer@grupochamer.com

**INDUSTRIAS
CHAMER**

Certificado de Calidad

Generalidades

Producto:

Gel de Manos Antibacterial Puriderm

Presentacion:

120 ml

Lote:

720224

PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN	RESULTADOS
Apariencia	Líquido Viscoso	Conforme
Color	Transparente	Conforme
Olor	Característico al alcohol etílico	Conforme
pH	5.5 mín – 7.5 máx	6.0
Grado Alcohólico	70 mín – 80 máx	72
Viscosidad	10,000 Cps mín – 16,000 Cps máx	12550

Condiciones de Almacenamiento

- 1.-No estibar más de 5 cajas.
- 2.-Mantener en un lugar fresco, seco y ventilado, con temperatura no mayores de 25 grados Celsius.
- 3.-Mantener el producto alejado del fuego.

Dra. Sirey Cruz



Encargado (a) Control de Calidad



**FDA Regulatory Submission
Via Electronic Submission Gateway (ESG)
Using Reed Tech Account**

Description	Data
Submission Date	06/24/20
Authorized Party	Rachel Finley
Client	Industrias Chamer
Submission Center	FDA Office of the Commissioner (OC)
Submission Type	SPL-LL
Submission Folder Name	eListing-51774-001HandSanitizer-20200624
SPL File Name	0990ef0f-93b1-4b5d-a681-d3bbe2e2a6e2.xml
SPL Package Name	51774-001 Hand Sanitizer (06-24-20).zip
FDA Acknowledgement Message	The submission with core id ci1593027700225.1135546@fdsuv08654_te2 has successfully passed technical validation.
Verified By	Jetta Strain
FDA ESG Receipt	<p>File Name: Receipt for eListing-51774-001HandSanitizer-20200624 tar.gz.txt</p> <p>Status: Delivered</p> <p>Date: Jun 24th 2020, 3:41:40 pm</p> <p>File Size: 2 KB</p> <p>Submission Message Id: <900647907.4.1593027698925@72xlp-016403></p> <p>Sender: FDA</p> <p>Recipient: Reed Tech-RF</p>
FDA Office of the Commissioner (OC) Acknowledgement	<p>File Name: ci1593027700225.1135546@fdsuv08654_te2.ack</p> <p>Status: Delivered</p> <p>Date: Jun 24th 2020, 3:51:51 pm</p> <p>File Size: 114 bytes</p> <p>Submission Message Id: <900647907.4.1593027698925@72xlp-016403></p> <p>Sender: FDA</p> <p>Recipient: Reed Tech-RF</p>

Puriderm[™]

Principal Activo

Alcohol etílico al 70°

Grado alcohólico al 70 %

Viscosidad de 6,000 a 9,000 CPS

Ph 6- 7

Descripción del Producto

Gel Antibacterial o alcohol en gel Puriderm es un producto antiséptico ideal para eliminar el 99% de las bacterias o gérmenes de las manos, es una manera más práctica de mantener una higiene en cualquier lugar y a cualquier hora. Formulado a base de alcohol etílico al 70%, adicionado con glicerina y aloe vera, evitando la resequedad en su piel. No necesita enjuague.

Presentación

Summer Breeze, Coco&Lemon, Strawberry Kiwi de 290 ml.

Primaveral, Aloe vera y Manantial de 0.5 galón.

Natural (sin Fragancia) de 60, 120, 240, 300, 360, 480ml, 0.5 galón y 1 galón

Modo de uso

Aplicar una pequeña cantidad sobre las manos y frotar suavemente hasta que el alcohol se seque.



FICHA TÉCNICA GEL PARA MANOS PURIDERM

Precauciones

Evitar el contacto con los ojos, en caso de que ocurra, enjuagar con abundante agua.

Mantener fuera del alcance de los niños.

Manejo y Almacenamiento

Almacenar en un ambiente seco y fresco a una temperatura no mayor a 30°C





REGISTRO SANITARIO



LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: **RF-ARSA-0521-0820** , DE FECHA: 26/05/2021

HN-C-0521-0340

Registro Sanitario anterior: NO APLICA

Se ha autorizado el (la) **NUEVO REGISTRO** .
Vigente hasta: **26/05/2026**

Datos del Registro:

No. Expediente: **ARSA-0521-R-0469**

Nombre Comercial: **CLEAN EXPRESS TOALLAS DESINFECTANTES.**

Forma Cosmética: **TOALLITAS HUMEDAS.**

Presentación(Es) Del Producto: **250 GRAMOS (8.82 OZ) 40 TOALLITAS HUMEDAS MULTIUSOS**

Titular: **INTERCOSMO, S.A. DE C.V., HONDURAS.**

Fabricantes: **ABSORTEX, S.A., GUATEMALA**

Otros Fabricantes: , .

Nombre del distribuidor: **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**

Otros distribuidores:

Nombre del profesional responsable: **LEYLA PATRICIA FARAJ SALOMON**

Observaciones:

En virtud del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, esta certificación es de carácter temporal y estará vigente por el término que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por sesenta (60) días hábiles; a partir del primer día hábil, una vez terminado el Estado de Emergencia Sanitaria. Período en el cual Usted deberá adjuntar la presente autorización y completar la documentación en original para presentarla en la ARSA y en caso de no hacerlo la autorización quedará cancelada.

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

El (La) **NUEVO REGISTRO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones de uso descritas en el etiquetado del cosmético; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro o inscripción sanitaria; cuando no se cumpla con los controles de calidad establecidos en las especificaciones del fabricante; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las que fue aprobado.




DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



Ficha Técnica

IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O PREPARADO

Nombre: TOALLA HÚMEDA CLEAN EXPRESS

CAS: No Aplica

DESCRIPCIÓN

Pequeña porción de tela no tejida humedecida, empleados con la finalidad de limpieza, empacados en paquetes impresos bilaminados de polietileno color azul, individuales, sellados, con pestaña abre fácil, medida de las toallas 320 cm², paquetes de 250g y embalados en caja de 12 paquetes.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Clasificación HMIS	Salud 0	Flamabilidad 1	Reactividad 0	Peligro Específico N/E
--------------------	---------	----------------	---------------	------------------------

COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

De 1000g

Descripción	%	CANTIDAD (g)	Número CAS
Fragancia Eucalipto	1	10.00	N/A
Aceite de castor hidrogenado (cremophor RH-40)	0.10	1.00	8001-78-3
Metilparabeno	0.10	1.00	5026-62-0
Propylparabeno	0.05	0.50	35285-69-9
Propilenglicol	0.5	5.00	57-55-6
Diazolidinil	0.025	0.25	78491-02-8
Cloruro de Benzalconio	0.2	2.00	8001-54-5
Ácido Cítrico	0.08	2.00	72-92-9
Agua desionizada	93.57	935.75	N/A
Tela no tejida de fibras de polipropileno impregnada con 0.01% aloe vera, 0.01% vit.e (wet wipe)	4.25	42.50	N/A

INFORMACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación

Trasladar a la persona afectada a un ambiente fresco. Consultar al médico en caso de persistir el malestar.

Contacto con los ojos

Remover lentes de contacto. Lavar los ojos con agua fría por lo menos 15 minutos, manteniendo los párpados abiertos. Si la irritación persiste llamar al médico.

Contacto con la piel

En caso de irritación, lavar con jabón suave y agua. Consultar al médico si fuera necesario.

Ingestión

Enjuagar la boca con abundante agua. Acudir inmediatamente al médico en caso persistan los síntomas

MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Medios de extinción

Recomendado: dióxido de carbono, extintores de polvo seco. **No** utilizar chorro de agua directo.

Precauciones para evitar incendio y/o explosión

Evitar toda fuente de ignición o calor. Conectar a tierra los conectores para evitar descargas electrostáticas.

No fumar en el área de almacenamiento. Los equipos de iluminación y eléctricos deben ser a prueba de explosión.

MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

Contener el derrame con material absorbente, inerte no combustible y colocarlo en contenedores adecuados.

MANEJO Y ALMACENAJE

Almacenar en su empaque original, bien cerrado en un lugar fresco, sin provocar agujeros en el mismo para evitar la deshidratación y contaminación del producto.

Seguir buenas prácticas de manufactura.

EQUIPO DE PROTECCIÓN

No es necesaria la protección para la aplicación del producto.

ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable en condiciones normales.
Mantener alejado de fuentes de calor.

INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

No transportar con sustancias explosivas, gases venenosos, sustancias que pueden experimentar combustión espontánea, sustancias comburentes, peróxidos orgánicos, radiactivas, ni sustancias con riesgo de incendio y contaminación.

La información de esta Hoja de Seguridad está basada en las propiedades de los componentes que nos han comunicado nuestros proveedores, así como en nuestros conocimientos en el momento en que esta hoja ha sido editada. La Hoja de Seguridad pretende dar información relativa a la valoración sanitaria y de seguridad de las condiciones bajo las cuales este producto se transporta, almacena o emplea en el trabajo. La empresa suministradora no acepta responsabilidad en cuanto a la valoración que de estos datos pueda hacer el usuario. Este documento no tiene como fin dar garantías de calidad sobre el producto.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

★ ★ ★ ★
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: **RF-ARSA-0620-0517**, DE FECHA: 24/06/2020

HN-H-0620-0038

Registro Sanitario anterior: **NO APLICA**

Se ha autorizado el (la) **NUEVO REGISTRO**.

Vigente hasta: 24/06/2025

Datos del Registro:

No. Expediente: **ARSA-0520-R-0341**
Nombre Comercial: **TOALLITAS PARA SUPERFICIE CON ALCOHOL.**
Tipo: **DESINFECTANTE SÓLIDO.**
Uso: **DESINFECTAR SUPERFICIES EN BASE A ALCOHOL.**
Titular: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**
Fabricantes: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A., HONDURAS**
Nombre del distribuidor: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.**
Otros distribuidores: **NO APLICA**
Nombre del profesional responsable: **ENRIQUE ELIAS FARAJ**

Observaciones:

El (La) **NUEVO REGISTRO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto cuando por información actualizada el uso del producto resulte no seguro; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro sanitario o inscripción sanitaria; cuando no cumpla con las especificaciones del fabricante consignados en la hoja de seguridad; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las cuales fue aprobado.

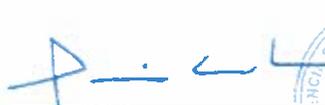



DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



RESOLUCIÓN No. RF-ARSA-0620-0517

La AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA. - Comayagüela M.D.C. 24/06/2020. El (la) Suscrito (a) Comisionado Presidente (a) en uso de las facultades que le confiere el PCM-032-2017, **VISTO Y ANALIZADO:** El expediente No. **ARSA-0520-R-0341** contentivo de la solicitud de **NUEVO REGISTRO** para Producto Higiénico, Nombre Comercial: Toallitas para superficie con alcohol. Tipo: **DESINFECTANTE SÓLIDO**. Usos desinfectar superficies en base a alcohol. Titular: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.**, Honduras. Fabricantes: **Distribuidora Farahon S.A.**, Honduras - **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, otorgar, denegar, suspender o cancelar el Registro Sanitario a los Productos, así como efectuar las acciones de vigilancia y control de los mismos, en el territorio nacional. - **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal procedió a emitir **DICTAMEN LEGAL** en fecha 24/06/2020 en el cual dictaminó que es **PROCEDENTE OTORGAR** el **NUEVO REGISTRO**, con Expediente No. **ARSA-0520-R-0341**. **CONSIDERANDO:** Que mediante aclaración jurada manifestaron ser el único responsable de la diligencia en el expediente de merito. - **POR TANTO** El (la) Suscrito (a) Comisionado (a) Presidente (a), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 80, 145 y 146 de la Constitución de la Republica; **COMIECO** Reglamentos Técnicos Centroamericanos RTCA 71.03.37:07, RTCA 71.03.38:07; Artículos 7, 29 numeral 5), 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 55, 56, 57, 60, 61, 72, 88, 118 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 1, 133, 136, 144, 148 y 240 del Código de Salud; Artículos 67, 69 y 69 reformados del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-061-2013; Artículos 1,2,3,5,6,7, 32, 36, 37,38, 40,47,49,56, 60, 70,71,72, 126,127,128,129,130, 131, 132, 133,134, 136, 137,138, 139, 140, 142, 146, 149, 150, 155, 156, 157, 159, 166, 167, 168, 183, 184, 185, 186, 197, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196,198, 199, 201,202, 203, 206,208, 209, 210, 243, 244 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, según aplique. - **RESUELVE:** **PRIMERO:** Que es **PROCEDENTE** la solicitud de **NUEVO REGISTRO** al Producto Higiénico denominado: Nombre Comercial: Toallitas para superficie con alcohol. Tipo: **DESINFECTANTE SÓLIDO**. Usos desinfectar superficies en base a alcohol. Titular: **DISTRIBUIDORA FARAHON S.A.**, HONDURAS, Honduras. Fabricantes: **Distribuidora Farahon S.A.**, Honduras. Por cumplir con los requisitos Técnicos y Legales establecidos en la normativa vigente. - **SEGUNDO:** **OTORGAR** el **NUEVO REGISTRO** . **HN-H-0620-0038**, Registro Sanitario anterior: **NO APLICA**, vigente hasta: **24/06/2025**. **TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado y comunicar a la Dirección de Vigilancia y Fiscalización que ejecuten las acciones de vigilancia y control que en ley corresponda. **CUARTO:** En caso de que se haga el cambio de número de registro sanitario, y el anterior aún se encuentre vigente, se le concederá un plazo doce (12) meses para el agotamiento de etiqueta por el cambio de número de registro sanitario, no podrá solicitarlo nuevamente. **QUINTO:** Para los productos que en sus ingredientes contengan sustancias restringidas o que sobrepasan del porcentaje permitido, La ARSA Advierte al representante legal, que podrá cancelar dicho registro sanitario y además quedarán sujetos a responder civil o administrativamente por cualquier daño o perjuicio que sus productos ocasionen a la población. **SEXTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y procede contra ella el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, en caso de no utilizar el Recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias sin más trámite. **NOTIFIQUESE.** -


DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
COMISIONADO PRESIDENTE


ABOG. SILVIA ISABEL MEJÍA
SECRETARIA GENERAL



Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

SOUPLESSE – TOALLITAS PARA SUPERFICIES CON ALCOHOL

Sección 1: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	Souplesse
SINONIMOS	Toallitas para superficies con alcohol
Tamaño	400 cm ²
FABRICANTE	Distribuidora Farahon S.A. Colonia San Luis, La Pradera Tegucigalpa, Honduras Tel. 504 2228-1210 efaraj@kremilk.com
EMPRESA QUE DESARROLLO LA HOJA DE SEGURIDAD	Distribuidora Farahon S.A.
ORGANISMOS ATENCION DE EMERGENCIAS	DE Depto. de Bomberos o Emergencia 911

Sección 2: COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

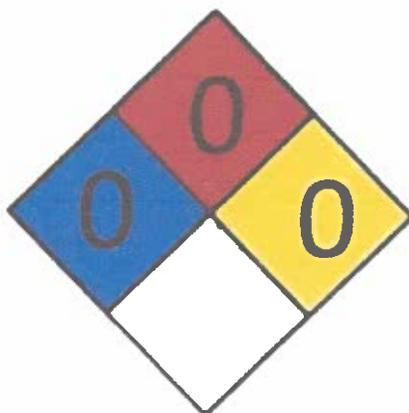
USOS	Toallas de spandex cubiertas por una disolución acuosa de amonios y cloruros con fragancia a Limón, formulada para la desinfección de superficies en general
PRINCIPIO ACTIVO	Alcohol etílico 75%
OTROS	Agua

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremlk.com

Sección 3: IDENTIFICACION DE PELIGROS

IDENTIFICACION DE RIESGOS MATERIALES SEGÚN NCH 1411 (HMTS
RATING)



EFFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD

EXPOSICION	SINTOMAS
INHALACIÓN	Puede causar irritación de las membranas mucosas a personas sensibles.
INGESTIÓN	En grandes concentraciones puede causar malestar estomacal
PIEL	Puede causar irritación a personas sensibles.
OJOS	El contacto puede causar irritación leve con enrojecimiento y lagrimeo.

Sección 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS.

EXPOSICION	PRIMEROS AUXILIOS
INHALACIÓN	No aplica.
PIEL	No aplica.
OJOS	Lavar con abundante agua mínimo durante 15 minutos girando el globo ocular, abriendo y cerrando los párpados para asegurar la remoción del químico.
INGESTIÓN	No aplica.

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Nota para los médicos: El tratamiento para el paciente debe ser según los síntomas presentados.

Sección 5: MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

PELIGROS DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN	Si es flamable, arriba de 77 C es flamable
MEDIO DE EXTINCIÓN	En caso de incendio deben usarse extintores de acuerdo con el material inflamado.
EQUIPO DE PROTECCIÓN	El personal debe utilizar aparato de respiración autónomo contra humos y equipo de protección completo.
INSTRUCCIONES PARA COMBATIR EL FUEGO	Utilizar el equipo de protección personal. Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Utilizar cualquier medio apropiado para extinguir fuego de los alrededores. Eliminar las fuentes de calor.

Sección 6: MEDIDAS PARA VERTIDO ACCIDENTAL

Evacuar o aislar el área. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección.

Sección 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

MANEJO	<input type="checkbox"/> Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar. <input type="checkbox"/> Mantenga el producto bien tapado, en su envase original. <input type="checkbox"/> No ingerir.
ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/> Lugares ventilados, frescos y secos para evitar la descomposición. <input type="checkbox"/> Rotular los recipientes adecuadamente. Protegidos de la luz solar y fuentes térmicas. Piso impermeable.

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION, PROTECCION PERSONAL

CONTROLES DE INGENIERÍA	Ventilación local adecuada.
PROTECCIÓN RESPIRATORIA	No se espera que sea necesaria.
PROTECCIÓN DE PIEL	En caso de ser piel sensible, utilizar guantes.
PROTECCIÓN DE OJOS Y ROSTRO	No se espera que sea necesaria.

Sección 9: PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

APARIENCIA Y ESTADO FISICO.	Toallas de plástico húmedas/característico
OLOR	Característico alcohol
PH	6.8-7.5
SOLUBILIDAD	Característico
TEMPERATURA DE EBULLICION (OC)	No disponible
TEMPERATURA DE FUSION (°C)	No disponible

TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN (°C)	No pasar de 55 grados C
TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN (°C)	82C
LIMITES DE INFLAMABILIDAD (%V/V)	No Inflamable

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD	La exposición a la luz solar acelera la descomposición y evaporación de las toallitas.
-------------	--

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

CONDICIONES A EVITAR	Luz, calor.
INCOMPATIBILIDAD CON OTROS MATERIALES	No es incompatible con otras sustancias.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICION PELIGROSOS	No genera productos peligrosos.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLÓGICA

SUSTANCIA CONSIDERADA COMO	Cancerígena: No Teratogénica: No Mutagénica: No
----------------------------	---

Sección 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Este producto no representa un riesgo de ecotoxicidad.

Sección 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICION

Eliminar los desperdicios y residuos de conformidad con la normativa promulgada por las autoridades locales.

Sección 14: INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTE

El producto no se considera tóxico o peligroso para el transporte.

Use solo unidades autorizadas para el transporte de materiales peligrosos que cumplan con la regulación y demás autoridades, así como con las sugerencias hechas por el fabricante.

Sección 15: INFORMACION REGLAMENTARIA

Distribuidora Farahon S.A.

Col. San Luis, La Pradera
Tegucigalpa, Honduras
Tel (+504) 2228-1210
admin@kremilk.com

Esta hoja de seguridad se elaboró según la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

Sección 16. INFORMACION ADICIONAL

Distribuidora Farahon S.A. no se hace responsable por el mal uso del producto, ni por la exactitud de la información suministrada; cada usuario debe revisar estas recomendaciones de acuerdo con su aplicación específica.

Variables Logísticas del Kits

Kits JRV



Alto: 18 cm

Largo: 40 cm

Ancho: 37 cm

Peso: 4.58 libras

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA



InterSeg S.A.

Edificio InterSeg, Col. El Prado
Tegucigalpa, Honduras
Tel. (504) 2239-2424
Fax: (504) 2239-2397

Tegucigalpa M.D.C.
10 de Noviembre de 2021

A: Consejo Nacional Electoral (CNE)

email: info.ucce@cne.hn

FORMULARIO DE PRECIOS
COTIZACION No. CNE-PEG-UCCE-077/2021
"Adquisición de kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV)
Y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos"

No.	Descripción del material	Unidad	CANTIDADES	Precio	Total
1	Kit de Bioseguridad para 10 miembros propietarios y suplentes	Kit	19,200	752.14	14,441,053
	Incluye:				
	Mascarilla quirúrgica, seis (6) por miembro JRV + veinte (20) de contingencia para electores				
	Bote de gel antibacterial 120 ml al 70% de alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido				
	Bote de gel antibacterial 460 ml al 70% de alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido				
	Toallas antibacterial 200 unidades al 70% de alcohol para electores, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido				
	Toallas húmedas 200 unidades con base de amonio cuaternario para limpieza de dispositivos electrónicos				
2	Kit de Bioseguridad para tres (3) Custodios Tecnológicos	Kit	6,300	L10.49	L66,107.84
	Incluye:				
	Mascarilla quirúrgica (2 por custodio)				
SUBTOTAL					L14,507,160.95
ISV (Exento)					L0.00
Total					L14,507,160.95

Términos:

Validez de la oferta: 2 días

Tiempo de entrega: A partir del 18 de noviembre de 2021

Nota: Se proveerá contenedor para almacenamiento del producto durante 10 días

Yehuda Leitner

Yehuda Leitner
Gerente





REGISTRO SANITARIO



LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: RF-ARSA-1220-0514 , DE FECHA: 10/12/2020

HN-C-1220-0299

Registro Sanitario anterior: NO APLICA

Se ha autorizado el (la) **NUEVO REGISTRO** .
Vigente hasta: **10/12/2025**

Datos del Registro:

No. Expediente: **ARSA-1220-R-0120**

Nombre Comercial: **PURIGEL.**

Forma Cosmética: **CREMAS, EMULSIONES, LOCIONES, GELES Y ACEITES PERFUMADOS O NO.**

Presentación(Es) Del Producto: **BOLSITA DE 1ML; FRASCO DE 120ML HASTA 5 GALONES**

Titular: **DESTILERIA CERRO AZUL S.A.DE C.V., HONDURAS.**

Fabricantes: **DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V. , HONDURAS**

Otros Fabricantes: , .

Nombre del distribuidor: **DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V.**

Otros distribuidores:

Nombre del profesional responsable: **SERGIO E. ZAMORA**

Observaciones:

En virtud del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, esta certificación es de carácter temporal y estará vigente por el término que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por sesenta (60) días hábiles; a partir del primer día hábil, una vez terminado el Estado de Emergencia Sanitaria. Período en el cual Usted deberá adjuntar la presente autorización y completar la documentación en original para presentarla en la ARSA y en caso de no hacerlo la autorización quedará cancelada.

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

El (La) **NUEVO REGISTRO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones de uso descritas en el etiquetado del cosmético; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro o inscripción sanitaria; cuando no se cumpla con los controles de calidad establecidos en las especificaciones del fabricante; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las que fue aprobado.




DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVEÑA
COMISIONADO PRESIDENTE
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



**DESTILERIA CERRO AZUL**Km 82 Carretera CA-06, Jacaleapa, El Paraiso, Honduras. Telefono:
+ 504 9445-6494

Código:

DCA-FT-001

**ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
LABORATORIO DE CALIDAD**

Versión: 1

FICHA TECNICA PURIGEL

Página 1 de 1

1 ASPECTOS GENERALES**PROPIEDADES:**

Gel antibacterial con activos antimicrobianos diseñado para la desinfección de las manos y antebrazos.

CONTENIDO NETO:

4-128 onzas (128-3785 mL)

USOS:

El gel antibacterial esta diseñado para ser usado como agente emicador de microorganismos en las superficies.

Instrucciones de uso:

1. Aplique sobre la piel seca de 3 mL a 5 mL de gel antibacterial
2. Frotar las manos
3. Deje secar
4. No necesita enjuague

Nota. El jabón desinfectante no es substituido por gel antibacterial. Para la garantía de una limpieza completa lavar con jabón antibacterial antes.

VENTAJAS DEL PRODUCTO

Elimina 99.9% de microorganismos tales como: Escherichia coli, Staphylococcus aureus, Pseudomona aeruginosa, Salmonella, Candida albicans y aspergillus brasiliensis.

BENEFICIOS;

Manos sanitizadas. Especial para sanitización de las manos. Manos libres de bacterias. Desinfección para su piel en un silo paso. Manos limpias. Limpieza segura para sus manos. Producto suave con sus manos. Higiene pasa sus manos. Antibacterial. Desinfección en un instante. Suavidad. Humectación y protección. Antiséptico. Elimina el 99.9% de bacterias

2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Propiedades fisicoquímicas y fitoquímicas)

PROPIEDADES	VALOR
Apariencia	Gel
Color	Translucido
Olor	Particular al Alcohol
pH(Directo)	4.5-7.5
Densidad(25C)	7.5-9.5 g/mL
Viscosidad(25C)	400-900(kPa · s)

3

RECOMENDACIONES Y/O**PRECAUCIONES PARA EL USO:**

Puede ser nocivo en caso de inhalación. Puede provocar irritación cutánea y reacción alérgica en la piel e irritar las vías respiratorias. Puede provocar o agravar un incendio.

4

EMPAQUE Y TRANSPORTE

UN: No clasificado como sustancia peligrosa. No es un producto peligroso en condiciones nomales de transporte.

5

ALMACENAMIENTO

Almacenar en un lugar seco, fresco y ventilado en su envase original y debidamente cerrado, sin exposición a la luz solar o temperaturas extremas que alteran la apariencia o desempeño del producto. Los productos deben permanecer alejados de fuego o fuentes de ignición.

6

INGREDIENTES

INGREDIENTE	PROPÓSITO
Alcohol Etilico	Agente antimicrobiano
Agua Permeada	Diluyente
Carbomero	Agente espesante
Trietanolamina	Alcanilizante

7

REGISTRO SANITARIO

00-00-0000-000000-00

	DESTILERÍA CERRO AZUL S.A. DE C.V. Carretera CA-6 Km 83, Barrio Abajo, Municipio de Jacaleapa, El Paraíso, Honduras Teléfono (+504) 2758-0550	Código: DCA-PG-HS-001
	HOJA DE SEGURIDAD PURIGEL	Versión: 1 Página 3 de 6

PRODUCTOS NOCIVOS DE LA COMBUSTIÓN.	La combustión puede producir Dióxido de carbono que en altas concentraciones puede resultar asfixiante y Monóxido de carbono el cual es altamente tóxico.
PELIGROS INUSUALES DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN	Vapores de este producto pueden viajar o pueden ser movidos por corrientes de aire y ser encendido por luces pilotos o otras llamas, chispas, calentadores, equipo eléctrico y otras fuentes de encendido.

SECCIÓN 6 – MEDIDA EN CASO DE VERTIMIENTO ACCIDENTAL

PROCEDIMIENTOS Y PRECAUCIONES	Por seguridad evacuar y aislar el área de peligro, manténgase separado del calor y de las fuentes de combustión. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Retirar los envases expuestos si no hay riesgos, en caso contrario enfriarlos aplicando agua en forma de rocío en la parte externa desde una distancia segura. Utilizar protección personal si así se requiere.
MÉTODOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	Eliminar todas las fuentes de combustión si puede hacerse sin riesgo. Detener la fuga si puede hacerse sin riesgo. Contener y recoger el derrame con material absorbente que no sea combustible (p. ej. arena, tierra, barro de diatomeas, vermiculita). El material de disposición debe de ser desechado por un incinerador aprobado o en un vertedero en conformidad de las regulaciones gubernamentales.

SECCIÓN 7 – MANEJO Y ALMACENAMIENTO

MANEJO	Debe mantenerse lejos del calor, chispas, llamas abiertas y superficies calientes. Prohibido fumar. Manipule de acuerdo con las buenas prácticas de higiene y seguridad industrial.
ALMACENAMIENTO	Mantenga los recipientes bien cerrados en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Prohibido fumar en su almacenamiento

SECCIÓN 8 – CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

PARAMETROS DE CONTROL

Límites de exposición ambiental: No existen límites de exposición ambiental para ninguno de los componentes mencionados en la Sección 3 de esta FDS.

Límites de exposición profesional



	DESTILERÍA CERRO AZUL S.A. DE C.V. Carretera CA-6 Km 83, Barrio Abajo, Municipio de Jacaleapa, El Paraíso, Honduras Teléfono (+504) 2758-0550	Código: DCA-PG-HS-001
	HOJA DE SEGURIDAD PURIGEL	Versión: 1 Página 5 de 6

SECCIÓN 10 – REACTIVIDAD Y ESTABILIDAD

ESTABILIDAD QUIMICA	Estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento
REACTIVIDAD	Este material se considera que es no reactivo en condiciones normales de uso
PRODUCTOS PELIGROSOS DE DESCOMPOSICIÓN POR COMBUSTIÓN	Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales: dióxido de carbono monóxido de carbono.
CONDICIONES QUE EVITAR	Calor, luz directa y materiales incompatibles que puedan alterar su composición o desempeño. Evitar agentes oxidantes, catalizadores para polimerización vinilica. Peróxidos, ácidos fuertes, halógenos y haluros de hidrógeno, cloruro de aluminio, soda caustica, glicoles.

SECCIÓN 11 – INFORMACION TOXICOLOGICA

EFFECTOS POTENCIALES SOBRE LA SALUD

Ojos: Provoca irritación ocular grave.

Piel: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.

Ingestión: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.

Inhalación: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.

Exposición crónica: No se conocen ni se esperan daños a la salud en condiciones normales de uso.

EXPERIENCIA CON LA EXPOSICIÓN EN SERES HUMANOS

Contacto con los ojos: Enrojecimiento, Dolor, Irritación

Contacto con la piel: No existen síntomas conocidos o esperados.

Ingestión: No existen síntomas conocidos o esperados.

Inhalación: No existen síntomas conocidos o esperados.

No carcinógeno, no es erógeno, no contiene efectos embrio-tóxicos, mutagénicos.

INFORMACION ECOLOGICA

El producto sin diluir no debe llegar a los drenajes, fuentes de aguas naturales o fuentes de aguas residuales. El producto es completamente soluble en agua y es biodegradable, no suele ser tóxico para los organismos acuáticos y cuando el producto es usado para su finalidad no debe causar daños en el medio ambiente.

SECCIÓN 12 – INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

El embarcador / consignatario / remitente es responsable de asegurar que el embalaje, el etiquetado y el marcado es de acuerdo con el modo seleccionado de transporte.



	DESTILERÍA CERRO AZUL S.A. DE C.V. Carretera CA-6 Km 83, Barrio Abajo, Municipio de Jacaleapa, El Paraíso, Honduras Teléfono (+504) 2758-0550	Código: DCA-PG-HS-001
	HOJA DE SEGURIDAD PURIGEL	Versión: 1 Página 1 de 6

SECCIÓN 1 – PuriGel Destilería Cerro Azul

DIRECCIÓN: Km 83 Carretera CA-06, Jacaleapa El Paraíso, EP 13002
NUMEROS DE EMERGENCIA: (504) *198 (BOMBEROS DE HONDURAS) (504) *911(EMERGENCIA)

NOMBRE DEL PRODUCTO : PuriGel
USO DEL PRODUCTO : Gel diseñado especialmente para la desinfección rápida de las manos sin necesidad de agua o enjuague. Es ideal para eliminar gérmenes, bacterias y virus de forma instantánea dejando una sensación de limpieza y contiene agente aromatizante para dar fragancia.
CODIGO DE PRODUCTO : PTG-100-000

SECCIÓN 2 – RESUMEN DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Gel semisólido viscoso transparente
CLASIFICACIÓN SGA

Líquidos Inflamables: Categoría 3
 Irritación ocular : Categoría 2B

ELEMENTOS DE LAS ETIQUETAS DEL SGA

PICTOGRAMAS DE PELIGRO:



DECLARACIONES SOBRE RIESGOS: Líquido vapores inflamables.
 Provoca irritación ocular grave.

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN: **Prevención:** Mantener alejado del calor, chispas, llamas al descubierto, superficies calientes. - No fumar. Mantener el recipiente herméticamente cerrado. Evitar el contacto con los ojos, si experimenta irritación deja de usar el producto.

ALMACENAMIENTO: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener fresco.





中国认可
检验
INSPECTION
CNAS IB0071



NO.2620050090

SAFETY DATA SHEET

Product Name: Sanitizing wipes-2

Effective Date: 2020-05-18

Compiler: Zhanjuefei

Checker: Dongxuesheng

Approver: Zhangxiuqin



Shanghai Research Institute of Chemical Industry Testing Co., Ltd.



扫描全能王 创建

**Signal Word:**

Danger

Hazard Statements:

- H225 Highly flammable liquid and vapour.
- H319 Causes serious eye irritation.
- H360 May damage fertility or the unborn child.
- H335 May cause respiratory irritation.
- H336 May cause drowsiness or dizziness.
- H372 Causes damage to organs through prolonged or repeated exposure(Liver).
- H373 May cause damage to organs through prolonged or repeated exposure(Central Nervous System) .

Prevention Precautionary Statements:

- P210 Keep away from heat, hot surfaces, sparks, open flames and other ignition sources. No smoking.
- P233 Keep container tightly closed.
- P240 Ground and bond container and receiving equipment.
- P241 Use explosion-proof [electrical/ventilating/lighting] equipment.
- P242 Use non-sparking tools.
- P243 Take action to prevent static discharges.
- P280 Wear protective gloves/protective clothing/eye protection/face protection/hearing protection.
- P264 Wash thoroughly after handling.
- P203 Obtain, read and follow all safety instructions before use.
- P271 Use only outdoors or in a well-ventilated area.
- P260 Do not breathe dust/fume/gas/mist/vapours/spray.
- P270 Do not eat, drink or smoke when using this product.

Response Precautionary Statements:

- P303+P361+P353 IF ON SKIN (or hair): Take off immediately all contaminated clothing. Rinse affected areas with water [or shower].
- P370+P378 In case of fire: Use Dry chemical, Water spray, Carbon dioxide or appropriate foam to extinguish.
- P305+P351+P338 IF IN EYES: Rinse cautiously with water for several minutes. Remove contact lenses, if present and easy to do. Continue rinsing.
- P337+P317 If eye irritation persists: Get medical help.
- P318 IF exposed or concerned, get medical advice.
- P304+P340 IF INHALED: Remove person to fresh air and keep comfortable for breathing.

Storage Precautionary Statements:

- P403+P235+P233 Store in a well-ventilated place. Keep cool.Keep container tightly closed.
- P405 Store locked up.

Disposal Precautionary Statements:

- P501 Dispose of contents/container in accordance with local/regional/national/international regulation.

Other Hazards:

No data available.

SECTION3 INFORMATION ON INGREDIENTS

Methods and materials for containment and cleaning up:

Mix with inert material (e.g. dry sand, vermiculite) and transfer to a dry, clean, lidded container for disposal. Using non-sparking tools. Avoid inhalation. Ventilate area and wash spill site after material pickup is complete.

SECTION 7 HANDLING AND STORAGE**Precautions for safe handling:**

Wear anti-electrostatic clothing and compatible protective gloves. Avoid inhalation. Avoid contact with eyes. Prevent generation of vapour or mist. Handling is performed in a well ventilated place. Keep away from ignition sources, heat and flame. Take measures to prevent the build up of electrostatic charge. Electrostatic charges may be generated during pumping. Ensure electrical continuity by bonding all equipment. Do not expose empty containers to heat, sparks or open flames. Incompatibilities: Alkali metals Oxidizing agents, Peroxides, combustible materials. Wash hands and face thoroughly after handling. No smoking at working site.

Conditions for safe storage, including any incompatibilities:

Store in cool place. Keep container tightly closed in a dry and well-ventilated place. Keep away from ignition sources, heat and flame. Incompatibilities: Alkali metals, Oxidizing agents, Peroxides, combustible materials. Storage place should be equipped with appropriate varieties and quantities of fire fighting equipment and leakage emergency treatment equipment.

SECTION 8 EXPOSURE CONTROL/PPE**Control parameters:**

Alcohol : ACGIH(2013): TLV-STEL 1000ppm

Appropriate engineering controls:

Safety shower and eye bath. Mechanical exhaust required.

Personal Protective Equipment:

Respiratory: Wear government approved respirator.

Eye: Wear chemical safety glasses.

Clothing: Wear anti-electrostatic clothing.

Hand: Wear compatible protective gloves.

Other Protect:

No smoking, drinking and eating at working site. Wash thoroughly after handling.

SECTION 9 PHYSICAL/CHEMICAL PROPERTIES

Appearance: White wet nonwoven
The liquid contained in nonwoven:
Odor: Weak odor
Odor Threshold: No data available
pH Value: 6-7 (Solution)
Solubility(ies): Partial soluble in water
Melting Point/Freezing Point: No data available
Boiling Point, Initial Boiling Point and Boiling Range:
Flash Point (Closed Cup): 21.0°C



Reproductive Toxicity:

May damage fertility or the unborn child.

Specific Target Organ Toxicity -Single Exposure:

May cause respiratory irritation.

May cause drowsiness or dizziness.

Specific Target Organ Toxicity -Repeated Exposure:

Causes damage to organs through prolonged or repeated exposure (Liver) .

May cause damage to organs through prolonged or repeated exposure(Central Nervous System).

Aspiration Hazard:

No data available.

SECTION12 ECOLOGICAL INFORMATION**The liquid contained in nonwoven:****Ecotoxicity:**

Alcohol :Toxicity to fish LC₅₀ - Pimephales promelas (fathead minnow) - 14200 mg/l - 96 h

Toxicity to daphnia and other aquatic invertebrates LC₅₀ - Ceriodaphnia dubia (water flea) - 5012 mg/l - 48 h

NOEC - Daphnia magna (Water flea) - 9.6 mg/l - 9 d

Toxicity to algae EC₅₀ - Chlorella vulgaris (Fresh water algae) - 275 mg/l - 72 h (OECD Test Guideline 201)

Persistence and Degradability:

No data available.

Bioaccumulative Potential:

No data available.

Mobility in soil:

No data available.

Other adverse effects:

No data available.

SECTION13 DISPOSAL CONSIDERATION**Appropriate Method of Disposal of Substance:**

Contact a licensed professional waste disposal service to dispose of this material. Dissolve or mix the material with a combustible solvent and burn in a chemical incinerator equipped with and afterburner and scrubber. Observe all federal, state, and local environmental regulations.

SECTION14 TRANSPORT INFORMATION

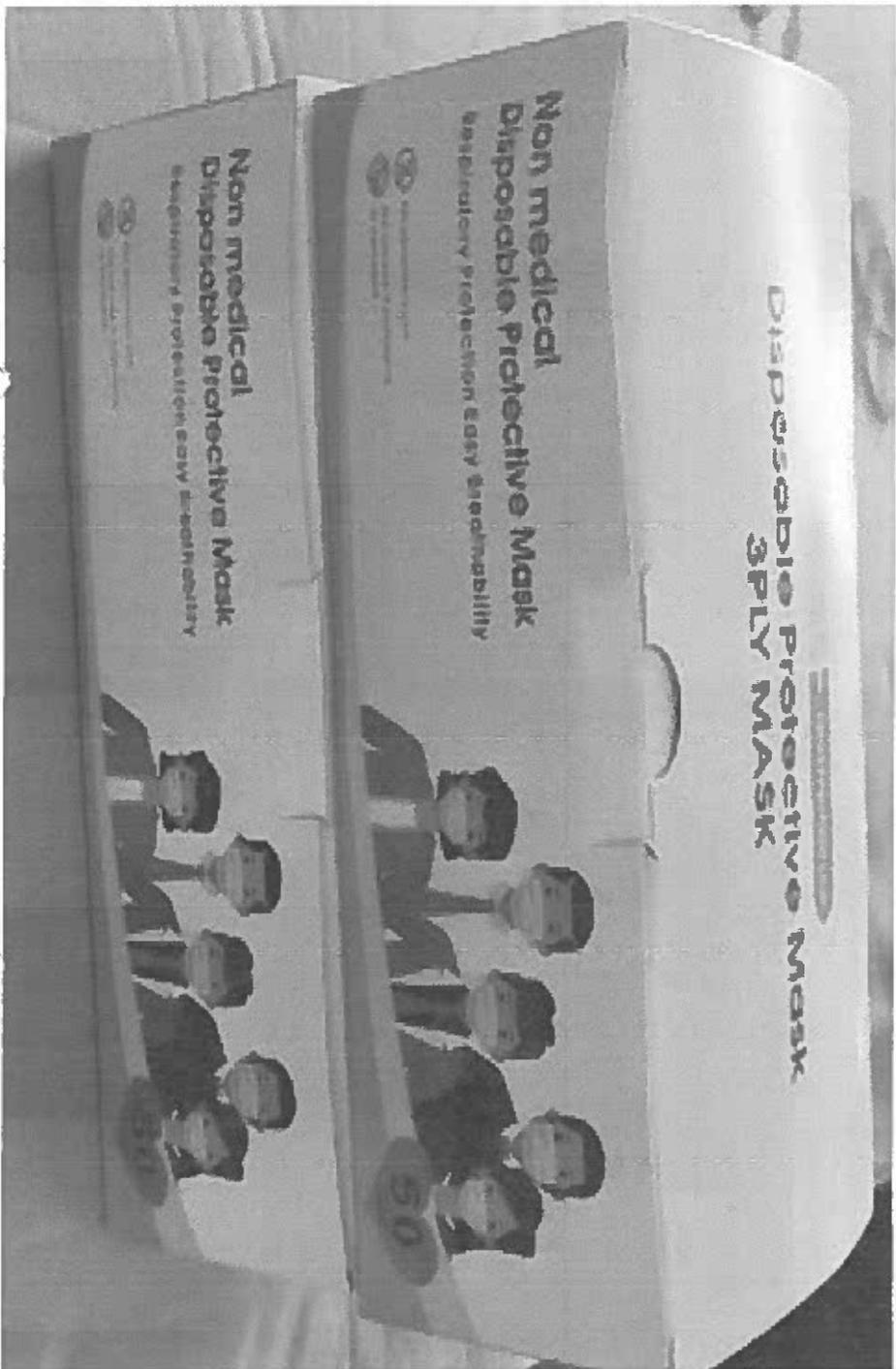
RID/ADR: Proper Shipping Name: Solids containing flammable liquid, n. o. s. (Alcohol)
Hazard Class: 4.1
UN Number: UN3175
Packing Group: II

IATA DGR: Proper Shipping Name: Solids containing flammable liquid, n. o. s. (Alcohol)
Hazard Class: 4.1
UN Number: UN3175
Packing Group: II



ASTM LEVEL 2

Bacterial filtration efficiency (ASTM F2101)	> 98%
Differential pressure (EN 14683:2019 Annex C)	< 6.0mm H ₂ O/cm ²
Sub-Micron Particulate Filtration (ASTM F2299)	> 98%
Resistance to penetration by synthetic blood (ASTM F1862)	Penetration not seen at 120mm Hg
Flammability 16 CFR part 1610	Class 1



BUSINESS LICENSE



营业执照

(副本)



扫描二维码
“国家企业信用信息公示系统”
了解更多登记、备案、
许可、监管信息。

统一社会信用代码
913506233154176365

名称 漳州通宝工贸有限公司

注册资本 伍佰万圆整

类型 有限责任公司

成立日期 2015年01月07日

法定代表人 胡润强

营业期限 2015年01月07日 至 2065年01月06日

经营范围 五金制品加工、销售；木材销售；医用防护用品、非医用日常防护用品生产、销售；普通货物运输、集装箱运输。（依法须经批准的项目，经相关部门批准后方可开展经营活动）

住所 福建省漳州市漳浦县大南坂镇场部管理区

登记机关



2020年3月5日

SGS

Test Report No.: T32020240434SN Date: MAY 18, 2020 Page 4 of 6

Result 3 Sub-Micron Particulate Filtration ASTM F2299/F2299M-03 (Reapproved 2017)

Test Side : Blue Side
Pre-Conditioning : Minimum of 4 hours at 21±3°C and 30-50±5% R.H.
Test Condition : 23 °C and 23% R.H.
Test Area : 91.5 cm²
Particle Size : 0.1 µm
Average Filtration Efficiency : 98.72%
Standard Deviation : 0.69

Test Specimen	Test Article Counts	Average Control Counts	Filtration Efficiency (%)
1	92	12,309	99.25
2	208	12,144	98.3
3	280	11,953	97.7
4	92	11,798	99.22
5	101	11,776	99.14

Result 4 Resistance to penetration by synthetic blood ASTM F1862/F1862M-17

Test Side : Blue Color (Outside)
Pre-Conditioning : Minimum of 4 hours at 21±5°C and 85±5% R.H.
Test Condition : 20.5 °C and 22% R.H.
Test Pressure : 120 mmHg
No of Test Specimen Tested : 32
No of Test Specimen Passed : 32

Test Specimen #	Synthetic Blood Penetration
1-32	None Seen

This document is issued by the Company subject to its General Conditions of Service printed elsewhere, available on request, or accessible at <http://www.sgs.com>. It is not to be used for any other purpose than that for which it is intended. The Company's liability is limited to the extent of the information provided in this document. The Company's liability is limited to the extent of the information provided in this document. The Company's liability is limited to the extent of the information provided in this document.

Unless otherwise stated the results shown in this test report refer only to the samples tested and each sample is retained for 30 days only.

SGS Hong Kong Limited | Laboratory 1/F, 3/F, 4/F & 5/F, On Mei Center, 25 Lei Yue Road, On Lok Tsuen, Tseung Kwan O, New Territories, Hong Kong | www.sgs.com
China: Units 303 & 305, 3/F, Building 222, Phase 3, HK Science Park, New Territories, Hong Kong | (852) 2324 4481 | (852) 7764 3128 | enquiry.hk@sgs.com

Member of the SGS Group (SAS SA)

SGS

Test Report No. T32020240434SN Date MAY 18, 2020 Page 5 of 6

Result 5 Flammability Test of Clothing Textiles (16 CFR Part 1610 - October 20, 2008 Edition)

Sample : Fabric cut from submitted sample
Fabric Surface : Plain (Face)
Test Specimen Orientation : Length

	As Received	Req. Class
Normal Shrink (Max.)	0%	0%
(1)	-	0%
(2)	-	0%
(3)	-	0%
(4)	-	0%
(5)	-	0%
Flammability Classification	Class 1	Class 1
Requirement	Class 1	Class 1

Remarks:

- Class 1 - Normal Flammability
Class 1 includes certain normal flammability and are acceptable for use in clothing.
Test Criteria for class surface textile fabric:
(A) There are no burn holes, or
(B) There is only one burn hole and it is equal to or greater than 3.5 seconds, or
(C) The average burn time of one or more specimens is equal to or greater than 3.5 seconds.
- Disposable liners and garments that do not apply to be resupplied before testing.

Search Criteria Description:

0% = Ignited, but extinguished

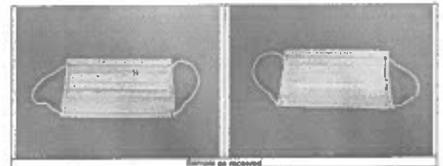
Note: All the test results except Flammability test contained in the Test Report was conducted by a SGS approved competent subcontractor laboratory.

SGS Hong Kong Limited | Laboratory 1/F, 3/F, 4/F & 5/F, On Mei Center, 25 Lei Yue Road, On Lok Tsuen, Tseung Kwan O, New Territories, Hong Kong | www.sgs.com
China: Units 303 & 305, 3/F, Building 222, Phase 3, HK Science Park, New Territories, Hong Kong | (852) 2324 4481 | (852) 7764 3128 | enquiry.hk@sgs.com

SGS

Test Report No. T32020240434SN Date MAY 18, 2020 Page 6 of 6

Photo Assembly



*** End of Report ***

SGS Hong Kong Limited | Laboratory 1/F, 3/F, 4/F & 5/F, On Mei Center, 25 Lei Yue Road, On Lok Tsuen, Tseung Kwan O, New Territories, Hong Kong | www.sgs.com
China: Units 303 & 305, 3/F, Building 222, Phase 3, HK Science Park, New Territories, Hong Kong | (852) 2324 4481 | (852) 7764 3128 | enquiry.hk@sgs.com

Member of the SGS Group (SAS SA)

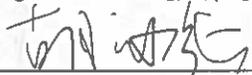
EC DECLARATION OF CONFORMITY

According to:
Regulation (EU) 2017/745 of the European Parliament and of the Council

- Type Equipment:**
Disposable Protective Mask, Non-sterilized
- Product Series (Model Numbers):**
Disposable Protective Mask TB-01, TB-02
- Rule(s) used for Classification:**
Class I per Rule 1
- Manufacturer's name, address, telephone and fax no.:**
Zhangpu Tongbao Industry & Trade Co., LTD.
Management Area of Field Department, Dananban Town, Zhangzhou, Fujian, China
Contact: Siqiang Hu/CEO
Tel: +86 13656045555
Email: 286255866@qq.com
- Harmonized Standards to which Conformity is declared:**
EU MDR 2017/745
EN 14683: 2019
EN ISO 14971:2012
EN 62366:2015
- Authorized Representative in EU:**
Michor Consulting and Trade Service GmbH
Schönbrunner Straße 238/2/6,
1120 Vienna, Austria
Tel. +43 1 9521662
Email: office@michor-consulting.eu
ATU68346738

As a manufacturer, we declare under sole responsibility that the equipment follows the provisions of the Directives stated above.

Siqiang Hu/CEO, Zhangpu Tongbao Industry & Trade Co. Ltd.



Date of issue

28 May 2020

TEST REPORT EN14683

Test Report No.: 721655132-2
Report Date: 2 June 2020



6. Procedure

- 6.1 Preparation of the bacterial challenge: Dilute the culture in peptone water to achieve a concentration of approximately 5×10^8 CFU/ml.
- 6.2 Adjust the flow rate through the Anderson sampler to 28.3 L/min.
- 6.3 Deliver the challenge to the nebulizer using a syringe pump. Purge tubing and nebulizer of air bubbles.
- 6.4 Perform a positive control run without a test specimen to determine the number of viable aerosol particles being generated. The mean particle size (MPS) of the aerosol will also be calculated from the results of these positive control plates.
 - 6.4.1 Initiate the aerosol challenge by turning on the air pressure and pump connected to the nebulizer. Immediately begin sampling the aerosol using the Anderson sampler.
 - 6.4.2 Time the challenge suspension to be delivered to the nebulizer for 1 min.
 - 6.4.3 Time the air pressure and Anderson sampler to run for 2 min.
 - 6.4.4 At the conclusion of the positive control run, remove plates from the Anderson sampler.
- 6.5 Place new agar plates into Anderson sampler and clamp the test specimen into the top of the Anderson sampler, with the inside of the specimen facing towards the bacterial challenge (test area: 77cm^2).
- 6.6 Repeat the challenge procedure for each test specimen.
- 6.7 Repeat a positive control after completion of the sample set.
- 6.8 Perform a negative control run by collecting a 2 min sample of air from the aerosol chamber. No bacterial challenge should be pumped into the nebulizer during the collection of the negative control.
- 6.9 Incubate agar plates at $(37 \pm 2)^\circ\text{C}$ for (20 to 52) h.
- 6.10 Count each of the six-stage plates of the Anderson sampler.

7. Calculation

Total the count from each of the six plates for the test specimens and positive controls, as specified by the manufacture of Anderson sampler. The filtration efficiency percentages are calculated as follows:

$$\text{BFE} = (C - T) / C \times 100$$

T is the total plate count for the test specimen.

C is the mean of the total plate counts for the two positive controls.

Chemical/Microbiology Laboratory
TUV SUD Products Testing (Shanghai) Co., Ltd.
B-34, No.1999 Du Hui Road, Minghang District
Shanghai
201108
P.R. China

Phone: +86 (21) 6037 6375
Fax: +86 (21) 6037 6345
Email: food.zhen@tuv-sud.cn
Webpage: www.tuv-sud.cn

Regional Head Office:
TUV SUD Certification and Testing
(China) Co., Ltd.
No.151 Hang Tong Road Shanghai
200 070 P.R.China



Test Report No.: 721655132-2
Report Date: 2 June 2020



8. Test results

Specimen Number	Positive Control (A)	Positive Control (B)	Negative Control	Specimen 1A	Specimen 2B	Specimen 3B	Specimen 4B	Specimen 5B
1	47	37	0	0	0	0	0	0
2	38	31	0	0	0	0	0	0
3	126	169	0	0	0	0	0	0
4	208	268	0	0	0	0	0	0
5	1216	1428	0	2	2	2	4	9
6	148	111	0	1	1	2	1	1
Total CFU	2206	2417	0	3	4	4	5	7
Average (C) (CFU)	$7.3 \times 10^8 \text{ CFU} \times 10^{-1}$							
BFE, %			100	100	100	100	100	100
Requirements			100					

P is the value of corresponding corrected particle counts as specified by the manufacture of the cascade impactor.
T is the total of P values for the test specimens.
C is the mean of the total of P values for the two positive controls.

Chemical/Microbiology Laboratory
TUV SUD Products Testing (Shanghai) Co., Ltd.
B-34, No.1999 Du Hui Road, Minghang District
Shanghai
201108
P.R. China

Phone: +86 (21) 6037 6375
Fax: +86 (21) 6037 6345
Email: food.zhen@tuv-sud.cn
Webpage: www.tuv-sud.cn

Regional Head Office:
TUV SUD Certification and Testing
(China) Co., Ltd.
No.151 Hang Tong Road Shanghai
200 070 P.R.China

TUV SUD logo

Page 5 of 11

Test Report No.: 721655132-3
Report Date: 2 June 2020



Differential pressure Test

1 Purpose

The purpose of the test was to measure the differential pressure of masks.

2. Sample description was given by client
Sample description: Disposable Protective Mask
Specification: TB-01
Lot Number: /
Sample Processing Date: 2020-04-16

3. Test Method
EN 14683:2019+AC:2019(E) Annex C

4. Apparatus and materials
Differential pressure testing instrument

5. Test specimen

- 5.1 Test specimen are complete masks or half fit out face masks. Each specimen shall be able to provide 5 different circular test areas of 2.5 cm in diameter.
- 5.2 Prior to testing, condition all test specimens for a minimum of 4 h at $(21 \pm 5)^\circ\text{C}$ and $(65 \pm 5)\%$ relative humidity.

6. Procedure

- 6.1 Without a specimen in place, the holder is closed and the differential monitor is zeroed. The pump is started and the flow of air adjusted to 8 L/min.
- 6.2 The preselected specimen is placed across the orifice (total area 4 cm^2 , test area diameter 25mm, orifice direction from the inside of the mask to the outside of the mask) and clamped into place so as to prevent air leaks.
- 6.3 Due to the presence of an alignment system the tested area of the specimen should be perfectly in line and across the flow of air.
- 6.4 The differential pressure is read directly.
- 6.5 The procedure described in steps 6.1-6.4 is carried out on 5 different areas of the mask and readings averaged.

Results

Specimen	Test Results ¹ (Pa/cm ²)	Average ² (Pa/cm ²)	Requirements	Judgement
1B	45.0	45.3	< 50	Pass
2B	42.7			
3B	46.2			
4B	47.4			
5B	44.6			

Chemical/Microbiology Laboratory
TUV SUD Products Testing (Shanghai) Co., Ltd.
B-34, No.1999 Du Hui Road, Minghang District
Shanghai
201108
P.R. China

Phone: +86 (21) 6037 6375
Fax: +86 (21) 6037 6345
Email: food.zhen@tuv-sud.cn
Webpage: www.tuv-sud.cn

Regional Head Office:
TUV SUD Certification and Testing
(China) Co., Ltd.
No.151 Hang Tong Road Shanghai
200 070 P.R.China

TUV SUD logo

Page 6 of 11

TEST REPORT GB/T32610-2016



TEST REPORT (Electronic version)



VERIFICATION WEBSITE: www.gtcc.net.cn
VERIFICATION CODE: IXPS-2000-04



No:200111518

ISSUE DATE: 2020-05-09

APPLICANT: ZHANGPU TONGBAO INDUSTRY & TRADE CO., LTD.
ADDRESS: MANAGEMENT AREA OF FIELD DEPARTMENT, DANANBAN TOWN, ZHANGPU COUNTY, ZHANGZHOU CITY, FUJIAN PROVINCE

INFORMATION CONFIRMED BY APPLICANT:
DISPOSABLE PROTECTIVE MASK
QUANTITY: FORTY PIECES

DATE RECEIVED/DATE TEST STARTED: 2020-05-07

CONCLUSION:

pH VALUE	M
FORMALDEHYDE CONTENT	M
RESIDUAL ETHYLENE OXIDE	M
BREAKING STRENGTH OF MASK STRING AND JUNCTION BETWEEN MASK STRING AND MASK BODY	M
INSPIRATORY RESISTANCE	M
EXPIRATORY RESISTANCE	M
BANNED AZO COLOURANTS	M

NOTE: "M" -MEET THE STANDARD'S REQUIREMENT "F" -FAIL TO MEET THE STANDARD'S REQUIREMENT
"---" -NO COMMENT

REMARK:
THIS REPORT IS THE ENGLISH TRANSLATION VERSION OF THE REPORT 20001151801.
ALL THE TESTED ITEMS ARE TESTED UNDER THE STANDARD CONDITION EXCEPT FOR INDICATION.
COPIES OF THE REPORT ARE VALID ONLY RE-STAMPED.
THE EXPERIMENT WAS CARRIED OUT AT No.1, ZHANGPU ROAD, PASTU DISTRICT, QUANGZHOU, GUANGDONG, P.R.CHINA.

APPROVED BY:
See Ma ENGINEER

马楠



1 OF 4

总部: 广州市番禺区市桥江涌1号
花都实验室: 广州市花都区镜前街康桥湾酒店2楼211号

电话:020-61994598/61994599
电话:020-37721161

PROPUESTA ECONÓMICA

FOLIO No.

SINERGIJA

COTIZACIÓN

CENTRO EMPRESARIAL ANILLO PERIFÉRICO, BODEGA PM,
TEGUCIGALPA M.D.C.

RTN: 08019017953000

Tel: + 504 2243-2514

WhatsApp: + 504 9746- 2635

RESA
RTN
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CONTACTO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE PEG UCCE 077/2021

COL. EL PRADO FRENTE A SYRE

NO. COTI.

000-001-00-00111

FECHA

08 NOVIEMBRE 2021

KITS JRV Y CONTINGENCIA A NIVEL NACIONAL 19200

TOTAL POR KIT	CANT. X KIT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1,536,000	80	UND	Mascarilla quirúrgica	3 capas 6 por miembro JRV + 20 de contingencia (10 empaque 6 unidades + 1 paquete 20 unidades)	L 1.16	L 1,781,760.00
96,000	5	BOTES	Gel antibacterial 150 ml	Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (JRV)	L 14.18	L 1,361,280.00
19,200	1	BOTE	Gel antibacterial 460 ml	Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (para electores)	L 32.25	L 619,200.00
38,400	2	UND	Toallas antibacterial	Alcohol al 70% (para electores) bote o sobre variado completando 100 unidades	L 57.00	L 2,188,800.00

FOLIO No: 2

38,400	2	UND	Toallas húmedas	Amonio cuaternario, rápido secado para limpieza de dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV) bote o sobre de 100 unidades	L 47.00	L 1,804,800.00
19,200	1	UND	Adicional	2 stickers medidas 7x3.5in + bolsa gruesa con calibre 2mm	L 13.00	L 249,600.00

KITS PARA CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS 6,300

37,800	1	UND	Mascarilla quirúrgica	3 capas en un empaque de 6 UND	L 1.16	L 43,848.00
--------	---	-----	------------------------------	--------------------------------	--------	-------------

GASTOS ADICIONALES

1			Contenedor	Para almacenamiento de kits de bioseguridad por 10 días	INLCUÍDO EN EL PRECIO	L -
---	--	--	-------------------	---	-----------------------	-----

TOTAL						L 8,049,288.00
ISV (15%)						EXONERADO
TOTAL						L 8,049,288.00

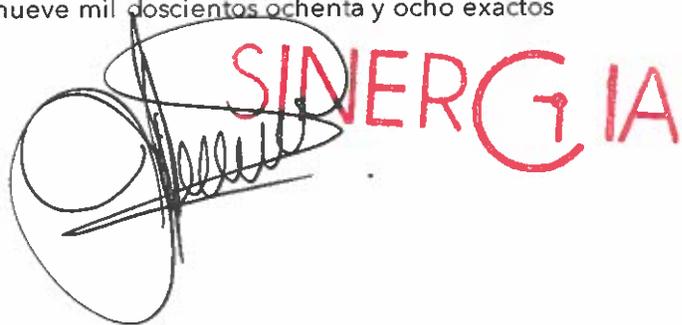
MÁS INFORMACIÓN

VALOR EN LETRAS: Ocho millones cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho exactos

TIEMPO DE ENTREGA: 18 noviembre 2021

VALIDEZ DE COTIZACIÓN: 30 días calendario.

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.





ARSA

INFORME DE CLASIFICACIÓN POR RIESGO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

La Agencia de Regulación Sanitaria y la Dirección De Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, en uso de sus facultades que la ley le confiere, con fecha: 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 y No. de expediente de clasificación: ARSA-1021-CDM-0136, resuelve conceder el trámite de CLASIFICACIÓN POR RIESGO SANITARIO EN LÍNEA al Dispositivo Médico(s) descrito(s) a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO

Dispositivo Médico (s)	Nombre del Producto: MASCARILLA QUIRÚRGICAS /DISPONSABLE PROTECTIVE MASK Nombre Genérico: MASCARILLA QUIRÚRGICA DE USO NO MÉDICO Código internacional: UMDNS , 12458 Titular del producto: JINJIANG BUBU HYGIANE PRODUCTS CO., LTD/ CHINA Fabricante: JINJIANG BUBU HYGIANE PRODUCTS CO., LTD/ CHINA
Presentación Comercial	CAJA CONTENIENDO 50 UNIDADES DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Forma de Presentación: SET Empaque Secundario y Primario: CAJA DE CARTÓN/ BOLSA DE PLÁSTICO
Información del solicitante	Sociedad o Empresa: INVERSIONES GRUPO SINERGIA Nombre del Representante Legal o Profesional Responsable: ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ
Otros	Observaciones: LA MASCARILLA AUTORIZADA NO ES DE USO MÉDICO , HOSPITALARIO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL TITULAR DEL PRODUCTO.

Con base en la combinación de criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico, se clasifica el Dispositivo Médico antes descrito de la siguiente manera:

CLASE I: SON AQUELLOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, SUJETOS A CONTROLES GENERALES, NO DESTINADOS PARA PROTEGER O MANTENER LA VIDA O PARA USO DE IMPORTANCIA ESPECIAL EN LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO DE LA SALUD HUMANA Y QUE NO REPRESENTAN UN RIESGO POTENCIAL NO RAZONABLE DE ENFERMEDAD O LESIÓN.

Vigente hasta:
25 DE ABRIL DEL 2022

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2021 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 55-2021 Artículo 38 inciso "A" y PCM-086-2021.

EL INFORME DE CLASIFICACIÓN POR RIESGO aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones normales de uso, que se haya demostrado que el producto no es terapéuticamente eficaz, cuando se demuestre que el producto no tiene la composición cuantitativa o cualitativa autorizada o cuando se incumplan las garantías de calidad y estabilidad establecidas en las especificaciones del fabricante o cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las que fue aprobado.



ING. YARO CÁCERES TERUEL
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS
DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA





-ÚLTIMA LÍNEA-





PERMISO SANITARIO TEMPORAL

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Comayagüela, Municipio del Distrito Central. El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades que la Ley le confiere mediante Decreto ejecutivo PCM-032-2017. VISTO: el expediente **ARSA-1021-PST-0136** y analizada la información en fecha 25/10/2021, presentada por RODRIGO JOSE CANO BONILLA, quien actúa en condición de APODERADO LEGAL de la empresa INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V contraída a solicitar **NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO CONSIDERANDO:** Que una vez revisado todos los documentos presentados y habiendo cumplido los requisitos establecidos según el COMUNICADO C-001-ARSA-2020 de fecha 23 de enero del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento del Permiso Sanitario Temporal, extendido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en ningún momento exime al peticionario de obtener los permisos requeridos con otras entidades estatales. **POR TANTO:** Esta Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los Artículos: 145, 146 y 147 de la Constitución de la República; 41,42,43,45,46, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 72 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; 1,2 y 40 del Código de Salud; 4, 31 Y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 1, 190, 191 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario PCM-032-2017.

PROCEDE OTORGAR NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO

Número de expediente: **ARSA-1021-PST-0136**.

Nombre del producto: **TOALLAS DESINFECTANTES/ DESINFECTION WET WIPES .**

Nombre del solicitante: **RODRIGO JOSE CANO BONILLA.**

Condición en la que actúa: **APODERADO LEGAL.**

Nombre de la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.**

Vigente hasta: **25/04/2022.**

Se EMITE el **NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO ARSA-1021-PST-0136 (ESTE NÚMERO NO PODRÁ SER UTILIZADO EN EL ETIQUETADO DEL PRODUCTO)** a favor del importador **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V, INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V** para que pueda importar y comercializar los productos autorizados, este permiso tiene una vigencia de SEIS MESES. El cual podrá ser sujeto de renovación por una única vez dentro de los cinco (5) días antes de su vencimiento, una vez transcurrido el periodo de vigencia deberá contar con su respectivo Registro Sanitario. **(PERMISO QUE SE OTORGA SIN PERJUICIO DE TERCEROS QUE CONSIDEREN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO). NOTIFÍQUESE.**



En virtud del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, esta certificación es de carácter temporal y estará vigente por el término que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por sesenta (60) días hábiles; a partir del primer día hábil, una vez terminado el Estado de Emergencia Sanitaria. Periodo en el cual Usted deberá adjuntar la presente autorización y completar la documentación en original para presentarla en la ARSA y en caso de no hacerlo la autorización quedará cancelada. .

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

El (La) **NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones normales de uso; cuando se demuestre que el producto no tiene la composición cuantitativa o cualitativa autorizada o cuando se incumplan las garantías de calidad y estabilidad, declaradas en el expediente; que se demuestre que los datos e información contenidos en el expediente, son erróneos o falsos; que por cualquier otra causa justificada constituya un riesgo previsible para la salud o seguridad de las personas; cuando se compruebe falsedad en la declaración jurada presentada para renovación del registro o cuando sea solicitado por el solicitante del permiso



PERMISO SANITARIO TEMPORAL

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Comayagüela, Municipio del Distrito Central. El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades que la Ley le confiere mediante Decreto ejecutivo PCM-032-2017. VISTO: el expediente **ARSA-1120-PST-0041** y analizada la información en fecha 30/08/2021, presentada por RODRIGO JOSE CANO BONILLA, quien actúa en condición de APODERADO LEGAL de la empresa INVERSIONES GRUPO SINERGIA contraída a solicitar **RENOVACIÓN DE PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO** CONSIDERANDO: Que una vez revisado todos los documentos presentados y habiendo cumplido los requisitos establecidos según el COMUNICADO C-001-ARSA-2020 de fecha 23 de enero del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento del Permiso Sanitario Temporal, extendido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en ningún momento exime al peticionario de obtener los permisos requeridos con otras entidades estatales. **POR TANTO:** Esta Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los Artículos: 145, 146 y 147 de la Constitución de la República; 41,42,43,45,46, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 72 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; 1,2 y 40 del Código de Salud; 4, 31 Y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 1, 190, 191 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario PCM-032-2017.

PROCEDE OTORGAR RENOVACIÓN DE PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO

Número de expediente: **ARSA-1120-PST-0041.**

Nombre del producto: **TOALLAS DESINFECTANTES 3 EN 1 VIRUSIDA, BACTERICIDA Y REPELENTE .**

Nombre del solicitante: **RODRIGO JOSE CANO BONILLA.**

Condición en la que actúa: **APODERADO LEGAL.**

Nombre de la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA.**

Vigente hasta: **28/02/2022.**

Se EMITE el **RENOVACIÓN DE PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO ARSA-1120-PST-0041 (ESTE NÚMERO NO PODRÁ SER UTILIZADO EN EL ETIQUETADO DEL PRODUCTO)** a favor del importador **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, INVERSIONES GRUPO SINERGIA** para que pueda importar y comercializar los productos autorizados, este permiso tiene una vigencia de **SEIS MESES**. El cual podrá ser sujeto de renovación por una única vez dentro de los cinco (5) días antes de su vencimiento, una vez transcurrido el periodo de vigencia deberá contar con su respectivo Registro Sanitario. **(PERMISO QUE SE OTORGA SIN PERJUICIO DE TERCEROS QUE CONSIDEREN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO).** NOTIFÍQUESE.



En virtud del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, esta certificación es de carácter temporal y estará vigente por el término que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por sesenta (60) días hábiles; a partir del primer día hábil, una vez terminado el Estado de Emergencia Sanitaria. Período en el cual Usted deberá adjuntar la presente autorización y completar la documentación en original para presentarla en la ARSA y en caso de no hacerlo la autorización quedará cancelada. .

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

El (La) **RENOVACIÓN DE PERMISO SANITARIO TEMPORAL - HIGIÉNICO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones normales de uso; cuando se demuestre que el producto no tiene la composición cuantitativa o cualitativa autorizada o cuando se incumplan las garantías de calidad y estabilidad, declaradas en el expediente; que se demuestre que los datos e información contenidos en el expediente, son erróneos o falsos; que por cualquier otra causa justificada constituya un riesgo previsible para la salud o seguridad de las personas; cuando se compruebe falsedad en la declaración jurada presentada para renovación del registro o cuando sea solicitado por el solicitante del permiso



PERMISO SANITARIO TEMPORAL

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Comayagüela, Municipio del Distrito Central. El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades que la Ley le confiere mediante Decreto ejecutivo PCM-032-2017. VISTO: el expediente **ARSA-0921-PST-0058** y analizada la información en fecha 17/09/2021, presentada por RODRIGO JOSE CANO BONILLA, quien actúa en condición de APODERADO LEGAL de la empresa INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V. contraída a solicitar **NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - COSMÉTICO** CONSIDERANDO: Que una vez revisado todos los documentos presentados y habiendo cumplido los requisitos establecidos según el COMUNICADO C-001-ARSA-2020 de fecha 23 de enero del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento del Permiso Sanitario Temporal, extendido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en ningún momento exime al peticionario de obtener los permisos requeridos con otras entidades estatales. **POR TANTO:** Esta Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los Artículos: 145, 146 y 147 de la Constitución de la República; 41,42,43,45,46, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 72 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; 1,2 y 40 del Código de Salud; 4, 31 Y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 1, 190, 191 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario PCM-032-2017.

PROCEDE OTORGAR NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - COSMÉTICO

Número de expediente: **ARSA-0921-PST-0058**.
Nombre del producto: **GEL DESINFECTANTE PARA MANOS** .
Nombre del solicitante: **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**.
Condición en la que actúa: **APODERADO LEGAL**.
Nombre de la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V..**
Vigente hasta: **17/03/2022**.

Se EMITE el **NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - COSMÉTICO ARSA-0921-PST-0058 (ESTE NÚMERO NO PODRÁ SER UTILIZADO EN EL ETIQUETADO DEL PRODUCTO)** a favor del importador **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V, INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V** para que pueda importar y comercializar los productos autorizados, este permiso tiene una vigencia de **SEIS MESES**. El cual podrá ser sujeto de renovación por una única vez dentro de los cinco (5) días antes de su vencimiento, una vez transcurrido el periodo de vigencia deberá contar con su respectivo Registro Sanitario. **(PERMISO QUE SE OTORGA SIN PERJUICIO DE TERCEROS QUE CONSIDEREN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO)**. NOTIFÍQUESE.



En virtud del Estado de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, esta certificación es de carácter temporal y estará vigente por el término que dure la Emergencia Sanitaria y hasta por sesenta (60) días hábiles; a partir del primer día hábil, una vez terminado el Estado de Emergencia Sanitaria. Período en el cual Usted deberá adjuntar la presente autorización y completar la documentación en original para presentarla en la ARSA y en caso de no hacerlo la autorización quedará cancelada. .

La emisión del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio; lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 Artículo 02, Artículo 7 de la Ley sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo 33-2020 Artículo 38 inciso "A".

El (La) **NUEVO PERMISO SANITARIO TEMPORAL - COSMÉTICO** aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones normales de uso; cuando se demuestre que el producto no tiene la composición cuantitativa o cualitativa autorizada o cuando se incumplan las garantías de calidad y estabilidad, declaradas en el expediente; que se demuestre que los datos e información contenidos en el expediente, son erróneos o falsos; que por cualquier otra causa justificada constituya un riesgo previsible para la salud o seguridad de las personas; cuando se compruebe falsedad en la declaración jurada presentada para renovación del registro o cuando sea solicitado por el solicitante del permiso

PROPUESTA TÉCNICA & FICHA TÉCNICAS

FOLIO No: 10

Tegucigalpa, M.D.C.
Lunes 08 noviembre 2021

PROPUESTA TÉCNICA
CNE-PEG-UCCE-077/2021

KIT DE BIOSEGURIDAD ELECCIONES 2021

PESO: **10 libras**

DIMENSIONES:

Ancho - 44cm

Alto - 12cm

Largo - 35cm

FOLIO No: 11

MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

Características: protectora de 3 capas (capa tela, capa filtro de tela fundida, capa tela hilada amigable con la piel).

Con ajustes para la nariz para mayor seguridad

Color: azul

Descripción: brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra polvos, suciedad y salpicaduras.



TOALLAS DESINFECTANTES CON ALCOHOL

Características:

Paquete de 80 unidades + 2 sobres pequeños adicionales de 10 unidades para completar 100 unidades.

Marca: Jike

Descripción: limpia y desinfectante superficies de manera rápida y eficaz. Mata el 99.9% de virus y bacterias. Las toallas impregnadas en alcohol son un insumo desechable.



TOALLAS DESINFECTANTE CON AMONIO

Características:

- Bote o sobre de 100 unidades c/u
- Contiene: virucida, bactericida y repelente
- Marca: Suprema Honduras

Descripción: limpia y desinfecta superficies de manera rápida y eficaz. Mata el 99.9% de virus y bacteria.



GEL DE MANOS

Características:

- Alcohol 70%
- Tamaño: 460ml y 150ml

Descripción: mata el 99.9% de bacterias y virus

Secado rápido y eficaz.



SINERGI A

SUPREMA®

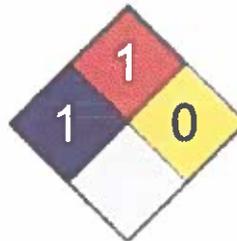
HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

1. Identificación del producto y de la compañía

Nombre del producto	SUPREMA TOALLAS DESINFECTANTES AROMA CITRICO
UPC códigos	Corresponden a la sección 16
# CAS	Mezcla
Uso del producto	Desinfectante
Distribuido por	Equipos de Calidad S. de R.L. Barrio la Guadalupe, Sendero El Sauce Edificio 1342, Comayagua Honduras En caso de emergencia: Centro de información Toxicológica de Honduras 2232-2322

REFERENCIA HMIS/NFPA	
Severo	4
Serio	3
Moderado	2
Ligeramente	1
Mínimo	0

Salud	1
Flamabilidad	1
Riesgos Físicos	0
Protección personal	A



2. Identificación de riesgos

Resumen de emergencias

PRECAUCIONES DE SEGURIDAD: Riesgos para los seres humanos y animales domésticos.

PRECAUCIÓN

Provoca moderada irritación ocular. Evitar el contacto con los ojos o la vestimenta. Lavarse abundantemente con agua y jabón después de manipular el producto y antes de comer, beber, mascar chicle o fumar.

MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Efectos potenciales a corto plazo para la salud

Vías de exposición

Ojos, contacto con la piel, inhalación, ingestión.

Ojos

Provoca moderada irritación ocular.

Piel

No se espera ninguno durante condiciones normales de uso.

No se espera que sea sensibilizante para la piel.

Inhalación

No se esperó ninguno durante condiciones normales de uso.

Ingestión

No se conocen ni esperan daños a la salud con el uso normal.

Órganos establecidos

Sangre. Ojos. Hígado. Sistema respiratorio. Piel.

FOLIO No: 16

Efectos crónica
Señas y síntomas

No se esperan efectos crónicos sobre la salud relacionados con el producto terminado.
Los síntomas pueden incluir enrojecimiento, edema, sequedad, desangramiento y agrietamiento de la piel.

3. Composición / Información sobre los ingredientes

Ingrediente(s)	Cantidad
Cloruro de alkildiametilamonio	61.5 g/l
Glutaraldehido	No se aplica
Formaldehido	No se aplica
Alcohol (isopropanol)	No se aplica

4. Medidas de primeros auxilios

Procedimientos de primeros auxilios

Contacto con los ojos	Mantener los ojos abiertos y enjuagar lentamente con agua durante 15 a 20 minutos. En caso de llevar lentes de contacto, retirarlas después de los primeros 5 minutos y continuar enjuagando los ojos. Comunique con un centro de intoxicaciones o consulte con el médico a fin de informarse sobre el tratamiento a seguir.
Contacto con la piel	En caso de contacto con la piel, lavar con agua y jabón. Si la irritación persiste, consultar con el médico.
Inhalación	Salga al aire libre.
Ingestión	No es una vía probable de exposición. El producto consiste en una tela no tejida impregnada con una solución desinfectante para limpiar superficies. En caso de ingestión debido a que se ha lamido la toallita o por otros medios, contactar a un médico o al Centro de Control de Intoxicaciones. No provoque vómitos. Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente.

Notas para el médico

Tratar al paciente según sus síntomas.

Consejo general

Mantener alejado de fuentes de ignición. No fumar. En caso de malestar, acuda al médico (si es posible, muéstrele la etiqueta). Asegúrese de que el personal médico tenga conocimiento de los materiales involucrados y tome las precauciones adecuadas para su propia protección. Muéstrele esta ficha de seguridad al doctor que esté de servicio. Evitar contacto con ojos y piel. Mantener fuera del alcance de los niños.

Siga las instrucciones cuidadosamente.

Llevar consigo el envase o la etiqueta del producto cuando se concurre al centro de control de intoxicaciones o a la consulta médica, o al concurrir por tratamiento médico.

5. Medidas para combatir incendios

Características inflamables	El punto de inflamación del líquido dentro de este producto es > 93.9°C (201°F) (PMCC).
Medios de Extinción	
Medio extintor apropiado	Tratar el material circundante.
Medios inadecuados	No disponible
Protección para bomberos	
Riesgos específicos derivados del producto químico	No disponible
Equipo de protección para bomberos	Los bomberos deben usar ropa de protección completa que incluya aparato de respiración autónomo.
Productos de combustión peligrosa	Pueden incluir y no están limitados a: Óxidos de carbono. Óxidos de nitrógeno. Amoníaco
Datos de la explosión	
Sensibilidad al impacto mecánico	No disponible
Sensibilidad a la descarga estática	No disponible

6. Medidas de liberación accidental

Precauciones individuales	Evite el contacto con los ojos. Mantenga alejado al personal que no sea necesario. No toque el material derramado ni camine sobre él. No toque los recipientes dañados ni el material derramado si no está usando la vestimenta de protección adecuada. Mantenga alejadas a las personas de la zona de la fuga y en sentido opuesto al viento.
Métodos de contención	No permita que el producto entre en el drenaje o en vías fluviales.
Métodos de limpieza	Retirar las fuentes de ignición. Nunca regrese el producto derramado al envase original para reutilizarlo.

Otra información

Levantar y descartar la toalla.

7. Controles de exposición y protección personal

Controles de ingeniería	La ventilación general es normalmente suficiente.
Protección personal	
Protección para ojos y rostro	Evite el contacto con los ojos. Cuando se manipula en grandes cantidades o como respuesta ante situaciones de emergencia, se recomienda el uso de una adecuada protección para los ojos. Los prestadores de primeros auxilios deberán usar protección ocular y facial completa.
Protección de las manos	Lavarse las manos después del uso. Los prestadores de primeros auxilios deberán usar guantes impermeables.
Protección de la piel y del cuerpo	Las medidas de precaución habituales mientras se manipula el producto proveerán una adecuada protección contra daños e irritaciones. El personal destinado a responder en caso de emergencia debe utilizar vestimenta y calzado impermeable, si existe la posibilidad de entrar en contacto con el líquido.

8. Propiedades físicas y químicas

Aspecto	Líquido saturado en servilleta.
Color	Líquido incoloro
Estado físico	Toalla pre-humedecida
Olor	Cítrico
Umbral de olor	No disponible
Estado físico	No disponible
pH	11.7 (líquido)
Punto de congelamiento	No disponible
Punto de ebullición	No disponible
Punto de fluidez	No disponible
Tasa de evaporación	No disponible
Punto de inflamabilidad	> 93.88 °C (> 201 °F) (líquido)
Temperatura de autoignición	No disponible
Límites de inflamabilidad en aire, Inferior, % por volumen	No disponible
Límites de inflamabilidad en aire, Superior, % por volumen	No disponible
Presión de vapor	No disponible
Densidad de vapor	No disponible
Peso específico	1.01 g/mL (líquido)
Coefficiente de la distribución de la agua/aceite	No disponible
Solubilidad (H2O)	No es soluble en el inodoro

9. Estabilidad y reactividad

Estabilidad Química	Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.
Condiciones a evitar	NO MEZCLAR CON LEJÍA ni usar con otros productos de uso doméstico. Calor, llamas abiertas, descarga estática, chispas y otras fuentes de ignición.

Materiales incompatibles Oxidantes. Ácidos. Cáusticos.
Productos de descomposición peligrosos Pueden incluir y no están limitados a: Óxidos de carbono. Óxidos de nitrógeno. Amoníaco

Posibilidad de reacciones peligrosas La polimerización peligrosa no ocurre.

10. Información toxicológica

Análisis de los componentes - CL50

Ingrediente(s)	CL50
Alquilo (60% C14, 30% C16, 5% C12, 5% C18) dimetil bencil amonio cloruros	No disponible
Alquilo (68% C12, 32% C14) dimetil etil bencil amonio cloruros	No disponible
Eter monobutilico del dietilen glicol	No disponible
Etilendiaminotetraacetato de tetrasodio	No disponible

11. Información ecológica

Efectos ecotoxicológicos Los componentes de este producto se han identificado como teniendo preocupaciones ambientales potenciales.

Efectos sobre el medio ambiente	No disponible
Toxicidad acuática	No disponible
Persistencia y degradabilidad	No disponible
Bioacumulación / acumulación	No disponible
Coefficiente de reparto	No disponible
Movilidad en el medio ambiente	No disponible
Información de destino químico	No disponible

12. Consideraciones de eliminación

Códigos sobre residuos	No disponible
Instrucciones para la eliminación	Eliminar la toallita en la basura después del uso. No reusar el envase vacío. Lavar y reciclar el envase, donde haya instalaciones disponibles. Elimine de acuerdo con todas las regulaciones aplicables.
Desechos de residuos / producto no utilizado	No disponible
Envases contaminados	No disponible

13. Información relativa al transporte

NO REGULADO

14. Otra información

Cláusula de limitación de responsabilidad

Este producto debe usarse exclusivamente en la forma indicada en la etiqueta y para el propósito destinado. Según nuestro leal saber y entender la información aquí contenida es correcta. No obstante, ni el proveedor más arriba indicado ni ninguno de sus agentes subsidiarios asume responsabilidad alguna por la completitud o la exactitud de la información contenida en el presente. La decisión final de la conveniencia de cualquier material es responsabilidad exclusiva del usuario. Todos los materiales pueden presentar riesgos desconocidos y deben usarse con precaución. Si bien algunos riesgos se describen en el presente, no podemos garantizar que los mismos sean todos los riesgos existentes.

**WORKFORCE HAND SANITIZER GEL- isopropyl alcohol gel
Magnus Procurement & Logistics Solution, Inc.**

Disclaimer: Most OTC drugs are not reviewed and approved by FDA, however they may be marketed if they comply with applicable regulations and policies. FDA has not evaluated whether this product complies.

27134 Magnus

Active Ingredient Purpose

Isopropyl Alcohol 70% v/v.....Antiseptic

Antiseptic, Hand Sanitizer

Uses

For hand sanitizing to decrease bacteria on the skin.

Warnings For external use only.

Flammable. Keep away from heat or flame.

When using this product Avoid contact with eyes. In case of eye contact, flush eyes with water. Stop use and ask a doctor if irritation or redness develops and conditions persist for more than 72 hours.

Keep out of reach of children. If swallowed, get medical help or contact a Poison Control Center right away.

Directions

Place enough product in your palm to thoroughly cover hands
Rub hands together briskly until dry.
Children under 6 years of age should be supervised when using this product.

Inactive Ingredients

Polyacrylic Acid, Water, Dye

La nueva tecnología de gel desinfectante para manos destruye los gérmenes y deja las manos limpias, frescas y suaves. Sin fragancia.

LOT #
EXP. DATE

Información del Medicamento	
Ingrediente Activo Isopropyl Alcohol 70% v/v	Propósito Antiséptico
Usos • Para desinfectar de manos, así como disminuir las bacterias en la piel.	
Advertencias Solo para uso externo. Inflamable, mantener alejado del fuego o las flamas. Al utilizar este producto • Evitar el contacto con los ojos. En caso de contacto con los ojos, enjuagar con agua. Dejar de usar y consultar a un médico si desarrolla irritación o enrojecimiento, o si la condición persiste por más de 72 horas. Mantener fuera del alcance de los niños. Si se ingiere, obtener ayuda médica o contactar al Servicio Tóxico de inmediato.	
Instrucciones • Ponga suficiente producto en la palma de la mano para cubrir las manos completamente. • Frote ambas manos entre sí energicamente hasta que se sequen. • Los niños menores de 6 años deben ser supervisados cuando utilicen este producto.	
Ingredientes Inactivos Ácido Poliacrílico, Agua, Tinte.	

Healthy Hands. Healthy Life.™

WORKFORCE

HAND SANITIZER GEL
FRAGRANCE FREE

WF 30016 / WF 3041
CHEMREC# 27134
NET CONTENTS/CONTENIDO NETO:
1 GALLON/3.785 L

New gel hand sanitizer technology destroys germs while leaving hands clean, refreshed, and soft. Fragrance free.



Drug Facts	
Active Ingredient Isopropyl Alcohol 70% v/v	Purpose Antiseptic
Uses • For hand sanitizing to decrease bacteria on the skin.	
Warnings For external use only. Flammable, keep away from fire or flame. When using this product • Avoid contact with eyes. In case of eye contact, flush eyes with water. Stop use and ask a doctor if irritation or redness develops and conditions persist for more than 72 hours. Keep out of reach of children. If swallowed, get medical help or contact a Poison Control Center right away.	
Directions • Place enough product in your palm to thoroughly cover hands. • Rub hands together briskly until dry. • Children under 6 years of age should be supervised when using this product.	
Inactive Ingredients Polyacrylic Acid, Water, Dye.	

In Case of Emergency, Contact Chemtrec 800-424-9300

1 gal 81122-134-01

La nueva tecnología de gel desinfectante para manos destruye los gérmenes y deja las manos limpias, frescas y suaves. Sin fragancia.

LOT # EXP. DATE

Información del Medicamento	
Ingrediente Activo Isopropyl Alcohol 70% v/v	Propósito Antiséptico
Usos • Para desinfectar de manos para disminuir las bacterias en la piel.	
Advertencias Sólo para uso externo. Inflamable, mantener alejado del fuego o flamas. Al utilizar este producto • Evitar el contacto con los ojos. En caso de contacto con los ojos, enjuagar con agua. Dejar de usar y consultar a un médico si desarrolla irritación o enrojecimiento, o si la condición persiste por más de 72 horas. Mantener fuera del alcance de los niños. Si se ingiere, obtener ayuda médica o contactar al Servicio Tóxico de inmediato.	
Instrucciones • Ponga suficiente producto en la palma de la mano para cubrir las manos completamente. • Frote ambas manos entre sí energicamente hasta que se sequen. • Los niños menores de 6 años deben ser supervisados cuando utilicen este producto.	
Ingredientes Inactivos Ácido Poliacrílico, Agua, Tinte.	

Healthy Hands. Healthy Life.™

WORKFORCE

HAND SANITIZER GEL
FRAGRANCE FREE

WF 30016
CHEMREC# 27134
NET CONTENTS/CONTENIDO NETO:
16 OUNCES/473 mL

New gel hand sanitizer technology destroys germs while leaving hands clean, refreshed, and soft. Fragrance free.



Drug Facts	
Active Ingredient Isopropyl Alcohol 70% v/v	Purpose Antiseptic
Uses • For hand sanitizing to decrease bacteria on the skin.	
Warnings For external use only. Flammable. Keep away from fire or flame. When using this product • Avoid contact with eyes. In case of eye contact, flush eyes with water. Stop use and ask a doctor if irritation or redness develops and conditions persist for more than 72 hours. Keep out of reach of children. If swallowed, get medical help or contact a Poison Control Center right away.	
Directions • Place enough product in your palm to thoroughly cover hands. • Rub hands together briskly until dry. • Children under 6 years of age should be supervised when using this product.	
Inactive Ingredients Polyacrylic Acid, Water, Dye.	

In Case of Emergency, Contact Chemtrec 800-424-9300



REV 11/20

7 08445 05216 4

16 oz 81122-134-16

Healthy Hands. Healthy Life.™



WORKFORCE[®]

HAND SANITIZER GEL

FRAGRANCE FREE

WF30125

CHEMTREC# 27134

NET CONTENTS/CONTENIDO NETO:

1.25 LITERS/42 OZ



1.25 L 81122-134-25

HAND SANITIZER GEL

FRAGRANCE FREE

New gel hand sanitizer technology destroys germs while leaving hands clean, refreshed, and soft.

REV:111120

FOLIO No: 24

Drug Facts

Active Ingredient

Isopropyl Alcohol 70% v/v.....Antiseptic

Purpose

Uses

- For hand sanitizing to decrease bacteria on the skin.

Warnings For external use only.

Flammable. Keep away from heat or flame.

When using this product • Avoid contact with eyes. In case of eye contact, flush eyes with water.

Stop use and ask a doctor if irritation or redness develops and conditions persist for more than 72 hours.

Keep out of reach of children. If swallowed, get medical help or contact a Poison Control Center right away.

Directions

- Place enough product in your palm to thoroughly cover hands.
- Rub hands together briskly until dry.
- Children under 6 years of age should be supervised when using this product.

Inactive Ingredients

Polyacrylic Acid, Water, Dye.

In Case of Emergency, Contact Chemtrec 800-424-9300

LOT #

EXP. DATE

3680 W. Royal Lane
#155A, Irving, TX 75063
855.962.4687
magnuschemicals.com



1.25 L back 81122-134-25

WORKFORCE HAND SANITIZER GEL

isopropyl alcohol gel

Product Information

FOLIO No: 25

Product Type	HUMAN OTC DRUG	Item Code (Source)	NDC:8 1122-134
Route of Administration	TOPICAL		

Active Ingredient/Active Moiety

Ingredient Name	Basis of Strength	Strength
ISOPROPYL ALCOHOL (UNII: ND2M416302) (ISOPROPYL ALCOHOL - UNII:ND2M416302)	ISOPROPYL ALCOHOL	64 mL in 64 mL

Inactive Ingredients

Ingredient Name	Strength
WATER (UNII: 059QF0K00R)	
RAPIDGEL EZ1 (UNII: 33JH4A7R2K)	
FD&C BLUE NO. 1 (UNII: HBR47K3TBD)	
FD&C YELLOW NO. 5 (UNII: I753WB2F1M)	

Packaging

#	Item Code	Package Description	Marketing Start Date	Marketing End Date
1	NDC:8 1122-134-01	3785 mL in 1 BOTTLE; Type 0: Not a Combination Product	12/16/2020	
2	NDC:8 1122-134-25	1250 mL in 1 BOTTLE; Type 0: Not a Combination Product	12/16/2020	
3	NDC:8 1122-134-16	473 mL in 1 BOTTLE; Type 0: Not a Combination Product	12/16/2020	

Marketing Information

Marketing Category	Application Number or Monograph Citation	Marketing Start Date	Marketing End Date
OTC monograph not final	part333A	12/16/2020	

Labeler - Magnus Procurement & Logistics Solution, Inc. (012763630)

Registrant - Seatex, LLC (026647404)

Establishment

Name	Address	ID/FEI	Business Operations
Seatex, LLC		026647404	manufacture(8 1122-134) , pack(8 1122-134) , label(8 1122-134)

Revised: 12/2020

Magnus Procurement & Logistics Solution, Inc.

FOLIO No: 26

DISINFECTION WET WIPES / TOALLITAS ANTISÉPTICAS CON ALCOHOL AL 70%.

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre:	Toallitas antisépticas con alcohol al 70%.
Marca:	JIKE
Material:	Toallita de tela no tejida de polipropileno, impregnada con 0,4grs ± 0,1 de alcohol isopropílico al 70%.
Color:	Blanco.
Tallas:	Única.
Presentación:	Empaque conteniendo 80 unidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Función:	Las toallitas impregnadas en alcohol son un insumo desechable. Están selladas de manera individual para conservar el alcohol, siendo su envase de muy fácil manipulación. Poseen una variedad de funciones que van desde la antisepsia de la piel, procedimiento realizado previo a cada punción, desinfección de accesos en catéteres venosos y arteriales, desinfección de frascos y ampollas del área médica previo a su administración y desinfección de todo tipo de tubuladuras del área de la salud.		
Libre de látex:	Si. <input type="checkbox"/>	Estéril:	No. <input type="checkbox"/>
Tamaño:	150x200mm		
Vigencia:	5 años a partir de la fecha de fabricación indicada en el empaque.		
Almacenamiento:	En lugar fresco y seco. Temperatura 5 a 30°C.		
Uso:	Producto descartable para un solo uso. No reutilizar.		
Empaque primario:	Papel hermético que mantiene humedad del producto.		
Empaque secundario:	Caja de cartón		

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Suave:	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Seguro:	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Hipoalergénico:	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
---------------	--	----------------	--	------------------------	--

- Cada toallita no tejida posee:
 - 2 pliegues con un tamaño extendido de 150 ± 5 mm (largo) x 200 ± 5mm (ancho).
 - 0,4 gramos de alcohol isopropílico al 70%.
 - Densidad de: 0,84 ± 0,01 gr /cm3.

PROPIEDADES FÍSICAS

- Eficaz antiséptico y desinfectante.
- El alcohol al 70% es un excelente antiséptico al disminuir la flora saprófita de nuestra piel, a excepción de las esporas bacterianas. Su acción se debe a la desnaturalización de las proteínas bacterianas y por ende con acción viral.
- También posee acción como desinfectante de superficies inanimadas teniendo una excelente acción con o sin limpieza previa de la superficie a desinfectar.
- El alcohol al 70% es seguro ya que no irrita las pieles que están indemnes. Si se presenta pérdida de estructura cutánea o heridas no lo usé directo, ya que provocará dolor y ardor.
- Las toallitas están selladas una a una en un empaque que conserva su humedad, disminuyendo además la fuga del producto y su inflamabilidad.
- No usar si el empaque está dañado.

CERTIFICACIONES

Este producto cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificado Libre Látex.

FICHA TECNICA

MASCARILLA PROTECTORA 3 CAPAS



1° Capa Tela

2° Capa Filtro de Tela Fundida

3° Capa Tela Hilada Amigable con Piel

DESCRIPCIÓN:

Nuestra mascarilla protectora Topmask, brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra polvos, suciedad y salpicaduras. Fabricadas usando materiales livianos para facilitar su respirabilidad y proveer más comodidad y frescura.

La mascarilla protectora Topmask al tener un diseño plegable permite el cubrimiento total facial garantizando la máxima seguridad con una mascarilla liviana y fresca. La protección la realiza tanto para el usuario como para el ambiente ya que, en caso de enfermedad del usuario, los microorganismos (virus) quedan retenidos en el filtro evitando la contaminación en el ambiente.

Minimiza la retención del calor de la respiración y reduce la posibilidad de la irritación de la piel. Sus cómodas bandas elásticas de sujeción y el conjunto de aluminio permiten su perfecto ajuste a la nariz, asegurando un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaño y cara.

La mascarilla protectora Topmask, se presenta en bolsitas higiénicas de 50 unidades para protección contra la suciedad y su posible deterioro.

CARACTERÍSTICAS:

- Con lazos elásticos para las orejas.
- Con protección efectiva múltiple (3 capas)

- A) La primera capa es de tela Spunbound.
- B) La segunda es la capa de filtro de tela fundida.
- C) La tercera capa es la tela hilada amigable con piel.

- Con ajustes para la nariz para mayor seguridad.

EMBALAJE:

Piezas/Estuche	Piezas/caja	Piezas/cartón
50	50	2000

ALMACENAJE:

La mascarilla protectora Topmask debe ser almacenada y transportada en su caja original en un lugar limpio, fresco y seco para asegurar que esté protegido del polvo, químicos, humedad, calor excesivo, rayos del sol y daños accidentales.

Sugerimos almacenar la mascarilla protectora Topmask en condiciones de temperatura 5 y 40°C; humedad menor a 90%.

APLICACIONES:

- Limpieza de la casa
- Industria
- Alimentos
- Hotelería
- Prevención de contagio de enfermedades, etc.

CERTIFICACIONES:



EN 149 - 2001 + A1:2009
GB/T 32610-2016

GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

FOLIO No: 29

SINERGIA

CERTIFICADO DE GARANTÍA

SE EXTIENDE AFAVOR DE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1,536,000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

96,000 GEL ANTIBACTERIAL 150ML

19,200 GEL ANTIBACTERIAL 460 ML

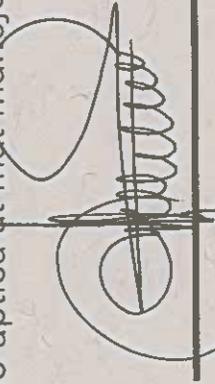
38,400 TOALLAS ANTIBACTERIALES ALCOHOL

38,400 TOALLAS HÚMEDAS CON AMONIO

37,800 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

CON TIEMPO DE VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE 2021.

Nota: esta garantía no aplica al mal manejo y uso de nuestro producto.



Jeannette Padilla



FOLIO No: 30

EC DECLARATION OF CONFORMITY

According to:
Regulation (EU) 2017/745 of the European Parliament and of the Council

1. **Type Equipment:**
Disposable Protective Mask, Non-sterilized
2. **Product Series (Model Numbers):**
Disposable Protective Mask TB-01, TB-02
3. **Rule(s) used for Classification:**
Class I per Rule 1
4. **Manufacturer's name, address, telephone and fax no.:**
Zhangpu Tongbao Industry & Trade Co., LTD
Management Area of Field Department, Dananban Town, Zhangzhou, Fujian, China
Contact: Siquang Hu/CEO
Tel: +86 13656045555
Email: 286255866@qq.com
5. **Harmonized Standards to which Conformity is declared:**
EU MDR 2017/745
EN 14683:2019
EN ISO 14971:2012
EN 62366:2015
6. **Authorized Representative in EU:**
Michor Consulting and Trade Service GmbH
Schönbrunner Straße 238/2/6,
1120 Vienna, Austria
Tel: +43 1 9521662
Email: office@michor-consulting.eu
ATU68346738

As a manufacturer, we declare under sole responsibility that the equipment follows the provisions of the Directives stated above.

Siquang Hu/CEO, Zhangpu Tongbao Industry & Trade Co., Ltd

Date of issue



28 May 2020

SUPREMA®

CERTIFICADO DE GARANTÍA

REFERENCIA: TOALLAS DESINFECTANTES BOTE Y SOBRE 100 UNIDADES

Por este medio, la marca Suprema Honduras emite la presente carta de garantía en referente al producto Toallas Desinfectantes 3 en 1 con virucida, bactericida y repelente con una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de entrega del producto.

Tegucigalpa, M.D.C.

miércoles 20 octubre 2021

SGS

Certificate CN18/21558

The management system of

ZHEJIANG JIAYAN DAILY COMMODITY CO., LTD.

No. 10, Weiya Road, Shangxi Town,
Yiwu City, Zhejiang Province, P.R. China

has been assessed and certified as meeting the requirements of



ISO 22716 Cosmetics – Guidelines on Good Manufacturing Practices (GMP) (First edition 2007-11-15)

For the following activities

**THE MANUFACTURING OF COSMETIC PRODUCTS –
Manufacture of skin care wet wipes**

The responsibility for the quality of the individual batches of the cosmetic products manufactured, packaged and stored lies with the organization

This certificate is valid from 28 December 2018 until 27 December 2021
and remains valid subject to satisfactory surveillance audits.
Re certification audit due before 09 December 2021
Issue 1. Certified with SGS since 28 December 2018

Certifying authority

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lau'.

SGS-CSTC Standards Technical Service Co., Ltd.
A-16F, Century Yuhui Mansion, No.73, Fucheng Road, Beijing, China
Phone +86 (0)10 6845-6699 - Fax +86 (0)10 6845-8121 www.sgs.com

Page 1 of 1



This document is issued by the Company subject to its General Conditions of Certification Services accessible at www.sgs.com/term_and_conditions.htm. Attention is drawn to the Sections of Liability, Indemnification and Intellectual Property established therein. The authenticity of this document may be verified at

FOLIO No: 34



QUALITY MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE OF CONFORMITY

Registration No.: 06721Q20495R2M

This is to certify that the Quality Management System of:
Zhejiang Jiayan Daily Commodity Co., Ltd.

No. 10 Weiya Road, Yixi Industry Zone, Shangxi Town, Yiwu City, Zhejiang Province

Unified Social Credit Code: 91330782704580728N

Postcode: 322006

has been found to conform to Quality Management
System Standard:

GB/T19001-2016/ISO 9001: 2015

This certificate is valid only to quality Management
System certification

related to the following product(s)/service(s):

Manufacture Wet Wipes, Disposable Plastic Straw

Date of Issue: Jun.11.2021

Valid Date: Jun.11.2021 — Jun.16.2024

The first surveillance
audit logo paste

The second surveillance
audit logo paste

The third surveillance
audit logo paste

Certified organizations within the validity period of the certificate surveillance audit at least once a year, and supervision of qualified audit logo paste on the corresponding position, the certificate is valid.

This certificate can be found in CNCA website (www.cnca.gov.cn) or check Hengbiao website (www.hbqc.com.cn).

BEIJING HENGBIAO QUALITY CERTIFICATION CO.,LTD.

6 Huayuan Rd, Building 27 room 3720, Haidian, Beijing



证书查询

General Manager:



中国认可
国际互评
管理体系
MANAGEMENT SYSTEM
CNAS C087-M

FOLIO No: 33

Fwd: COTIZACIÓN CNE-PEG-UCCE-077/2021

1 mensaje

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

10 de noviembre de 2021, 14:35

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>

----- Forwarded message -----

De: **INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L.** <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

Date: mié, 10 de nov. de 2021 a la(s) 10:40

Subject: COTIZACIÓN CNE-PEG-UCCE-077/2021

To: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buenos días Estimados señores.

Adjunto cotización con su respectiva documentación, en físico ya fue entregada junto con las muestras correspondientes.

Saludos cordiales.

DEPTO. DE VENTAS Y LICITACIONES

TEL. 2228-5021 EXT. 1110

www.ineqmedica.com**Construyendo Democracia****Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706*****Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.****This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us*

Fwd: Intercosmo Cotización proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

1 mensaje

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

10 de noviembre de 2021, 14:34

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Nelissy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: <evelin.zavala@intercosmohn.com>

Date: mié, 10 de nov. de 2021 a la(s) 10:47

Subject: Intercosmo Cotización proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

To: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: <Evelin.zavala@intercosmohn.com>

Sres. CNE.

Adjuntamos cotización de nuestra participación CNE-PEG-UCCE-077/2021.

Documentación legal que ya fue entregada en proceso anterior, se adjunta via wetransfer.

<https://wetransfer.com/downloads/efb62803f00e0a4eac75f38502e568d520211110163435/8c3825a4e25f23c3bdf6293f5a9cf34a20211110163647/9661ab>

De antemano muchas gracias por la invitación al proceso.

Evelin Zavala
Cuentas Claves

📞 9442-0488

✉ evelin.zavala@intercosmohn.com

www.grupo-chamer.com



GODOLFI HARTIGLIAN, NUTRITION PROFESSIONAL, NUTRIZION PROFESSIONAL, NUTRIZION PROFESSIONAL, NUTRIZION PROFESSIONAL, NUTRIZION PROFESSIONAL

INDUSTRIAS CHAMER

Construyendo DemocraciaEdificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Fwd: Cotización CNE - PEG- UCCE - 077/2021

1 mensaje

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

10 de noviembre de 2021, 14:33

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>

----- Forwarded message -----

De: Kelvin Chinchilla <kchinchilla@alfacom.hn>

Date: mié, 10 de nov. de 2021 a la(s) 12:55

Subject: Cotización CNE - PEG- UCCE - 077/2021

To: <info.ucce@cne.hn>

Estimados Sres. CNE,

Adjunto Oferta de Cotización No. CNE - PEG- UCCE - 077/2021 "Adquisición de kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos".

La oferta en físico y muestras se presentaron en oficinas de la UCCE, tercer piso, Edificio CNE.

Atentamente,

Kelvin Chinchilla

Grupo Interseg

Cel/Whatsapp: +504 99847714

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 **Oferta Cotización CNE.PDF**
170K

Fwd: CNE-PEG-UCCE-077/2021 INVERSIONES SINERGIA

1 mensaje

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

10 de noviembre de 2021, 9:52

Para: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Marcela Sosa** <marcelasosa@sinergiahn.com>

Fecha: El mié, 10 de nov. de 2021 a la(s) 9:51 a. m.

Asunto: CNE-PEG-UCCE-077/2021 INVERSIONES SINERGIA

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buen día estimados:

Por este medio adjunto documentos del Proceso CNE-PEG-UCCE-077/2021 "Adquisición de Kits de Bioseguridad JRV y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos".

Cualquier duda o consulta estamos a la orden.

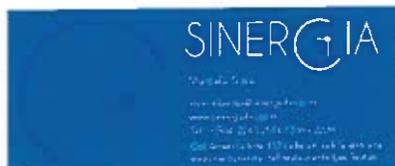
Saludos cordiales,

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

5 adjuntos

firmamarce-07.png
46K

 **INVERSIONES GRUPO SINERGIA CNE 0772021.pdf**
300K

 **Fichas Técnicas Sinergia.zip**
7758K

 **Certificado Garantía Sinergia.zip**
666K

 **ARSA Productos Sinergia.zip**
662K

Adenda BIOSEGURIDAD CNE-PEG-UCCE-077/2021

2 mensajes

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

8 de noviembre de 2021, 17:10

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Milagro Nazareth Lagos Mejía <milagro.lagos@cne.hn>

Se remite Adenda por Ampliación de Tiempo

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 **Adenda PEG-077.2021.pdf**
665K

INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

11 de noviembre de 2021, 9:54

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Milagro Nazareth Lagos Mejía <milagro.lagos@cne.hn>

Buenas cual es el estatus del proceso?

Saludos cordiales.

DEPTO. DE VENTAS Y LICITACIONES
TEL. 2228-5021 EXT. 1110
www.ineqmedica.com



De: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Enviado: lunes 08 de noviembre de 2021 17:10

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>; Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>; Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>; Milagro Nazareth Lagos Mejía <milagro.lagos@cne.hn>

Asunto: Adenda BIOSEGURIDAD CNE-PEG-UCCE-077/2021



ADENDA N°1

**CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-077/2021,
Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y
Custodios Electorales/Oficiales Técnicos.**

Por este medio se notifica a los oferentes invitados a participar en el proceso N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 “Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos.”, que se amplía el tiempo de recepción de cotizaciones para el 10 de noviembre a las 11:00 horas de 2021, esta ampliación **no significa una ampliación en los tiempos de entrega solicitados.**

Remitir Sus Cotizaciones al Correo info.ucce@cne.hn y en físico a las oficinas de la UCCE, con las muestras de los kits.

**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Tegucigalpa M.D.C. 08 de noviembre de 2021

Consulta

2 mensajes

Angela Abadie <angela.abadie@corinfar.com>

8 de noviembre de 2021, 16:38

Para: info.ucce@cne.hn

Cc: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Buenas tardes, reciban todos un cordial saludo.

La cotización enviada el 6 de Noviembre con N° **CNE-PEG -UCCE-077**, es la misma que el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021 KITS BIOSEGURIDAD?** que corresponden a **19200 kit de juntas receptoras y 6300 Kit para custodios electoral.**

Nosotros estamos con la disposición de participar pero queremos saber si es de carácter negociable la entrega del Kit, en una caja de cartón, el la cual nosotros la vez anterior entregamos las muestras y empacamos de manera regular nuestros productos que tienen un mayor peso y no hay inconvenientes.

A espera de sus comentarios

--

Ing. Angela Abadie
CORINFAR
32061436

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

8 de noviembre de 2021, 17:21

Para: Angela Abadie <angela.abadie@corinfar.com>

Cc: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Solo que los requerimientos variaron, habría que enviar una nueva muestra. y recordarle que el proceso anterior se fracaso por presupuesto, considere los montos ofertados

[El texto citado está oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

RV: Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-077/2021 Bioseguridad

1 mensaje

evelin.zavala@intercosmohn.com <evelin.zavala@intercosmohn.com>
Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>
Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 16:09

Sres. CNE

Su ayuda con esta consulta realizada hoy por la mañana.

Con respecto a la documentación ¿se presentará la misma que solicitaron en el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021?**

Según el punto 10 y 11, solo solicitan lo siguiente:

10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol) 11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logísticas Alto, Ancho y largo, peso) Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaque final)

De: evelin.zavala@intercosmohn.com <evelin.zavala@intercosmohn.com>

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 15:52

Para: 'UCCE CNE' <info.ucce@cne.hn>; 'Ludin Sulay Andrade Matamoros' <ludin.andrade@cne.hn>; 'Nelssy Melisa manzanares chavez' <nelssymelisa@gmail.com>

Asunto: RE: Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-077/2021 Bioseguridad

Sres. CNE

Quedamos pendiente de las consultas que realizamos hoy por la mañana.

1. De acuerdo a la especificación solicitan que los kits vayan embalados en termo encogible para dar más firmeza (de acuerdo al punto 8 que lee así: **El conjunto de los insumos que componen los Kits para JRV debe ser embalado. Mediante teoría ¿Termo encogible ¿(Película térmica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas,**

Esto generaría un atraso en la entrega del material ya que en el país no contamos con muchas empresas que realicen este tipo de trabajos ya que debemos hacer un espacio entre su producción normal y darle prioridad al kit, ocasionando también un incremento en los costos. Proponemos enviarla en un empaque plástico (no termo-encogible) bolsa muy resistente atado con una fajilla, esto garantizaría la seguridad del producto al momento de transportarlo.

2. Solicitan **Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores. 80 unidades *Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades**

Con respecto a esta solicitud, proponemos enviar las mascarillas en una caja sellada de 50 unidades más un empaque adicional por 30 mascarillas, esto con la finalidad de que nuestro personal no manipule tanto durante el empacado de las mascarillas.

3. Con respecto a la documentación ¿se presentará la misma que solicitaron en el proceso CNE-PEG-UCCE-046/2021?

Según el punto 10 y 11, solo solicitan lo siguiente:

10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol) 11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logísticas Alto, Ancho y largo, peso) Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaque final)

De: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 12:43

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>; Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>; Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Asunto: Re: Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-077/2021 Bioseguridad

Se remite respuesta a Consulta

19,200 kits de Bioseguridad para JRV, y 6,300 kits de Bioseguridad para Custodios Tecnológicos

Atte.

UCCE

El sáb, 6 de nov. de 2021 a la(s) 16:54, UCCE CNE (info.ucce@cne.hn) escribió:

Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre de 2021
CNE-PEG-UCCE-077/2021

Invitación a Cotizar

Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra Directa por Cotización N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 "Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos."

Favor Leer Documento Adjunto

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

----- Mensaje reenviado -----

From: <evelin.zavala@intercosmohn.com>

To: <info.ucce@cne.hn>, "'Nelssy Melisa manzanares chavez'" <nelssymelisa@gmail.com>

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 8 Nov 2021 11:28:43 -0600

Subject: Intercosmo-Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

Adjunto Consultas.

De: evelin.zavala@intercosmohn.com <evelin.zavala@intercosmohn.com>

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 11:26

Para: 'info.ucce@cne.hn' <info.ucce@cne.hn>

CC: 'emma.rivera@intercosmohn.com' <emma.rivera@intercosmohn.com>; 'Valeria R. Chahin Faraj' <vchahin@grupochamer.com>; 'wchahin@grupochamer.com' <wchahin@grupochamer.com>

Asunto: Intercosmo-Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

Sres. Consejo Nacional Electoral

A continuación detallamos algunas consultas que tenemos con respecto al proceso, de antemano muchas gracias por sus respuestas.

Tenemos las siguientes consultas:

1. Cantidad de Kits

- ¿Cuál es el número de kit JRV debemos cotizar? ya que en el documento recibido no lo detalla
- ¿Cuál es el número de Kit de bioseguridad (custodios tecnológicos) debemos cotizar?

2. De acuerdo a la especificación solicitan que los kits vayan embalados en termo encogible para dar más firmeza (de acuerdo al punto 8 que lee así: **El conjunto de los insumos que componen los Kits para JRV debe ser embalado. Mediante teoría ¿Termo encogible ¿(Película térmica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas,**

Esto generaría un atraso en la entrega del material ya que en el país no contamos con muchas empresas que realicen este tipo de trabajos ya que debemos hacer un espacio entre su producción normal y darle prioridad al kit, ocasionando también un incremento en los costos. Proponemos enviarla en un empaque plástico (no termo-encogible) bolsa muy resistente atado con una fajilla, esto garantizaría la seguridad del producto al momento de transportarlo.

3. Solicitan **Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores. 80 unidades *Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades**

Con respecto a esta solicitud, proponemos enviar las mascarillas en una caja sellada de 50 unidades más un empaque adicional por 30 mascarillas, esto con la finalidad de que nuestro personal no manipule tanto durante el empaque de las mascarillas.

4. Con respecto a la documentación ¿se presentará la misma que solicitaron en el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021?**

Según el punto 10 y 11, solo solicitan lo siguiente:

10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol) 11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logísticas Alto, Ancho y largo, peso) Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaque final)

Solicitamos aclaración con respecto a los documentos que debemos presentar.

De antemano muchas gracias por las respuestas urgentes a nuestras consultas.

Saludos,

Evelin Zavala
Cuentas Claves

9442-0488

evelin.zavala@intercosmohn.com

www.grupoamer.com



2 adjuntos

 Intercosmo Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021.pdf
861K

 Intercosmo-Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021.eml
1298K

RE: Solicitud de pliegos

1 mensaje

INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

8 de noviembre de 2021, 12:21

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Buenas estimados nos urge saber la cantidad de los kits para poder trabajar en la cotización ya que la licitación es para el día de mañana.
Saludos cordiales.

DEPTO. DE VENTAS Y LICITACIONES

TEL. 2228-5021 EXT. 1110

www.ineqmedica.com

De: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Enviado: domingo 07 de noviembre de 2021 10:12

Para: INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>; Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>;

Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Asunto: Re: Solicitud de pliegos

Remito Lo Solicitado

El sáb, 6 de nov. de 2021 a la(s) 23:06, INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. (INVEQUIPOS2014@hotmail.com) escribió:

Buenas el motivo de la presente es para solicitarles los pliegos de condiciones de la compra CNE-PEG-UCCE-077-2021 kits de bio seguridad.

Atte.

Tania Barahona
Licitaciones

Construyendo Democracia



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Intercosmo-Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

1 mensaje

evelin.zavala@intercosmohn.com <evelin.zavala@intercosmohn.com>
Para: info.ucce@cne.hn, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 11:28

Adjunto Consultas.

De: evelin.zavala@intercosmohn.com <evelin.zavala@intercosmohn.com>
Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 11:26
Para: 'info.ucce@cne.hn' <info.ucce@cne.hn>
CC: 'emma.rivera@intercosmohn.com' <emma.rivera@intercosmohn.com>; 'Valeria R. Chahin Faraj' <vchahin@grupochamer.com>; 'wchahin@grupochamer.com' <wchahin@grupochamer.com>
Asunto: Intercosmo-Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

Sres. Consejo Nacional Electoral

A continuación detallamos algunas consultas que tenemos con respecto al proceso, de antemano muchas gracias por sus respuestas.

Tenemos las siguientes consultas:

1. Cantidad de Kits

- ¿Cuál es el número de kit JRV debemos cotizar? ya que en el documento recibido no lo detalla
- ¿Cuál es el número de Kit de bioseguridad (custodios tecnológicos) debemos cotizar?

2. De acuerdo a la especificación solicitan que los kits vayan embalados en termo encogible para dar más firmeza (de acuerdo al punto 8 que lee así: **El conjunto de los insumos que componen los Kits para JRV debe ser embalado. Mediante teoría ¿Termo encogible ¿(Película térmica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas.**

Esto generaría un atraso en la entrega del material ya que en el país no contamos con muchas empresas que realicen este tipo de trabajos ya que debemos hacer un espacio entre su producción normal y darle prioridad al kit, ocasionando también un incremento en los costos. Proponemos enviarla en un empaque plástico (no termo-encogible) bolsa muy resistente atado con una fajilla, esto garantizaría la seguridad del producto al momento de transportarlo.

3. Solicitan **Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores. 80 unidades *Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades**

Con respecto a esta solicitud, proponemos enviar las mascarillas en una caja sellada de 50 unidades más un empaque adicional por 30 mascarillas, esto con la finalidad de que nuestro personal no manipule tanto durante el empaqueo de las mascarillas.

4. Con respecto a la documentación ¿se presentará la misma que solicitaron en el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021?**

Según el punto 10 y 11, solo solicitan lo siguiente:

10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol) 11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logísticas Alto, Ancho y largo, peso) Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaque final)

Solicitamos aclaración con respecto a los documentos que debemos presentar.

De antemano muchas gracias por las respuestas urgentes a nuestras consultas.

Saludos,

Evelin Zavala
Cuentas Claves

9442-0488

evelin.zavala@intercosmohn.com

www.grupo-chamer.com

Boby
Nutrime

FAZIL

PERSONIA

DEX

ODORIX

Reston
People

REPP

JET CLEAN

ROSS



ODORIT

BARREIRA

Nutricion

NUTRITONE

PROFISSIONAL

ANDORA

VEVE

Natural

INDUSTRIAS CHAMER

INDUSTRIAS CHAMER

Solicitud de pliegos

5 mensajes

INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

6 de noviembre de 2021, 23:06

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Buenas el motivo de la presente es para solicitarles los pliegos de condiciones de la compra CNE-PEG-UCCE-077-2021 kits de bio seguridad.

Atte.

Tania Barahona

Licitaciones

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

7 de noviembre de 2021, 10:12

Para: "INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L." <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Remito Lo Solicitado

[El texto citado está oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 **Cotizacion CNE-PEG-UCCE-077.2021.pdf**
772K

INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

7 de noviembre de 2021, 11:04

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Bun día estimados señores, solicitamos se nos detalle la cantidad total de kits que serán adquiridos ya que no se detalla en el documento adjunto.

Get [Outlook para Android](#)

From: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Sent: Sunday, November 7, 2021 10:12:07 AM

To: INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>; Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>;

Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Subject: Re: Solicitud de pliegos

[El texto citado está oculto]

INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

7 de noviembre de 2021, 13:14

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Buenas se manejaran la misma cantidad de kits solicitados en la primera compra directa o cambiaron la cantidad?

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

Enviado: Sunday, November 7, 2021 11:04:01 AM

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>; Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>;

Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Asunto: Re: Solicitud de pliegos

[El texto citado está oculto]

INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

8 de noviembre de 2021, 8:30

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Buenas estimados nos urge saber la cantidad de los kits para poder trabajar en la cotización ya que la licitación es para el día de mañana.

Saludos cordiales.

DEPTO. DE VENTAS Y LICITACIONES

TEL. 2228-5021 EXT. 1110

www.ineqmedica.com



De: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Enviado: domingo 07 de noviembre de 2021 10:12

Para: INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. <INVEQUIPOS2014@hotmail.com>

Cc: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>; Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>;

Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Asunto: Re: Solicitud de pliegos

[El texto citado está oculto]

Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-077/2021 Bioseguridad

7 mensajes

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

6 de noviembre de 2021, 16:54

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre de 2021
CNE-PEG-UCCE-077/2021**Invitación a Cotizar**

Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra Directa por Cotización N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 "Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos."

Favor Leer Documento Adjunto

Construyendo DemocraciaEdificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 Cotizacion CNE-PEG-UCCE-077.2021.pdf
772K

Marcela Sosa <marcelasosa@sinergiahn.com>

8 de noviembre de 2021, 8:37

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Hola buen día estimados:

Espero se encuentren bien, solamente una consulta ¿cuál es el total de kits de bioseguridad que se necesitan?

Quedo atenta a sus comentarios y cualquier duda o consulta estamos a la orden.

Saludos cordiales,

On 6 Nov 2021, at 16:54, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn> wrote:

<Cotizacion CNE-PEG-UCCE-077.2021 .pdf>

Karen Ham <karen_ham@alfacom.hn>

8 de noviembre de 2021, 11:11

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Buen día Señores CNE,

Agradeceremos favor confirmar cuantos kits de cada tipo se requiere cotizar ya que no se indica en la invitación a cotizar.

Atentamente,

Karen Ham

Tekni S. de R. L.

Colonia El Prado, Edificio Interseg

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras

www.tekni.net

Tel. 504 2239 2424

Movil. 504 3164 0106

[El texto citado está oculto]

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

8 de noviembre de 2021, 12:42

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Se remite respuesta a Consulta

19,200 kits de Bioseguridad para JRV, y 6,300 kits de Bioseguridad para Custodios Tecnológicos

Atte.

UCCE

[El texto citado está oculto]

Karen Ham <karen_ham@alfacom.hn>

8 de noviembre de 2021, 14:25

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Estimados Señores CNE,

Agradeceremos mucho por favor concedan 1 día de prórroga para la presentación de la oferta y muestras.

Atentamente,

Karen Ham

Tekni S. de R. L.

Colonia El Prado, Edificio Interseg

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras

www.tekni.net

Tel. 504 2239 2424

Movil. 504 3164 0106

De: UCCE CNE [mailto:info.ucce@cne.hn]

Enviado el: Lunes 08 de noviembre de 2021 12:43

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros; Edwin Araque; Nelssy Melisa manzanares chavez

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

evelin.zavala@intercosmohn.com <evelin.zavala@intercosmohn.com>

8 de noviembre de 2021, 15:51

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Sres. CNE

Quedamos pendiente de las consultas que realizamos hoy por la mañana.

1. De acuerdo a la especificación solicitan que los kits vayan embalados en termo encogible para dar más firmeza (de acuerdo al punto 8 que lee así: **El conjunto de los insumos que componen los Kits para JRV debe ser embalado. Mediante teoría ¿Termo encogible ¿(Película térmica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportar.**

Esto generaría un atraso en la entrega del material ya que en el país no contamos con muchas empresas que realicen este tipo de trabajos ya que debemos hacer un espacio entre su producción normal y darle prioridad al kit, ocasionando también un incremento en los costos. Proponemos enviarla en un empaque plástico (no termo-encogible) bolsa muy resistente atado con una fajilla, esto garantizaría la seguridad del producto al momento de transportarlo.

2. Solicitan **Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores. 80 unidades *Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades**

Con respecto a esta solicitud, proponemos enviar las mascarillas en una caja sellada de 50 unidades más un empaque adicional por 30 mascarillas, esto con la finalidad de que nuestro personal no manipule tanto durante el empaqueo de las mascarillas.

3. Con respecto a la documentación ¿se presentará la misma que solicitaron en el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021?**

Según el punto 10 y 11, solo solicitan lo siguiente:

10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol) 11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logísticas Alto, Ancho y largo, peso) Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaque final)

De: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 12:43

Para: Ludin Sulay Andrade Matamoros <ludin.andrade@cne.hn>; Edwin Araque <edwinaraque@gmail.com>; Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Asunto: Re: Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-077/2021 Bioseguridad

Se remite respuesta a Consulta

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

----- Mensaje reenviado -----

From: <evelin.zavala@intercosmohn.com>

To: <info.ucce@cne.hn>, "Nelssy Melisa manzanares chavez" <nelssymelisa@gmail.com>

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 8 Nov 2021 11:28:43 -0600

Subject: Intercosmo-Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

Adjunto Consultas.

De: evelin.zavala@intercosmohn.com <evelin.zavala@intercosmohn.com>

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 11:26

Para: 'info.ucce@cne.hn' <info.ucce@cne.hn>

CC: 'emma.rivera@intercosmohn.com' <emma.rivera@intercosmohn.com>; 'Valeria R. Chahin Faraj' <vchahin@grupochamer.com>; 'wchahin@grupochamer.com' <wchahin@grupochamer.com>

Asunto: Intercosmo-Consultas Proceso CNE-PEG-UCCE-077-2021

Sres. Consejo Nacional Electoral

A continuación detallamos algunas consultas que tenemos con respecto al proceso, de antemano muchas gracias por sus respuestas.

Tenemos las siguientes consultas:

1. Cantidad de Kits

- ¿Cuál es el número de kit JRV debemos cotizar? ya que en el documento recibido no lo detalla
- ¿Cuál es el número de Kit de bioseguridad (custodios tecnológicos) debemos cotizar?

2. De acuerdo a la especificación solicitan que los kits vayan embalados en termo encogible para dar más firmeza (de acuerdo al punto 8 que lee así: **El conjunto de los insumos que componen los Kits para JRV debe ser embalado. Mediante teoría ¿Termo encogible ¿(Película térmica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas,**

Esto generaría un atraso en la entrega del material ya que en el país no contamos con muchas empresas que realicen este tipo de trabajos ya que debemos hacer un espacio entre su producción normal y darle prioridad al kit, ocasionando también un incremento en los costos. Proponemos enviarla en un empaque plástico (no termo-encogible) bolsa muy resistente atado con una fajilla, esto garantizaría la seguridad del producto al momento de transportarlo.

3. Solicitan **Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores. 80 unidades *Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades**

Con respecto a esta solicitud, proponemos enviar las mascarillas en una caja sellada de 50 unidades más un empaque adicional por 30 mascarillas, esto con la finalidad de que nuestro personal no manipule tanto durante el empaqueo de las mascarillas.

4. Con respecto a la documentación ¿se presentará la misma que solicitaron en el proceso **CNE-PEG-UCCE-046/2021?**

Según el punto 10 y 11, solo solicitan lo siguiente:

10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol) 11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logística Alto, Ancho y largo, peso) Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaque final)

Solicitamos aclaración con respecto a los documentos que debemos presentar.

De antemano muchas gracias por las respuestas urgentes a nuestras consultas.

Saludos,

Evelin Zavala
Cuentas Claves

9442-0488

evelin.zavala@intercosmohn.com

www.grupochamer.com

Baby
Nutrina

FAZIL

PERSONAL

DEX

PROREX

Restan

REPP

JET CLEAN

ROSS



ODORIT

Nutriderm

NUTRITON

PROFESSIONAL

INDOCIA

VELL
Autayal

INDUSTRIAS CHAMER

Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-077/2021 Bioseguridad

Usuarios externos

Recibidos x



UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

para Ludin, Edwin, Nelissy, Cco:angela.abadie, Cco:karen, Cco:infofogu, Cco:consultas, Cco:marcelasosa, Cco:aulloa, Cco:admin

sáb, 6 nov, 16:54 (hace 6 días)

palpa M.D.C. 06 de noviembre de 2021
CNE-PEG-UCCE-077/2021

Por este medio se les inv
"Adquisición de Kits de Bio:

N° CNE-PEG-UCCE-077/2021
/Oficiales Técnicos."

Favor Leer Documento Adji

de: **UCCE CNE** <info.ucce@cne.hn>
para: **Ludin Sulay Andrade Matamoros** <ludin.andrade@cne.hn>, **Edwin Araque** <edwinaraque@gmail.com>, **Nelissy Melisa manzanares chavez** <nelssymelisa@gmail.com>
CCO: **angela.abadle@corinfar.com**, **karen ham** <karen_ham@alfacom.hn>, **infofogu@nipromed.com**, **consultas@microlabhn.com**, **marcelasosa@sinerghahn.com**, **aulloa@prime-imports.com**, **admin@rgbprints.net**
fecha: 6 nov. 2021 16:54
asunto: **Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-077/2021 Bioseguridad**
enviado por: cne.hn





Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre de 2021
CNE-PEG-UCCE-077/2021

Invitación a Cotizar

Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra Directa por Cotización N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 “Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos.”

LOTE UNICO

INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD JRV

KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 10 MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	CANTIDAD	PRESENTACION	OBSERVACIONES
Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores.	80	Unidades	*Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades.
Bote de Gel anti-bacterial 120 ml al 70% alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido.	5	Botes	Con tapón de seguridad.
Bote de Gel anti-bacterial 460ml al 70% alcohol para aplicación a electores, (certificado del porcentaje de alcohol requerido).	1	Botes	Con tapón de seguridad.
Toallas anti-bacterial 200 unidades. al 70% alcohol para electores, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido, con un tamaño mínimo de cada toalla de 320cm ² .		Paquete	En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallas, cada toalla un tamaño mínimo de 320cms cuadrados.
Toallas húmedas 200 unidades al 70% de amonio cuaternario, para limpieza de dispositivos electrónicos (Lector de huellas de JRV). con un tamaño mínimo de cada toalla de 300cm ² .		Paquete	En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallas, cada toalla un tamaño mínimo de 300cms cuadrados.

INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE TRANSCRIPCION (CUSTODIOS TECNOLOGICOS).





KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 3 CUSTODIOS TECNOLÓGICO	CANTIDAD	PRESENTACION	OBSERVACIONES
Mascarilla Quirúrgica 2 por custodio.	6	Unidades	*Un empaques de 6 unidades.

ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, ARMADO DE KITS PARA MIEMBROS DE JVR Y CUSTODIOS TECNOLÓGICOS.

1. En el **kit para la JVR** las mascarillas quirúrgicas deben de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera; 10 empaques cada empaque de 6 unidades (un paquete de 6 unidades para miembro propietario y suplente de la JVR) y 1 empaque de 20 unidades (Contingencia electores).
2. En el **kit para la CUSTODIOS TECNOLÓGICOS** las mascarillas quirúrgicas debe de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera; en 1 (uno) empaque de 6 unidades (dos para cada custodio).
3. Bote de Gel anti-bacterial de 120 ml; dicho gel debe contener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad.
4. Bote de gel antibacterial 460ml; dicho gel debe de tener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad.
5. Toallas desinfectantes 200 unidades, que eliminé el 99.9% de las bacterias y gérmenes, con un mínimo de 70% base de alcohol (empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 320cm².
6. Toallas anti-bacterial 200 unidades al 70% amonio cuaternario para dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV, empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 300cm².
7. Solicitar a la empresa a la que se le adjudique la compra que nos facilite contenedores para almacenamiento por diez días.
8. El conjunto de los insumos que componen los **Kits para JRV** debe ser embalado. Mediante teoría "Termo encogible" (Película termica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas, también debe traer un (1) Sticker (7 pulgadas de 3.5 pulgadas) alusivo a las Elecciones Generales 2021 y Bioseguridad Electoral.
9. Registro sanitario nacional vigente de la Gel anti-bacterial, Toallas anti-bacteriales y toallas húmedas con base de amonio.
10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol)
11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logísticas Alto, Ancho y largo, peso)





Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaquete final).

Los insumos solicitados deben ser debidamente entregados el día 18 de noviembre del 2021 en las instalaciones de INFOP.

*Este proceso será adjudicado a un Solo Proveedor

**Disponibilidad inmediata a la fecha de entrega solicitada (18 de noviembre 2021).

***Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante el Sistema de Administración Financiera SIAFI de la Secretaria de Finanza de Honduras en el caso de empresa (s) Local (es) deben estar registradas en el sistema, transferencia internacional para empresas extranjeras

Remitir Ofertas el día 9 de noviembre a las 14:00 horas al correo info.ucce@cne.hn y en físico en las oficinas de la UCCE en sobre sellado y Con la Muestra Empacada del Kit Con todos Sus Productos.



Expediente	CNE-PEG-UCCE-077/2021
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	06/11/2021 12:00:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	09/11/2021 02:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/11/2021 02:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Col. El Prado, calle Golán, edificio Edificaciones El Río, frente a empresa SYRE
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Gabriel Antonio Flores Ochoa 2239-1058 gabriel.ochoa@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
12352104	Alcoholes o sus sustitutos	<p>Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre de 2021 CNE-PEG-UCCE-077/2021 Invitación a Cotizar Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra Directa por Cotización N° CNE-PEG-UCCE-077/2021 ¿Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos.¿LOTE UNICO INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD JRV KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 10 MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES CANTIDAD PRESENTACION OBSERVACIONES Mascarilla Quirúrgica 6 por miembro JRV +20 de contingencia para electores. 80 Unidades *Diez (10) empaques de 6 unidades. * Uno (1) paquete de 20 unidades. Bote de Gel anti-bacterial 120 ml al 70% alcohol para uso de miembros de JRV, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido. 5 Botes Con tapón de seguridad. Bote de Gel anti-bacterial 460ml al 70% alcohol para aplicación a electores, (certificado del porcentaje de alcohol requerido). 1 Botes Con tapón de seguridad. Toallas anti-bacterial 200 unidades. al 70% alcohol para electores, debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido, con un tamaño mínimo de cada toalla de 320cm2. Paquete En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallas, cada toalla un tamaño mínimo de 320cms cuadrados. Toallas húmedas 200 unidades al 70% de amonio cuaternario, para limpieza de dispositivos electrónicos (Lector de huellas de JRV). con un tamaño mínimo de cada toalla de 300cm2. Paquete En paquete indistinto, pero debe de tener 200 toallas, cada toalla un tamaño mínimo de 300cms cuadrados. INSUMOS QUE DEBE CONTENER EL KITS DE BIOSEGURIDAD CENTRO DE TRANSCRIPCIÓN (CUSTODIOS TECNOLÓGICOS). KIT DE BIOSEGURIDAD PARA 3 CUSTODIOS TECNOLÓGICO CANTIDAD PRESENTACION OBSERVACIONES Mascarilla</p>	0

Quirúrgica 2 por custodio. 6 Unidades *Un empaques de 6 unidades.ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, ARMADO DE KITS PARA MIEMBROS DE JVR Y CUSTODIOS TECNOLÓGICOS. 1. En el kit para la JVR las mascarillas quirúrgicas deben de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera, 10 empaques cada empaque de 6 unidades (un paquete de 6 unidades para miembro propietario y suplente de la JVR) y 1 empaque de 20 unidades (Contingencia electores).2. En el kit para la CUSTODIOS TECNOLÓGICOS las mascarillas quirúrgicas debe de ser de tres capas y embaladas de la siguiente manera; en 1 (uno) empaque de 6 unidades (dos para cada custodio).3. Bote de Gel anti-bacterial de 120 ml; dicho gel debe contener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad. 4. Bote de gel anti-bacterial 460ml; dicho gel debe de tener 70% de alcohol, con tapo dispensador de seguridad.5. Toallas desinfectantes 200 unidades, que elimine el 99.9% de las bacterias y gérmenes, con un mínimo de 70% base de alcohol (empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 320cm2.6. Toallas anti-bacterial 200 unidades al 70% amonio cuaternario para dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV, empaque indistinto). Un tamaño mínimo de cada toalla de 300cm2.7. Solicitar a la empresa a la que se le adjudique la compra que nos facilite contenedores para almacenamiento por diez días.8. El conjunto de los insumos que componen los Kits para JRV debe ser embalado. Mediante teoría (Termo encogible) (Película termica calentada) para tener mayor firmeza, estabilidad de carga al momento de transportas, también debe traer un (1) Sticker (7 pulgadas de 3.5 pulgadas) alusivo a las Elecciones Generales 2021 y Bioseguridad Electoral. 9. Registro sanitario nacional vigente de la Gel anti-bacterial, Toallas anti-bacteriales y toallas húmedas con base de amonio.10. Certificación de Calidad del Producto (gel, toallas amonio y toallas de alcohol) 11. Especificar el peso y volumen de cada kit, (Variable logisticas Alto, Ancho y largo, peso)Al momento de presentar oferta, también presentar muestra final del kit debidamente embalado (empaque final). Los insumos solicitados deben ser debidamente entregados el día



C

CERTIFICACION 2025-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral ocho (08) del Acta Número 64-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes dos (2) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio No. UCCE 335/11-2021, de los señores Gabriel Flores, Edwin Araque, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, mediante el cual adjuntan para consideración el informe de recomendación emitido por dicha Unidad sobre el proceso de adquisición No. CNE-PEG-UCCE-046/ /2021,"**Adquisición de Kits de Bioseguridad Junta Receptora de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Operadores Técnicos.**". Asimismo, adjuntan el informe de la Comisión Evaluadora y dictamen emitido por la Unidad de Pre Intervención del Gasto.

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS", DENOMINADA No. CNE-PEG-UCCE-046/2021 PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN REFERENCIA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021. SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 61-2021.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1769/2021, integrada por Ludin Sulay Andrade Matamoros, Miembro de la Unidad de Pre intervención del Gasto **con derecho a un voto**, Allan Fernando Alvarenga Gradis, Asesor Legal, **con derecho a un voto**, Vanessa Michelle Ávila Representante del Proyecto de Bio Seguridad, **con voto valdrá por uno**, siendo tres votos en total. Doris Marlene Carvajal, en condición de miembro ex-oficio del Tribunal Superior de Cuentas, **sin derecho a voto para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS"**, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento y Decreto Legislativo No. 61-2021, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Especial No. CNE-PEG-UCCE-046/2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable. Se dio

Recibido
Melisa Chave Z
03-11-2021



inicio al proceso en referencia para la contratación para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/ OPERADORES TÉCNICOS”, la recepción de las ofertas se llevó a cabo el día 18 de octubre de 2021 a las 10:00 am de la mañana y la apertura de las ofertas se llevó a cabo posteriormente el mismo día, en el Salón de Conferencias del Hotel Plaza San Martín, Tegucigalpa, M.D.C, recibándose cinco (5) ofertas de manera física.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, en presencia de los miembros de Comisión Evaluadora, nombrada por el Pleno de Consejeros, en conjunto con los Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, nombrada como unidad técnica para el desarrollo y dirección de los procesos de contratación y adquisiciones para tal efecto, con el acompañamiento de observadores, se abrieron de manera pública las cinco (5) ofertas presentadas, las que se detallan a continuación:

Nº	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO
1	Inversiones y equipo	Alexander Cobos	L.19,525,000.00
2	Tekni S de R.L	Kelvin Chinchilla	No presento oferta
3	Intercosmo S.A de C.V	Mártir Hernández	L.18,950,000.00
4	Corinfar	Ángela Abadie	L.23,151,210.00
5	SINERGIA	Emilio Carranza	13,028,445.30

OBSERVACIÓN: Que la empresa **Tekni S de R.L.**, presenta nota manifestando de abstenerse en la participación del proceso, por considerar que no pueden cumplir con los tiempos de entrega de los requerido en el Pliego de Condiciones, firmada y sellada por Yeuda Leiner, Gerente General.

III. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- 1) Se procedió a revisar la documentación legal presentada por las empresas la cual se detalla a continuación:

EVALUACIÓN LEGAL

REQUERIMIENTO	Inversiones y Equipo	Intercosmo S.A de C.v	Sinergia
Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.			Presentó



	Presentó	Presentó	
Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura).	Presentó	Presentó	Presentó
Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.	Presentó	Presentó	Presentó
Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.	Presentó	Presentó	Presentó
Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).	Presentó	Presentó	Presentó
Garantía de los equipos ofertados (en el caso de bienes).	Presentó	Presentó	Presentó

De la revisión de la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones, Esta Comisión, procedió a **DESCALIFICAR** la empresa mercantil **Corporación Industrial Farmacéutica, S.A de C.V. (CORINFAR)**, por el motivo siguiente; pese a que en la recepción y apertura de oferta se les hizo un llamado a que no obviarán el hecho de firmar, foliar y sellar sus ofertas e incluso si ese detalle había sido olvidado, requisito que pudo subsanarse en esta evento, siendo este un motivo de rechazo y descalificación enunciado en los Pliegos de Condición, sumado a esto la empresa presento la oferta económica con mayor precio, **por la cantidad de Veintitrés Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Diez lempiras (L.23,151,210.00).**

Que mediante nota de fecha 19 de octubre, Esta comisión solicita subsanación a la empresa mercantil sinergia, solicitando la garantía de los productos ofertados por no haber sido presentada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

LOTE ÚNICO "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/ OPERADORES TÉCNICOS"



Adquisición de 20,239 kits de bioseguridad para las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y 7,040 kits de bioseguridad para los Custodios Electorales/ Operadores Técnicos. Que de las tres empresas que pasaron la evaluación legal presentaron las muestras solicitadas por los representantes del proyecto, no obstante, la empresa que presento la oferta más alta embalo el producto como se requería en el Pliego de Condiciones y la empresa que presento la oferta de menor valor económico, presento su prueba en un embalaje muy débil considerando que este podría derramarse y dañar otros productos de la maleta electoral, sin embargo este es un elemento que se puede ajustar a lo requerido si fuese adjudicada.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que esta Comisión Evaluadora en fecha 22 de octubre del presente año, solicito a la Dirección Administrativa y Financiera verificara el presupuesto asignado para proceso en referencia, recibiendo respuesta el 26 de octubre, detallando que para el kit de bioseguridad de maletas electorales existe una disponibilidad de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L9,250,000.00)**, tomando en consideración que ninguna de las ofertas presentadas se acerca a lo presupuestado y que el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado incluye también **el precepto de fracasar una oferta cuando estas presentan precios superiores al presupuesto estimado por la administración.**

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso de Contratación Especial se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, según artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el Decreto Legislativo 61-2021.
2. Que la empresa Tekni S de R.L. presento nota de abstención de oferta, por considerar que debido al corto tiempo no podrá entregar los productos requeridos en el Pliego de Condiciones.
3. Que las empresas, Inversiones y Equipo, Intercosmo S.A de C.v, y Sinergia presentaron su oferta conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones, sin embargo, al evaluar la parte económica ninguna de ellas oferto dentro de lo presupuestado por la administración de este órgano contratante.

V. RECOMENDACIÓN

Conforme a las anteriores evaluaciones Legales, Técnicas y Económicas esta Comisión de Evaluación, y en apego al Pliego de Condiciones **ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/ OPERADORES TÉCNICOS**” denominado No. CNE-PEG-UCCE-046/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la



Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMENDAMOS FRACASAR** este proceso en virtud que las ofertas presentadas son superiores al presupuesto estimado por la administración. Firma Abogad Ludin Sulay Andrade, Abogado Allan Fernando Alvarenga Gradis, Licenciada: Vanessa Mitchell Ávila, Comisión Técnica Evaluadora, Licenciada Doris Marlene Carvajal, Miembro ex officio del Tribunal Superior de Cuentas.

DICTAMEN No. 125-UPG-PE-2021

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitido mediante Oficio No. CNE-UCCE-326-10/2021, por los integrantes de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 29 de octubre de 2021, sobre el proceso de "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/ OPERADORES TÉCNICOS" denominada, CNE-PEG-UCCE-046/2021 manifestó lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión Evaluadora en fecha 26 octubre del presente año, realizo Informe en el cual determinaron lo siguiente: "Conforme a las anteriores evaluaciones Legales, Técnicas y Económicas esta Comisión de Evaluación, y en apego al Pliego de Condiciones ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/ OPERADORES TÉCNICOS" denominado No. CNE-PEG-UCCE-046/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMENDAMOS FRACASAR** este proceso en virtud que las ofertas presentadas son superiores al presupuesto estimado por la administración."

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (3): Conforme al artículo 2 numeral 3 Decreto Legislativo No. 61-2021 que dice lo siguiente "Recibir las ofertas a través de la dependencia administrativa correspondiente, en sobre sellado y de forma pública, y emitir un Acta después de su apertura y recepción; el análisis y evaluación de las ofertas debe ser realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros Propietarios la cual será integrada por un número impar de miembros, quienes emitirán el Informe de Recomendación de Adjudicación."

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 2 antepenúltimo párrafo del Decreto 61-2021 literalmente dice "Cuando el proceso especial a que hace referencia el párrafo anterior sea declarado desierto



o fracasado, la dependencia administrativa correspondiente, procederá a efectuar de inmediato una compra directa para lo cual debe disponer de tres invitaciones como mínimo.

CONSIDERANDO (5): Conforme al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado “Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”

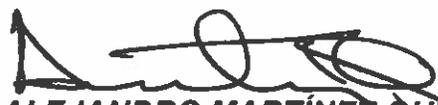
CONSIDERANDO (6): Que el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice lo siguiente: “Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.” **POR TANTO:** En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo No. 061-2021; y a la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora, se determina el siguiente DICTAMEN: **PRIMERO:** De la revisión del proceso de adquisición “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OPERADORES TÉCNICOS”, denominada CNE-PEG-UCCE-046/2021, considero **PROCEDENTE** la recomendación de la Comisión Evaluadora de **DECLARAR FRACASADO** porque las ofertas tienen precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración. **SEGUNDO:** Que se proceda conforme al Decreto Legislativo No. 61-2021 cuando se declare Desierto o Fracasado un proceso. Firma Abogado Raúl Amilcar Rivera Montoya, Unidad Pre-Intervención del Gasto. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en virtud de que las ofertas son superiores al presupuesto estimado, por unanimidad de votos. **RESUELVE: 1. DECLARAR FRACASADO, el proceso referente a la “Adquisición de Kits de Bioseguridad Junta Receptora de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Operadores Técnicos”, solicitado por el Proyecto de Bioseguridad. 2. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales para que se inicie un nuevo**



proceso, conforme al Decreto Legislativo 61-2021 con la revisión de las especificaciones técnicas del equipo a requerir. 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Generales 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, para que integre la Comisión Evaluadora del Proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1 Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) o Proveduría, según corresponda”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros propietarios y suplentes Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Proyecto Bioseguridad.

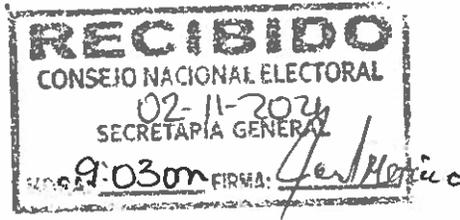
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación No.2025-2021, Acta 64-2021, siete (7) páginas



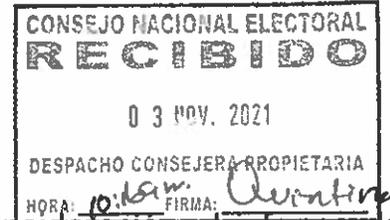
DG



Tegucigalpa M.D.C. 01 de noviembre de 2021

Oficio # UCCE 335/11-2021

Pleno de Consejeros
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Presidente
Abg. Rixi Moncada
Consejera Secretaria
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Vocal



Estimados Consejeros:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración el informe de recomendación sobre el proceso de adquisición N° CNE-PEG-UCCE-046/2021 “Adquisición de Kits de Bioseguridad Junta Receptora de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos”

Asimismo, se adjunta el dictamen emitido por la Unidad de Pre intervención del Gasto.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

Gabriel Flores
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Edwin Araque



29 de octubre de 2021

DICTAMEN No. 125-UPG-PE-2021

Señores
Unidad de Compras Electores (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitido mediante Oficio No. CNE-UCCE-326-10/2021, por los integrantes de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 29 de octubre de 2021, sobre el proceso de "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS" denominada, CNE-PEG-UCCE-046/2021 manifestó lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión Evaluadora en fecha 26 octubre del presente año, realizo Informe en el cual determinaron lo siguiente: "Conforme a las anteriores evaluaciones Legales, Técnicas y Económicas esta Comisión de Evaluación, y en apego al Pliego de Condiciones ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS" denominado No. CNE-PEG-UCCE-046/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, RECOMENDAMOS FRACASAR este proceso en virtud que las ofertas presentadas son superiores al presupuesto estimado por la administración."

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (3): Conforme al artículo 2 numeral 3 Decreto Legislativo No. 61-2021 que dice lo siguiente *"Recibir las ofertas a través de la dependencia administrativa correspondiente, en sobre sellado y de forma pública, y emitir un Acta después de su apertura y recepción; el análisis y evaluación de las ofertas debe ser realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros Propietarios la cual será integrada por un número impar de miembros, quienes emitirán el Informe de Recomendación de Adjudicación."*

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 2 antepenúltimo párrafo del Decreto 61-2021 literalmente dice *"Cuando el proceso especial a que hace referencia el párrafo anterior sea declarado desierto o fracasado, la dependencia administrativa correspondiente, procederá a efectuar de inmediato una compra directa para lo cual debe disponer de tres invitaciones como mínimo."*



fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice lo siguiente: *“Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.”*

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo No. 061-2021; y a la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora, se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO:** De la revisión del proceso de adquisición “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS”, denominada CNE-PEG-UCCE-046/2021, considero **PROCEDENTE** la recomendación de la Comisión Evaluadora de **DECLARAR FRACASADO** porque las ofertas tienen precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración. **SEGUNDO:** Que se proceda conforme al Decreto Legislativo No. 61-2021 cuando se declare Desierto o Fracasado un proceso.

Abog. RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Tegucigalpa, M.D.C. 29 de octubre de 2021

Oficio No. CNE-UCCE-326-10/2021

Lic. Leandra Pastora Bonilla Salguero
Abog. Ludin Sulay Andrade
Abog. Raúl Rivera.
UNIDAD PRE-INTERVENCION DEL GASTO (UPIG)
Consejo Nacional Electoral (CNE)

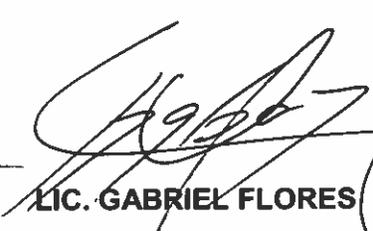
Asunto: REMISIÓN DE INFORME DE “ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS” N° CNE-PEG-UCCE-046/2021.

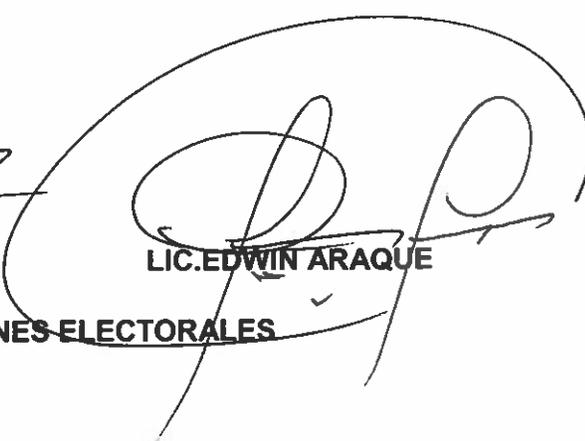
Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo; Por medio de la presente la UCCE hace remisión formal de Informe de “Adquisición de Kits de Bioseguridad Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Custodios Electorales/Oficiales Técnicos” N° CNE-PEG-UCCE-046/2021, con el objetivo que la Unidad de Pre-Intervención del Gasto realice su respectivo dictamen.

Con alta estima.


LIC. DIANA MORENO


LIC. GABRIEL FLORES


LIC. EDWIN ARAQUE

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

*Recibido
29-10-2021
D. Diana Moreno
[Firma]*



INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS", DENOMINADA No. CNE-PEG-UCCE-046/2021 PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN REFERENCIA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021. SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 61-2021.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1769/2021, integrada por Ludin Sulay Andrade Matamoros, Miembro de la Unidad de Pre intervención del Gasto **con derecho a un voto**, Allan Fernando Alvarenga Gradis, Asesor Legal, **con derecho a un voto**, Vanessa Michelle Ávila Representante del Proyecto de Bio Seguridad, **con voto valdrá por uno**, siendo tres votos en total. Doris Marlene Carvajal, en condición de miembro ex-oficio del Tribunal Superior de Cuentas, sin derecho a voto para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS"**, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento y Decreto Legislativo No. 61-2021, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Especial No. CNE-PEG-UCCE-046/2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable. Se dio inicio al proceso en referencia para la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS"**, la recepción de las ofertas se llevó a cabo el día 18 de octubre de 2021 a las 10:00 am de la mañana y la apertura de las ofertas se llevó a cabo posteriormente el mismo día, en el Salón de Conferencias del Hotel Plaza San Martín, Tegucigalpa, M.D.C, recibándose cinco (5) ofertas de manera física.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, en presencia de los miembros de Comisión Evaluadora, nombrada por el Pleno de Consejeros, en conjunto con los Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, nombrada como unidad técnica para el desarrollo y dirección de los procesos de contratación y



adquisiciones para tal efecto, con el acompañamiento de observadores, se abrieron de manera pública las cinco (5) ofertas presentadas, las que se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO
1	Inversiones y equipo	Alexander Cobos	L.19,525,000.00
2	Tekni S de R.L	Kelvin Chinchilla	No presento oferta
3	Intercosmo S.A de C.V	Mártir Hernández	L.18,950,000.00
4	Corinfar	Ángela Abadie	L.23,151,210.00
5	SINERGIA	Emilio Carranza	13,028,445.30

OBSERVACIÓN: Que la empresa Tekni S de R.L, presenta nota manifestando de abstenerse en la participación del proceso, por considerar que no pueden cumplir con los tiempos de entrega de los requerido en el Pliego de Condiciones, firmada y sellada por Yeuda Leiner, Gerente General.

III. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- 1) Se procedió a revisar la documentación legal presentada por las empresas la cual se detalla a continuación:

EVALUACIÓN LEGAL

REQUERIMIENTO	Inversiones y Equipo	Intercosmo S.A de C.v	Sinergia
Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.	Presentó	Presentó	Presentó
Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura).	Presentó	Presentó	Presentó
Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)	Presentó	Presentó	Presentó



Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.	Presentó	Presentó	Presentó
Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.	Presentó	Presentó	Presentó
Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).	Presentó	Presentó	Presentó
Garantía de los equipos ofertados (en el caso de bienes).	Presentó	Presentó	Presentó

De la revisión de la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones, Esta Comisión, procedió a **DESCALIFICAR** la empresa mercantil **Corporación Industrial Farmacéutica, S.A de C.V. (CORINFAR)**, por el motivo siguiente; pese a que en la recepción y apertura de oferta se les hizo un llamado a que no obviarán el hecho de firmar, foliar y sellar sus ofertas e incluso si ese detalle había sido olvidado, requisito que pudo subsanarse en esta evento, siendo este un motivo de rechazo y descalificación enunciado en los Pliegos de Condición, sumado a esto la empresa presentó la oferta económica con mayor precio, **por la cantidad de Veintitres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Diez lempiras (L.23,151,210.00)**.

Que mediante nota de fecha 19 de octubre, Esta comisión solicita subsanación a la empresa mercantil sinergia, solicitando la garantía de los productos ofertados por no haber sido presentada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

LOTE ÚNICO "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS"

Adquisición de 20,239 kits de bioseguridad para las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y 7,040 kits de bioseguridad para los Custodios Electorales/ Oficiales Técnicos.



Que de las tres empresas que pasaron la evaluación legal presentaron las muestras solicitadas por los representantes del proyecto, no obstante, la empresa que presentó la oferta más alta embalo el producto como se requería en el Pliego de Condiciones y la empresa que presentó la oferta de menor valor económico, presentó su prueba en un embalaje muy débil considerando que este podría derramarse y dañar otros productos de la maleta electoral, sin embargo este es un elemento que se puede ajustar a lo requerido si fuese adjudicada.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que esta Comisión Evaluadora en fecha 22 de octubre del presente año, solicito a la Dirección Administrativa y Financiera verificara el presupuesto asignado para proceso en referencia, recibiendo respuesta el 26 de octubre, detallando que para el kit de bioseguridad de maletas electorales existe una disponibilidad de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L9,250,000.00)**, tomando en consideración que ninguna de las ofertas presentadas se acerca a lo presupuestado y que el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado incluye también el **precepto de fracasar una oferta cuando estas presentan precios superiores al presupuesto estimado** por la administración.

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso de Contratación Especial se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, según artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el Decreto Legislativo 61-2021.
2. Que la empresa Tekni S de R.L. presento nota de abstención de oferta, por considerar que debido al corto tiempo no podrá entregar los productos requeridos en el Pliego de Condiciones.
3. Que las empresas, Inversiones y Equipo, Intercosmo S.A de C.v, y Sinergia presentaron su oferta conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones, sin embargo, al evaluar la parte económica ninguna de ellas oferto dentro de lo presupuestado por la administración de este órgano contratante.

V. RECOMENDACIÓN

Conforme a las anteriores evaluaciones Legales, Técnicas y Económicas esta Comisión de Evaluación, y en apego al Pliego de Condiciones **ADQUISICIÓN DE**



KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS” denominado No. CNE-PEG-UCCE-046/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMENDAMOS FRACASAR** este proceso en virtud que las ofertas presentadas son superiores al presupuesto estimado por la administración.

26 de octubre de 2021.

Abogada: Ludin Sulay Andrade Matamoros
Comisión Técnica Evaluadora

Abogado: Allan Fernando Alvarenga Gradis
Comisión Técnica Evaluadora

Licenciada: Yanessa Mitchell Avila
Comisión Técnica Evaluadora.

Licenciada: Doris Mariene Carvajal
Miembro ex officio del Tribunal Superior de Cuentas



Tegucigalpa MDC
20 de octubre 2021.

Pleno de Consejeros CNE

Esperando se encuentre bien en sus delicadas funciones; la Comisión de Evaluación asignada al Proceso CNE-PEG-UCCE-046-2021, contratación especial "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS". Comunicamos a ustedes que mediante certificación 1796-2021, se enuncia el acompañamiento al este proceso un representante del IFES como un veedor, sin embargo, no se presentaron la hora y el día señalado por lo que esta Comisión envió mediante la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE), nota de convocatoria para iniciar a la revisión y análisis de los requerimientos técnico, legales y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones, obteniendo como respuesta vía telefónica con el enlace correspondiente, quien manifestó que debido a que en esta institución aparecieron contagios de COVI-19, se abstuvieron a participar como veedores.

Por todo lo anterior esta Comisión procedió hacer la evaluación correspondiente con el acompañamiento del miembro ex officio del Tribunal Superior de Cuentas como veedor, asignado en la certificación señalada y como es de su conocimiento este requerimiento es de alta prioridad consideramos continuar con las funciones asignadas para no retrasar y entorpecer el proceso.

Abogada: Ludín Sulay Andrade Matamoros
Comité de Evaluación

Abogado: Allan Fernando Alvarenga

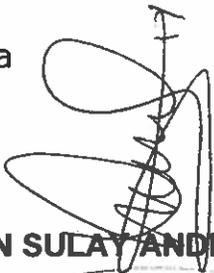


**COMISIÓN EVALUADORA ADQUISICIÓN DE KITS DE BIO
SEGURIDAD JUNTA RECEPTORAS DE VOTOS Y CUSTODIOS
ELECTORALES /OFICIALES TÉCNICOS**

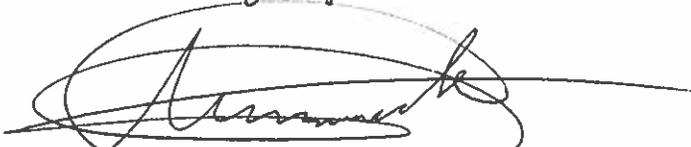
Señores Unidad de Compras Electorales.

La Comisión Evaluadora asignada para este proceso mediante certificación N°1796, comunicamos a ustedes para proceder a la evaluación, por instrucciones del Pleno de Consejeros del CNE, debe estar acompañada por un veedor de la Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES/HONDURAS), razón por la cual solicitamos a ustedes como Coordinadores de la (UCCE), giren comunicación oficial al veedor en referencia, misma que se realizará en el despacho del Consejero Flavio Nájera, a las 2:00 pm del día 19 de octubre 2021.

Esperamos pronta respuesta

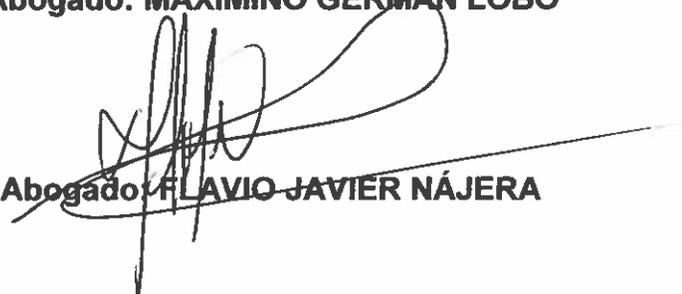


Abogada: LUDIN SULAY ANDRADE MATAMOROS



Abogado: ALLAN FERNANDO ALVARENGA GRADIS

Abogado: MAXIMINO GERMAN LOBO



Abogado: FLAVIO JAVIER NÁJERA

COMISIÓN EVALUADORA

SINERGIA

ORIGINAL

**CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO ESPECIAL CNE-
PEG-UCCE-046/2021**

A ser abierta el lunes 18 de octubre 2021

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A.

Col. Modelo calle sin salida edificio color anaranjado
con piedras

+504 3364 - 2220

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Consejo Nacional Electoral
Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia El
Prado, Frente a Syre S.A.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PROPUESTA TÉCNICA

Tegucigalpa, M.D.C.

Viernes 15 octubre, 2021

CARTA PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-046/2021

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada:
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de
"ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS"

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de esta.

Firma y sello

SINERGIA

Tegucigalpa, M.D.C.

Viernes 15 octubre, 2021

JP

Tegucigalpa, M.D.C.

Viernes 15 octubre 2021

PROPUESTA TÉCNICA CNE-PEG-UCCE-046/2021

MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

Características: Protectora de 3 capas (capa tela, capa filtro de tela fundida, capa tela hilada amigable con piel)

Con ajustes para la nariz para mayor seguridad

Color: azul

Descripción: Brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra polvos, suciedad y salpicaduras.



JP

TOALLAS DESINFECTANTES CON ALCOHOL

Características:

- Paquete de 80 unidades + 2 sobre pequeños adicionales de 10 unidades para completar 100 unidades.
- Marca: Jike

Descripción: Limpia y desinfecta superficies de manera rápida y eficaz. Mata el 99.9% de virus y bacteria. Las toallas impregnadas en alcohol son un insumo desechable.



JP

TOALLAS DESINFECTANTES CON AMONIO

Características:

- Bote o sobre de 100 unidades c/u
- Contiene: virucida, bactericida y repelente
- Marca: Suprema Honduras

Descripción: Limpia y desinfecta superficies de manera rápida y eficaz. Mata el 99.9% de virus y bacteria.



JP

GEL DE MANOS

Características:

- Alcohol 70%
- Tamaños: 460ml y 150ml

Descripción: Mata el 99.9% de bacterias y virus.

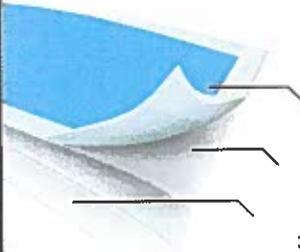
Secado rápido y eficaz.



JSP

FICHA TECNICA

MASCARILLA PROTECTORA 3 CAPAS



- 1° Capa Tela
- 2° Capa Filtro de Tela Fundida
- 3° Capa Tela Hilada Amigable con Piel

DESCRIPCIÓN:

Nuestra mascarilla protectora Topmask, brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra polvos, suciedad y salpicaduras. Fabricadas usando materiales livianos para facilitar su respirabilidad y proveer más comodidad y frescura.

La mascarilla protectora Topmask al tener un diseño plegable permite el cubrimiento total facial garantizando la máxima seguridad con una mascarilla liviana y fresca. La protección la realiza tanto para el usuario como para el ambiente ya que, en caso de enfermedad del usuario, los microorganismos (virus) quedan retenidos en el filtro evitando la contaminación en el ambiente.

Minimiza la retención del calor de la respiración y reduce la posibilidad de la irritación de la piel. Sus cómodas bandas elásticas de sujeción y el conjunto de aluminio permiten su perfecto ajuste a la nariz, asegurando un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaño y cara.

La mascarilla protectora Topmask, se presenta en bolsitas higiénicas de 50 unidades para protección contra la suciedad y su posible deterioro.

CARACTERÍSTICAS:

- Con lazos elásticos para las orejas.
- Con protección efectiva múltiple (3 capas)
- A) La primera capa es de tela Spunbound.
- B) La segunda es la capa de filtro de tela fundida.
- C) La tercera capa es la tela hilada amigable con piel.
- Con ajustes para la nariz para mayor seguridad.

EMBALAJE:

Piezas/Estuche	Piezas/caja	Piezas/cartón
50	50	2000

ALMACENAJE:

La mascarilla protectora Topmask debe ser almacenada y transportada en su caja original en un lugar limpio, fresco y seco para asegurar que esté protegido del polvo, químicos, humedad, calor excesivo, rayos del sol y daños accidentales.

Sugerimos almacenar la mascarilla protectora Topmask en condiciones de temperatura 5 y 40°C; humedad menor a 90%.

APLICACIONES:

- Limpieza de la casa
- Industria
- Alimentos
- Hotelería
- Prevención de contagio de enfermedades, etc.

CERTIFICACIONES:



EN 149 - 2001 + A1:2009
GB/T 32610-2016

DISINFECTION WET WIPES / TOALLITAS ANTISÉPTICAS CON ALCOHOL AL 70%.

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre:	Toallitas antisépticas con alcohol al 70%.
Marca:	JIKE
Material:	Toallita de tela no tejida de polipropileno, impregnada con 0,4grs ± 0,1 de alcohol isopropílico al 70%.
Color:	Blanco.
Tallas:	Única.
Presentación:	Empaque conteniendo 80 unidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Función:	Las toallitas impregnadas en alcohol son un insumo desechable. Están selladas de manera individual para conservar el alcohol, siendo su envase de muy fácil manipulación. Poseen una variedad de funciones que van desde la antisepsia de la piel, procedimiento realizado previo a cada punción, desinfección de accesos en catéteres venosos y arteriales, desinfección de frascos y ampollas del área médica previo a su administración y desinfección de todo tipo de tubuladuras del área de la salud.		
Libre de látex:	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Estéril:	No: <input type="checkbox"/>
Tamaño:	150x200mm		
Vigencia:	5 años a partir de la fecha de fabricación indicada en el empaque.		
Almacenamiento:	En lugar fresco y seco. Temperatura 5 a 30°C.		
Uso:	Producto descartable para un solo uso. No reutilizar.		
Empaque primario:	Papel hermético que mantiene humedad del producto.		
Empaque secundario:	Caja de cartón		

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Suave:	Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Seguro:	Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Hipoalergénico:	Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
---------------	--	----------------	--	------------------------	--

- Cada toallita no tejida posee:
 - 2 pliegues con un tamaño extendido de 150 ± 5 mm (largo) x 200 ± 5mm (ancho).
 - 0,4 gramos de alcohol isopropílico al 70%.
 - Densidad de: 0,84 ± 0,01 gr /cm3.

PROPIEDADES FÍSICAS

- Eficaz antiséptico y desinfectante.
- El alcohol al 70% es un excelente antiséptico al disminuir la flora saprófita de nuestra piel, a excepción de las esporas bacterianas. Su acción se debe a la desnaturalización de las proteínas bacterianas y por ende con acción viral.
- También posee acción como desinfectante de superficies inanimadas teniendo una excelente acción con o sin limpieza previa de la superficie a desinfectar.
- El alcohol al 70% es seguro ya que no irrita las pieles que están indemnes. Si se presenta pérdida de estructura cutánea o heridas no lo usé directo, ya que provocará dolor y ardor.
- Las toallitas están selladas una a una en un empaque que conserva su humedad, disminuyendo además la fuga del producto y su inflamabilidad.
- No usar si el empaque está dañado.

CERTIFICACIONES

Este producto cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificado Libre Látex.

SINERGI_A

SUPREMA[®]

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

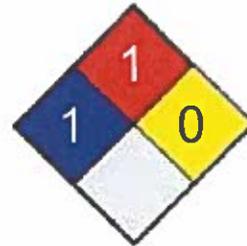
1. Identificación del producto y de la compañía

Nombre del producto
UPC códigos
CAS
Uso del producto
Distribuido por

SUPREMA TOALLAS DESINFECTANTES AROMA CITRICO
Corresponden a la sección 16
Mezcla
Desinfectante
Equipos de Calidad S. de R.L.
Barrio la Guadalupe, Sendero El Sauce
Edificio 1342, Comayagua Honduras
En caso de emergencia:
Centro de información Toxicológica de Honduras 2232-2322

REFERENCIA HMIS/NFPA	
Severo	4
Serio	3
Moderado	2
Ligeramente	1
Mínimo	0

Salud	/ 1
Flamabilidad:	1
Riesgos Físicos	0
Protección personal	A



2. Identificación de riesgos

Resumen de emergencias

PRECAUCIONES DE SEGURIDAD: Riesgos para los seres humanos y animales domésticos.

PRECAUCIÓN

Provoca moderada irritación ocular. Evitar el contacto con los ojos o la vestimenta. Lavarse abundantemente con agua y jabón después de manipular el producto y antes de comer, beber, mascar chicle o fumar.

MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Efectos potenciales a corto plazo para la salud

Vías de exposición

Ojos

Piel

Inhalación

Ingestión

Ojos, contacto con la piel, inhalación, ingestión.

Provoca moderada irritación ocular.

No se espera ninguno durante condiciones normales de uso.

No se espera que sea sensibilizante para la piel.

No se esperó ninguno durante condiciones normales de uso.

No se conocen ni esperan daños a la salud con el uso normal.

Órganos establecidos

Sangre. Ojos. Hígado. Sistema respiratorio. Piel.

JP

Efectos crónica
Señas y síntomas

No se esperan efectos crónicos sobre la salud relacionados con el producto terminado.
 Los síntomas pueden incluir enrojecimiento, edema, sequedad, desangramiento y agrietamiento de la piel.

3. Composición / Información sobre los ingredientes

Ingrediente(s)	Cantidad
Cloruro de alkildiametilamonio	61.5 g/l
Glutaraldehido	No se aplica
Formaldehido	No se aplica
Alcohol (isopropanol)	No se aplica

4. Medidas de primeros auxilios

Procedimientos de primeros auxilios

Contacto con los ojos	Mantener los ojos abiertos y enjuagar lentamente con agua durante 15 a 20 minutos. En caso de llevar lentes de contacto, retirarlas después de los primeros 5 minutos y continuar enjuagando los ojos. Comuníquese con un centro de intoxicaciones o consulte con el médico a fin de informarse sobre el tratamiento a seguir.
Contacto con la piel	En caso de contacto con la piel, lavar con agua y jabón. Si la irritación persiste, consultar con el médico.
Inhalación	Salga al aire libre.
Ingestión	No es una vía probable de exposición. El producto consiste en una tela no tejida impregnada con una solución desinfectante para limpiar superficies. En caso de ingestión debido a que se ha lamido la toallita o por otros medios, contactar a un médico o al Centro de Control de Intoxicaciones. No provoque vómitos. Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente.

Notas para el médico

Tratar al paciente según sus síntomas.

Consejo general

Mantener alejado de fuentes de ignición. No fumar. En caso de malestar, acuda al médico (si es posible, muéstrela la etiqueta). Asegúrese de que el personal médico tenga conocimiento de los materiales involucrados y tome las precauciones adecuadas para su propia protección. Muéstrela esta ficha de seguridad al doctor que esté de servicio. Evitar contacto con ojos y piel. Mantener fuera del alcance de los niños.

Siga las instrucciones cuidadosamente.

Llevar consigo el envase o la etiqueta del producto cuando se concurre al centro de control de intoxicaciones o a la consulta médica, o al concurrir por tratamiento médico.

5. Medidas para combatir incendios

Características inflamables	El punto de inflamación del líquido dentro de este producto es > 93.9°C (201°F) (PMCC).
Medios de Extinción	
Medio extintor apropiado	Tratar el material circundante.
Medios inadecuados	No disponible
Protección para bomberos	
Riesgos específicos derivados del producto químico	No disponible
Equipo de protección para bomberos	Los bomberos deben usar ropa de protección completa que incluya aparato de respiración autónomo.
Productos de combustión peligrosos	Pueden incluir y no están limitados a: Óxidos de carbono. Óxidos de nitrógeno. Amoníaco
Datos de la explosión	
Sensibilidad al impacto mecánico	No disponible
Sensibilidad a la descarga estática	No disponible

6. Medidas de liberación accidental

Precauciones individuales	Evite el contacto con los ojos. Mantenga alejado al personal que no sea necesario. No toque el material derramado ni camine sobre él. No toque los recipientes dañados ni el material derramado si no está usando la vestimenta de protección adecuada. Mantenga alejadas a las personas de la zona de la fuga y en sentido opuesto al viento.
Métodos de contención	No permita que el producto entre en el drenaje o en vías fluviales.
Métodos de limpieza	Retirar las fuentes de ignición. Nunca regrese el producto derramado al envase original para reutilizarlo.

Otra información Levantar y descartar la toalla.

7. Controles de exposición y protección personal

Controles de ingeniería	La ventilación general es normalmente suficiente.
Protección personal	
Protección para ojos y rostro	Evite el contacto con los ojos. Cuando se manipula en grandes cantidades o como respuesta ante situaciones de emergencia, se recomienda el uso de una adecuada protección para los ojos. Los prestadores de primeros auxilios deberán usar protección ocular y facial completa.
Protección de las manos	Lavarse las manos después del uso. Los prestadores de primeros auxilios deberán usar guantes impermeables.
Protección de la piel y del cuerpo	Las medidas de precaución habituales mientras se manipula el producto proveerán una adecuada protección contra daños e irritaciones. El personal destinado a responder en caso de emergencia debe utilizar vestimenta y calzado impermeable, si existe la posibilidad de entrar en contacto con el líquido.

8. Propiedades físicas y químicas

Aspecto	Líquido saturado en servilleta.
Color	Líquido Incoloro
Estado físico	Toalla pre-humedecida
Olor	Cítrico
Umbral de olor	No disponible
Estado físico	No disponible
pH	11.7 (líquido)
Punto de congelamiento	No disponible
Punto de ebullición	No disponible
Punto de fluidez	No disponible
Tasa de evaporación	No disponible
Punto de inflamabilidad	> 93.88 °C (> 201 °F) (líquido)
Temperatura de autoignición	No disponible
Límites de inflamabilidad en aire, Inferior, % por volumen	No disponible
Límites de inflamabilidad en aire, Superior, % por volumen	No disponible
Presión de vapor	No disponible
Densidad de vapor	No disponible
Peso específico	1.01 g/mL (líquido)
Coefficiente de la distribución de la agua/aceite	No disponible
Solubilidad (H2O)	No es soluble en el inodoro

9. Estabilidad y reactividad

Estabilidad Química	Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.
Condiciones a evitar	NO MEZCLAR CON LEJÍA ni usar con otros productos de uso doméstico. Calor, llamas abiertas, descarga estática, chispas y otras fuentes de ignición.

Materiales incompatibles Oxidantes. Ácidos. Cáusticos.
Productos de descomposición peligrosos Pueden incluir y no están limitados a: Óxidos de carbono. Óxidos de nitrógeno. Amoníaco

Posibilidad de reacciones peligrosas La polimerización peligrosa no ocurre.

10. Información toxicológica

Análisis de los componentes - CL50

Ingrediente(s)	CL50
Alquilo (60% C14, 30% C16, 5% C12, 5% C18) dimetil bencil amonio cloruros	No disponible
Alquilo (68% C12, 32% C14) dimetil etil bencil amonio cloruros	No disponible
Eter monobutilico del dietilen glicol	No disponible
Etilendiaminotetraacetato de tetrasodio	No disponible

11. Información ecológica

Efectos ecotoxicológicos Los componentes de este producto se han identificado como teniendo preocupaciones ambientales potenciales.

Efectos sobre el medio ambiente	No disponible
Toxicidad acuática	No disponible
Persistencia y degradabilidad	No disponible
Bioacumulación / acumulación	No disponible
Coefficiente de reparto	No disponible
Movilidad en el medio ambiente	No disponible
Información de destino químico	No disponible

12. Consideraciones de eliminación

Códigos sobre residuos	No disponible
Instrucciones para la eliminación	Eliminar la toallita en la basura después del uso. No reusar el envase vacío. Lavar y reciclar el envase, donde haya instalaciones disponibles. Elimine de acuerdo con todas las regulaciones aplicables.
Desechos de residuos / producto no utilizado	No disponible
Envases contaminados	No disponible

13. Información relativa al transporte

NO REGULADO

55

14. Otra información**Cláusula de limitación de responsabilidad**

Este producto debe usarse exclusivamente en la forma indicada en la etiqueta y para el propósito destinado. Según nuestro leal saber y entender la información aquí contenida es correcta. No obstante, ni el proveedor más arriba indicado ni ninguno de sus agentes subsidiarios asume responsabilidad alguna por la completitud o la exactitud de la información contenida en el presente. La decisión final de la conveniencia de cualquier material es responsabilidad exclusiva del usuario. Todos los materiales pueden presentar riesgos desconocidos y deben usarse con precaución. Si bien algunos riesgos se describen en el presente, no podemos garantizar que los mismos sean todos los riesgos existentes.

PROPUESTA ECONÓMICA

17

CARTA PROPUESTA ECONÓMICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-046/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada:
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS"

Debe Incluir renglones de costo de acuerdo con la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado de impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de esta.)


Firma y sello

57

SINERGIJA

COTIZACIÓN

CENTRO EMPRESARIAL ANILLO PERIFÉRICO, BODEGA PM,
TEGUCIGALPA M.D.C.

RTN: 08019017953000
Tel: + 504 2243-2514
WhatsApp: + 504 9746- 2635

EMPRESA **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE PEG UCCE 046/2021**

RTN

DIRECCIÓN COL. EL PRADO FRENTE A SYRE

TELÉFONO

CONTACTO

NO. COTIZACION 000-001-00-00109

FECHA 15 octubre 2021

KITS JRV Y CONTINGENCIA A NIVEL NACIONAL 20,239

TOTAL POR KIT	CANT. X KIT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1,619,120	80	UND	Mascarilla quirúrgica	3 capas 6 por miembro JRV + 20 de contingencia (10 empaque 6 unidades + 1 paquete 20 unidades)	L 1.26	L 2,040,091.20
202,390	10	BOTES	Gel antibacterial 150 ml	Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (JRV)	L 14.18	L 2,869,890.20
40,478	2	BOTES	Gel antibacterial 460 ml	Alcohol al 70% con tapón de seguridad y debidamente certificado (para electores)	L 33.25	L 1,345,893.50
60,717	3	UND	Toallas antibacterial	Alcohol al 70% (para electores) bote o sobre variado completando 100 unidades	L 58.00	L 3,521,586.00



60,717	3	UND	Toallas húmedas	Amonio cuaternario, rápido secado para limpieza de dispositivos electrónicos (lector de huella de JRV) bote o sobre de 100 unidades	L 48.00	L 2,914,416.00
20,239	1	UND	Adicional	2 stickers medidas 7x3.5in + bolsa gruesa con calibre 2mm	L 14.00	L 283,346.00

KITS PARA CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS 7,040

42,240	1	UND	Mascarilla quirúrgica	3 capas en un empaque de 6 UND	L 1.26	L 53,222.40
--------	---	-----	------------------------------	--------------------------------	--------	-------------

GASTOS ADICIONALES

1			Contenedor	Para almacenamiento de kits de bioseguridad por 10 días	INLCUÍDO EN EL PRECIO	L -
---	--	--	-------------------	---	-----------------------	-----

IBTOTAL						L 13,028,445.30
ISV (15%)						EXONERADO
TOTAL						L 13,028,445.30

MÁS INFORMACIÓN

VALOR EN LETRAS: Trece millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta centavos

TIEMPO DE ENTREGA:

VALIDEZ DE COTIZACIÓN 30 días calendario.

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.



DOCUMENTOS LEGALES



- **DECLARACIÓN JURADA MANTENIMIENTO OFERTA**
- **DECLARACIÓN JURADA CALIDAD DEL SERVICIO A BRINDAR**
- **DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO**
- **IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL**
- **RTN REPRESENTANTE LEGAL**
- **RTN EMPRESA**
- **ESTADOS FINANCIEROS**
- **CARTAS DE REFERENCIA**
- **ESCRITURA Y SUS MODIFICACIONES**

4

Tegucigalpa, M.D.C.

Viernes, 15 octubre 2021

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO

Yo, **Elena Jeannette Padilla Rodríguez**, mayor de edad, casada, Licenciada en Comercio Internacional y de este vecindario con tarjeta de identidad **No 0801-1984-13073**, en mi condición de Representante Legal, de **Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.** por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los **15 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)**.


Firma y sello



Tegucigalpa, M.D.C.

Viernes, 15 octubre 2021

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-046/2021

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la empresa Mercantil denominada: **Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.** Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones referencia, mediante la cual se pretende la "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS" ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta **valor en letras: Trece millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta centavos L13,028,445.30**

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando. Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Finalmente, designo a **MARCELA SOSA, GERENTE DE MARCA, EL SAUCE VILLA LOS JAZMINES CASA 85, +504 3364-2220** persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

Firma y Sello

SINERGI A



Tegucigalpa, M.D.C.

Viernes, 15 octubre 2021

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CALIDAD DEL SERVICIO A BRINDAR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-046/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada:
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.

Por este medio mi representada DECLARO que los productos ofrecidos en dicha cotización cumplen con los estándares de calidad solicitados para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS"**

Firma y sello





FOLIO No: 25

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de octubre 2021



Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

N° 4521617

Yo, **ENRIQUE GONZALEZ RAUDALES**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con certificado de Colegiación Profesional número siete mil quinientos (7500) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras e inscrito con el número un mil setecientos noventa y cinco (1795) del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, y con sede Notarial en la Colonia Humuya, Avenida Ucrania, número dos mil novecientos cuarenta y cinco (2945), de esta Ciudad, con teléfono móvil (504) 99822193 y correo electrónico enrique_raudales@yahoo.com.- **CERTIFICO:** Que las firmas, ilegibles, puestas en los documento adjuntos, relativos a: **1)** Cotización realizada por la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.** al Consejo Nacional Electoral **CNE PEG UCCE 046/2021**, número 000-001-00-00109, de fecha 15 de octubre del 2021 por un monto de Trece Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Treinta Centavos; **2)** Declaración Jurada de No estar Inhabilitado, en donde se declara que ni su persona ni representada **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.** no se encuentran comprendida en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que los inhabilite para contratar con la Administración Pública, de fecha 15 de octubre de 2021; **3)** Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta extendida por **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.** referente a la Contratación número **CNE-PEG-UCCE-046/2021**, a favor del Consejo Nacional Electoral, de fecha 15 de octubre de 2021; y **4)** Declaración Jurada de Calidad de Servicio a Brindar extendida por **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.** referente a la Contratación número **CNE-PEG-UCCE-046/2021**, a favor del Consejo Nacional Electoral, de fecha 15 de octubre de 2021; y que pertenecen a la señora **Elena Jeannete Padilla Rodríguez** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1984-13073** puesta en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.**, son **AUTÉNTICAS**, por ser de mi conocimiento. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M. D.C., Departamento de Francisco Morazán, 15 de octubre de 2021.

ULTIMA LINEA



2186 3

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ELENA JEANNETE / PADILLA RODRIGUEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 08 AGOSTO 1964
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL 18 MAYO 2004

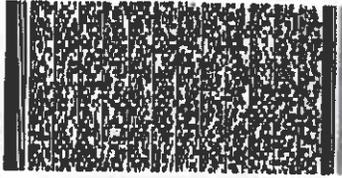
0801-1984-13073



04610581-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

ELENA JEANNETE / PADILLA RODRIGUEZ
0801-1984-13073

NOTARIO
RAFAEL GONZALEZ RAUDALEZ
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

26

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08011984130731

ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20110217

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario N° 13 publicada el 18 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 595302 Transacción: 782D80


 ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ
 Exe. N° 1795
 REPUBLICA DE HONDURAS



San Pedro Sula, Honduras
Premier Warehouse Complex Etapa II
Cil. 12 y 13 Blvd. Salida a la Lima
Tel: (504) 2559-4000

Tegucigalpa, Honduras
Cofonia San Jose del Pedregal
Complejo Industrial Edif. #7
Tel: (504) 2246-7989

CONSTANCIA

Por este medio hacemos constar que **INVERSIONES GRUPO SINERGIA** con RTN 08019017953000, es proveedor del Grupo Cropa DSV en el rubro de Insumos de Bioseguridad, desde el mes de mayo del año 2020.

Y para los fines que se estimen conveniente se extiende la presente a los veintidós días del mes de enero del año 2021.



Angélica Bustillo

Contador Administrativo







República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/08/2017

RTN: 08019017953000

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V
Nombre o Razon Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412- 2682927 Transacción: F7DAC8

ENRIQUE GONZALEZ R. J. J.
Ejecutor
08019017953000
[Signature]



FOLIO N.º 30

Servicios e Inversiones Zoom, S. de R.L.
RTN 08019019102950

Inversiones Grupo Sinergia.
Informes de Estados Financieros
Al Cierre de los Años 2018, 2019, 2020



ZOOM SOLUCIONES

INFO@ZOOMHN.COM WWW.ZOOMHN.COM •504 275-3547

30

A la Dirección de la sociedad mercantil
Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V

Informe independiente sobre los estados financieros.

Introducción.

Hemos revisado el Balance general de la solicitante **Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V.**, para los periodos terminados al 31 de diciembre 2018, 2019 y 2020. Y el relacionado estado de ingresos y gastos, de patrimonio Institucional y de flujo de efectivo terminados a esa fecha además de un resumen de políticas de contabilidad y notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados Financieros.

La administración de la Sociedad mercantil es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en honduras. Esta responsabilidad incluye implementar diseñar y mantener controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, los cuales deben estar libre de errores e irregularidades de importancia relativa, la selección y aplicación apropiada de políticas de contabilidad y los estimados que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores Independientes.

Es responsabilidad del auditor Independiente emitir una opinión sobre los estados financieros basados en la revisión oportuna, lo cual se maneja de acuerdo a las normas internacionales de Auditoría, esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre que los estados financieros estén libres de falsedades y errores significativos. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia apropiada sobre montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar las evaluaciones de riesgo, los auditores consideramos los controles internos relacionados con la preparación y presentación razonables de los estados financieros con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias. Una auditoría incluye evaluar lo adecuado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones efectuadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros, creemos que nuestras auditorías nos proveen una base razonable para nuestra opinión.

Opinión.

En la opinión de esta firma los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente con respecto a todo lo importante, la situación de financiera de la sociedad mercantil **Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V.**, para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. El relacionado estado de ingresos y gastos, de patrimonio institucional y de flujo de efectivo por el periodo terminado a esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras.

Base Contable

los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, cuando hayan sido preparados de conformidad con el marco de cumplimiento de las leyes vigentes en la republica de Honduras y las normas de Contabilidad generalmente aceptas

ZOOM SOLUCIONES



INFO@ZOOMHN.COM



WWW.ZOOMHN.COM



+504 2175 3547

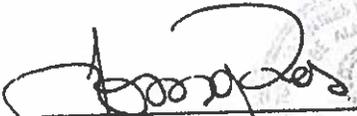


JP

Inversiones Grupo Sinergia
Estado de Situacion
Al 31 de Diciembre de 2020
Cifras en moneda Nacional

FOLIO No. 29

	2018	2019	2020
ACTIVO			
CIRCULANTE	67,326	179,767	5,981,912
Caja y Bancos	25,000	179,767	1,443,874
Cuentas por Cobrar	42,326	-	216,482
Otras CxC	-	-	348,334
Inventario	-	-	3,973,222
FIJO	43,269	35,404	345,964
TOTAL ACTIVO	110,595	215,171	6,327,876
PASIVO			
CIRCULANTE	59,127	318,782	1,794,226
Proveedores	-	-	253,731
Prestamos a Corto Plazo Socios	59,127	318,782	1,540,495
Otras cuentas por pagar	-	-	-
PASIVOS LARGO PLAZO	-	238,782	1,632,000
Prestamos no bancarios	-	238,782	1,632,000
Prestamos bancarios	-	-	-
CAPITAL	51,468	(342,394)	2,901,650
Capital	25,000	25,000	25,000
Utilidad/perdida Periodo	26,468	(367,394)	2,876,650
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	110,595	215,171	6,327,876


 Contador Jorge A. Irias
 Colegiacion: CPMCP 55188-4

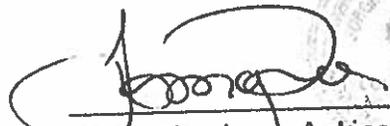

 Jeannette Padilla
 Gerente General


 NOTARIO
 ENRIQUE GONZALEZ RAUDAL
 REPUBLICA DOMINICANA

JP

**Inversiones Grupo Sinergia
Estado de Resultado
del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Cifras en Moneda Nacional**

	2018	2019	2020
40 · INGRESOS	109,100	88,250	23,553,000
50 · COSTO DE VENTA			17,664,750
MARGEN BRUTO	109,100	88,250	5,888,250
60 · GASTOS DE VENTA	82,632	67,626	678,773
70 · GASTOS DE ADMINISTRACION		384,000	1,373,944
TOTAL GASTOS	82,632	451,626	2,052,717
GANANCIA/PERDIDA EN OPERACION	26,468	-363,376	3,835,533
74 · OTROS INGRESOS			
75 · OTROS GASTOS		4,018	
80 · IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0	0	958,883
PERDIDA / GANANCIA	26,468	-367,394	2,876,650


 Contador Jorge A. Irias
 Colegiacion: CPMCP 55188-4


 Jeannette Padilla
 Gerente General



57

NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO

La empresa "Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V" fue constituida mediante Escritura Pública No 4 de 28 de febrero de 2017, El objeto principal de la empresa es la de prestar los servicios de tramitación de asuntos regulatorios, Compra venta y Distribución de toda mercadería en General en el ámbito nacional e Internacional, pudiendo dedicarse a otras actividades mercantiles de Lícito comercio. La duración será de duración indefinida. El domicilio principal fijado para la empresa en el distrito central, pudiendo tener sucursales en cualquier parte del territorio nacional.

NOTA 2. NORMAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las normas y prácticas contables más significativas aplicadas por Almacenes "Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V" al cierre del ejercicio, se describen a continuación:

2.1 Preparación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, están reparados en conformidad con normas de contabilidad aceptadas en nuestro país.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera expone información sobre operaciones del giro normal de las actividades de la empresa, no así las actualizaciones de los valores, mismas que fueran eliminadas. La información expuesta en los estados financieros, fue obtenida de registros contables que posee la empresa y son llevados de acuerdo con disposiciones legales aplicables al giro específico de ésta.

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros fueron preparados parcialmente en moneda constante, tal como se describe en numeral 4.12 de esta nota, reconociendo los efectos de la inflación. Para ello se han seguido lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad ...

El parámetro utilizado para la reexpresión de saldos en moneda constante es el tipo de cambio oficial del Dólar Estadounidense vigente a la fecha de cierre.

2.3 Plan de cuentas

Las cuentas apropiadas por la empresa para registrar sus operaciones y preparar sus estados financieros, son las tipificadas en su Manual de Contabilidad.

2.4 Criterios de valuación

Los criterios de valuación utilizados por la empresa al cierre del ejercicio, se describen seguidamente.

2.4.1 Conversión de partidas de moneda extranjera

La empresa mantiene sus registros en moneda nacional (L). Las partidas en moneda extranjera (US\$) que involucran activos y pasivos se exponen en lempiras y se valúan al tipo de cambio oficial y vigente de 24.6 por unidad de Dólar Estadounidense, vigente al cierre del ejercicio.

Las diferencias de cambio resultantes de tales operaciones se incluyen en resultados del ejercicio.

2.4.2 Previsión para incobrables

La previsión para cuentas de dudosa recuperabilidad se calculó sobre la base del análisis de las garantías.

2.4.3 Inventarios

Corresponden a productos relacionados con la actividad específica de la empresa, se encuentran originalmente registrados y valuados a costo de adquisición. Actualizados a la fecha de cierre en función a las fluctuaciones en la cotización del Dólar Estadounidense sin superar valores de mercado.

2.4.4 Inversiones

Parte de estas representan certificados de aportación emitidos por, se valúan a su costo actualizado al cierre del ejercicio o a valor neto de realización en función a las variaciones en la cotización del Dólar Estadounidense sin superar valores de mercado.

2.4.5 Bienes de uso o Activo Fijo

Los bienes de uso existentes al 31 de diciembre de 2020, se encuentran valuados a los valores emergentes de la revalorización técnica practicada por perito independiente al cierre del ejercicio mencionado, actualizados al 31 de diciembre de 2020, El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto no supera valores de mercado.

La depreciación sobre los bienes existentes al 31 de diciembre de 2020, se calcula en función del método de la línea recta aplicando tasas anuales, las que se consideran suficientes para extinguir los valores a la finalización de su vida útil estimada. Los gastos de mantenimiento, reparaciones y renovaciones que no prolongan la vida útil estimada de los bienes, se cargan a resultados del ejercicio en que se incurren.

El valor en libros y la depreciación acumulada de los bienes de uso vendidos o retirados se descargan de las respectivas cuentas y el diferencial resultante (ganancia o pérdida) incide sobre los resultados del ejercicio en que se realizan.

2.4.6 Ajuste global del patrimonio

Esta reserva corresponde a la contrapartida de la reexpresión de valor en moneda de cierre del ejercicio correspondiente al capital y reservas existentes a la finalización del ejercicio anterior, y su movimiento se expone en estado de evolución del patrimonio.

2.4.7 Costos

El costo de la mercadería vendida se determina aplicando el método de las últimas entradas primeras salidas, incluyendo desembolsos adicionales necesarios hasta el ingreso de éstas a los almacenes de la empresa.

2.4.8 Gastos

Los gastos corrientes que principalmente son realizados por la empresa, se originan por el pago de cargas sociales, gastos por de ventas, contratación de servicios y otros propios del giro específico de su actividad, aplicados a los resultados del ejercicio en que se realizan o se devengan.

2.4.9 Ingresos

Los ingresos corrientes que obtiene la empresa se generan por los servicios de venta de servicios de tramitación de asuntos regulatorios así como la venta de mercadería en general relacionada a servicios de salud, aplicados a los resultados del ejercicio en que se realizan o devengan.

2.4.10 Resultados del ejercicio

La empresa ha determinado los resultados del ejercicio, registrando en la cuenta Ajuste por inflación el resultado del ajuste por corrección monetaria de rubros del balance general, incluyendo el ajuste del patrimonio existente a la finalización del ejercicio anterior.

Por tanto; tal como se describe en Nota 2.2 de esta parte, la empresa ha mantenido a valores históricos los rubros del estado de ganancias y pérdidas, y a través de la cuenta Ajuste por inflación, se arriba al resultado determinado a moneda constante. La utilización de este procedimiento origina una distorsión no significativa en la demostración y exposición de los resultados del ejercicio.

NOTA 3. CAPITAL SOCIAL

El Capital Social es aportado para el funcionamiento de las Actividades comerciales y financiadas por los socios, mediante créditos utilizando el valor de las utilidades en la reinversión propia de la operación mercantil

Año	2018	2019	2020
Capital	25,000	25,000	25,000
Utilidad/perdida Periodo	26,468	(367,394)	2,876,650
TOTAL PATRIMONIO	51,467.90	(342,394)	2,901,649.78

NOTA 4. APORTES POR CAPITALIZAR

Los socios no realizan aportes para capitalizar, todos sus aportes son realizados en forma de préstamos a capitalizar en forma periódica menor a 3 meses de acuerdo a su disponibilidad y efectos de forma directa en el estado de resultado.

NOTA 5. HECHOS POSTERIORES

Entre la fecha de cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2020) y la fecha de emisión de los estados financieros (15 de enero de 2021), no se suscitaron hechos relevantes que pidieran afectar la funcionalidad y comprensibilidad de los presentes

A los 20 días del mes de enero de 2021 Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A

Jorge Alberto Irias
 Contador General
 Colegiación 55186-4



JTA



FOLIO No: 37

HONDURAS OUTREACH, INC.

Rancho Paraíso, San Esteban Olancho

Teléfono: 2757-0618

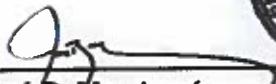
RTN. 1517900447784

CONSTANCIA.

El suscrito director y representante legal de Honduras Outreach Inc. Inscrito en la Unidad de Registros y Seguimiento de Asociaciones Civiles, bajo registro No. 2003000281 del 26 de Mayo del 2011, por este medio hace constar que esta institución ha adquirido de parte de SINERGIA productos de bioseguridad durante los últimos doce meses, dichos productos cuentan con estándares de muy alta calidad, así mismo SINERGIA ha cumplido en tiempo y forma en la entrega de los mismos por lo que no dudamos en recomendarla como proveedora.

Para los fines que el interesado estime conveniente firmo la presente en las oficinas de Honduras Outreach Inc. de Rancho el Paraíso en el municipio de San Esteban, Olancho a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veinte.




Lic. José B. Mondragón.
Director HOI.
Tel. 2757 0618, 9835 3856
Internet. bmondra15@gmail.com

"Mejorando la Calidad de Vida en el Valle de Agalta"



JP



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

22 de enero 2021

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su oficina.

Por este medio hacemos constar que: La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha adquirido por parte de la empresa SINERGIA., productos de bioseguridad durante los últimos doce (12) meses.

Los equipos adquiridos cuentan con los más altos estándares de calidad y la empresa ha cumplido en forma y tiempo de entrega por tanto, no dudamos en recomendarlos.

Atentamente,

Jorge Sanchez
Jefe administrativo
OIM-HONDURAS



Misión en Honduras:

Colonia Palmira, 3era. Avenida, Calle del Brasil, Bloque No. 3, Casa No. 12, Tegucigalpa, Honduras Teléfono:
+ 504 2237-7460 • E-mail: iomtegucigalpa@iom.int
• Web: <http://www.iom.int>



CS

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURASPAX ORBIS
EX JURE
L. 5.00VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"*Colegio de Abogados de Honduras*
Certificado de Autenticidad N° 4396739

Yo, **ENRIQUE GONZALEZ RAUDALES**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con certificado de Colegiación Profesional número siete mil quinientos (7500) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras e inscrito con el número un mil setecientos noventa y cinco (1795) del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, y con sede Notarial en la Colonia Humuya, Avenida Ucrania, número dos mil novecientos cuarenta y cinco (2945), de esta Ciudad, con teléfono móvil (504) 99822193 y correo electrónico enrique_raudales@yahoo.com.- **CERTIFICO:** Que las FOTOCOPIAS que anteceden y que se refieren a los siguientes documentos: 1) Tarjeta de Identidad numero 0801-1984-13073 correspondiente a ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ; 2) Registro Tributario Nacional numero 08011984130731 correspondiente a ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ; 3) Registro Tributario Nacional numero 08019017953000 correspondiente a INVERSONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.; 4) Informe de Estados Financieros al Cierre de los años 2018, 2019, 2020 correspondientes a la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.; 5) Constancia extendida por Honduras Outreach Inc. en donde se hace constar que Honduras Outreach Inc. ha adquirido productos de bioseguridad de la empresa SINERGIA, de fecha 08 de febrero del año 2020; 6) Constancia extendida por el Consejo Nacional Electoral en donde se hace constar que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha adquirido de la empresa SINERGIA productos de bioseguridad durante los últimos doce meses, de fecha 22 de enero de 2021; 7) Constancia extendida por Grupo Cropa DSV en la cual se hace constar que Inversiones Grupo Sinergia es proveedor de Grupo Cropa DSV en el rubro de Insumos de Bioseguridad, de fecha 22 de enero de 2021; SON AUTENTICAS por ser fieles a sus originales, encontrándose las mismas en los archivos de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V. y de sus

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 44

De Contrato De Compraventa
Sobre un

otorgada por Elena JEAN DE LA PADILLA
Y SOFIA ELISA SANTOS TABORA

A favor de Elías Nismas

AUTORIZADA POR EL NOTARIO



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.1340729



INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO (4). - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 Am). Ante mí, **CARLOS HERNAN FALCK CONTRERAS**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número cero quinientos ochenta y dos (0582), con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número cuatrocientos cuarenta y siete (447), con Notaria ubicada en la Colonia Las Minutas, segunda calle casa 2429, de ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Comparecen personalmente las señoras: : **ELENA JEANNETTE PADILLA**, hondureña, mayor de edad, Casada, Licenciada en Comercio Internacional, con tarjeta de identidad número: 0801-1984-13073 y Registro Tributario Nacional 08011984130731 y **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** hondureña, mayor de edad, Soltera, Abogada, con tarjeta de identidad numero: 0801-1990-07635 y Registro Tributario Nacional 08011990076358 quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que comparecen con el propósito de celebrar un **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**; el cual se registrá bajo las estipulaciones siguientes: **PRIMERO.** Que han convenido en formar una Sociedad Anónima de Capital Variable y al efecto la constituyen de acuerdo a las estipulaciones





acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas, transporte de cualquier mercadería lícita nacional y extranjera en general también podrá dedicarse a todo tipo de actividades que se relacionan con aquellas que constituyen el objetivo primordial o que de cualquier manera complementen o coadyuven a su realización, realizar toda clase de obras públicas o privadas relacionadas con el tratamiento de aguas servidas, construcción y mantenimiento y reparación de redes de drenaje sanitario, conducción de aguas negras y plantas de tratamiento de aguas negras; planificar, diseñar y ejecutar obras públicas y privadas relacionadas con el mejoramiento, vial, pavimentación, construcción, rehabilitación de calles, carreteras y caminos, así como construcción, rehabilitación, restauración de puentes, edificios o construcciones, ya sean públicos o privados, incluyendo puertos de todo tipo, aeropuertos, y estaciones para el transporte terrestre de carga o de pasajeros y cualquier otro edificio destinado a la prestación de servicios públicos o privados; planificar, diseñar, supervisar, y ejecutar obras relacionadas con la construcción de viviendas y edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones comunales, guarderías, parques, centros deportivos, dispensarios, bodegas y cualquier otro edificio o local, que se destine a la prestación de servicios públicos; ejecutar y supervisar por sí, toda clase de obras civiles tales como

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 49



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 1340730



conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar en materia de aprovechamiento, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales, incluyendo áreas de reserva y áreas protegidas, promover las investigaciones, estudios e intervenciones en los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la nación sean realizados por especialistas que gocen de créditos académicos y profesionales en la materia; Asesorar, supervisar, planificar, o participar directamente en la restauración de sitios arqueológicos, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él; la sociedad también podrá proceder a la compra, venta, arrendamiento, permuta, donación o cualquier otra forma de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la compra, adquisición de toda clase de materiales, instrumentos de trabajo, equipo, maquinaria, mobiliario o equipo que sean necesarios para la realización de su objeto; podrá también dedicarse a invertir en proyectos inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística, de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder usar y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, ejercitar derechos y contraer obligaciones y administrar sus negocios, operaciones y patrimonio en general sin más limitaciones que las





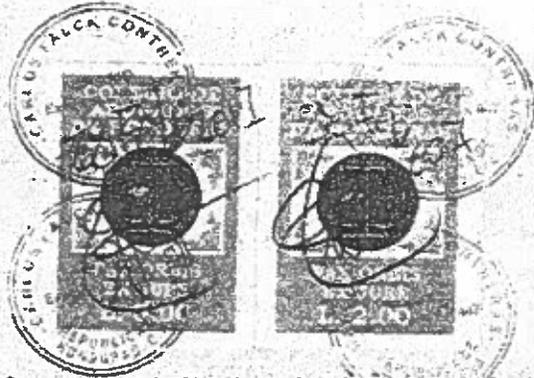
solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramos, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean necesarios o convenientes para desarrollar su objeto social, incluso participar en realizar toda las operaciones permitidas por la ley y cualquier otra actividad de lícito comercio, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y mercantiles dentro de las limitaciones legales.-**TERCERO: (DENOMINACION)** La sociedad se forma bajo la denominación social **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que podrá abreviarse por sus siglas **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V"** **CUARTO:** El domicilio de esta Sociedad será en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, y podrán establecer y clausurar sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República o en el Extranjero sin que para ello se considere modificado su domicilio social.- **QUINTO (CAPITAL):** El Capital de la Sociedad es variable, fijándose un capital mínimo de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)** y un máximo autorizado de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)** el cual se divide en mil (1000) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L.1,000.00) cada

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N.º 46



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N.º 1340732

distribuidas en la forma antes indicada, mismas que constituyen la totalidad del capital social mínimo de la sociedad.- **SEXTO:** El retiro del socio no podrá realizarse cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo legal el capital social. La sociedad deberá llevar un libro de registro, en donde inscribirá todo el aumento o disminución del capital social - **SEPTIMO:** De acuerdo con los artículos 43 y 74 del Código de Comercio, los socios no podrán dividir su parte social ni tampoco se podrán admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de los demás. Cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales previo a cederlas a favor de una persona extraña a la sociedad, los demás socios tienen el derecho de adquirirla con preferencia a cualquier extraño, gozando del plazo de quince días para ejercitar este derecho; plazo que será contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de socios en que se hubiere autorizado la división o sesión. Si fueren varios los socios que quisieren usar de este derecho, les competará a todos ellos en proporción a sus partes sociales. A este efecto sino hubiese asistido a la Asamblea en que se aprobó, deberá comunicárseles el acuerdo respectivo por medio de tarjeta postal certificado con acuse de recibo. Si algún socio no ejerce el derecho señalado, dentro de términos referidos, se entenderá que renuncia a él. - **OCTAVO:** El retiro total o parcial de aportaciones de un socio deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efecto alguno hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si la notificación se hiciera después. **NOVENO:** Los socios no podrán ceder sus derechos en la sociedad, si no es con el voto





PRIMERO: Las partes sociales podrán darse en prenda, y constituirse sobre ella usufructo, solamente con el consentimiento de todos los demás socios; entendiéndose que la prenda o el usufructo únicamente comprenderá los derechos de carácter patrimonial. La transmisión por herencia de las partes sociales, no requerirá el consentimiento de los socios pues en tal caso la sociedad continuara con los herederos del socio fallecido, quien tendrá el mismo derecho del causante, una vez acreditado a los socios restante su derecho mediante sentencia dictada por el Juzgado respectivo, salvo que la Asamblea dispusiera otra cosa por el voto de las dos terceras partes del capital social. Cuando un socio adquiriera una nueva participación no será titular distinto de ella, sino que la parte adquirida excederá a la antigua parte social que aumentara a la cuantía. **DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y la disolución únicamente podrá producirse por la concurrencia de los artículos expresados en el Código de Comercio. **DECIMO TERCERO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un (1) Gerente General, quien podrá ser socio o personas extrañas a la sociedad y será designado temporalmente o por tiempo indeterminado, pudiendo en todo caso revocarse la designación en cualquier tiempo por decisión de la Asamblea de socios que represente la mayoría. **DECIMO CUARTO:** El Gerente tendrá el Poder General de Administración con amplias facultades para realizar aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la sociedad, teniendo las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de Corporaciones, Asociaciones, y Colegios Profesionales, Juzgados y



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1340733

concurrir a toda clase de licitaciones, subastas, y cuantos más actos sean de interés en la sociedad. d) Para comprar, vender, ceder, permutar, o por cualquier otro título enajenar o adquirir bienes muebles, productos naturales, mercadería de cualquier género, o cuantos tenga a bien, exceptuando la venta o gravámenes de la empresa de que es titular la sociedad.

e) Para comprar, vender, ceder, permutar o enajenar bienes inmuebles, requerirá AUTORIZACION POR ESCRITO de la Asamblea de Socios, representando la mayoría del capital social. f) Para que pueda dar o tomar dinero en calidad de préstamo, con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir o cancelar hipotecas sobre bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas, y servidumbres de toda clase, para lo cual también se

requerirá AUTORIZACION POR ESCRITO de la Asamblea de Socios, representando la mayoría del capital social. f) Para que pueda celebrar contratos de arrendamiento, sub

arrendamiento, uso, habitación, usufructo, por el termino y condiciones que estimes convenientes y para seguridad de los contratos que celebre, los que se consignen en Escritura Pública, o en documentos privados, según los casos, firmándolos, g) Queda autorizado conforme esta letra, para que pueda abrir, mantener, operar, y cerrar cuentas bancarias de cualquier clase que estas sean, así como hacer depósitos de dinero en instituciones bancarias del país, y del extranjero, y para hacer retiros de fondos y hacer libramiento de cheques, cobranzas, giros, cartas de crédito, o cambio, h) Para que pueda librar o endosar, negociar prestamos, o de cualquier otra forma, suscribir títulos valores, o cualquiera otra clase de

documentos que tengan relación con las operaciones de la sociedad. i) Para que pueda

documentos que tengan relación con las operaciones de la sociedad. i) Para que pueda

documentos que tengan relación con las operaciones de la sociedad. i) Para que pueda





absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir, j) Deferir, acordar, o transigir con terceras personas, naturales o jurídicas, ya sean públicas o privadas, los asuntos relacionados directa e indirectamente con la contrataciones, ejecución, entrega de los contratos adjudicados a la sociedad o promovidas por esta, k) Y sin limitación de ninguna clase para que pueda ejecutar todas las facultades del factor, de conformidad con el artículo 355 del Código de Comercio, es entendido que para realizar actividades de riguroso dominio el Gerente General requerirá la autorización unánime de los socios sin perjuicio de las facultades que se le conceden en esta escritura **DECIMO QUINTO:** La Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las atribuciones que la ley le señala. Deberá reunirse en el domicilio social, por lo menos una vez al año durante los primeros cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio fiscal, debiendo ser convocada por el Gerente, sino lo hiciere, por el comisario o consejo de vigilancia y a falta u omisión de estos, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. La convocatoria se hará por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea, personalmente o mediante carta certificada con acuse de recibo que se enviará a los socios. - **DECIMO SEXTO:** La Asamblea se instalará válidamente en primera convocatoria, cuando concurren los socios que representen la mayoría simple del capital social suscrito y pagado. En segunda convocatoria la asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. - **DECIMO SEPTIMO:** Todo socio tendrá derecho a participar en las



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 1340734

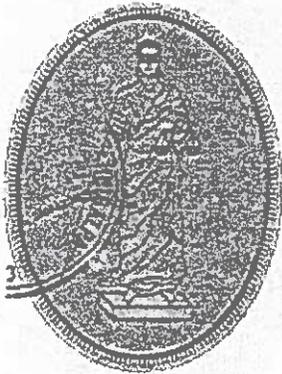
obligaciones de los socios, casos en los cuales se requerirá la unanimidad de voto.- **DECIMO OCTAVO:** Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de una junta directiva que estará integrada por un Presidente y de un Secretario.- **DECIMO NOVENO:** La Asamblea de socios determinara el nombramiento del comisario, cuando así lo estime conveniente.- **VIGÉSIMO:** La distribución de repartos de las utilidades o pérdidas se harán proporcionalmente a las aportaciones de los socios.- **VIGÉSIMO PRIMERO:** El capital de reserva de la sociedad se constituirá separando anualmente al **CINCO POR CIENTO (5%)** de las utilidades netas obtenidas en cada periodo hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del capital social suscrito y pagado. Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyera, deberá reconstituirse en la misma forma.- **VIGÉSIMO SEGUNDO:** La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Comercio.- **VIGÉSIMO TERCERO:** La liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea de socios que acuerde la liquidación, o en su defecto con lo que dispone el Código de Comercio.- **VIGÉSIMO CUARTO:** Los socios en este acto, de común acuerdo designa como Presidenta y Representante Legal de la sociedad a **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, quien entre otras obligaciones deberá cumplir con los acuerdos de la Asamblea, vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales y contables de la sociedad, convocar a Asamblea de socios; practicar el Balance General y de Resultados en las fechas señaladas para ello; comprobar la realidad de las aportaciones sociales y de las utilidades o pérdidas correspondientes a los





cláusula segunda se comprometen a respetarlas y reservarlas bajo estricta confidencialidad, por lo que en caso de incumplimiento deberán indemnizar a la sociedad o a los socios de la misma por los perjuicios causados.- Así lo dicen y otorgan. Y enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra cuyo contenido ratifican, firman y estampan su huella digital. De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los otorgantes; así como de haberles hecho la advertencia de la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comerciantes Sociales correspondientes, las publicaciones que ordena la ley, así como su inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, de haber tenido a la vista los documentos siguientes: 1) De la socia **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** tarjeta de identidad número: 0801-1984-13073 y **Registro Tributario Nacional** número 08011984130731 y 2. De la socia **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** tarjeta de identidad número: 0801-1990-07635 y **Registro Tributario Nacional** 08011990076358.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL : ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ ; FIRMA Y HUELLA DIGITAL SONIA ELISA SANTOS TÁBORA ; FIRMA Y SELLO NOTARIAL CARLOS HERNAN FALCK CONTRERAS. DOY FE. -**

Y a requerimiento de los comparecientes señores(a)s: **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ Y SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** libro, firma y sello esta **PRIMERA**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A

FOLIO No: 51

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 3261282

 **CCIT**

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2558505

INSCRITO CON EL No. 39312
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA 14-03-2017
I.P.

REGISTRADOR [Signature]



 **CCIT**

REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 27234 FOLIO 14236 TOMO XX

DEL LIBRO DE Comerciantes Sociales..

TEGUCIGALPA M.D.C. 11- Septiembre - 2018..

[Signature]

REGISTRADOR







Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), por este medio **CERTIFICA**: La inscripción No. 27234, con Folio No. 14236, del Tomo No. XX, de fecha 11 de septiembre de 2018, del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a: **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S. A. DE C. V.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.


YAJAIRA ISABEL RAMIREZ BENTEZ
Registro y Certificaciones



PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A

FIRMA LEGAL
FLORES Y MEDINA

NOTARIA DEL ABOGADO

Cristian Gerardo Medina Sevilla

Exequatur 1708

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

De Protocolización de Acta
Notarial

Otorgado por El suscrito Notario
Legitimado en su



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N°. 2021895

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CINCO (65).- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA.- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018) siendo las tres de la tarde (3:00 P.M).- Ante mí, **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, Notario Público con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494), con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número mil setecientos ocho (1708), con Registro Tributario Nacional (RTN) número cero ocho cero uno uno nueve siete ocho cero ocho cuatro uno cinco dos (08011978084152) y con Notaria ubicada en la Colonia Florencia Norte, tercera calle, entre cuarta y quinta avenida, casa número cuatro mil veintiuno (4021), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Teléfono (504) 9969-8063, correo electrónico cmedina@firmalegalfloresmedina.hn.-; comparece personalmente el señor **GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de delegado especial y ejecutor de los Acuerdos de la Asamblea General Totalitaria de Accionistas, realizada por la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.** sociedad debidamente constituida bajo Instrumento Público número cuatro (04) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) la



PRIMERO: Que siguiendo instrucciones de la Asamblea General Totalitaria de Accionistas de la compañía mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la Ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018).- DE LA ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS.** Acta de la sesión de la Asamblea General Totalitaria de accionistas de la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.**, celebrada en sus oficinas en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y estando acreditado el cien por ciento (100%) del capital social, por unanimidad de votos, los presentes **ACUERDAN:** Convertir esta reunión mercantil en una **ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS**, la que de acuerdo a la ley, no requiere publicación alguna en los medios de comunicación, ni remitir nota certificada a cada uno de los accionistas para celebrar la misma.- Seguidamente a la señora **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** actuando en su condición de secretaria, procedió a dar lectura a la agenda así: 1) Comprobación del Quorum 2) Apertura de la Asamblea 3) Venta de acciones 4) modificación de consejo de administración 5) nombramiento de Gerente General 6) Modificación de los estatutos de la sociedad 7) Receso de la Asamblea para redactar el acta 8) Reanudación de la Asamblea y Lectura discusión modificación de estatutos de la sociedad.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N° 2021896

18,000.00) y la señora SONIA ELISA SANTOS TÁBORA, con siete (7) acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00).- Seguidamente, la señora secretaria SONIA ELISA SANTOS TÁBORA, manifestó que se encuentra presente en esta Asamblea el señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cero guion uno dos tres nueve cuatro (0801-1980-12394) y de este domicilio, en su condición de invitado especial y la señora ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho tres guion cero uno seis dos cero (0801-1983-01620) y de este domicilio, en su condición de invitados especial.- PUNTO DOS: Posteriormente, dio la bienvenida a todos y cada uno de sus accionistas, estando presentes los accionistas exponiéndoles que ha comprobado el quórum de asistencia en consecuencia da por abierta la presente asamblea.- PUNTO TRES: VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: la socia SONIA ELISA SANTOS TÁBORA en su condición personal informa: Que en acto privado le vendió siete (7) acciones a la señora ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho tres guion cero uno seis dos cero (0801-1983-



RODRIGO JOSE CANO BONILLA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cero guion uno dos tres nueve cuatro (0801-1980-12394) y RTN número cero ocho cero uno uno nueve ocho cero uno dos tres nueve cuatro cuatro (08011980123944).- Se entregaron las acciones en su totalidad dejando constancia física del título accionario debidamente endosado en propiedad y cuya copia se adjunta a esta acta y se ordena la inscripción de la misma a favor del nuevo propietario en el libro de accionistas de la sociedad; quedando la distribución de las acciones de la siguiente manera: El socio **RODRIGO JOSE CANO BONILLA** con diez acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**, siendo el 40% de las acciones; la socia **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** con ocho acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00)**, siendo el 32% de las acciones; y la socia **ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA** con siete acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00)** siendo el 28% de las acciones; Formando entre todos los socios el 100% de las acciones. Que por este acto se ordena la modificación de la cláusula Quinto del pacto constitutivo de la sociedad escritura Publica número cuatro (4) de constitución de sociedad, autorizado por el notario Carlos Hernan Falck Contreras en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), la cual se leera de ahora en adelante de la siguiente manera: "**QUINTO (CAPITAL):**



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 2021897

el 40% de las acciones; la socia ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ con ocho acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00), siendo el 32% de las acciones; y la socia ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA con siete acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) siendo el 28% de las acciones; para una total de veinticinco (25) acciones suscritas y pagadas distribuidas en la forma antes indicada, mismas que constituyen en la totalidad del capital social mínimo de la sociedad.” por lo cual una vez ya discutido los cambios se aprueba el cambio y se acuerda la modificación de la Clausula Quinto del contrato constitutivo de la sociedad. **PUNTO**

CUATRO: “ACUERDO Y APROBACIÓN DE RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” la secretaria SONIA ELISA

SANTOS TÁBORA actuando en su condición de secretaria del Consejo de Administración de la sociedad mercantil anteriormente descrita manifiesta: “que debido a que en fecha diez (10) de marzo del año en curso presente la renuncia irrevocable a mi cargo de secretaria del



le cedió la palabra al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, quien manifiesta: que por este acto otorga su **CONSENTIMIENTO TOTAL** y que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** la renuncia al cargo de secretaria del Consejo de Administración por parte de la señora **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA.**, Seguidamente se le cedió la palabra a la señora **ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA** quien manifiesta: que por este acto otorga su **CONSENTIMIENTO TOTAL** y que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** la renuncia al cargo de secretaria del Consejo de Administración por parte del señor **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA**; habiéndose aprobado **POR UNANIMIDAD** la misma. Posteriormente, el presidente de la Asamblea le cede la palabra a la señora **ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA**, quien manifiesta: "que en virtud de la renuncia interpuesta por la señora **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** a su cargo de secretaria del Consejo de Administración de la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.**, habiendo sido está aprobada por unanimidad de votos, propone a discusión y aprobación de la presente Asamblea el nombramiento al cargo de secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil referida al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**. Seguidamente, se le cede la palabra al **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, para que manifieste si acepta el cargo propuesto, quien manifiesta: "que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** el cargo propuesto y todas las responsabilidades que se derivan del cargo, conforme a los estatutos de la sociedad mercantil anteriormente descrita, así como las disposiciones legales aplicables

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 60



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 2021898

señora ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ, moción que luego de una breve discusión, QUEDO APROBADO POR UNANIMIDAD.- PUNTO CINCO: La presidente de la Asamblea en este acto propone Nombrar como Gerente de la Sociedad al Señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA para que en conjunto con la Señora ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ, ocupen el cargo de Gerente de la sociedad; se le cede la palabra al señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA, para que manifieste si acepta el cargo propuesto, quien manifiesta: "que ACEPTA EN SU TOTALIDAD el cargo propuesto y todas las responsabilidades que se derivan del cargo, conforme a los estatutos de la sociedad mercantil anteriormente descrita, así como las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Comercio de Honduras".-PUNTO SEIS: MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.: La Presidente de la Asamblea, ordena que en razón de la Renuncia al puesto de Secretario del Consejo de administración por parte de la Señora SONIA ELISA SANTOS TABORA, nombramiento que se encuentra en Artículo 27 de los estatutos de la sociedad que se encuentran plasmados en el testimonio de la escritura Publica número cuatro (4) de constitución de sociedad, autorizado por el notario Carlos Hernan Falck Contreras en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), y se aceptó el Nombramiento en el puesto mismo puesto del Señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA, se modifica dicha clausula la cual se leerá de la siguiente manera: "ARTICULO



administración, en la siguiente forma: Presidente: **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, y como secretario: **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**. Los consejeros nombrados duraran en el ejercicio de sus cargos, hasta que se reúna la próxima asamblea General Ordinaria de accionistas y haga los nuevos nombramientos; siendo este el consejo esta que se encargara de organizar, instalar y dejar en pleno funcionamiento la sociedad- Por disposición de la asamblea y en tanto no decida lo contrario se nombra como Gerentes Generales de la Sociedad: a la Señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** y al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, quienes podrán accionar en cuantos actos o contratos sean necesarios en nombre de la empresa, velando por la correcta operatividad de la misma, ostentando también facultades de representación y administración ante cualquier autoridad de Honduras, sean oficinas públicas o privadas, incluyendo el ejercicio de todas las facultades de riguroso dominio, las que podrá ejercer sin limitación alguna” por lo cual una vez ya discutido los cambios se aprueba el cambio y se acuerda la modificación del Artículo veintisiete (27) de los estatutos de la sociedad.- **PUNTO SIETE**: La presidente de la Asamblea siendo las nueve de la mañana con treinta minutos (9:30 a.m.) solicito receso para que la señora Secretaria procediera a levantar el Acta correspondiente.- **PUNTO OCHO**: Se reanudo la sesión a las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.) y acto seguido la Presidencia le concedió la palabra a la señora Secretaria para que diera lectura al acta de la presente Asamblea, la que puesta en consideración de los presentes y suficientemente discutida le misma fue aprobada.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No. 62



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 2021899

de Accionistas siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.)-firma secretario.- (FIRMA) PRESIDENTE.-ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ.- (FIRMA) SECRETARIO.-RODRIGO JOSE CANO BONILLA.-
SEGUNDO: De igual Manera el compareciente manifiesta que en este mismo acto procede a ejecutar el acuerdo social, por lo que a partir de la inscripción en el registro mercantil del presente acuerdo social conforme a lo establecido en los Estatutos de la sociedad mercantil "INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V." quedando de esta manera ejecutado el acuerdo social, por lo tanto la CLÁUSULA QUINTO del constato constitutivo y el ARTICULO VEINTISIETE (27) de los estatutos de la sociedad se leerán de la siguiente manera: "QUINTO (CAPITAL): el capital de la sociedad es variable, fijándose un capital mínimo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00) y un máximo autorizado de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 5,000,000.00), el cual se divide en mil (1000) acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) cada una, las cuales se dividen de la siguiente manera: El socio RODRIGO JOSE CANO BONILLA con diez acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00), siendo el 40% de las acciones; la socia ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ con ocho acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00), siendo el 32% de las acciones; y la socia ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA con siete acciones con un valor nominal de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N°: 64



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N° 2021900

señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad, mediante la cual y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante, Testigo en su caso y Notario autorizante, de todo lo cual.- DOY FE.- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL).- GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ.- (FIRMA Y SELLO NOTARIAL).- CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA.-

Y a requerimiento del compareciente el señor GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ, en representación de sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V. libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, con el cual concuerda y en donde anote este libramiento.



FOLIO No. 65

RECIBIDO 19 SEPT 2018

PREMIUM SAFETY PAPER

PAPER

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

RMA LEGAL
FLORES Y MEDINA

NOTARIA DEL ABOGADO

Cristian Gerardo Medina Sevilla

Exequáta 1708

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DA 146

De Protocolización de
Actas de Asamblea

Otorgado por Rodrigo José
Caro Don

A favor de Acta No. 15



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N.º A 2665671

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS (146).-PROTOCOLIZACION

DE ACTA DE ASAMBLEA.- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) siendo las diez de la

mañana (10:00 A.M).- Ante mí, **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, Notario Público

con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central, con Carnet del Colegio de

Abogados de Honduras número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494), con Registro de

Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número mil setecientos ocho

(1708), con Registro Tributario Nacional (RTN) número cero ocho cero uno nueve siete ocho cero

ocho cuatro uno cinco dos (08011978084152) y con Notaria ubicada en la Colonia Florencia Norte,

tercera calle, entre cuarta y quinta avenida, casa número cuatro mil veintiuno (4021), Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central, Teléfono (504) 9969-8063, correo electrónico

cmedina@firmalegalfloresmedina.hn; comparece personalmente el señor **RODRIGO JOSE**

CANO BONILLA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, quien actúa

en su condición de delegado especial y ejecutor de los Acuerdos de la Asamblea General Totalitaria

de Accionistas, realizada por la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES GRUPO**

SINERGIA S.A DE C.V. sociedad debidamente constituida bajo Instrumento Público número

cuatro (04) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) la cual se encuentra

inscrita bajo número treinta y nueve mil trescientos doce (39312) de la matrícula número dos millones





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º A 2665670

restauración de sitios arqueológicos, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él; la sociedad también podrá proceder a la compra, venta, arrendamiento, permuta, donación o cualquier otra forma de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la compra, adquisición de toda clase de materiales, instrumentos de trabajo, equipo, maquinaria, mobiliario o equipo que sean necesarios para la realización de su objeto; podrá también dedicarse a invertir en proyectos inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística, de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder usar y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, ejercitar derechos y contraer obligaciones y administrar sus negocios, operaciones y patrimonio en general, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país y hacer cuanto sea necesario, útil y conveniente, para la realización de los objetos de la sociedad; adquirir, transmitir, negociar, gravar o disponer de cualquier tipo de acciones, títulos o participaciones en otras empresas y sociedades; podrá también ceder, transmitir, dar, constituir, hipotecas y prendas con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real así como extinguir los mismos; podrá solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramas, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean





Totalitaria de Accionistas de la compañía mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la Ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (02-2018).- DE LA ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS.-**Acta de la sesión de la Asamblea General Totalitaria de accionistas de la sociedad mercantil **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V."**, celebrada en sus oficinas en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y estando acreditado el cien por ciento (100%) del capital social, por unanimidad de votos, los presentes **ACUERDAN:** Convertir esta reunión mercantil en una **ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS**, la que de acuerdo a la ley, no requiere publicación alguna en los medios de comunicación, ni remitir nota certificada a cada uno de los accionistas para celebrar la misma.- Seguidamente al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA** actuando en su condición de secretario, procedió a dar lectura a la agenda así: 1) Comprobación del Quorum 2) Apertura de la Asamblea 3) Discusión de la Agenda: Ampliación de finalidades de la sociedad 4) Receso de la Asamblea para redactar el acta 5) Reanudación de la Asamblea y Lectura, discusión modificación de la Asamblea 6) Nombramiento de un Ejecutor Para Protocolizar el Acta de Asamblea; 7) Cierre de la Sesión. **PUNTO UNO:** Se comprobó la totalidad del quórum, estando representado el 100% del capital social mínimo suscrito



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º A 2665686

ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA con siete acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) siendo el 28% de las acciones; Formando entre todos los socios el 100% de las acciones. **PUNTO DOS:** Posteriormente, dio la bienvenida a todos y cada uno de sus accionistas, estando presentes los accionistas exponiéndoles que ha comprobado el quórum de asistencia en consecuencia da por abierta la presente asamblea. **PUNTO TRES: DISCUSION DE LA AGENDA: AMPLIACION DE FINALIDAD DE LA SOCIEDAD:** La Presidenta de la Asamblea ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ, manifiesta que por este acto desea ampliar la finalidad de la sociedad la cual se encuentra plasmada en la CLÁUSULA SEGUNDA de la escritura de constitución de sociedad que se encuentra en el testimonio de la escritura pública número cuatro (4) autorizado por el Notario Carlos Hernandez Falck Contreras, la cual se lee de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá como finalidad las siguientes sin que sean limitativas: la importación, exportación, distribución, promoción, comercialización, compra venta, promesa de venta, servicios industriales de empaques, consultorías, construcción de viviendas, licitar, dar, tomar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes, derechos y acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas, transporte de cualquier mercadería licita nacional y extranjera en general también





el mejoramiento, vial, pavimentación, construcción, rehabilitación de calles, carreteras y caminos, así como construcción, rehabilitación, restauración de puentes, edificios o construcciones, ya sean públicos o privados, incluyendo puertos de todo tipo, aeropuertos, y estaciones para el transporte terrestre de carga o de pasajeros y cualquier otro edificio destinado a la prestación de servicios públicos o privados; planificar, diseñar, supervisar, y ejecutar obras relacionadas con la construcción de viviendas y edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones comunales, guarderías, parques, centros deportivos, dispensarios, bodegas y cualquier otro edificio o local, que se destine a la prestación de servicios públicos; ejecutar y supervisar por sí, toda clase de obras civiles tales como proyectos relacionados con trabajo de construcción, edificación, arquitectura, y reconstrucción de infraestructura turística, hotelera, y sitios arqueológicos, incluyendo planificación, y diseño de dichos proyectos: desarrollar proyectos habitacionales lotificaciones, urbanizaciones, condominios de cualquier tipo de edificaciones incluyendo hoteles, infraestructura turística, y ecológica, promover planificar y ejecutar proyectos de conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar



con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real así como extinguir los mismos; podrá solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramas, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica, *La sociedad también podrá Importar, exportar, distribuir, comercializar y vender al por mayor medicinas y otros productos afines por medio de LA DROGUERIA SINERGIA;* la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean necesarios o convenientes para desarrollar su objeto social, incluso participar en realizar toda las operaciones permitidas por la ley y cualquier otra actividad de lícito comercio, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y mercantiles dentro de las limitaciones legales".-**PUNTO CUATRO:** La presidente de la Asamblea siendo las nueve de la mañana con treinta minutos (9:30 a.m.) solicito receso para que la señora Secretaria procediera a levantar el Acta correspondiente. **PUNTO CINCO:** Se reanudo la sesión a las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.) y acto seguido la Presidencia le concedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al acta de la presente Asamblea, la que puesta en consideración de los presentes y suficientemente discutida, la misma fue aprobada por unanimidad.- **PUNTO SEIS:** La Asamblea en forma unánime, **ACUERDA:** Autorizar al señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA, como



servicios de leasing, servicios de factoring, la importación, exportación, distribución, promoción, comercialización, compra venta, promesa de venta, servicios industriales de empaques, consultorías, construcción de viviendas, licitar, dar, tomar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes, derechos y acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas, transporte de cualquier mercadería lícita nacional y extranjera en general también podrá dedicarse a todo tipo de actividades que se relacionan con aquellas que constituyen el objetivo primordial o que de cualquier manera complementen o coadyuven a su realización, realizar toda clase de obras públicas o privadas relacionadas con el tratamiento de aguas servidas, construcción y mantenimiento y reparación de redes de drenaje sanitario, conducción de aguas negras y plantas de tratamiento de aguas negras; planificar, diseñar y ejecutar obras públicas y privadas relacionadas con el mejoramiento, vial, pavimentación, construcción, rehabilitación de calles, carreteras y caminos, así como construcción, rehabilitación, restauración de puentes, edificios o construcciones, ya sean públicos o privados, incluyendo puertos de todo tipo, aeropuertos, y estaciones para el transporte terrestre de carga o de pasajeros y cualquier otro edificio destinado a la prestación de servicios públicos o privados; planificar, diseñar, supervisar, y ejecutar obras relacionadas con la construcción de viviendas y edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º A 2665669

urbanizaciones, condominios de cualquier tipo de edificaciones incluyendo hoteles, infraestructura turística, y ecológica, promover planificar y ejecutar proyectos de conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar en materia de aprovechamiento, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales, incluyendo áreas de reserva y áreas protegidas, promover las investigaciones, estudios e intervenciones en los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la nación sean realizados por especialistas que gocen de créditos académicos y profesionales en la materia; Asesorar, supervisar, planificar, o participar directamente en la restauración de sitios arqueológicos, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él; la sociedad también podrá proceder a la compra, venta, arrendamiento, permuta, donación o cualquier otra forma de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la compra, adquisición de toda clase de materiales, instrumentos de trabajo, equipo, maquinaria, mobiliario o equipo que sean necesarios para la realización de su objeto; podrá también dedicarse a invertir en proyectos inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística, de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder usar y explotar patentes, marcas, nombres





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º A 2665687

BONILLA.- SEGUNDO: De igual Manera el compareciente manifiesta que en este mismo acto procede a ejecutar el acuerdo social, por lo que a partir de la inscripción en el registro mercantil del presente acuerdo social conforme a lo establecido en los Estatutos de la sociedad mercantil "INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V." quedando de esta manera ejecutado el acuerdo social, por lo tanto la CLÁUSULA SEGUNDO del contrato constitutivo de la sociedad se leerá de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá como finalidad las siguientes sin que sean limitativas: la importación, exportación, distribución, promoción, comercialización, compra venta, promesa de venta, servicios industriales de empaques, consultorias, construcción de viviendas, licitar, dar, tomar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes, derechos y acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas, transporte de cualquier mercadería lícita nacional y extranjera en general también podrá dedicarse a todo tipo de actividades que se relacionan con aquellas que constituyen el objetivo primordial o que de cualquier manera complementen o coadyuven a su realización, realizar toda clase de obras públicas o privadas relacionadas con el tratamiento de aguas servidas, construcción y mantenimiento y reparación de redes de drenaje sanitario, conducción de aguas negras y plantas de tratamiento de aguas negras; planificar, diseñar y ejecutar obras públicas y privadas relacionadas con el mejoramiento, vial,





edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones comunales, guarderías, parques, centros deportivos, dispensarios, bodegas y cualquier otro edificio o local, que se destine a la prestación de servicios públicos; ejecutar y supervisar por sí, toda clase de obras civiles tales como proyectos relacionados con trabajo de construcción, edificación, arquitectura, y reconstrucción de infraestructura turística, hotelera, y sitios arqueológicos, incluyendo planificación, y diseño de dichos proyectos: desarrollar proyectos habitacionales lotificaciones, urbanizaciones, condominios de cualquier tipo de edificaciones incluyendo hoteles, infraestructura turística, y ecológica, promover planificar y ejecutar proyectos de conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar en materia de aprovechamiento, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales, incluyendo áreas de reserva y áreas protegidas, promover las investigaciones, estudios e intervenciones en los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la nación sean realizados por especialistas que gocen de créditos académicos y profesionales en la materia; Asesorar, supervisar, planificar, o participar directamente en la restauración de sitios

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 76



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º A 2665667

inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística, de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder usar y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, ejercitar derechos y contraer obligaciones y administrar sus negocios, operaciones y patrimonio en general, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país y hacer cuanto sea necesario, útil y conveniente, para la realización de los objetos de la sociedad; adquirir, transmitir, negociar, gravar o disponer de cualquier tipo de acciones, títulos o participaciones en otras empresas y sociedades; podrá también ceder, transmitir, dar, constituir, hipotecas y prendas con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real así como extinguir los mismos; podrá solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramos, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica, *La sociedad también podrá Importar, exportar, distribuir, comercializar y vender al por mayor medicinas y otros productos afines por medio de LA DROGUERIA SINERGIA*; la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean necesarios o convenientes para desarrollar su objeto social, incluso participar en realizar toda las operaciones permitidas por la ley y cualquier otra actividad de lícito comercio, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y mercantiles dentro de las limitaciones



ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, B) Certificación del Punto de Acta de Asamblea General Totalitaria de Accionistas; C) Tarjeta de identidad del compareciente RODRIGO JOSE CANO BONILLA número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cero guion uno dos tres nueve cuatro (0801-1980-12394).- Asimismo el Notario actuante señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad, mediante la cual y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante, Testigo en su caso y Notario autorizante, de todo lo cual.- DOY FE.- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL).- RODRIGO JOSE CANO BONILLA.- (FIRMA Y SELLO NOTARIAL).- CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA.-

Y a requerimiento del compareciente el señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año dos mil dieciocho (2018), con el cual concuerda y en donde anote este libramiento.





Tegucigalpa, M.D., Octubre 2021

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"*Colegio de Abogados de Honduras**Certificado de Autenticidad* N° 4401897

Yo, **ENRIQUE GONZALEZ RAUDALES**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con certificado de Colegiación Profesional número siete mil quinientos (7500) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras e inscrito con el número un mil setecientos noventa y cinco (1795) del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, y con sede Notarial en la Colonia Humuya, Avenida Ucrania, número dos mil novecientos cuarenta y cinco (2945), de esta Ciudad, con teléfono móvil (504) 99822193 y correo electrónico enrique_raudales@yahoo.com.- **CERTIFICO:** Que las FOTOCOPIAS que anteceden y que se refieren a los siguientes documentos: 1) Testimonio de la Escritura Pública número 4 de fecha 28 de febrero de 2017, autorizado ante los oficios del Notario Publico Carlos Hernan Falck Contreras, contentivo de la Constitución de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V., inscrito bajo Matricula número 2558505, Inscripción número 39312, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; 2) Testimonio de la Escritura Pública número 65, de fecha 19 de marzo del 2018, autorizado ante los oficios del Notario Publico Cristian Gerardo Medina Sevilla, contentivo de venta de acciones de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V., inscrita bajo Matricula número 2558505, Inscripción número 45747, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; 3) Testimonio de la Escritura Pública número 146, de fecha 18 de septiembre del 2018, autorizado ante los oficios del Notario Publico Cristian Gerardo Medina Sevilla, contentivo de Ampliación de Finalidad de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V., inscrita bajo Matricula número 2558505, Inscripción numero 49183, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; SON AUTENTICAS por ser fieles a sus originales. encontrándose las mismas en los archivos de la sociedad mercantil

DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

REF. CONTRATACION No. CNE –PEG-UCCE-046/2021

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR) S.A. de C.V. por este medio DECLARO haber obtenido y examinado los pliegos de condiciones para la contratación de servicio de ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES /OFICIALES TECNICOS.

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras **Veinte y tres millones ciento cincuenta y un mil, doscientos diez lempiras exactos (L. 23,151,210.00).**

Acepto la forma de pago en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de contratación, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Así mismo declaro que de resultar mi oferta la más conveniente al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento por el 15 % del valor adjudicado

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día de la adjudicación. Finalmente, designo nombre, cargo dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada como lo detallo a continuación:

Nombre: Angela Abadie

Dirección: Teléfono: 32061436

En fe de lo cual y para la seguridad del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, firmo la presente a los quince días del mes de octubre del dos mil veinte y uno.


Hernán Ulloa Bonilla

Gerente General
Laboratorio Tegucigalpa

Col. 21 de Febrero, Boulevard Fuerzas Armadas,
Frente a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, Honduras. Tel.: +504 2227-0041



Droguería | San Pedro Sula

Ave. Junior, 5 y 6 calle Noreste
Edif 504 local # 1
Tel.: 504 2550-0033/34/47

Droguería | Tegucigalpa

Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo
Periférico, Complejo de Bodegas #3
Comayagüela, Honduras. Tel.: +504 2229-9091



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 4514267

El Infrascrito Notario LAUREANO CARBAJAL RIVAS, con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central e Inscrito con Carnet número mil ochenta y tres (1083) del Colegio de Abogados de Honduras, con numero ochocientos setenta (870), de Exequátur de la Corte Suprema de Justicia, con despacho profesional ubicado en Colonia Payaqui, Calle Principal No. 14 y 16, casa 1618, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA QUE:** Las Firmas que antecede en los documentos de: 01) CARTA PROPUESTA TECNICA al Consejo Nacional Electoral, 02) DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, 03) COTIZACION, 04) CARTA PROPUESTA ECONOMICA, 5) DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Firma que corresponden al Ingeniero HERNAN ULLOA BONILLA, con Tarjeta de Identidad Numero 0801-1973-02814, actuando en su condición de Representante Legal de la Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR) S.A, de C.V. ES AUTENTICA por ser de mi conocimiento y siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos, DOY FE.-

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de Octubre del 2021.-

.....ULTIMA LINEA.....



7631493

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES DEL CNE
INVITACION A COTIZAR**

NOMBRE/CASA COMERCIAL : CORINFAR

DIRECCION: CALLE HACIA LA REPRESA LOS LAURELES, CALLE INTERSECCION ANILLO PERIFERICO COMPLEJO DE
TEL. 32061436, 22299012 angela.abadie@corinfar.com

FECHA: 18/10/2021

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KIT JRV Y CONTIGENCIA A NIVEL NACIONAL			
	MASCARILLA QUIRURGICA (UNIDAD)	80	L 1.50	L 120.00
	GEL ANTIBACTERIAL 70 % ALCOHOL FRASCO 150ML	10	L 19.00	L 190.00
	GEL ANTIBACTERIAL 70 % ALCOHOL FRASCO 460ML	2	L 40.00	L 80.00
	TOALLAS DESINFECTANTES (UNIDAD)	300	L 1.25	L 375.00
	TOALLAS DESINFECTANTES (UNIDAD)	300	L 1.25	L 375.00
	SUB. TOTAL * KIT			L 1,140.00
	IMP*KIT (NO PAGA IMPUESTO)			L -
	TOTAL KIT			L 1,140.00
	TOTAL 20,239 KITS			L 23,072,460.00

2	KIT PARA CUSTODIO ELECTORAL			
	MASCARILLA QUIRURGICA UNIDAD	6	L 1.50	L 9.00
	SUB TOTAL * KIT			L 9.00
	IMPUESTO *KIT (NO PAGA IMPUESTO)			L -
	TOTAL KIT			L 9.00
	TOTAL 8,750 KITS			L 78,750.00

MONTO DE OFERTA

L 23,151,210.00

CONDICIONES DE ENTREGA : 15 DE NOVIEMBRE 2021, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFECIONAL (INFOP)/EN EL CONTENEDOR PARA ALMACENAMIENTO DE LOS KITS SEGÚN LO SOLICITADO

Hernan Ulloa
HERNAN ULLOA



Droguería | Tegucigalpa

Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo Periférico, Complejo de Bodegas #3
Comayagüela, Honduras. Tel.: +504 2229-9091

Laboratorio | Tegucigalpa

Col. 21 de Febrero, Boulevard Fuerzas Armadas, Frente a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, Honduras. Tel.: +504 2227-0041

Droguería | San Pedro Sula

Ave. Junior 5 y 6 calle Noreste
Edif 504 local # 1
Tel.: 504 2550-0033/34/47

ANEXO 1

CARTA PROPUESTA TECNICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

REF. CONTRATACION No. CNE –PEG-UCCE-046/2021

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR)S.A. de C.V. por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para contratación de servicio de ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES /OFICIALES TECNICOS.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día de la fecha de presentación de la oferta.

Me comprometo a realizar la entrega de bienes conforme al plazo establecido en el presente pliego de condiciones; de igual forma me comprometo a entregar los bienes en el lugar señalado para su recepción.

En fe de lo cual y para la seguridad CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), firmo la presente a los quince días del mes de Octubre del dos mil veinte y uno.


Hernán Ulloa Bonilla
Gerente General



Droguería | Tegucigalpa

Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo
Periférico, Complejo de Bodegas #3
Comayagüela, Honduras Tel.: +504 2229-9091

Laboratorio | Tegucigalpa

Col. 21 de Febrero, Boulevard Fuerzas Armadas,
Frente a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, Honduras. Tel.: +504 2227-0041

Droguería | San Pedro Sula

Ave. Junior 5 y 6 calle Noreste
Edif 504 local # 1
Tel.: 504 2550-0033/34/47

ANEXO 2

CARTA PROPUESTA ECONOMICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

REF. CONTRATACION No. CNE –PEG-UCCE-046/2021

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR) S.A. de C.V. por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para contratación de servicio de ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES /OFICIALES TECNICOS.

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras **Veinte y tres millones ciento cincuenta y un mil, doscientos diez lempiras exactos (L. 23,151,210.00).**

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día de la fecha de presentación de la oferta.

Me comprometo a realizar la entrega de bienes conforme al plazo establecido en el presente pliego de condiciones; de igual forma me comprometo a entregar los bienes en el lugar señalado para su recepción.

En fe de lo cual y para la seguridad CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), firmo la presente a los quince días del mes de Octubre del dos mil veinte y uno.


Hernán Ulloa Bonilla
Gerente General


GERENCIA GENERAL
CORINFAR
laboratorios
CORPORACION INDUSTRIAL
FARMACEUTICA S.A de C.V (CORINFAR)

Droguería | Tegucigalpa

Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo
Periférico, Complejo de Bodegas #3
Comayagüela, Honduras.Tel.: +504 2229-9091

Laboratorio | Tegucigalpa

Col. 21 de Febrero, Boulevard Fuerzas Armadas,
Frente a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, Honduras.Tel.: +504 2227-0041

Droguería | San Pedro Sula

Ave. Junior 5 y 6 calle Noreste
Edif 504 local # 1
Tel.: 504 2550-0033/34/47

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Hernan Ulloa Bonilla, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, y con Tarjeta de Identidad No. 0801-1973-02814 actuando en mi condición de representante legal de Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR) S.A. de C.V., por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Ulloa Bonilla', with a small number '4' written below it.

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2021.


Ing. Hernan Ulloa Bonilla
Representante legal





Constancia de Trámite Registro de Proveedores
Esta constancia solo es válida para presentación de ofertas

No. 26063

Constancia de Trámite Registro de Proveedores

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, hace constar que se ha realizado el trámite de solicitud para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado por:

Sociedad Mercantil Nacional	CORINFAR S.A. DE C.V.
Fecha de Inicio de Vigencia de Inscripción	05/09/2018
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de producción de medicamentos o medicinas, Vasos o botellas de administración de medicamentos
Registro Tributario Numérico	08019002265592
Departamento	Francisco Morazan
Municipio	Distrito Central
Dirección	Col los laureles, intersección al anillo periférico,
Teléfono	-
Correo Electrónico	hernan.ulloa@corinfar.com

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Verificación de la Constancia en Trámite

1. Con el lector de Código QR escanear y le remitirá a página de Proveedores donde le indicará que esta en trámite en proceso de certificación.

2. Para consultar su expediente ingresar a: <http://sicc.honducopras.gob.hn/consultaProveedores/>

Fecha de Emisión: 12 octubre 2021, 09:41

Válido por 60 días.

Código

Verificación:





CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
CERTIFICATE OF GOOD MANUFACTURING PRACTICES

No. ARSA-0620-BPM-0004



Fecha de Emisión/Date of issue
9/09/2020

Nombre y Dirección de la Autoridad Certificadora: / Name and address of certifying authority:

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, Avenida Los Alcaldes, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras. Centroamérica.

Datos del Establecimiento / Data of the Establishment

Nombre del Fabricante: / Name of manufacturer: LABORATORIO CORINFAR S.A. DE C.V. Licencia Sanitaria No.: / Manufacturer's license number: HN-LEPF-0820-0016 Vigencia: / Valid until: 12/10/2022 Dirección del sitio de fabricación: / Address of manufacturing site: BULEVARD FUERZAS ARMADAS EDIFICIO PLÁSTICOS LIDO, COL. 21 DE FEBRERO, COMAYAGÜELA. DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN Teléfono: / Phone number: (504) 2227-0041 Ciudad: / City: COMAYAGÜELA Departamento: / Department: FRANCISCO MORAZÁN País: / Country: HONDURAS

Certificación: / Certification:

El Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria, debidamente delegado a través del Acuerdo Ejecutivo PCM-032-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, CERTIFICA que el establecimiento en mención, CUMPLE con las Buenas Prácticas de Manufactura de acuerdo con la Legislación vigente, aprobada mediante Resolución No. 231-2008 (COMIECO - L), Productos Cosméticos. Buenas Prácticas de Manufactura para los Laboratorios Fabricantes de Productos Cosméticos. / The President Commissioner of the Sanitary Regulation Agency, duly delegated through Executive Agreement PCM-032-2017 dated May 19, 2017, CERTIFIES that the aforementioned establishment COMPLIES with Good Manufacturing Practices in accordance with the current Legislation, approved by Resolution No. 231-2008 (COMIECO - L), Regulations Cosmetic Products. Good Manufacturing Practices for Cosmetics Producers.

Formas Cosméticas Autorizadas: / Authorized Pharmaceutical Forms:

JABÓN / SOAP, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE DENTAL Y BUCAL / PRODUCTS FOR DENTAL AND ORAL HYGIENE, CREMAS Y GELES / CREAMS AND FAITHFUL, PRODUCTOS BLOQUEADORES / SUNSCREEN PRODUCTS.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar verificaciones en cualquier momento en las situaciones previstas en la reglamentación. Este certificado podrá ser cancelado en el momento que el establecimiento deje de cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura; según las no conformidades de la inspección realizada. / The expiration period does not invalidate the possibility of carrying out verifications at any time in the situations foreseen in the regulations. This certificate may be canceled at the time the establishment fails to comply with Good Manufacturing Practices; according to the nonconformities of the inspection carried out.

Sin eximir al fabricante de su responsabilidad de mantener la calidad de los lotes individuales de los productos cosméticos. / Without exempting the manufacturer from its responsibility to maintain the quality of individual batches of cosmetic products.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA EL 9/09/2021
/ THIS DOCUMENT IS VALID UNTIL THE 9/09/2021.

Nombre y cargo de la persona autorizada: / Name and function of responsible person:

FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA / COMISIONADO PRESIDENTE

Firma y sello: / Signature and stamp.



Agencia de Regulación Sanitaria



@Arsa_Honduras



**DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS DE INTERÉS
SANITARIO**

INFORME TÉCNICO

El Director de la Dirección de Productos Farmacéuticos y Otros de Interés Sanitario de la Agencia de Regulación Sanitaria, debidamente delegado (a) para la evaluación de la Solicitud de: **NUEVO**, Certificado de buenas Prácticas de Manufactura para productos Cosméticos con No. Expediente **ARSA-0620-BPM-0004** para establecimientos de interés sanitario.

Nombre del establecimiento: **LABORATORIO CORINFAR S.A. DE C.V.**
Número de Licencia Sanitaria **HN-LEPF-0820-0016**
Dirección: **BULEVARD FUERZAS ARMADAS EDIFICIO PLÁSTICOS LIDO, COL. 21 DE FEBRERO, COMAYAGÜELA. DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN**

Según la normativa de Buenas Prácticas de Manufactura de acuerdo con la Legislación vigente, aprobada mediante Resolución No. 231-2008 (COMIECO - L), Productos Cosméticos. Buenas Prácticas de Manufactura para los Laboratorios Fabricantes de Productos Cosméticos RTCA 71.03.49:08.

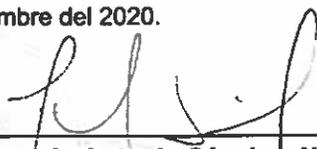
El laboratorio **CORINFAR S.A. DE C.V** se encuentra **CONFORME bajo Declaración Jurada** para obtener la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, para las siguientes áreas y procesos:

Formas cosméticas según RTCA 71.03.45:07: JABÓN / SOAP, CREMAS Y GELES/ CREAMS AND FAITHFUL, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE DENTAL Y BUCAL/ PRODUCTS FOR DENTAL AND ORAL HYGIENE, PRODUCTOS BLOQUEADORES/ SUNSCREEN PRODUCTS
Procesos de: **Empaque primario y secundario.**

Esto no exige de realizar inspecciones posteriores a las instalaciones del laboratorio.

OBSERVACIÓN: Se agiliza la fecha de emisión del presente informe técnico en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 mediante el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, control y atención ante la ocurrencia de las afecciones del dengue y COVID-19.

Comayagüela M.D.C. 09 de septiembre del 2020.



Dr. Leonardo Antonio Sánchez Núñez
Dirección de Productos Farmacéuticos y otros de Interés Sanitaria





REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
SUB SECRETARÍA DE REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DEL MARCO NORMATIVO



LICENCIA SANITARIA

RD	NM	TE	CÓDIGO	MES/AÑO
08	01	FA01	000231	2008

OTORGADA A:
LABORATORIO CORINFAR S.A. DE C.V.
PARA:
FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.
UBICADO EN:

BOULEVARD FUERZAS ARMADAS, EDIFICIO PLASTICOS LIDO, COLONIA 21 DE FEBRERO, EN
LA CIUDAD DE COMAYAGUELA M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

LUGAR Y FECHA DE EMISION TEGUCIGALPA
12/06/2017

VÁLIDA HASTA EL:
10/12/2022

Firma de la Autoridad Sanitaria competente

*FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 80 de La Constitución de la Republica, 60,61,62,63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley No. 222, 223, 224 del Código de Salud
SERIE No.: 98981
No. RC: 216871



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-23867

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORINFAR S A DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002265592**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-23867 en fecha 05/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25417015890 de fecha 05/10/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 05/10/2021 hasta 03/11/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-21-10500-23867 o mediante el siguiente código QR:



12



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 202933

Permiso No:193428
Declaracion No:DI-40862
Fecha de emisión:26/2/2021
Fecha de vencimiento:31/12/2021

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de

CORINFAR,

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1347-NUEVA ERA (1347)
Clave Catastral: 13-0224-033
Dirección: BOL. FF.AA. CONTIGUO A BOQUITAS DIANA,
RTN o Identidad: 08019002265592
No. de Negocio: ICS-33383

CONTRIBUYENTE:

CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
350501 ELABORACION O FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



B80G0-0000-06DF-R01M-TP1B-XJG0-0000-0000-1L9WG





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019002265592

CORINFAR S A DE C V
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input checked="" type="checkbox"/>
Implantas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20/03/2008

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 2507, Art. 36 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 61-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1979

M. O. Rivas



Ministro Director

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 45 numeral 5 del Código Tributario. Comparar con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1412326

Transacción: D38BB4



14



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA
(ARSA)

★ ★ ★ ★ ★
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO

LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MEDIANTE RESOLUCIÓN: R-ARSA-0320-0119, DE FECHA: 6/03/2020

HN-C-0320-0025

Registro Sanitario anterior: N.A.

Se ha autorizado el (la) NUEVO REGISTRO.

Vigente hasta: 6/03/2025

Datos del Registro:

No. Expediente: ARSA-1219-R-0229

Nombre Comercial: ALCOHOL EN GEL PARA MANOS.

Forma Cosmética: CREMAS, EMULSIONES, LOCIONES, GELES Y ACEITES PERFUMADOS O NO.

Titular: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR),

País: HONDURAS.

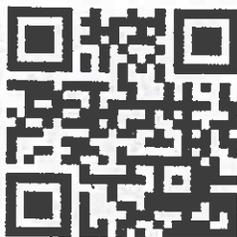
Fabricantes: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. (CORINFAR),

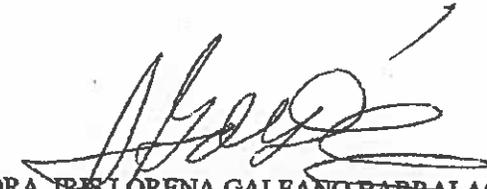
País: HONDURAS.

Presentaciones Comerciales: 120 ml, 240 ml, 500 ml, 1000 ml y 1 gal. TONOS: AZUL, VERDE, ROSADO, AMARILLO E INCOLORO.

Observaciones:

El (La) NUEVO REGISTRO aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el producto resulta ser nocivo o no-seguro en las condiciones de uso descritas en el etiquetado del cosmético; por falsificación o alteración de los documentos utilizados en el registro o inscripción sanitaria; cuando no se cumpla con los controles de calidad establecidos en las especificaciones del fabricante; cuando el producto se comercialice en condiciones diferentes con las que fue aprobado.




DRA. IRIS LORENA GALEANO BARRALAGA
COMISIONADA PRESIDENTE POR LEY
MEDIANTE ACUERDO 004-2020
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



15



INFORME DE CLASIFICACIÓN POR RIESGO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

La Agencia de Regulación Sanitaria y la Dirección De Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario, en uso de sus facultades que la ley le confiere, con fecha 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021 y No. de expediente de clasificación ARSA-0421-COM-0171, resuelve conceder el trámite de CLASIFICACIÓN POR RIESGO SANITARIO EN LÍNEA al Dispositivo Médico(s) descrito(s) a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO

Dispositivo Médico (s)	Nombre del Producto: DISPOSABLE FACE MASK 2002 XW, M5H, D397165, PROTECTIVE DISPOSABLE MASK (NON STERILE) 3PLY DISPOSABLE MASK WITH EARLOOP, MARCA T&T. MASCARILLA PROTECTORA DESECHABLE. Nombre Genérico: MASCARILLAS QUIRURGICAS DESECHABLES Código Internacional: UMDNS , 12258 Titular del producto: ZHEJIANG XINWEI MEDICAL SUPPLIES CO., LTD. / CHINA Fabricante: ZHEJIANG XINWEI MEDICAL SUPPLIES CO., LTD. / CHINA
Presentación Comercial	CAJA DE CARTON CONTENIENDO MASCARILLA QUIRURGICA DESECHABLE, EN PRESENTACION COMERCIAL DE 50 UNIDADES Forma de Presentación: SET Empaque Secundario y Primario: CAJA DE CARTON/ BOLSA
Información del solicitante	Sociedad o Empresa: ALMACEN LA CONFIANZA S. DE RL. Representante Legal: ISSA JERIS HANDAL HASBUN
Otros	Observaciones: NINGUNA

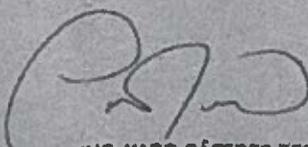
Con base en la combinación de criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico, se clasifica el Dispositivo Médico antes descrito de la siguiente manera:

CLASE I: SON AQUELLOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, SUJETOS A CONTROLES GENERALES, NO DESTINADOS PARA PROTEGER O MANTENER LA VIDA O PARA USO DE IMPORTANCIA ESPECIAL EN LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO DE LA SALUD HUMANA Y QUE NO REPRESENTAN UN RIESGO POTENCIAL NO RAZONABLE DE ENFERMEDAD O LESIÓN.

Vigente hasta:
30 DE OCTUBRE DEL 2021

La emisión del presente certificado se realiza en virtud de una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya autenticidad y veracidad de su contenido, integridad y no repudio, se garantiza con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM 038-2020 Auténtico, Autógrafa y Originalmente Firmado, emitido mediante Decreto Legislativo 73-2011 Artículo 84 inciso "A" y PCM 038-2020.

El presente es una copia impresa que se genera en el sistema de la Agencia de Regulación Sanitaria, cuando se demuestra que el producto no tiene la conformidad correspondiente, cuando se cumplen los requisitos de integridad y autenticidad, emitido en los procedimientos, con fundamento en cuando el producto se encuentra en conformidad de acuerdo con los requisitos.


ING YARO CÁCERES TERUEL
 DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS
 DISPOSITIVOS DE INTERÉS SANITARIO
 AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 100

D. PROTOCOLIZACION

Otorgada por: LEONOR BONILLA LANDA

A favor de: CORINTAR, S.A. de C.V.



AUTORIZADA POR EL NOTARIO
JUAN ISIDRO ORTEZ GALLO

30 DE ENERO DEL 2018





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N. 2046274

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO (100) PROTOCOLIZACION DE ACTA. - En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta (30) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018), cuando se marcan las dos de la tarde (2:00am) - Ante mí: JUAN ISIDRO ORTEZ GALLO, Notario de este domicilio, Colegiado con el número: Mil Cuarenta y uno (1041) del Colegio de Abogados de Honduras y con Ejecutor de Notario número: Novecientos Cuatro (904), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia y Registro Tributario Nacional número 08011938017521 con Despacho Notarial en la Avenida Cervantes, Barrio La Plazuela, Edificio número mil ciento veinticuatro (1124), de esta ciudad de Tegucigalpa, comparece personalmente la señora LEONOR BONILLA LANDA, Mayor de edad, Casada, Empresaria, Hondureña, de este domicilio quien comparece en su calidad de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, constituida en Instrumento Número Treinta y Cuatro (34), de fecha Ocho (08) de Junio del año Mil novecientos noventa (1990), ante los oficios de la Notario Vilma Cecilia Morales e inscrita bajo el Número 236, del Tomo 73 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y trasladada Folio Real bajo matrícula 68286 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, acredita su calidad de tal con la Certificación de Acta de Asamblea General de Socios de dicha Sociedad, celebrada el día Diecinueve (19) de Abril del Año dos mil dieciséis (2016), la cual doy fe de haber tenido a la vista, el que asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que en Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha Quince (15) de Enero del Año dos mil dieciocho (2018), celebrada por la Sociedad CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se resolvió la autorización para la transferencia de las acciones y exclusión de socio - SEGUNDO: Que en la Asamblea General Extraordinaria de socios accionistas, se le autorizo a la compareciente para ejecutar los acuerdos aprobados en la misma en la que se refiere a la protocolización del Acta - TERCERO: Que para los efectos legales correspondientes, me requiere para que incorpore físicamente en mi protocolo por exhibición,





la Certificación del Acta número 01/2018, de la Asamblea Extraordinaria de Socios Accionistas, de la Sociedad CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y yo el Notario, accediendo a lo solicitado por el compareciente, procedo a protocolizar por exhibición el Acta mencionada que literalmente dice: CERTIFICACION: La Infrascrita Secretana de Actas de la Asamblea General Extraordinaria de la CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio CERTIFICA: El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios que literalmente dice: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 01-2018.-Lugar Sala de Juntas CORINFAR, Calle Hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo Periférico, Comayagüela, M.D.C., Honduras - Fecha y Hora: 15 de enero de 2018, 8:00am - ASISTENES: 1) Leonor Bonilla Landa, Presidenta, 2) Leonardo Ulloa Bonilla, Secretario, 3) Hernán Ulloa Bonilla, 4) Alex Fernando Ulloa Bonilla.- AGENDA.- 1) Comprobación del Quorum y Apertura de la Sesión, 2) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 3) Punto Único - Transferencia de Acciones, 4) Cierre de la Sesión - DESARROLLO DE LA AGENDA.- 1) Comprobación del Quorum y Apertura de la Sesión: así como todos los socios han acreditado su calidad de tales, quienes son: Leonor Bonilla Landa, quien es poseedora de 9,400 acciones con valor nominal de L. 1000.00, cada una para un total de nueve millones cuatrocientos Lempiras equivalentes al 94% del Capital Social; Hernán Ulloa Bonilla, quien es poseedor de 200 acciones con valor nominal de L. 1000.00 cada una para un total de doscientos mil Lempiras equivalentes a 2%, Leonardo Ulloa Bonilla, quien es poseedor de 200 acciones con valor nominal de L. 1000.00 cada una para un total de doscientos mil Lempiras equivalentes a 2%; y Alex Fernando Ulloa Bonilla, quien es poseedor de 200 acciones con valor nominal de L. 1000.00, cada una para un total de doscientos mil Lempiras equivalentes a 2%.- La Presidenta de la Asamblea Leonor Bonilla comprueba que hay quórum por lo que abre la sesión a las 8:23am. 2) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Luego de dar lectura a la agenda no hay discusión de la misma, se somete a votación y la agenda es aprobada por unanimidad. 3) Punto Único - Transferencia de Acciones: socio Alex Fernando Ulloa Bonilla toma la palabra para manifestar que desea realizar la transferencia de sus 200 acciones al socio Leonardo





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 2030134

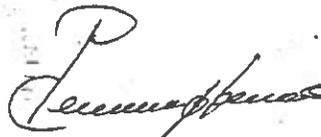
Ulloa Bonilla. La Presidenta consulta con el socio Leonardo Ulloa Bonilla si acepta las acciones y éste último las acepta. Seguidamente le consulta al socio Hernán Ulloa Bonilla si está de acuerdo con la transferencia de acciones El al socio Leonardo Ulloa Bonilla y éste acepta, por lo que el socio Alex Fernando Ulloa Bonilla se desapodera, aparta y quita de dichas acciones y se las transfiere al Señor Leonardo Ulloa Bonilla, libre de gravamen, carga, medida precautoria o intervención, incluyendo el derecho a que el adquirente solicite la emisión de las mismas y tome la posesión material de ellas, sirviendo el presente documento como título traslativo de dominio a favor del adquirente. El socio Leonardo Ulloa Bonilla presenta en carácter de moción que se protocolice la presente acta de asamblea, facultándose a la señora LEONOR BONILLA LANDA para que comparezca ante el notario a pedir la protocolización, la moción es secundada por el socio Hernán Ulloa Bonilla, se somete a votación y es aprobada por unanimidad. Seguidamente el socio Hernán Ulloa Bonilla presenta en carácter de moción que reforme el numeral QUINTO de la escritura social que establece la conformación de capital para que quede de la siguiente manera: "LEONOR BONILLA LANDA es titular de 9,400 acciones con un valor nominal de 1000 Lempiras cada una para un total de 9 millones 400 mil Lempiras equivalentes al 94% del Capital Social. LEONARDO ULLOA BONILLA es titular de 400 acciones con un valor nominal de 1000 Lempiras cada una para un total de cuatrocientos mil Lempiras equivalente a 4% del Capital Social. HERNAN ULLOA BONILLA es titular de 200 acciones con un valor nominal de 1000 Lempiras cada una para un total de doscientos mil Lempiras equivalentes a 2% restante del Capital Social" y que además se nombre a la señora LEONOR BONILLA LANDA como ejecutor especial, delegándole amplias y suficientes facultades para que comparezca ante el Notario de su elección para pedir la escritura de la reforma. La moción es secundada por el socio Leonardo Ulloa y no habiendo discusión se procede a la votación siendo aprobada la moción por unanimidad. 4) Cierre de la sesión: No habiendo los puntos que tratar se cierra la sesión siendo las 9:04 am. - 4) LEONOR BONILLA LANDA - Presidenta - 1810-1949-00030 - 4) LEONARDO ULLOA BONILLA - 0801-1975-05175 - Secretario - 4) HERNAN ULLOA BONILLA - 0801-1973-02814 - 4) ALEX FERNANDO ULLOA BONILLA - 0801-1977-07665 - Para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad





de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los Quince (15) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018). - Es conforme con su original el cual devuelvo rubricado: f) Herán Ulloa Bonilla.- Secretario.- Así lo dice y otorga la compareciente l que enterada del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratificó el otorgante y firma, estampando su huella digital del dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad, así como de haber tenido a la vista la Certificación del Acta 01/2018, de la Asamblea General Extraordinaria de Socios que a efecto queda protocolizada y la Tarjeta de Identidad del compareciente número 1810-1949-00030 - DOY FE - FIRMA Y HUELLA DIGITAL - LEONOR BONILLA LANDA. FIRMA Y SELLO NOTARIAL - JUAN ISIDRO ORTEZ GALLO.

Y a requerimiento de la Señora LEONOR BONILLA LANDA, quien comparece en su calidad de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, libro, firma y sello esta copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original, con el cual concuerda bajo el número pre inserto de mi protocolo corriente del presente año en donde anote este libramiento.






CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Su... firma y sello

N°.1954043

 CCIT	
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	68286
INSCRITO CON EL No.	45235
TEGUCIGALPA	02-2018
REGISTRADO	<i>alordo</i>

(Handwritten signature and stamp over the form)



22

526
100-18265

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



REPUBLICA DE HONDURAS

RECIBIDO 1 JUN 2009

RECIBIDO 4 JUN 2009

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 30

De: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE GERENTE GENERAL.

Otorgada por: LEONOR BONILLA LANDA (En su condicion de Presidente del Consejo de Administracion de la Sociedad Mercantil, denominada CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.) (CORINFAR)

A favor de: HERNAN ULLOA BONILLA (En su caracter de Gerente General de CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.)

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
NERY ESTEBAN BACA MENDRAGON

15 DE ABRIL DEL 2009





-PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

COMAYAGUELA

5 de Abril del 2009



No 1597317

TESTIMONIO



1	INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA (30).- En la Ciudad de Comayagüela,
2	Municipio del Distrito Central a los Quince días del mes de Abril del año Dos Mil
3	Nueve. Ante mi NERY ESTEBAN BACA MONDRAGON Abogado y Notario
4	Público, de este domicilio, miembro inscrito en el colegio de Abogados de
5	Honduras con carnet número Cuatro Mil Cuatrocientos Dos (4402), y con
6	exequátur de Notario Público Número Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho (1478)
7	Otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, comparece personalmente
8	la señora LEONOR BONILLA LANDA, mayor de edad, soltera, Ejecutiva de
9	Negocios, hondureña y de este domicilio, Quien actúa en su Condición de
10	Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Denominada
11	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR
12	S.A. DE C.V.), Sociedad constituida mediante Instrumento Público No. treinta y
13	cuatro (34) de fecha ocho de junio del año 1990, ante los oficios de la Notario
14	Vilma Cecilia Morales M., inscrita bajo el No. 73 del Tomo 236 del Registro
15	Mercantil del Departamento de Francisco Morazán e inscrita la Protocolización
16	bajo el No. 17 del Tomo 663 del Precitado Registro, y Certificación de Asamblea
17	donde se acordó otorgar actos de riguroso dominio al Gerente General.
18	Documentos que yo el Notario Doy de haber tenido a la vista, quien
19	asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos
20	civiles, libre y espontáneamente dice: Que por esta comparecencia viene a
21	confiar PODER GENERAL DE ADMINISTRACION y
22	REPRESENTACION DE GERENTE GENERAL a favor de HERNAN
23	ULLOA BONILLA, mayor de edad, Soltero, ingeniero, hondureño, y de este
24	domicilio, con Identidad Numero 0801-1973-02814, en su Caracter de Gerente
25	



74



1 General de Corporación Industrial Farmacéutica S.A. DE C.V., en los siguientes
2 términos Representar a Corporación Industrial Farmacéutica S.A. DE C.V.
3 (CORINFAR S.A DE C.V) judicial y extrajudicial así entre personas particulares
4 como ante autoridades de orden administrativo, antes autónomos y semi-
5 autónomos, asociaciones, corporaciones, sociedades, juzgados y tribunales, como
6 representante, podrá autorizar con su firma todos los actos y contratos que sean de
7 interés para la empresa que representa y esta plenamente facultado para otorgar
8 toda clase de documentos públicos o privados, así como para adquirir y vender
9 bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos de la empresa y los que adquiera
10 en el futuro, para administrar, recaudar rentas y productos, así como practicar todas
11 las gestiones de un administrador diligente, gravar mediante la constitución de
12 prendas, fianzas, hipotecas y cualquier otra clase de garantías, otorgar derechos
13 reales sobre muebles e inmuebles derechos y acciones que sean de propiedad y
14 dominio de su representada Corporación Industrial Farmacéutica Corinfar S A DE
15 C.V., Igualmente esta facultado para abrir operar, renovar y cerrar cancelar
16 cuentas bancarias de cualquier tipo con los bancos nacionales o extranjeros y
17 admitir, libar aceptar, descostar, garantizar, endosar, cobrar, y avalar cualquiera de
18 los títulos valores o documentos de crédito, para toda clase de transacciones de
19 créditos, acciones y derechos, activos y pasivos que tiene la empresa o tenga en lo
20 sucesivo, en la forma que estime conveniente, para cobrar cuentas y cantidades
21 que adeuden a la empresa bajo cualquier título, cancelar garantías que se hubieren
22 otorgado para seguridad del cumplimiento de obligaciones, para que acepte
23 simplemente o con beneficio de inventario, todas las herencias testadas o
24 inestadas que correspondan a su representado, nombrando depositario, peritos y
25 contadores, apruebe inventarios, tasaciones y divisiones, tomando posesion de los.





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



[Handwritten signature]

Nº 1597307

bienes que le adjudiquen y otorgando las correspondientes escrituras y todo lo



1	demás que tenga interés la empresa Corporación Industrial Farmacéutica Corinfar
2	S.A. DE C.V., para ceder y aceptar cesiones de crédito, así como bienes en pago
3	de obligaciones, para que presente demandas, contestaciones, escritos de toda
4	clase, defensas, testigos, documentos y otros medios de prueba pida
5	requerimientos, citaciones y emplazamientos, pueda sustituir en todo o en parte a
6	favor de quien le pareciere procedente, teniendo como subsistente y valido cuanto
7	en su virtud ejecute el apoderado sustituido y lo mismo para revocar y recobrar el
8	poder o los poderes concedidos, se le inviste además de la facultad de percibir y
9	las facultades generales del mandato, en todo lo concerniente aspectos de una
10	celosa administración sin mas limitaciones que las establecidas por las leyes en
11	casos específicos, las buenas costumbres y las practicas y usos mercantiles para tal
12	efecto queda autorizado con este Poder de Gerente General, para efectuar todos los
13	tramites legales. Así, lo dice y otorga y enterada del derecho que tiene para leer por
14	si esta Escritura, por su acuerdo Le di lectura integra cuyo contenido ratifica la
15	otorgante de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión y
16	domicilio de uno y otros doy fe. Así como de haber tenido a la vista los siguientes
17	documentos Cedula de identidad 0810-1949-00030.- DOY FE.- FIRMA Y
18	HUELLA) LEONOR BONILLA LANDA.- FIRMA Y HUELLA).- FIRMA,
19	HUELLA Y SELLO NOTARIAL: NERY ESTEBAN BACA
20	MONDRAGON.
21	Y a requerimiento de la otorgante LEONOR BONILLA LANDA para ser
22	entregado al señor HERNAN ULLOA BONILLA, Lib: Sello y Firmo esta
23	primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
24	correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su
25	



original bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del presente año, en

1 donde anote este libramiento.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

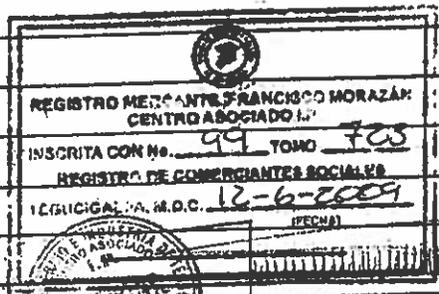
21

22

23

24

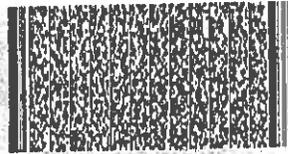
25





ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Handwritten Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

HERNAN JULLOA BONILLA
0801-1973-02814





REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Nº. Doc. 412-56726

Base Legal: Art. 7, 7 y 8 del Decreto Nº 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 259 del 18 de agosto de 2002, Art. 13 del Decreto Nº 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
BERNARDINO BONILLA	0800993026148

INSCRIPCIONES	
velta y/o selectivo	<input type="checkbox"/> Máquina Trágonomeda <input type="checkbox"/>
Imprentador	<input type="checkbox"/> Imprentas <input type="checkbox"/>

	Emisión	20061010		cancelamiento
<i>[Signature]</i>			<i>[Signature]</i>	



*Corporación Industria Farmacéutica, S.A.
de C.V. (CORINFAR)*

Informe sobre el Examen de los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

PKF-Tovar López & Co. (TLC)
Auditores - Consultores de Empresas



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019
Con Informe de los Auditores Independientes.

Contenido	Página
Informe de los Auditores Independientes	2
Estados de situación financiera	7
Estados de resultados	8
Estados de cambios en el patrimonio	9
Estados de flujos de efectivo	10
Notas a los estados financieros	11 - 23



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración
y a los Accionistas de la Empresa
**Corporación Industria Farmacéutica, S.A.
de C.V. (CORINFAR)**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Empresa Corporación Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los conexos estados de resultados, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo correspondiente a los períodos terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo “Bases para una opinión con salvedad”, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa Corporación Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR), al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los conexos estados de resultados de operación, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 1(a) a los estados financieros.

Base para opinión con salvedad

Durante la revisión no obtuvimos respuestas suficientes a las solicitudes de confirmación de saldos de cuentas por cobrar a clientes, préstamos por pagar y, cuentas por pagar a socios; por lo tanto, no pudimos aplicar procedimientos adicionales de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa muestra dentro de sus cuentas por cobrar saldos de lenta recuperación por aproximadamente L28,458,555 que corresponden a créditos concedidos por ventas en éste y años anteriores y que equivale al 21% del total de la cartera de clientes, sin embargo, la provisión para estas cuentas de cobro dudoso es de L13,401,567, mostrando una insuficiencia para cubrir pérdidas probables de L15,056,989. La cobrabilidad de estas cuentas depende de la agilización de los cobros por parte de la Administración y sus asesores legales.

PBX: (504) 2270-7362 / 7364 / 7365 / 7366
E-mail tovarlopez@pkfhonduras.com | pkfhonduras@yahoo.com |
www.pkfhonduras.com | Edificio Metrópolis, Torre II, Nivel. 24
Con oficinas en: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba | Honduras, C.A.

Tovar López & Co. SRL., is a member firm of the PKF International family of legally independent firms and does not accept any responsibility or liability for the actions or inactions of any individual member or correspondent firm or firms.



Al 31 de diciembre de 2020, la Empresa muestra un pasivo diferido por un valor de L73,539,275 debido a una sobreestimación de costos en compromisos proyectados, de los cuales no obtuvimos suficiente información para satisfacernos de la razonabilidad de la cifra.

Fundamentos para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades conforme a dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos en Honduras y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Empresa en relación con los estados financieros

La administración de la Empresa es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad descritas en la Nota 1(a), y del control interno que la administración de la empresa considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizar el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Empresa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Empresa son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones erróneas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la empresa para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Empresa en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



PKF Tovar López

PKF-Tovar López & Co. SRL.
Firma Miembro de PKF International, Ltd.

Tegucigalpa, Honduras.
Julio 31, 2021



INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)**Estados de Situación Financiera**
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Expresado en Lempiras)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>Activo</u>			
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	20,416,646	6,166,529
Deudores comerciales y cuentas por cobrar	4	126,100,812	71,031,744
Inventarios	5	54,506,286	21,582,134
Gastos pagados por anticipado		<u>490,885</u>	<u>492,561</u>
Suma el activo corriente		<u>201,514,629</u>	<u>99,272,968</u>
Activos no corrientes:			
Cuentas por cobrar – Relacionadas	10	3,018,930	247,374
Propiedad, planta y equipo - Neto	6	23,051,286	14,366,369
Activos de inversión - neto	7	34,905,622	35,495,209
Depósitos en garantía		<u>5,226,142</u>	<u>5,814,970</u>
Suma el activo no corriente		<u>66,201,980</u>	<u>55,923,922</u>
Total, activos		<u>267,716,609</u>	<u>155,196,890</u>
<u>Pasivos y Patrimonio</u>			
Pasivo corriente:			
Cuentas por pagar - proveedores	8	15,251,558	16,625,599
Préstamos por pagar – corto plazo	9	10,747,237	5,071,195
Otras cuentas por pagar		9,223,998	3,601,615
Sobregiros bancarios		<u>457,483</u>	<u>729,124</u>
Suma el pasivo corriente		<u>35,680,276</u>	<u>26,027,533</u>
Pasivo no corriente			
Préstamos por pagar – largo plazo	9	49,459,649	28,736,778
Pasivos por costos diferidos		73,539,275	-
Cuentas por pagar – Relacionadas	10	<u>8,901,737</u>	<u>7,997,901</u>
Suma el pasivo no corriente		<u>131,900,661</u>	<u>36,734,679</u>
Contingencias y compromisos	14		
Patrimonio			
Capital social		10,000,000	10,000,000
Aportes suplementarios de socios	2	44,824,236	45,824,236
Utilidades retenidas		<u>45,311,436</u>	<u>36,610,442</u>
Suma el patrimonio		<u>100,135,672</u>	<u>92,434,678</u>
Total, Pasivos y patrimonio		<u>267,716,609</u>	<u>155,196,890</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Estados de Resultados

Años Terminados el 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos:			
Ventas netas	11	326,692,547	158,922,997
Menos: Costo de ventas		<u>(225,238,767)</u>	<u>(88,593,443)</u>
Margen de utilidad en ventas		101,453,780	70,329,554
Otros ingresos		<u>281,594</u>	<u>461,233</u>
Utilidad Bruta		<u>101,735,374</u>	<u>70,790,787</u>
Gastos Operativos:			
Gastos de ventas y de comercialización		64,367,660	52,260,990
Gastos generales y de administración		18,390,172	8,371,458
Gastos financieros		<u>7,579,416</u>	<u>5,375,982</u>
	12	<u>90,337,248</u>	<u>66,008,430</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad		11,398,126	4,782,357
Menos: Impuesto sobre la renta, activo neto e Impuesto de Solidaridad	13	<u>(2,697,140)</u>	<u>(1,478,019)</u>
Utilidad Neta		<u>8,700,986</u>	<u>3,304,338</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Estados de Cambios en el Patrimonio

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

	Capital social en acciones comunes	Aportes Suplementario	Utilidades Retenidas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	10,000,000	47,470,584	33,306,104	90,776,688
Disminución de aportes suplementarios	-	(1,646,348)		(1,646,348)
Utilidad neta del 2019	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3,304,338</u>	<u>3,304,338</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	10,000,000	45,824,236	36,610,442	92,434,678
Disminución de aportes suplementarios	-	(1,000,000)		(1,000,000)
Ajustes a las utilidades acumuladas	-	-	8	8
Utilidad neta del 2020	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8,700,986</u>	<u>8,700,986</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>10,000,000</u>	<u>44,824,236</u>	<u>45,311,436</u>	<u>100,135,672</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Estados de Flujos de Efectivo

Años Terminados el 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Flujo de Efectivo Neto Generado por las Actividades Operacionales:		
Utilidad neta en el período	8,700,986	3,304,338
Gastos que no afectan el efectivo provisto por Actividades Operacionales:		
Depreciaciones	4,354,166	3,813,516
(Aumento) Disminución de Activos:		
Cuentas por cobrar	(55,069,068)	(5,673,571)
Inventarios	(32,924,152)	1,017,745
Gastos pagados por anticipado	1,676	150,265
Depósitos en garantía	588,828	463,366
Cuentas por cobrar relacionadas	(2,771,556)	2,507,115
Aumento (Disminución) de Pasivos:		
Cuentas por pagar - Proveedores	(1,374,041)	(2,298,048)
Otras cuentas por pagar	5,622,383	1,260,815
Sobregiros bancarios	<u>(271,641)</u>	<u>(26,467)</u>
Efectivo Neto Generado por Actividades Operacionales	<u>(73,142,419)</u>	<u>4,519,074</u>
Actividades de Inversión:		
Adiciones (Retiros) de activos fijos - netos	<u>(12,449,496)</u>	<u>(4,518,830)</u>
Actividades Financieras:		
Préstamos por pagar	26,398,913	4,963,606
Pasivo diferido	73,539,275	-
Cuentas por pagar – relacionadas	903,836	(2,917,881)
Disminución de aportes suplementarios	(1,000,000)	(1,646,348)
Ajustes al patrimonio	<u>8</u>	<u>-</u>
	<u>99,842,032</u>	<u>399,377</u>
Aumento del efectivo en el período	14,250,117	399,621
Efectivo al inicio del año	<u>6,166,529</u>	<u>5,766,908</u>
Efectivo al Final del Período	<u>20,416,646</u>	<u>6,166,529</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Empresa se describen a continuación:

- (a) Bases para la preparación de los estados financieros. Conforme la resolución emitida por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 27 de agosto de 2010, la Empresa debería presentar sus primeros estados financieros de propósito general con base a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) por el ejercicio que inició el 1ro. de enero de 2016; sin embargo, la Entidad aún se encuentra en el proceso de implementación de las normativas NIIF/Pymes. En consecuencia, estos estados financieros se consideran de propósito especial.

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados con base a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras definidas por la Administración para la presentación a los accionistas de los estados financieros anuales de la misma y, de acuerdo con las regulaciones del Código de Comercio y Leyes tributarias vigentes. Estas políticas contables son conceptualmente diferentes a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PyMES).

- (b) Inventarios. Los inventarios de materia prima y, de materiales y suministros, son valuados al precio promedio sobre la base de los costos de las últimas compras que son menores al valor de mercado. El producto farmacéutico terminado es valuado en base al costo promedio de producción y los gastos indirectos de comercialización.
- (c) Propiedad, Planta y Equipo. Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta sobre sus vidas útiles estimadas y permitidas por las autoridades fiscales, los desembolsos por mantenimiento y reparaciones se cargan como gastos del ejercicio en que se incurren. Las adiciones y mejoras se capitalizan al costo y se deprecian sobre la vida útil de los activos respectivos.

La vida útil en años, de los activos fijos se describe así:

Edificios	40
Maquinaria y equipo industrial	10/15
Mobiliario y equipo	5
Vehículos	5



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

- (d) Indemnizaciones. De acuerdo con el Código del Trabajo de Honduras, la Empresa tiene la obligación de pagar indemnizaciones a los empleados que despida injustificadamente bajo ciertas circunstancias. Mediante Decreto No.150/2008 del 3 de octubre de 2008, se reformó parcialmente el artículo 120 del Código de Trabajo, dicha reforma consiste en que, los trabajadores tendrán derecho a recibir un treinta y cinco (35%) por ciento del importe del auxilio de cesantía que le correspondería por los años de servicio, después de quince años de trabajo continuo, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado su contrato de trabajo. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existe un pasivo definido por ese concepto y, la empresa considerará las erogaciones de esta naturaleza como gastos en el período en que se incurren.
- (e) Uso de Estimaciones. La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la empresa realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos por años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la empresa y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiable o medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, se modificarán con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.
- (f) Ventas y Gastos. Los ingresos por venta de los productos farmacéuticos son reconocidos cuando los productos se facturan y entregan a los clientes. Las ventas se presentan netas de descuentos y devoluciones sobre ventas. Los gastos de operación se reconocen como gastos cuando se incurre en ellos.
- (g) Transacciones en Moneda Extranjera. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción y los saldos relacionados se ajustan al tipo de cambio vigente a las fechas de cierre; las ganancias o pérdidas derivadas de estos ajustes se registran en los resultados del año corriente.



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

- (h) **Cambios.** Los registros contables de la Empresa se llevan en lempiras (L) unidad monetaria de Honduras. Mediante resolución No.139-4/2005 del 22 de abril de 2005, el Banco Central de Honduras aprobó el reglamento para la negociación pública de divisas en el mercado cambiario, que establece que las personas naturales o jurídicas podrán adquirir directamente o por medio de un agente cambiario, divisas en subastas públicas que se llevan a cabo en el Banco Central de Honduras. Mediante resolución No.284-7/2011 del 21 de julio de 2011, se estableció las variables determinantes del precio base de la divisa, la que será revisada semanalmente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el valor de la divisa en el sistema interbancario era de L24.1141 y L24.6350: US\$1. respectivamente.

2. HISTORIA DE LA EMPRESA

La Empresa Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V., fue constituida el 08 de junio de 1992 e inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales como una Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a las leyes de Honduras por un período indefinido, la Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Comayagüela – Francisco Morazán y, su actividad principal es la importación de maquinaria, materias primas, elaboración de productos farmacéuticos, médico-quirúrgico, biológicos, veterinarios, representación y distribución de casas comerciales nacionales o extranjeras, y realizar cualquier actividad mercantil de lícito comercio. El 6 de abril de 2013 se registró un aumento de su capital social a una cantidad de L10,000,000, representado por acciones comunes nominativas con valor de L1,000 cada una. Desde el año 2016, los accionistas han efectuado aportes suplementarios de capital por un monto acumulado de L44,824,236, pagaderos a largo plazo y sin garantía específica; su utilización fue para la adquisición de activos de inversión en terrenos y edificios.

3. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

Un detalle del efectivo en caja y bancos se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo en caja	36,617	46,098
Bancos – moneda nacional	17,767,177	4,535,764
Bancos – moneda extranjera	2,448,044	1,319,859
Depósitos a plazo	<u>164,808</u>	<u>264,808</u>
	<u>20,416,646</u>	<u>6,166,529</u>



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

4. DEUDORES COMERCIALES Y CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro se describe a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cuentas por cobrar – clientes	133,557,722	73,014,591
Otras cuentas por cobrar	<u>5,944,657</u>	<u>6,545,830</u>
	139,502,379	79,560,421
Menos: Provisión para cuentas dudosas	<u>(13,401,567)</u>	<u>(8,528,677)</u>
	<u>126,100,812</u>	<u>71,031,744</u>

Al 31 de diciembre, el movimiento de la estimación para cuentas incobrables es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	8,528,677	8,528,677
Aumentos	5,196,669	-
Disminuciones	<u>(323,779)</u>	<u>-</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>13,401,567</u>	<u>8,528,677</u>

5. INVENTARIOS

Los inventarios al 31 de diciembre, se presentan continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Materia prima	12,981,304	5,872,831
Productos terminados	32,361,806	10,713,530
Materiales y suministros	<u>9,163,176</u>	<u>4,995,773</u>
	<u>54,506,286</u>	<u>21,582,134</u>

6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las clases principales de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre se muestran así:



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

	<u>Edificios</u>	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>Mobiliario y equipo de oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Mejoras a propiedades</u>	<u>Construcciones en proceso</u>	<u>Otros activos</u>	<u>Total</u>
Valor de activos								
Saldo al 31/12/2019	7,557,290	6,928,282	5,690,197	7,636,263	5,667,526	264,174	35,000	33,778,732
Aumentos	63,677	5,541,638	1,925,236	2,823,032	4,253,371	24,235	10,000	14,641,189
Disminuciones	(36,268)	(69,298)	(367,351)	(539,439)	(1,574,177)	(264,174)	-	(2,850,707)
Saldo al 31/12/2020	7,584,699	12,400,622	7,248,082	9,919,856	8,346,720	24,235	45,000	45,569,214
Depreciación acumulada								
Saldo al 31/12/2019	(1,433,259)	(3,873,394)	(4,371,113)	(5,639,178)	(4,095,419)	-	-	(19,412,363)
Aumentos	(189,394)	(1,067,595)	(1,176,463)	(762,478)	(568,649)	-	-	(3,764,579)
Disminuciones	-	-	311,995	-	347,019	-	-	659,014
Saldo al 31/12/2020	(1,622,653)	(4,940,989)	(5,235,581)	(6,401,656)	(4,317,049)	-	-	(22,517,928)

Valor en libros neto 2019	6,124,031	3,054,888	1,319,084	1,997,085	1,572,107	264,174	35,000	14,366,369
Valor en libros neto 2020	5,962,046	7,459,633	2,012,501	3,518,200	4,029,671	24,235	45,000	23,051,286



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

7. ACTIVOS DE INVERSION

Los activos de inversión que mantiene la empresa al 31 de diciembre se muestran así:

Activos Año 2020

	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2019</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2020</u>
Edificios	23,600,00	-	-	23,600,00
Terreno	<u>16,628,443</u>	-	-	<u>16,628,443</u>
	40,628,443	-	-	40,628,443
Menos: Depreciación acumulada	<u>(4,733,234)</u>	-	<u>(589,587)</u>	<u>(5,322,821)</u>
	<u>35,495,209</u>	-	<u>(589,587)</u>	<u>34,905,622</u>

Activos Año 2019

	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2018</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2019</u>
Edificios	23,600,00	-	-	23,600,00
Terreno	<u>16,568,443</u>	<u>60,000</u>	-	<u>16,628,443</u>
	40,168,443	60,000	-	40,628,443
Menos: Depreciación acumulada	<u>(4,143,647)</u>	-	<u>(589,587)</u>	<u>(4,733,234)</u>
	<u>36,024,796</u>	<u>60,000</u>	<u>(589,587)</u>	<u>35,495,209</u>

8. CUENTAS POR PAGAR - PROVEEDORES

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores nacionales	6,874,705	7,255,217
Proveedores del exterior	<u>8,376,853</u>	<u>9,370,382</u>
	<u>15,251,558</u>	<u>16,625,599</u>



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

9. PRÉSTAMOS POR PAGAR

El pasivo por préstamos y demás obligaciones contratadas a una tasa de interés anual entre el 8% y 30%, con vencimiento a corto y mediano plazo y con garantía hipotecaria y aval solidario de los socios, al 31 de diciembre estos se detallan así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Banco Atlántida, S.A.	16,361,835	-
Banco de Occidente, S.A.	10,313,067	4,495,904
Banco BAC Honduras	21,766,600	17,346,685
Préstamos no bancarios (a)	<u>11,765,384</u>	<u>11,965,384</u>
	<u>60,206,886</u>	<u>33,807,973</u>

Un detalle por vencimiento de los préstamos por pagar al 31 de diciembre se muestra a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Corto plazo	10,747,237	5,071,195
Mediano y largo plazo	<u>49,459,649</u>	<u>28,736,778</u>
	<u>60,206,886</u>	<u>33,807,973</u>

(a) Un detalle de los préstamos no bancarios al 31 de diciembre de 2020 se presenta así:

	<u>2020</u>
Ana María Diaz	2,000,000
Atiliano Rodríguez	6,000,000
Margarita Seaman	2,280,288
Otros menores	<u>1,485,096</u>
	<u>11,765,384</u>

10. CUENTAS ENTRE EMPRESAS RELACIONADAS Y SOCIOS

La empresa considera como partes relacionadas a las entidades con las que tiene transacciones comunes y cierta administración relacionada. El tipo de transacciones durante el año entre empresas relacionadas no fueron proporcionadas, un detalle de los saldos contables se muestra a continuación:



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Empresas relacionadas por cobrar:		
Stella Maris	39,785	39,785
Mediquip	-	32,098
Prime Imports	18,481	18,481
Innoquim	<u>157,010</u>	<u>157,010</u>
	215,276	247,374
Cuentas por cobrar Socios	<u>2,803,654</u>	-
	<u>3,018,930</u>	<u>247,374</u>
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Empresas relacionadas por pagar:		
Stella Maris	4,089,298	2,154,974
Mediquip	<u>396,078</u>	<u>458,176</u>
	4,485,376	2,613,150
Leonor Bonilla - socio	<u>4,416,361</u>	<u>5,384,751</u>
	<u>8,901,737</u>	<u>7,997,901</u>

11. INGRESOS POR VENTA

Los ingresos por venta de productos farmacéuticos, al 31 de diciembre se presentan a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ventas de droguería	82,259,535	49,139,575
Venta institucional	221,280,509	104,496,098
Ventas en San Pedro Sula	<u>41,610,909</u>	<u>13,708,231</u>
	345,150,953	167,343,904
Menos: Devoluciones y rebajas	<u>(18,458,406)</u>	<u>(8,420,907)</u>
	<u>326,692,547</u>	<u>158,922,997</u>

12. GASTOS OPERATIVOS

Los gastos incurridos al 31 de diciembre se detallan a continuación:



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Gastos en personal	25,677,916	24,490,151
Comisiones pagadas	14,418,838	6,723,023
Alquileres	5,593,937	5,324,925
Depreciaciones y amortizaciones	8,568,010	3,813,516
Gastos de mantenimiento	5,201,378	2,619,429
Seguros e impuestos	1,769,924	895,081
13vo. y 14vo. Mes - bonos	3,341,955	2,613,445
Honorarios profesionales	2,806,912	2,326,944
Servicios públicos	1,713,673	1,847,992
Combustible y lubricantes	1,702,994	1,788,085
Transporte y viáticos	1,769,337	2,433,668
Publicidad y similares	557,542	356,975
Material de empaque	2,632,429	1,696,760
Otros gastos aplicados al costo	7,002,987	3,702,454
Gastos financieros	<u>7,579,416</u>	<u>5,375,982</u>
	<u>90,337,248</u>	<u>66,008,430</u>

13. PROVISION PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La provisión para impuesto sobre la renta, por el período que terminó el 31 de diciembre, se calculó como se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ventas mayores de L10,000,000 (Decreto 278-2013)	326,692,547	158,922,997
Mas: Ingresos no deducibles	<u>-</u>	<u>469,671</u>
	326,692,547	159,392,668
Menos: Costos y gastos del período	<u>(315,576,015)</u>	<u>(154,610,311)</u>
Utilidad del período	11,398,126	4,782,357
Menos: Ingresos no deducibles	<u>(2,240,993)</u>	<u>311,040</u>
Renta neta gravable	<u>9,157,133</u>	<u>5,093,397</u>
Van...		



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Impuesto a tasas normales sobre la Utilidad contable:		
Impuesto sobre la renta (25%)	2,289,283	1,273,349
Aportación Solidaria (5%)	<u>407,857</u>	<u>204,670</u>
	<u>2,697,140</u>	<u>1,478,019</u>
Menos: Pagos a cuenta	716,259	829,522
Retención Art. 50 Ley ISR	115,127	14,707
Pago de impuesto solidario	<u>2,969</u>	<u>128,404</u>
	<u>834,355</u>	<u>972,633</u>
Impuesto a pagar	<u>1,862,785</u>	<u>505,386</u>
 <i><u>Impuesto al activo neto</u></i>		
Activos netos	257,312,239	138,392,622
Menos: Monto exento	<u>(3,000,000)</u>	<u>(3,000,000)</u>
Sub Total	<u>254,312,239</u>	<u>135,392,622</u>
Impuesto del 1% calculado	<u>2,543,122</u>	<u>1,353,926</u>

El impuesto sobre la renta ha sido calculado sobre la base imponible de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones tributarias y legales. Los créditos fiscales han sido reconocidos como una reducción al impuesto causado. El gasto por el impuesto sobre las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia neta del período, conteniendo el impuesto corriente.

Las exoneraciones fiscales y franquicias aduaneras que las empresas han venido recibiendo por varios años, han sido derogadas según decreto N°278-2013 del 26 de diciembre de 2013. La nueva Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión, contempla además en el Artículo No.9 reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta contenida en el Decreto No.25 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas, en el sentido de adicionar el Artículo 22-A, el que debe leerse así:



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

Rangos	Aplicación del impuesto del 1.5%
1.-Ingresos brutos iguales o inferiores a L300,000,000.	1.-Exento del art 22-A, aplica el art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
2.- Ingresos brutos entre L300,000,000.00 y L600,000,000.	2.- El 0.75% de los ingresos brutos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta resulten menores al 0.75% de los ingresos brutos declarados.
3.-Ingresos brutos superiores a los L600,000,000.	3.-El 1.0% de los ingresos brutos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta resulten menores al 1% de los ingresos brutos declarados.
4.- Ingresos brutos superiores a los L1,000,000,000.	4.- El 1.0% de los ingresos brutos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta resulten menores al 1% de los ingresos brutos declarados.

En el Artículo 10.- Ingresos en Concepto de Dividendos se reforma el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta contenida en el Decreto No.25 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas, el que en adelante se leerá así: Los ingresos percibidos por las personas naturales o jurídicas residentes o domiciliadas en el país; estarán gravados con un Impuesto del Diez Por Ciento (10%), en concepto de dividendos o cualquiera otra forma de participación de utilidades de reserva, el cual será retenido y enterado por la sociedad mercantil.

Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados:

Reformada según Decreto 199-2006, que en su capítulo VI, Sección II, artículo 30 numeral 6) determina que el descuento en medicamentos que se debe otorgar a las personas de la Tercera edad, es del veinticinco por ciento (25%), en ese mismo capítulo, Sección II, Artículo 33 se determina que como Incentivo fiscal para las personas naturales y jurídicas que conceden el descuento anteriormente mencionado, se tiene derecho a deducir de su renta bruta, para el pago del Impuesto Sobre la Renta, el cincuenta por ciento (50%) del monto que resulte de la suma total de los descuentos concedidos.



Handwritten signature or initials.

CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

Impuesto al activo neto

De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley de Equidad Tributaria, se establece un impuesto del 1% aplicable sobre el exceso de L3,000,000 de activo neto de las personas jurídicas domiciliadas en el país que tengan carácter de comerciantes de conformidad con el Código de Comercio de Honduras. El Decreto N°51 del 10 de abril de 2003 Ley de Equidad Tributaria establece que cuando el impuesto sobre la renta es igual o mayor al impuesto sobre el activo neto, este último se considera pagado.

14. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Las declaraciones del impuesto sobre la venta, sobre activo neto, de ventas y demás tributos, por los últimos tres períodos económicos no han sido revisadas por las autoridades fiscales. La Administración es de la opinión que no resultarán ajustes monetarios de importancia que puedan modificar la posición financiera de la Empresa.

Durante nuestra estadía como auditores, la empresa no proporcionó los libros de actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Asamblea de Accionistas; por lo que no determinamos los asuntos de importancia y las decisiones tomadas en relación con la posición financiera de la Empresa.

A esta fecha, no se nos proporcionó la confirmación escrita de los asuntos legales que manejan los abogados de la Empresa; por lo tanto, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad del tratamiento contable ni determinar los efectos si los hubiere, de los asuntos legales, sobre los estados financieros al final del año.

Sobre los prestamos no bancarios:

Al 31 de diciembre del 2020, la empresa cuenta con préstamos no bancarios por un monto de L11,765,384, (L11,965,384 en 2019) (Nota No. 9), las cuales se viene adeudando desde el año 2012 sin ningún movimiento y garantía específica - no se cuentan con contratos de préstamos firmados por ambas partes. Estos préstamos generan un aproximado de costo financiero anual de L1,790,446 (L1,316,492 en 2019) que equivale el 24% de los gastos financieros generados de la empresa.

Precios de Transferencia:

La empresa es miembro de un grupo de empresas relacionadas y tiene transacciones y relaciones importantes con los demás miembros del Grupo. De acuerdo de las leyes fiscales de Honduras y mediante el Decreto No. 232-2011, a



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

partir del año 2014 es obligación de informar anualmente las transacciones entre partes relacionadas en relación con los precios de transferencias para demostrar que las mismas se han realizado con condiciones similares a partes no vinculadas.

15. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las normas internacionales de contabilidad requieren ciertas revelaciones de los instrumentos financieros que se relacionan con los siguientes riesgos que afectan a la Corporación y son: riesgo crediticio, riesgo operacional y riesgo de tipo de cambio.

Riesgo crediticio

La Empresa tiene exposición al riesgo de crédito, el cual representa el riesgo de que las otras partes no cumplieren las obligaciones que se han comprometido a través de los instrumentos financieros respectivos. Las cuentas por cobrar a clientes están sujetas al riesgo de crédito.

La Entidad tiene un departamento de crédito; los cuales se encargan de establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas de crédito y establecen límites orientados a administrar la cartera y por el cual podrían mitigar cualquier riesgo sobre esta área.

Riesgo Operacional

Es el riesgo de pérdida directa o indirecta resultante de procesos, personas y sistemas internos inadecuados o fallidos o de hechos externos. La operatividad de la Empresa se fundamenta en la evolución de las operaciones y la demanda de información que se requiere. En ese sentido, se va fortaleciendo la estructura de personal de manera que las actividades en cada una de las áreas específicas sean resueltas en tiempo y forma. Las operaciones contables se registran mensualmente y se reportan los resultados ante la Gerencia General. Los estados financieros son auditados anualmente y el informe final de dicha auditoría es presentado ante la Junta Directiva que aprueban dichos informes en la sesión que para tal efecto se programa en el primer cuatrimestre de cada año.

La Empresa utiliza el método "Evaluación de Riesgos y Controles", donde se identifica aquellos eventos o posibles riesgos que puedan afectar los objetivos, resultados e imagen de la Organización teniendo en cuenta los controles para prevenir, limitar, corregir la ocurrencia de estos eventos, así como la implementación de mejoras a los procesos y controles existentes.



CORPORACIÓN INDUSTRIA FARMACÉUTICA, S.A. de C.V. (CORINFAR)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en Lempiras)

Riesgo de tipo de Cambios

La empresa incurre en el riesgo de tipo de cambio principalmente por deudas con proveedores denominados en dólares estadounidenses, sin embargo, no existe problema en el pago de esas deudas en moneda extranjera debido a la razonable posición financiera de la empresa y a la estabilidad de Dólar con relación al Lempira hasta ahora.

16. HECHOS POSTERIORES.

La rápida propagación del brote de coronavirus COVID-19 por todo el mundo ha devenido en pandemia global y de manera circunstancial obliga al gobierno de Honduras en Consejo de Secretarios de Estado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, a declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio y costos de producción, cambios y de los tipos de interés a largo plazo; como también, los efectos en las ventas.

La Administración de la empresa CORINFAR, S.A. de C.V. ha evaluado los riesgos sobre este tema y considera que sus operaciones pueden seguir siendo gestionadas favorablemente a pesar de la ralentización de los ingresos. Para ello ha considerado la creación de un comité de contingencias para crear estrategias, el resultado de la estrategia y su consecuencia se conocerá al cierre del período 2021-2022.

17. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La emisión de estos estados financieros fue aprobada por el Gerente General de CORINFAR en coordinación con la Junta de Accionistas el 14 de julio de 2021.



OFICIO-SEDS-SG-4254-2021

Aldea El Ocotal, M.D.C.
12 de agosto de 2021

Señor

HERNAN ULLOA BONILLA

Representante Legal de Empresa

CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.

(CORINFAR S.A. DE C.V.)

Presente

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1279-2021, que literalmente Dice: **ACUERDO No. 1279-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ALDEA EL OCOTAL, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL 2021 ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el, **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”**, No. **SEDS-CD-GA-2021-015**, celebrado entre la Secretaria de Seguridad y la Empresa **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**, que literalmente dice: Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré **“LA SECRETARÍA”**; y por la otra, el Señor **HERNAN ULLOA BONILLA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-02814, RTN 08011973028148, y de este domicilio, actuando en su condición de

Gerente General de la Entidad Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número treinta (30), del quince (15) de abril de dos mil nueve (2009), autorizada por el Notario Nery Esteban Baca Mondragón, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número noventa y nueve (99), del Tomo ciento veintitrés (123) de fecha doce (12) de junio de dos mil nueve (2009), quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré **“EL PROVEEDOR”**; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”**, de conformidad con la Propuesta Técnica, Oferta Económica y Anexos presentados por **“EL PROVEEDOR”** y aceptados por **“LA SECRETARÍA”**, durante el proceso de Contratación Directa, los cuales forman parte íntegra de este Contrato, mismo que se registrá por los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** **ANTECEDENTES:** Bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020, El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), En virtud de lo cual, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional de Honduras, identificaron la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de los miembros de la Policía Nacional cuya

operatividad les posiciona - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país. Por lo que se determinó equipar, abastecer y proteger de manera oportuna al personal policial y auxiliar que pertenece a la Policía Nacional y personal auxiliar de la Secretaría de Seguridad, realizando procesos de compra que promuevan la inclusión, la igualdad, la libre competencia y transparencia, garantizando así los mejores intereses del Estado, en las condiciones más favorables de calidad, precio y tiempos de entrega, bajo este contexto esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, procedió a realizar el proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2021-015, que tiene por objeto **SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”**, En virtud de lo cual, se identificó la imperiosa necesidad de proteger la vida, salud e integridad física de todo el personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, Por lo que se determinó equipar, abastecer y proteger de manera oportuna de insumos de bioseguridad para hacer frente a los diferentes enfermedades y en especial a la pandemia (COVID-19).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta “LA SECRETARÍA” que, la Carta Magna de la Nación reconoce a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; de tal manera, consagra el Derecho a la Protección de la Salud de la población hondureña, siendo una condicionante del Derecho a Salvaguardar la Vida de los Funcionarios Policiales. Por lo antes expuesto y con el propósito de atender la crisis de salud actual, en virtud de la saturación del Sistema Sanitario Nacional ocasionada por la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, y teniendo presente que esta situación ha generado a la fecha, numerosos contagios e incluso el deceso de miembros de la Carrera Policial, quienes en cumplimiento del Mandato conferido por la Constitución de la República en su Artículo 293, se encuentran posicionados - de manera conjunta con otras autoridades e instituciones - al frente de la lucha contra el COVID-19 en el país, razón por la cual, surge la obligación ineludible de adquirir los

suministros proporcionados por “EL PROVEEDOR”, los cuales son necesarios para proteger y asistir la vida, salud e integridad física de los Funcionarios Policiales y personal auxiliar, y a su vez, con estos Insumos que son para el personal policial y auxiliar de las diferentes especialidades de la Policía Nacional y secretaria de seguridad que, debido a su servicio y contacto con la población, se encuentren expuestos al contagio de COVID-19.- **CLÁUSULA TERCERA:** Continua manifestando “LA SECRETARÍA” que el valor de la Oferta Económica proporcionada y adjudicada a “EL PROVEEDOR”, cumplió con las Especificaciones Técnicas originadas en el Documento de Contratación, siendo las siguientes: **Lote No.2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MASCARILLAS QUIRURGICAS: Mascarillas Quirúrgicas,** Cantidad: 2,081,940 unidades,- Normativa: EN 14683:2019+AC:2019 (Tipo I) o en su defecto YY/T 0969-2013, - Tamaño: 175mmx95mm, - Embaladas en contenedores de 20 cajas de 50 unidades, - Tres capas, - BFE \geq 95%, - Mascarilla plana, plegable, - Hipo alérgico, resistente a fluidos, - Banda de aluminio para el tabique nasal recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla que se ajuste adecuadamente al borde la nariz, - Elástico resistentes suaves y reconfortables, La vida útil de las mascarillas será de al menos dos (02) años desde su fecha de entrega hasta su fecha de caducidad. Color: Negro. **Lote No.3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCOHOL CLINICO AL 70%** Cantidad: 17,600 galones, - Especificaciones Técnicas del Alcohol Clínico al 70%: - Descripción: Solución incolora de olor característico, - Formula: C₂H₅OH, Temperatura de Almacenamiento: 15 - 25 °C, - Otra(s) Denominación(es): Alcohol Medicinal, - Características: - Embaces de un galón, embalados en cajas de cuatro (04) galones, -- Uso medicinal libre de partículas, - Antiséptico, desinfectante y germicida, - Frasco con tapa y cierre hermético, con precinto de garantía, - Etiqueta original que indique Registro Sanitario, -- Concentración: 69.5 - 70.4 %; Términos y condiciones que deben cumplir: La vida útil de las del alcohol será de al menos dos (02) años desde su fecha de entrega hasta su fecha de caducidad.-**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Ambas Partes acuerdan y hacen de conocimiento que “LA SECRETARÍA” pagará un monto total por **Lote 2: Mascarillas Quirúrgicas** con un

monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,873,746.00); Lote No. 3: Alcohol Clínico al 70% con un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,992,000.00), para un total por los lotes 2 y 3 de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,875,746.00) valor que se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre Venta, conforme a la Oferta adjudicada a “EL PROVEEDOR” en el proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2021-015, en el marco de las disposiciones autorizadas en el Decreto No. 090-2020; asimismo, se pagará en Lempiras con financiamiento proveniente de fondos nacionales Centro Gestor 310300001 Div. Admin.Finan. PN; Fondo: 1101; Lote No.2: Mascarillas Quirúrgicas Centro Gestor 39510 instrumentos médico quirúrgico; Lote No.3: Centro Gestor 35100 Productos Químicos.- Para lo cual, se formalizará un solo pago, según la entrega realizada por “EL PROVEEDOR”, recibida a entera satisfacción por parte del Dirección de Logística “EL CONTRATANTE”.- **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARÍA” se compromete a hacer efectivo el valor pactado en el presente Contrato, de conformidad a la entrega recibida a entera satisfacción por “LA SECRETARÍA”, a través de la Unidad Requirente que corresponda, según el suministro. Para ello, “EL PROVEEDOR” deberá presentar correctamente los documentos requeridos para la gestión de pago: a) Factura comercial original a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Consejo Nacional de Seguridad Vial; b) Recibo Original; c) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) Copia de Contrato suscrito; e) Acta de Recepción firmada y sellada por ambas partes; f) Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el S.A.R.; g) Copia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante Legal; h) Constancia de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en su caso; **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia para el Lote No.2 de quince (15) días calendarios, contados a partir del recibo de la Transcripción del Contrato y para el Lote

No.3: Mediante entregas parciales de mutuo acuerdo con la empresa, a partir del recibo de la Transcripción del Contrato en un periodo máximo de quince (15) días calendario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DEL SUMINISTRO:** “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar la entrega, cumpliendo el plazo, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato (de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Tercera y Sexta), en el Documento de Contratación y Oferta presentada, para lo cual, se comunicará con el Administrador de Contrato designado para la adecuada gestión y ejecución de este instrumento, y para hacer la recepción de los suministros en la DALPO ubicado en la Ciudad de Comayagua. En la recepción participarán un (01) Representante de la Unidad Requirente y personal de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, quienes harán constar la recepción de dicho suministro. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** “EL PROVEEDOR” deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: *“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución”*.- **CLÁUSULA NOVENA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** “EL PROVEEDOR” manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada.- **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:** El ente contratante se

compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a “EL PROVEEDOR”, el pago convenido en la Cláusula CUARTA y QUINTA del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de “LA SECRETARÍA” de aceptación de los suministros a entera satisfacción.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**: Manifiesta “EL PROVEEDOR” que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados; d) Proporcionar a “LA SECRETARÍA” la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de “LA SECRETARÍA”, para los fines de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**: “EL PROVEEDOR” pagará a “LA SECRETARÍA” por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, tal como lo establece el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del presente periodo fiscal dos mil veintiuno (2021), siempre y cuando fueran por causas imputables a “EL PROVEEDOR”. En este caso, no se requerirá previa notificación de la mora a “EL PROVEEDOR”. La multa comenzará a correr a partir del primer día de incumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediere, así como la indemnización a favor de “LA SECRETARÍA”, por los daños y perjuicios que pudiere corresponderle legalmente.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD**:

“LAS PARTES”, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma;
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato, ninguna de las partes que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara:
 - a) Prácticas corruptivas, entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias, entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes, o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada, a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y, a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos;
- 6) Aceptar

las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **“EL PROVEEDOR”**: a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De **“LA SECRETARÍA”**: 1) La eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN: “LAS PARTES”** manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: **“LA SECRETARÍA”**: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. **“EL PROVEEDOR”**: Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo Periférico, Complejo de Bodegas No. 3, Comayagüela, Teléfonos 2229-9091, 2229-9020, correo electrónico hernan.ulloa@corinfar.com.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo

Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras, bienes entregados o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** “LAS PARTES” podrán rescindir el Contrato cuando concurran las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los suministros; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veintiuno (2021), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de “LAS PARTES”, según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de “EL PROVEEDOR” en el entrega de los suministros; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante **ÓRDEN DE CAMBIO**, emitida por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO**, con las solemnidades de la **ÓRDEN DE CAMBIO** respectivamente, previa reserva y disponibilidad presupuestaria, hasta los límites establecidos para la Modalidad de Contratación que se trate, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto aplicables.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato, con derechos y

obligaciones de igual eficacia entre “LAS PARTES”, los documentos siguientes: a) La Oferta Económica, Propuesta Técnica y sus Anexos, proporcionada por “EL PROVEEDOR” y aprobada por “LA SECRETARÍA”; b) Decretos Ejecutivos No. PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, reformado por el PCM-016-2020, PCM-023-2020, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el PCM-146-2020 del 29 de diciembre de 2020 y otros; c) Los documentos e instrumentos oficiales que constituyen antecedentes de esta contratación; Documento de Contratación; Documento Oficial de Aclaraciones; Notificación de Adjudicación y otros; d) Los Anexos que complementan los Términos y Condiciones estipulados en este Contrato. En caso de conflicto entre los Apéndices y los mencionados Términos y Condiciones, estos últimos tendrán carácter prevalente.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN:** “LAS PARTES” manifestamos nuestra conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndonos a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021). (F) **JULIAN PACHECO TINOCO. LA SECRETARÍA. (F) HERNAN ULLOA BONILLA. EL PROVEEDOR.****SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega de la transcripción del contrato. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE. (F) JULIAN PACHECO TINOCO. Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad. (F) MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ. Secretaria General.**

Atentamente,




MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ
Secretaria General

OFICIO SEDS-SG-3634-2021

Aldea el Ocotal, M.D.C.
22 de julio del 2021

Señor

HERNAN ULLOA BONILLA

de Gerente General de la Entidad Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**.

Presente

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo el **Acuerdo Número 1162-2021**, que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO 1162-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ALDEA EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZAN, 22 DE JULIO DEL 2021 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS PARA EL INSTITUTO TECNICO POLICIAL**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Señor **HERNAN ULLOA BONILLA**, Gerente General de la Entidad Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**, que literalmente Dice: Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré **“LA SECRETARÍA”**; y por la otra, el Señor **HERNAN ULLOA BONILLA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-02814, RTN 08011973028148, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Entidad Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR S.A. DE C.V.)**, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número treinta (30) con fecha quince (15) de abril de dos mil nueve (2009), autorizada por el Notario Nery Esteban Baca Mondragón, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP, bajo la Matrícula Número noventa y nueve (99), del Tomo ciento veintitrés (123) de fecha doce (12) de junio de dos mil nueve (2009), quien en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré **“EL PROVEEDOR”**; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS PARA EL INSTITUTO TECNICO POLICIAL**, de conformidad con la oferta presentada y aceptada por **“EL CONTRATANTE”**, tras la adjudicación del proceso de Contratación Directa **SEDS-CD-GA-2021-001**, la cual formará parte íntegra de este Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras. C.A.



NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
1	20000	DICLOFENAC POTASICO 75MG/2ML	60,000.00
2	200	DESKETOPROFENO TROMETAMOL 50MG	14,800.00
3	200	TRAMADOL 100MG	13,600.00
4	2000	METAMIZOL 2GA X 5ML	11,600.00
6	500	METOCARBAMOL 500MGX5ML	26,250.00
ANTIBIOTICOS VIA ORAL LOTE NO.2			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
3	5000	CIPROFLOXACINA 500MG	5,250.00
6	2000	ERITROMICINA 500MG	3,800.00
12	3000	CLINDAMICINA 300MG	11,400.00
ANTIBIOTICOS INYECTABLES			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
5	5000	PENICILINA G.BENZATINICA 1,200 UNID	52,500.00
ESTEROIDES VIA ORAL LOTE NO.3			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
3	2000	DEXAMETAZONA 8MGX2ML	21,800.00
ANTIHEMÉTICOS VIA ORAL/ IV LOTE NO.4			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
1	1500	METROCILOPRAMIDA 10MG	1,125.00
2	2000	DIMENHIDRINATO 50MG	6,200.00
3	200	DIMENHIDRINATO 50MG/2ML INY	8,400.00
4	200	METROCILOPRAMIDA 10MG/2ML INY.	1,700.00
5	100	LACTULOSA 240ML /SUSPENSION	31,700.00
ANTIESPASMÓDICO ORAL Y I.V. LOTE NO.5			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
1	1500	CLONIXINATO DE LICINA 125MG PROPINOX+CILOHIDRATO 10MG	11,700.00
2	100	CLONIXINATO DE LICINA 100MG/2ML+PROPINOX CILOHIDRATO 15MG/2ML	9,400.00
3	500	PROPINOXATO 10MG	1,950.00
BOMBA DE PROTONES LOTE NO. 6			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
1	6000	LANZOPRAZOL 30MG	7,200.00
ANTIHISTAMINICOS VIA ORAL LOTE NO.7			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
1	1500	DESLORATADINA 5MG	7,500.00
3	500	DIFENHIDRAMINA 50MG	425.00
4	3000	MALEATO DE CLORFERINAMINA 4MG	3,000.00
5	100	DIFENHIDRAMINA 10MG/ ML X 10ML INYECTABLE	4,600.00
ANTIFUNGICOS ORAL Y TOPICOS LOTE NO.8			
NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
1	1000	FLUCONAZOL 150MG	5,500.00

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.



NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CORINFAR
1	100	CLONAZEPAN 2MG	1,240.00
ANESTESICOS DE SUPERFICIE E INFILTRACION. LOTE NO.19			
1	20	LIDOCAINA CLORHIDRATO AL 2% FRASCO	1,240.00
2	20	LIDOCAINA + EPINEPRINA	1,280.00
3	5	LIDOCAINA	1,240.00
SOLUCION ANTISEPTICO Y DESINFECTANTES. LOTE NO.20			
1	10	GLUCONATO DE CLOREXIDINA AL 20% 0.4GMS 3.75 LTS	6,500.00
2	10	YODO POVIDONE AL 10% 3.75 LTS	4,500.00
3	10	AGUA OXIGENADA 3.75 LTS	2,400.00
4	50	ALCOHOL 96%	13,000.00
OPTALMOLOGICOS Y OTICOS. LOTE NO.21			
1	50	LAGRIMAS ARTIFICIALES IALORUNATO SODICO 0.10%	5,700.00
3	50	CIPROFLOXACINA COLIRIO 0.3% + DEXAMETAZONA 0.1 FRASCO X 5 ML	9,660.00
5	50	CIPROFLOXACINA 0.2%+HIDROCORTIZONA 1%	4,800.00
6	50	NEOMICINA 0.5% + HIDROCORTIZONA 1% + POLIMIXINA 10 000U/ML	4,300.00
ANTIBACTERIANOS ANTIINFLAMATORIOS Y DERMATOLOGICOS LOTE NO.22			
1	200	NEOMICINA 500 MG +CLOSTEBOL 30 GMS	18,600.00
2	300	BETAMETASONA 100MG/CLOTRIMAZOL 1%/CLINDAMICINA 1%	9,600.00
3	30	SULFADIACINA DE PLATA IGRAMO	8,550.00
4	150	HIDROCORTIZONA 1%	2,760.00
5	200	SALICILATO DE METILO 5G+ ALCANFOR 1G + MENTOL 1G	15,000.00
7	300	DICLOFENAC GEL AL 1%	7,500.00
MATERIAL CLINICO MEDICO QUIRURGICO LOTE N°23			
17	200	VENDA ELASTICA 6X4	5,200.00
18	200	VENDA ELASTICA 4X5	4,200.00
19	50	HOJA DE BISTURI NO.20	85.00
20	50	HOJA DE BISTURI NO.10	85.00
21	50	HOJA DE BISTURI NO.15	85.00
24	3000	MASCARILLAS CON ENGANCHE	5,400.00
26	50	HILO DE SEDA CORTANTE 4-0	1,100.00

Teléfonos: (504) 2229-0785, 2229-0786, 2229-0727, 2229-0896
El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.



Contratación y Oferta presentada, para lo cual, se comunicará con el Administrador de Contrato designado para la adecuada gestión y ejecución de este instrumento, y para hacer la recepción de los suministros en el Instituto Técnico Policial, ubicado en la Ciudad de Comayagua. En la recepción participarán miembros de la unidad requirente y personal de la Secretaría y Policía Nacional. - **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR" deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la cual responderá por el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" para con la Administración, derivadas del contrato, debiendo constituirla por el quince por ciento (15%) del monto contractual. Estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contractuales - La Garantía deberá ser emitida por un Banco del Sistema Financiero Nacional, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Toda garantía que se reciba obligatoriamente deberá contener la siguiente condición: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento por escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de certificado de incumplimiento y notificación al emisor catorce (14) días antes de su ejecución". - **CLÁUSULA NOVENA: LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** "EL PROVEEDOR" manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto suministrado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituirlo en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada. **GARANTÍA DE CALIDAD:** Al efectuarse la recepción final del suministro a entera satisfacción del ente contratante, "EL PROVEEDOR" sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una **Garantía de Calidad** del suministro antes referido, con una vigencia de un (01) año, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. - **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":** El ente contratante se compromete a las obligaciones siguientes: a) Realizar a "EL PROVEEDOR", el pago convenido en la Cláusula *Cuarta y Quinta* del presente Contrato; b) Hacer el pago mediante transferencia bancaria electrónica, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" cumpla con la documentación que se requiera para este efecto; c) Emitir el Acta de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en este Contrato, conteniendo la declaración expresa de "LA SECRETARÍA" de aceptación de los suministros a entera satisfacción. - **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** Manifiesta "EL PROVEEDOR" que se compromete cumplir las obligaciones siguientes: a) Cumplir en su totalidad las condiciones, cláusulas y de otra índole, establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente; b) Entregar los suministros en tiempo y forma, según lo convenido con el contratante; c) Garantizar la calidad de los suministros entregados; d) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Garantía de Fábrica de los suministros, por el término estipulado en el Documento de Contratación; e) No podrá ceder, traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse con terceras personas, sin consentimiento previo y por escrito de "LA SECRETARÍA", para los fines de este Contrato. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** "EL PROVEEDOR" pagará a "LA SECRETARÍA" por cada día de atraso y/o incumplimiento en la entrega de los suministros contratados, un porcentaje equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, tal como lo establece el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General

acciones legales que correspondan; b) De “LA SECRETARÍA”: 1) La eliminación definitiva de “EL PROVEEDOR” que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) Al empleado o funcionario infractor, se aplicarán las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN: “LAS PARTES”** manifestamos que cualquier notificación que deba hacerse, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: “LA SECRETARÍA”: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotol, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Teléfonos: 2229-0785 y 2229-0727. “EL PROVEEDOR”: Calle hacia Represa Los Laureles, Intersección con Anillo Periférico, Complejo de Bodegas No. 3, Comayagüela, Teléfonos 2229-9091, 2229-9020, correo electrónico hernan.ulloa@corinfar.com.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversias, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la Vía Administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso que se aplique un recorte presupuestario de Fondos Nacionales, por razón de la situación económica y financiera del país, cuando la estimación de la percepción de ingresos sea menor a los gastos proyectados y/o, en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la Rescisión o Resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras, bienes entregados o servicios ya ejecutados, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** “LAS PARTES” podrán rescindir el Contrato cuando concurran las causales siguientes: 1) Por vencimiento del plazo convenido sin entrega de los suministros; 2) Por caso fortuito, fuerza mayor y recorte presupuestario por la situación económica y financiera del país, debidamente comprobado según lo establecido en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veintiuno (2021), lo cual no originará responsabilidad para ninguna de “LAS PARTES”, según corresponda; 3) Por mutuo consentimiento; 4) Por la evidente negligencia de “EL PROVEEDOR” en el entrega de los suministros; 5) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor. se harán mediante **ÓRDEN DE CAMBIO**, emitida por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO**, con las solemnidades de la **ÓRDEN DE CAMBIO** respectivamente, previa reserva y disponibilidad presupuestaria, hasta los límites establecidos para la Modalidad de Contratación que se trate, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto aplicables.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre “LAS PARTES”, los documentos siguientes: a) La Oferta Económica, Propuesta Técnica y sus



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. 005-2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA MERCANTIL CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR), S. A. DE C. V. No 370-2020

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con oficinas administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **HERNAN ULLOA BONILLA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1973-02814 y de este domicilio, con oficinas Administrativas en el Boulevard FFAA, Edificio Plásticos Lido contiguo a Boquitas Diana, Tegucigalpa, M. D. C. teléfono 2229-9091, actuando en su condición de Gerente General de la **EMPRESA MERCANTIL CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, S. A. DE C. V., (CORINFAR)** según Escritura Pública No. 30 Autorizada ante los oficios del Notario **NERY ESTEBAN BACA MONDRAGON**, e inscrita bajo el Número 99 del Tomo 723 del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; quien para los efectos de éste Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. 005-2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA MERCANTIL CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR), S. A. DE C. V;** el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el **DR. RICHARD ZABLAH ASFURA** que mediante **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No. 1365/27-11-2020** de fecha 27 de noviembre de 2020, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Donde Autorizó que se suscriba Contrato con la Empresa Mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA, S. A. DE C. V., (CORINFAR)**; por la adjudicación de la partida que a continuación se detalla: **PARTIDA No 30: PREDNISONA 50 MG TABLETA RANURADA;** la cantidad de 60,000 tabletas, a un precio unitario de L.4.00; para un total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 240,000.00).**- **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: El valor de todos los productos a suministrar por “EL PROVEEDOR”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 240,000.00)**, **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO:** El precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a “EL INSTITUTO”.- **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Todos los medicamentos adjudicados deberán cumplir con los requisitos y condiciones técnicas contenidas en la Base de la Licitación incluyendo el etiquetado primario y secundario según cada medicamento. **CLAUSULA QUINTA: ANALISIS DEL COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE HONDURAS:** Para evitar atrasos en la entrega de los análisis por parte del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras por la falta de pago de los proveedores para la realización del análisis, **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de no se emitir ninguna acta de recepción si no se presentare el recibo que acredite haber realizado el pago de dicho análisis ante el Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, acorde a la Base de la Licitación. **CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS:** Todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados para los suministros contratados, correrán a cuenta de “EL PROVEEDOR” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “EI INSTITUTO”. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA:** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a satisfacción de “EL INSTITUTO” los productos objeto del contrato, de la siguiente manera: **PARTIDA No 30: PREDNISONA 50 MG TABLETA RANURADA.** Con un tiempo de entrega 50% en 3-25 días calendarios, después de recibir la orden de compra, 50% en 50 días calendarios, después de recibir la orden de compra; **CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES TÉCNICAS EN RECEPCION :** Para la recepción de los medicamentos, se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas solicitadas en la Base de la Licitación y que forma parte de este contrato, las que deberán ser verificadas por personal del Almacén Central; cuando se entreguen productos con vencimiento menor al solicitado, “EL PROVEDOR” presentará un **Carta Compromiso de Reposición** al Almacén, con copia a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, comprometiéndose a reponer o reemplazarlos, con períodos de expiración **MAYOR O IGUAL A UN AÑO**, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. Así mismo se deberán reponer antes de su fecha de expiración siguiendo el procedimiento administrativo vigente establecido por “EI INSTITUTO”. En caso de no cumplir con la reposición en el plazo y condiciones que se le indiquen se considerara incumplimiento de contrato y se deducirá su monto de cualquier pago pendiente, pudiendo no tomarse en cuenta para otro proceso que realice “EL INSTITUTO”. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA DE LOS BIENES:** El período mínimo de caducidad de los suministros será de dos años, contados a partir de la fecha de

entrega en el Departamento de Almacenamiento y Distribución. Cuando las empresas fabricantes demuestren documentalmente y a satisfacción de "EL INSTITUTO" que el bien o suministro correspondiente tiene un lapso menor de vida útil en la primera entrega, en estos casos los proveedores deberán presentar al momento de la entrega de los bienes una Carta de Compromiso debidamente Autenticada por Notario Público en la que se responsabilizan a cambiar estos bienes o suministros cuando no se hayan consumido antes del fin de su vida útil o de su vencimiento en el Almacén, para lo cual deberá sustituirlos en un plazo de treinta (30) días antes de su vencimiento, para lo cual la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, notificara en un plazo de sesenta (60) días antes de su vencimiento. La Carta de Compromiso original deberá ser presentada en el Almacén Central y copia a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras. Si "EL PROVEEDOR" no sustituye los medicamentos próximos a vencerse en el plazo que se le indique, deberá cancelar su valor, adicional a que por cada día de atraso se le aplicara una multa según lo establece la Cláusula Décima Séptima de este contrato. Cuando por cualquier causa le sean rechazados los productos que presenten para su recepción, "EL PROVEEDOR" deberá reponerlos en las cantidades que correspondan y conforme a las especificaciones técnicas exigidas en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores a la fecha en que el Almacén de "EL INSTITUTO", comunique por escrito el rechazo de los suministros o los que necesite para completar la entrega, caso contrario se le aplicara la multa que corresponda por cada día de atraso. **CLAUSULA DECIMA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS:** Los defectos en los suministros serán cubiertos por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta de Recepción Provisional Parcial, pudiendo "EL INSTITUTO", conceder hasta un término de siete (7) días hábiles a partir de su notificación, para que proceda al reemplazo de los suministros defectuosos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio. "EL INSTITUTO" extenderá al proveedor el Acta de Recepción Provisional Final, indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, debiendo el proveedor sustituir parcialmente la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado. Una vez recibida la totalidad del suministro objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad de un año, "EL INSTITUTO", extenderá al proveedor el Acta de Recepción Definitiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL PROVEEDOR" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente 30 días



adicionales después del plazo previsto para la entrega total de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CALIDAD:** Para garantizar la calidad de los productos a suministrar, una vez que se haya efectuado la recepción parcial de cada entrega "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los productos descritos en la Cláusula Primera de este contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto parcial de cada entrega, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país, La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO", una vez cumplido el plazo de un año. En caso de descubrir, durante el período de garantía que los suministros recibidos presentan defectos, "EL PROVEEDOR" deberá cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula Octava, presentando al Almacén Central el informe del reclamo correspondiente, a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, para que esta a su vez, lo comunique a la Gerencia Administrativa y Financiera, quien deberá remitirlo a "EL PROVEEDOR" y si dicho reclamo no es atendido de conformidad "EL INSTITUTO", podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS:** Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA:** Los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL PROVEEDOR" y que se incorporen

al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de demoras no justificadas en la entrega de los productos objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa de multa diaria el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme lo establece el **Artículo 75** de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "EL INSTITUTO" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes del tiempo previsto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RELACIONES LABORALES:** "EL PROVEEDOR" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega de los productos y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del **Artículo 70** del Decreto No.171-2019, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2020. **CLAUSULA VIGESIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como

caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción y la emisión de la orden de compra y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los productos establecidos en el plan de entregas ofertado y aceptado por "EL INSTITUTO". **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**: Forman parte de este Contrato: Invitación a licitar, las bases de la Licitación Privada No.005-2020, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL PROVEEDOR", la oferta técnica revisada, la oferta económica, Resolución CI IHSS-GAYF No. 1365/30-10-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, Memorando No. 1764-SGP/IHSS-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, Memorando 2029-SGP/IHSS-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, Orden de Compra No 4100005060; así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES**: En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Derechos de Autor y demás relacionadas; la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2020 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto No.171-2019 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2020, se transcribe el **Artículo 77** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece "**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**": Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos a dar informaciones públicas sobre la misma, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que



correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.". **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).

DR. RICHARD
DIRECTOR EJECUTIVO



SR. HERNAN ULLOA BONILLA
(CORINFAR)



Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera,
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Dirección Médica Nacional
Auditoria interna /KM





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

N° 4513941

El Infrascrito Notario LAUREANO CARBAJAL RIVAS, Inscrito con Carnet número mil ochenta y tres (1083) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con numero ochocientos setenta (870), de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con oficina en Colonia Payaqui, Calle Principal Numero 14 y 16, Casa Número 1618, teléfono 3386-1774, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA QUE:** Las Fotocopias consistentes en: Constancia de Tramite Registro de Proveedores ONCAE, Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura No ARSA-0620-BPM-0004, Informe Técnico Dirección de Productos Farmacéuticos y otros de interés sanitario, Licencia Sanitaria, Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal, Permiso de Operación de Negocio, RTN 08019002265592 CORINFAR SA DE CV, Registro Sanitario HN-C-0320-0025, Informe de Clasificación por Riegos de Dispositivos Médicos, Testimonio de la Escritura Publica No 100 de Protocolización, Testimonio de la Escritura Publica No 30 de Poder General de Administración y Representación de Gerente General, Tarjeta de Identidad Numero 0801-1973-02814 y RTN 08011973028148 del Gerente General, Informe sobre el examen de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2020 y 2019, Oficio-SEDS-SG-4254-2021 OFICIO SEDS-SG-3634-2021 Secretaria de Seguridad, Contrato De Adquisición De Medicamentos Mediante El Proceso De Licitación Privada No 005-2020 Adquisición De Medicamentos Para El Instituto Hondureño De Seguridad Social IHSS A suscribirse con la Empresa Mercantil Corporación Industrial Farmacéutica CORINFAR SA DE CV. No 370-2020, SON AUTENTICAS por ser fiel copia de sus originales las que se encuentran en poder de Sociedad denominada CORINFAR SA de CV, DOY FE.-

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de Octubre de 2020



.....ULTIMA LINEA.....

1987 16

74



PROCESO: CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL CNE-PEG-UCCE-046/2021

Oferente: Intercosmo S.A de C.V

Presentación de:

- Oferta Técnica
- Oferta Económica
- Documentación Legal

**Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Consejo Nacional Electoral**

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA

1



Anexo1.Formatode Carta Propuesta Técnica
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-046/2021.



Actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada: INTERCOSMO S.A. DE C.V., Por estemedio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.”

A continuación, especificaciones de los artículos.

Kit de Bioseguridad

Nombre del Producto	Especificaciones	
Mascarilla Quirúrgica	<ul style="list-style-type: none"> • Mascarilla Quirúrgica (3 capas) 	
Gel Antibacterial Puriderm 150 ml	<ul style="list-style-type: none"> • Grado alcohólico al 70 % • Viscosidad de 6,000 a 9,000 CPS • Ph 6- 7 	



BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA

3





<p>Gel Antibacterial Puriderm 460 ml</p>	<ul style="list-style-type: none">• Grado alcohólico al 70 %• Viscosidad de 6,000 a 9,000 CPS• Ph 6- 7	
<p>Toalla Húmeda Clean Express</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonio cuaternario que mata el 99.9 % de los gérmenes y bacterias.• 16 cm x20 cm	
<p>Toalla Húmeda Souplesse.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Grado Alcohólico al 75%• Sin Cloro• 20cm x 20cm	

Dicha oferta estará vigente 30 días calendario a partir del 18 de Octubre de 2021.


WILLIAM CHAHIN CHAHIN



BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA

4





Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-046/2021.

Yo William Chahin Chahin, actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: INTERCOSMO S.A DE C.V,

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS."



OFERTA ECONOMICA

KITS	Cantidad de Kits	Precio Ofertado
KITS PARA 10 MIEMBROS OFICIALES Y SUPLENTE	20,239	18,875,000.00
KITS CUSTODIOS ELECTORALES Y TECNICOS	7,040	75,000
Total		18,950,000.00

Artículos están exonerados de impuesto sobre ventas, dicha oferta está vigente 30 días calendario a partir del día 18 de octubre de 2021

Firma y Sello

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA





Formato de Carta Propuesta Económica INTERCOSMO S.A DE C.V

DETALLE DEL KITS DE BIOSEGURIDAD JVR

KITS BIOSEGURIDAD PARA 10 MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE

Artículo	Cantidad	Presentación	Observaciones	Cantidad de Kits	productos por Kits JVR	Total Lps.
Mascarilla quirúrgica 6 por miembro JVR + 20 contigencia para electores (mascarilla de 3 capas)	80	Unidades	Diez (10) empaque de 6 unidades//Uno (1) paquete de 20 unidades	20,239	1,619,120	1,783,581.60
Bote de Gel Antibacterial 150 ml al 70% alcohol para cada miembro de JVR debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido	10	Botes	Con tapon dis-top	20,239	202,390	2,960,250.02
Bote de Gel Antibacterial 460 ml al 70% alcohol para aplicación a electores debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido	2	Botes	Con tapon de seguridad	20,239	40,478	1,363,696.76
Toallas antibacteriales 300 unidades al 70% debidamente certificado del porcentaje de alcohol requerido	1	Paquete	La unidad de empaque es Indistinto pero deben ser en total 300 toallas	20,239	20,239	7,741,239.58
Toallas antibacteriales 300 unidades con amonio cuaternario secado rapido para limpieza de dispositivos electronicos lector de huella de JVR, debidamente certificado	1	Paquete	La unidad de empaque es Indistinto pero deben ser en total 300 toallas	20,239	20,239	3,245,127.63
Gastos de armado de kits, transporte y logistica						1,781,104.40
KITS JVR TOTAL LPS:						18,875,000.00

KITS CUSTODIOS ELECTORALES Y TECNICOS

Artículo Original	Cantidad	Presentación	Observaciones	Cantidad de Kits	Cantidad de productos Total Kits	Total Lps.
Mascarilla quirúrgica (mascarilla de 3 capas)	6	Unidades	En empaque de 6 unidades	7,040	42,240	68,000.00
Armado de kits						7,000.00
Total						75,000.00

Suma total Kits de Bioseguridad JVR y CUSTODIOS Y TECNICOS

18,950,000.00

*Artículos están exonerados de impuesto sobre ventas, dicha exención está vigente 30 días calendario a partir del día 18 de octubre de 2021.



Firma y Sello

[Handwritten signature]



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

N° 4472454

El infrascrito Notario, **VICTOR MANUEL PINEDA AYALA** con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, e inscrito con carné Tres Mil Cuatrocientos veintiséis (3426) del Colegio de Abogados de Honduras, e inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número Mil Trescientos setenta (1370), con oficina en el Edificio 504, Local 9, Avenida Junior, entre 5 y 6 Calle, Barrio Barandilla de esta ciudad.- **CERTIFICA:** Que las firmas que se encuentran en los siguientes documentos: Declaracion Jurada de Garantía de calidad del Servicio a brindar.- Anexo 1.Formato de Carta propuesta Técnica.- Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica.- Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de no estar inhabilitado.- Formato de Carta propuesta económica kits de Bioseguridad; todos dirigidos al Consejo Nacional Electoral, que anteceden, puestas por el señor **WILLIAM CHAHIN CHAHIN**, con DNI 1807-1944-00033 en su condición de Representante Legal de la Sociedad **INTERCOSMO, S.A. DE C.V., SON AUTENTICAS**, por ser de su conocimiento. **DA FE.**

San Pedro Sula, Cortés, 14 de Octubre del 2021.

.....ULTIMA LINEA.....

[Handwritten signature of Victor Manuel Pineda Ayala]

VICTOR MANUEL PINEDA AYALA

Exequatur 1370



3166 80

Variables Logísticas del Kits



Alto: 33 cm

Largo: 33 cm

Ancho: 33 cm

Peso: 17.5 libras

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA





**INDUSTRIAS
CHAMER**



INTERCOSMO S.A.
COMPAÑÍA SUBSIDIARIA DE INDUSTRIAS CHAMER

DOCUMENTACION LEGAL

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA



info@grupochamer.com



(+504) 2553-1260



www.grupochamer.com

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO



DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. UNO (1)

De COSNTIITUCION DE LA SOCIEDAD.. "INTERCOSMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

(INTERCOSMO, S.A. DE C.V.)

Otorgada por CARLOS, WILLIAM, NICOLAS, GEORGETTE Y ALMA CHAHIN, ISABEL

VICTORIA USCATEGUI DE CHAHIN Y WIDAD CHAHIN DE CANAHUATI.-

A favor de ELLOS MISMOS.-

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

ALFREDO DE JESUS RENDON

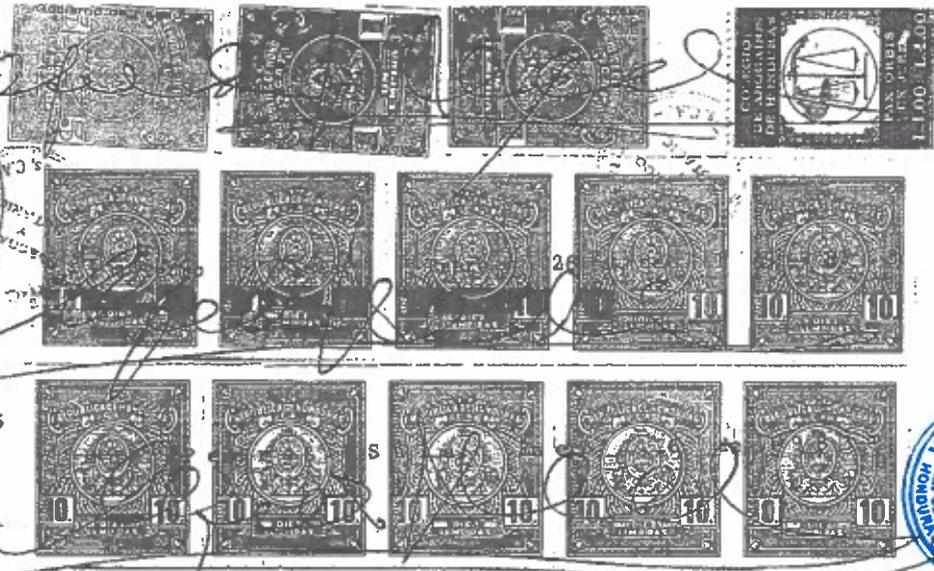
San Pedro Sula, 24 de Enero de 19 83

Honduras, C. A.



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1980-1983

Nº 1827846



TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO UNO (1).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de --
 2 Cortés a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y --
 3 tres.- Ante mí, ALFREDO DE JESUS RENDON, Notario de este domicilio colegiado con
 4 Carnet número "0262" y Registro Tributario Nacional número "C1ZDJL-3", compare-
 5 cen personalmente los señores: CARLOS CHAHIN, casado, comerciante; WILLIAM --
 6 CHAHIN, soltero, comerciante; NICOLAS CHAHIN, soltero, Ingeniero Electrónico; --
 7 ALMA CHAHIN, soltera, Maestra de Educación Primaria; GEORGETE CHAHIN, Bachiller
 8 en Ciencias y Letras, soltera; ISABEL VICTORIA USCATEGUI DE CHAHIN, Bachiller en
 9 Ciencias y Letras y doña WIDAD CHAHIN DE CANAHUATI, Bachiller en Ciencias y Le-
 10 tras, casada, todos mayores de edad, de este vecindario y de nacionalidad hondur-
 11 reña, con la excepción de la señora de Uscátegui de Chahin que es de nacionali-
 12 dad Colombiana, quienes asegurando se hallan en el goce de sus derechos civiles,
 13 libremente dicen: que comparecen a otorgar esta escritura con el objeto de cons-
 14 tituir en forma legal, una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo contrato
 15 social se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo
 16 la razón social de "INTERCOSMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus si-
 17 glas "INTERCOSMO, S.A. DE C.V."- SEGUNDA: El domicilio de la Sociedad será esta
 18 ciudad, con facultades para establecer sucursales y agencias en otras ciudades --
 19 del país o del exterior.- TERCERA: La finalidad de la sociedad será la de: com-
 20 pra-venta, importación, distribución y exportación de mercaderías en general y -
 21 cualquier otra actividad de lícito comercio.- CUARTA: La sociedad se constituye
 22 por plazo indefinido.- QUINTA: El capital mínimo y suscrito es de VEINTICINCO --
 23 MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00) y se fija como capital máximo la suma de QUINIENTOS
 24 MIL LEMPIRAS (Lps. 500,000.00).- El mínimo de capital suscrito estará representa



1 do por Doscientas Cincuenta Acciones con valor nominal de Cien Lempiras cada una --
2 una, que serán nominativas y transferibles por endoso e inscripción en el Libro
3 de Registro de Accionistas de la Sociedad.- La primera exhibición será al sus-
4 cribirse este contrato en un monto del valor total de cada acción.- SEXTA: Los-
5 otorgantes han suscrito el capital mínimo así: CARLOS CHAHIN (75) Setenta y cin-
6 co acciones con valor de Siete mil quinientos Lempiras (Lps. 7,500.00); WILLIAM
7 CHAHIN, (75) setenta y cinco acciones con valor de Siete mil quinientos lempiras;
8 NICOLAS CHAHIN, (75) setenta y cinco acciones con valor de Siete mil quinientos
9 lempiras (Lps. 7,500.00); ALMA CHAHIN (10) diez acciones con valor de Un mil --
10 Lempiras (Lps. 1,000.00); GEORGETE CHAHIN (10) diez acciones con valor de Un mil
11 lempiras (Lps. 1,000.00); ISABEL VICTORIA USCATEGUI DE CHAHIN, (3) Tres accio-
12 nes con valor de Trescientos Lempiras (Lps. 300.00) y WIDAD CHAHIN DE CANAHUATI
13 (2) dos Acciones con valor de Doscientos Lempiras (Lps. 200.00).- SEPTIMA: Para
14 el aumento o disminución del capital social, dentro de los límites del capital-
15 mínimo y del capital máximo autorizado se estará a las siguientes disposiciones:
16 lo.) En este acto se autoriza al Consejo de Administración para que emita accio-
17 nes de tesorería por valor nominal de Cien Lempiras cada una hasta por la suma
18 de Cuatrocientos setenta y cinco mil lempiras, las cuales se suscribirán y paga-
19 rán en la misma forma que las ordinarias, de preferencia los socios, pero si en
20 el plazo de quince días no hacen uso de su derecho al tanto, las acciones podrán
21 venderse a personas extrañas a la Sociedad previa autorización del Consejo de
22 Administración.- 2o.) Para los siguientes aumentos de capital o en su caso dismi-
23 nución, la Asamblea tomará el acuerdo de emisión de acciones o de cancelación
24 de las mismas.- 3o.) Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en
25 el Registro Mercantil.- 4o.) No podrá ejercitarse el derecho de separación cuan-



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1980-1983

San Pedro de Macoris, 26 de 1983



Nº 1827846

1 do tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo del capital social.- 5o.)
 2 En ningún caso podrá anunciarse el capital máximo autorizado sin anunciar el ca-
 3 pital mínimo.- 6o.) Los aumentos o disminuciones del capital social que se ha-
 4 gan dentro de los límites establecidos, no implican reforma alguna del contrato
 5 social o de los estatutos.- OCTAVA: Cuando el aumento del capital social sobrep-
 6 se el límite del capital máximo autorizado, se convocará a Asamblea General Ex-
 7 traordinaria para que proceda de conformidad con el Código de Comercio.- NOVENA:
 8 La Administración estará a cargo de un Consejo de Administración que estará inte-
 9 grado por un Presidente, un Tesorero, dos Vocales y un Secretario, quienes po-
 10 drán ser socios o personas extrañas a la sociedad y de los suplentes que sean --
 11 necesarios y los cuales serán llamados al faltar los propietarios, cuando la --
 12 ausencia sea definitiva se procederá de acuerdo con el artículo Doscientos Doce
 del Código de Comercio, en la parte pertinente.- Este Consejo durará en funcio-
 nes dos años, pudiendo ser reelecto.- Sus atribuciones y obligaciones se consi-
 marán en los Estatutos de la Sociedad.- DECIMA: La Asamblea General se reunirá--
 16 ordinariamente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de operaciones, --
 cada año y en forma extraordinaria en los casos fijados en los Estatutos o cuan-
 18 do sea convocado en forma legal.- DECIMA PRIMERA: Las utilidades obtenidas podrán
 19 distribuídas anualmente entre los accionistas en proporción al número de sus accio-
 20 nes de conformidad con los Estatutos.- DECIMA SEGUNDA: De las utilidades netas--
 21 de la sociedad deberá deducirse anualmente el cinco por ciento para formar el--
 22 capital de reserva hasta que el importe sea la quinta parte del capital social.-
 23 DECIMA TERCERA: En los meses de enero y febrero de cada año, la Sociedad rendirá
 24 informe al Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con el artículo Treinta
 25 y Siete del Código de Comercio.- DECIMA CUARTA: La vigilancia de la sociedad es-





1 tará a cargo de un Comisario que podrá ser accionista o persona extraña de la
2 sociedad, dependiendo su nombramiento de la Asamblea General de Accionistas, --
3 siendo sus funciones y atribuciones las que le fijen los Estatutos y la Ley.- Du
4 rará tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto.- DECIMA QUINT
5 TA: La sociedad se disolverá por acuerdo de los socios que representen las tres
6 cuartas partes del capital social y en los demás casos que indica el Código de
7 Comercio.- DECIMA SEXTA: La Asamblea General de Accionistas determinará la forma
8 en que se llevará a cabo la liquidación, a propuesta del Consejo de Administra
9 ción, practicándose por uno o más liquidadores de nombramiento de la Asamblea y
10 a quiénes se otorgarán los poderes respectivos para el fiel desempeño de su come
11 tido, aparte de las atribuciones y obligaciones que la ley prescribe.- El acti
12 vo líquido que resulte se distribuirá entre los accionistas en proporción al va
13 lor de sus acciones.- DECIMA SEPTIMA: Todos los comparecientes declaran: que de
14 acuerdo a las cláusulas consignadas constituyen la sociedad "INTERCOSMO SOCIEDAD
15 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" (INTERCOSMO, S.A. DE C.V.) y agregan que la socie
16 dad se registrá por los siguientes ESTATUTOS: DE LAS ACCIONES: Artículo Primero: -
17 Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de Admi
18 nistración representarán partes iguales del capital social y tendrán un valor no
19 minal de Cien Lempiras (Lps. 100.00) cada una.- Artículo Segundo: Los accionis
20 tas tendrán derecho a un voto por cada acción.- Cuando se acuerde un aumento de
21 capital, entre el capital mínimo y máximo autorizado, los socios tendrán derecho
22 preferentemente en proporción al número de sus acciones para suscribir las que
23 se emitan.- Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes
24 a la notificación de los accionistas.- Artículo Tercero: La sociedad considera
25 rá como socio al inscrito como tal en el Registro de Accionistas.- Artículo





SEGUNDA CLASE
 EZ CENTAVOS
 1980-1983

San Pedro

26 de 1983



Nº 1827845

1 Cuarto: Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un repre-
 2 sentante común ante la Sociedad; los accionistas podrán hacerse representar por
 3 otro socio o por persona extraña a la sociedad, representación que deberá confe-
 4 rirse por escrito.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Artículo Quinto: La Asam-
 5 blea General formada por los accionistas legalmente convocada y reunidos, es el
 6 órgano de la sociedad y expresa la voluntad colectiva en materia de su competen-
 7 cia.- Artículo Sexto: Las Asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez
 8 al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de su ejercicio social
 9 y se ocupará de los asuntos que señala el artículo ciento sesenta y ocho del Có-
 10 digo de Comercio.- Artículo Séptimo: Las Asambleas extraordinarias se reunirán
 11 para tratar cualquier asunto comprendido en el artículo 169 del Código de Comer-
 12 cio.- En ambos casos la convocatoria deberá hacerla el Secretario del Consejo -
 13 de Administración ó el Comisario.- Artículo Octavo: El titular de una acción po-
 14 drá pedir por escrito, en cualquier tiempo al Consejo de Administración ó al Co-
 15 misario, convocatoria a Asamblea General en cualquiera de los siguientes casos:
 16 a) Cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea durante dos ejercicios consecuti-
 17 vos; b) Cuando las Asambleas celebradas en ese lapso no se hayan ocupado de -
 18 los asuntos que indica el artículo ciento sesenta y ocho del Código de Comercio.
 19 Artículo Noveno: Las Asambleas se reunirán en el domicilio social que el Consejo
 20 de Administración designará mediante el acta correspondiente, salvo caso fortui-
 21 to o de fuerza mayor.- Artículo Décimo: Las convocatorias para Asamblea se ha-
 22 rán por aviso dirigido a los accionistas, comunicándoles la hora, fecha y lugar
 23 y la orden del día, avisos que también se publicarán en el periódico oficial --
 24 "La Gaceta" y en otros diarios de circulación en la ciudad.- Las reuniones en --
 25 primera y segunda convocatoria se podrán anunciar simultáneamente.- Las fechas-





1 Las fechas de reunión serán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro
2 horas.- Una misma Asamblea podrá tratar asuntos de carácter ordinario y extra-
3 ordinario, si su convocatoria así lo expresa.- La Asamblea General podrá acor-
4 dar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la
5 orden del día.- Artículo Decimo Primero: Para que una Asamblea Ordinaria se ins-
6 tale, deberá estar representada por lo menos, la mitad de las acciones con dere-
7 cho a voto y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes; tra-
8 tándose de Asambleas Ordinarias, deberán estar representadas para que se consi-
9 dere legalmente reunidas en primera convocatoria, por lo menos las tres cuartas
10 partes de las acciones con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por el
11 voto de las que representen la mitad de las mismas.- Si la Asamblea General de
12 accionistas se reuniere en sesión ordinaria o extraordinaria en segunda convoca-
13 toria, se considerará validamente constituida con cualquier número de socios pre-
14 sentes, y las resoluciones se tomarán en ambos casos, por el voto favorable de
15 un número de acciones que representen la mitad de las que tienen derecho a voto.
16 Artículo Decimo Segundo: Que en caso de desintegrarse el quórum, se estará a lo
17 que dispone el artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio.- Artículo
18 Decimo Tercero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por
19 el Presidente del Consejo de Administración y actuará como Secretario el que --
20 ejerza tales funciones en el Consejo.- Se formará una lista de los accionistas-
21 con indicación de sus nombres y el número de acciones representadas por cada uno.
22 Dicha lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación y la firma-
23 rán el Presidente, Secretario y los demás que concurran.- Artículo Decimo Cuarto:
24 Las Actas de las Asambleas Generales se anotarán en el libro respectivo y debe-
25 rán ser firmadas por el Presidente, Secretario y Comisario.- De cada Asamblea se





SEGUNDA CLASE
VEZ CENTAVOS
1980-1983

San Pedro 26 de 1983



[Handwritten signature]



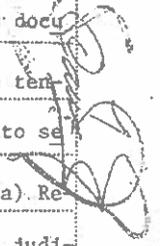
Nº 1827845

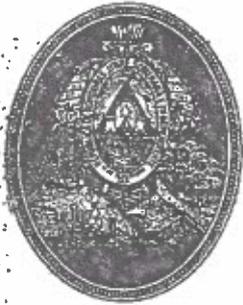
1 formará un expediente con copia del Acta y con los documentos que justifiquen -
2 que las convocatorias se hicieron con los requisitos de Ley.- Artículo Decimo -
3 Quinto: Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas -
4 son obligatorias aún para los ausentes o los disidentes, salvo los derechos de -
5 oposición y retiros en los casos que la Ley señala.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA
6 DE ACCIONISTAS: Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones de las Asambleas de Ac-
7 cionistas: 1) Discutir, aprobar o modificar el Balance después de oído el infor-
8 ma del Comisario y todas las medidas que juzgue oportunas; 2) Nombrar y revocar
9 el Consejo de Administración y al Comisario; 3) Conocer todos los asuntos de in-
10 terés general que sean de la competencia de los administradores y las demás que
11 la competen de acuerdo al Código de Comercio; 4) Modificar la Escritura Social.
12 Artículo Décimo Séptimo: La elección del Consejo de Administración y Comisario -
13 se harán en la primera Asamblea Ordinaria que celebre la sociedad.- DEL CONSEJO
14 DE ADMINISTRACION: La sociedad será administrada y representada por un Consejo
15 de Administración que ejercerá su cargo hasta que se verifique nueva elección y
16 sus funciones se entenderán prorrogadas hasta que tomen posesión quienes habrán
17 de sustituirlos.- Para garantizar las responsabilidades inherentes a sus cargos
18 deberán constituir garantías a favor de la sociedad por UN MIL LEMPIRAS.- La --
19 misma disposición rige para el Gerente y Comisario.- Artículo Décimo Octavo: El
20 Consejo de Administración tendrá facultades para ejecutar actos de riguroso do-
21 minio y los que tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la sociedad.- Ar-
22 tículo Decimo Noveno: El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribu-
23 ciones: 1) Nombrar y revocar los nombramientos de Gerente y demás empleados cuan-
24 do lo estime conveniente.- 2) Resolver sobre las inversiones de capital de acuer-
25 do con las resoluciones de las Asambleas de accionistas.- 3) Presentar a la Asam





1 blea el Balance General y el Cuadro de Pérdidas y Ganancias de cada período, así
2 como los proyectos de presupuestos de gastos e informes anuales de la marcha —
3 del negocio.- 4) Autorizar a las personas que pueden firmar cheques y demás do-
4 cumentos.- 5) Delegar sus facultades de representación a apoderados legalmente-
5 constituidos para ejercitar actos judiciales.- 6) Ejecutar los acuerdos de las-
6 Asambleas.- 7) Adquirir, enajenar, gravar, hipotecar y en general celebrar con-
7 tratos de cualquier clase sobre bienes inmuebles o bienes muebles con cualquiera
8 persona o entidades por los precios y condiciones que juzgue prudentes.- 8) De-
9 terminar los plazos y formas de pago de las deudas sociales.- EL PRESIDENTE DEL
10 CONSEJO DE ADMINISTRACION TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) Presidir las Asam
11 bleas y convocarlas.- 2) Firmar con el Secretario y el Comisario las Actas de-
12 las Asambleas Generales de Accionistas.- DEL SECRETARIO: Artículo Vigésimo: El
13 Secretario es el órgano de comunicación de la sociedad y con los siguientes debe
14 res: a) Llevar un Libro de Actas de las Asambleas y las resoluciones del Consejo
15 de Administración; b) Firmar con el Presidente del Consejo de Administración, -
16 las acciones que emita la sociedad; c) Encargarse en llevar el Libro de Registro
17 de Accionistas y hacer las anotaciones pertinentes y también encargarse de lle-
18 var el Libro Especial de Aumento o Disminución de capital que manda el Artículo
19 Trescientos cinco del Código de Comercio; y d) Certificar las Actas y demás docu-
20 mentos de la sociedad.- DEL GERENTE: Artículo Vigésimo Primero: El Gerente ten-
21 drá las facultades que le confiere la Ley y estos Estatutos, su nombramiento se
22 rá de competencia del Consejo de Administración.- Corresponde al Gerente: a) Re-
23 presentar la sociedad en toda clase de negocios, contratos, actos, asuntos judi-
24 ciales, administrativos, laborales y de cualquier otra clase, pudiendo otorgar
25 para tal fin los poderes, escrituras y documentos que requiera el ejercicio de-





SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1980-1983

San Pedro

26 de 1983

[Handwritten signature]



Nº 1827844

1 sus facultades, con la limitación de que, para celebrar actos de riguroso domi-
 2 nio, debe previamente consultar al Consejo de Administración; b) Llevar el uso-
 3 de la firma social en los asuntos en que intervenga como Gerente; c) Dirigir de
 4 manera constante los negocios de la sociedad; d) Cobrar, pagar, y otorgar crédi-
 5 tos, abrir créditos y cuentas corrientes, verificar los libros y la caja, suie-
 6 tándose a las instrucciones que reciba del Consejo de Administración.- DEL COMI-
 7 SARIO: Artículo Vigésimo Segundo: La vigilancia de la sociedad estará a cargo -
 8 de un Comisario que durará en el ejercicio de su cargo, tres años pudiendo ser-
 9 reelecto.- Su elección corresponde a la Asamblea de Accionistas, la que podrá -
 10 nombrar si lo cree conveniente, un Comisario Suplente que sustituirá al propie-
 11 rario temporal o definitivamente.- Artículo Vigésimo Tercero: Son obligaciones
 12 del Comisario: 1) Cerciorarse de la garantía que deberá rendir el Consejo de Ad-
 13 ministración y el Gerente.- 2) Inspeccionar una vez al mes, por lo menos, los -
 14 libros y papeles de la sociedad y la existencia de caja.- 3) Revisar el Balance
 15 anual y rendir el informe correspondiente.- 4) Asistir con voz pero sin voto a -
 16 las sesiones del Consejo de Administración y a las Asambleas Generales de Accio-
 17 nistas.- 5) En general, revisar las operaciones de la sociedad.- Artículo Vigési-
 18 mo Cuarto: La sociedad llevará los libros que la Ley ordena y su ejercicio comen-
 19 zará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- --
 20 Artículo Vigésimo Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad
 21 cerrará sus libros y proporcionará un estado de Pérdidas y Ganancias y un Balan-
 22 ce General, documentos que junto con el informe del Comisario se presentarán a -
 23 la Asamblea General de Accionistas.- DE LAS PERDIDAS Y GANANCIAS.- Artículo Vi-
 24 gesimo Sexto: El saldo resultado en cuenta de pérdidas y ganancias, una vez he-
 25 chas las deducciones por reservas legales y en su caso la de pago del Impuesto-





1 sobre la Renta, se podrán distribuir como dividendos entre los accionistas en -
2 proporción al número de sus acciones, salvo que que al respecto acuerde la Asam
3 blea de accionistas.- No se distribuirán dividendos sino una vez hecho el Balan
4 ce que efectivamente arroja utilidades, salvo lo que al respecto acuerde la Asam
5 blea de Accionistas.- Las pérdidas se soportarán por los accionistas en forma-
6 proporcional al de sus acciones.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo Vigésimo --
7 Septimo: La sociedad se disolverá y liquidará por acuerdo de los socios en cual
8 quier tiempo y además por las causas de disolución y liquidación que establece -
9 el Código de Comercio y siempre que al hacerlo no se perjudique los intereses de
10 los terceros o acreedores de la Sociedad.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En forma-
11 provisional y mientras se reúna la Primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que
12 deberá hacer el nombramiento definitivo se nombran como integrantes del Consejo
13 de Administración a los señores: WILLIAM CHAHIN, como Presidente; CARLOS CHAHIN,
14 como Vocal Primero; NICOLAS CHAHIN, como Vocal segundo; GEORGETE CHAHIN, como Te
15 sorero; ISABEL VICTORIA USCATEGUI DE CHAHIN, como Secretario; el Señor ELY PAGE
16 TORRES, como Comisario y al señor CARLOS CHAHIN como Gerente General.- Los nom-
17 brados se encargarán de organizar la sociedad.- El Notario autorizante advirtió
18 a los otorgantes lo relativo al registro y su cancelación, así como las sancio-
19 nes por falta de tal requisito.- Agregan los otorgantes que para que siga el --
20 trámite de calificación judicial de esta sociedad como requisito previo a su --
21 inscripción, confieren Poder al Abogado GUSTAVO ADOLFO NAVARRO, mayor de edad, --
22 casado, Abogado y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Hon
23 duras bajo el número "0026 ", con todas las facultades del mandato judicial y
24 las especiales de desistir, renunciar a los términos y recursos legales y susti-
25 tuir.- Así lo dicen y otorgan siendo testigos los señores Jorge Alberto Mncada,





SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1980-1983

San Pedro Sula, 1983



Nº 1827844

1 solteró, operador de radio y José Ernesto Tomé, Vigilante, casado, ambos mayo-
 2 res de edad, y de este vecindario.- Y enterados del derecho que les concede la
 3 Ley para leer por sí esta escritura; por su acuerdo le di lectura íntegra, en -
 4 cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos.- De todo-
 5 lo cual, del conocimiento, estado, edad, oficio, profesión y vecindad de unos y
 6 otros, doy fé; así como de hacer hecho la advertencia de la calificación judi-
 7 cial de esta escritura, del pago del impuesto de constitución, de las publica-
 8 ciones de Ley y demás obligaciones pertinentes y haber tenido a la vista el com-
 9 probante del depósito en el Banco de Occidente, S.A. para el pago del capital
 mínimo y haber tenido a la vista las cédulas de identidad, tarjetas de la renta
 10 solvencia municipal, y registro tributario Nacional de los otorgantes, que tie-
 11 nen los números: 23, folio 102 Tomo 10 de Olanchito, 0112310 de pago, F- 006288
 12 QXKWC-4; 7, folio 4 Tomo 24 de Olanchito, 004878 de pago, F- 853173- QJLWC-3-
 13 , Folio 60 Tomo 37 San Pedro Sula, 31923 de Pago, F-867071- QJRLWC-A; 7, Fo-
 14 lio 4 Tomo 24 de Olanchito, 0112309 de pago, F- 866476- 8FIQWB-A; 17, Folio 112
 15 Tomo 23 Olanchito, 0112311 de pago, F- 866478-, 8QEFGW-T; Pasaporte número ---
 16 1241921 de Bucaramanga, Colombia, 00181912- de Exención, F- 196659, 9C7014 y 14-
 17 Folio 38 Tomo 27 de San Pedro Sula, 0103572 Exención, F- 867433- 8FIQWB-A, doy
 18 fé. =C. CHAHIN.-W. CHAHIN.-NICOLAS CHAHIN.-ALMA CHAHIN.-GEORGETE CHAHIN.- ISABEL VIC-
 19 TORIA DE CHAHIN.-WIDAD CH. DE CANAHUATI.-sello notarial.-ALFREDO J. RENDON.-
 20 Y para la sociedad "INTERCOSMO S.A. DE C.V." representada por su Gerente
 21 General, a requerimiento de este, se extiende esta Primera Copia en el mismo lugar
 22 de su otorgamiento a los veintiseis días del mes de Enero del Corriente año,
 23 en el papel sellado de ley y con los timbres correspondientes debidamente can-
 24 celados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de
 25



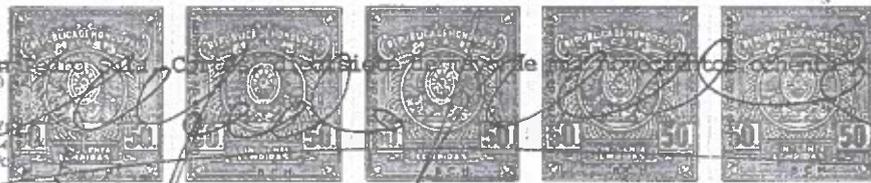


1 mi protocolo corriente, en donde anoté esta libramiento, doy fé.-

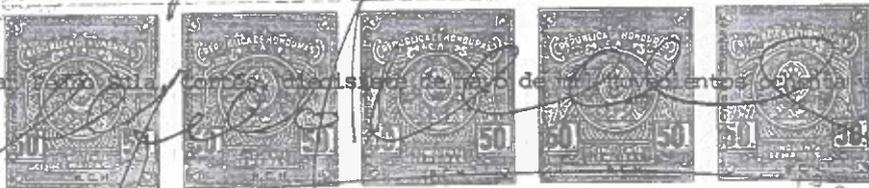
2 *Acuerdo*



8 San Pedro Sula, en la Consistorio de los 50 centavos de los tres.



12 San Pedro Sula, en la Consistorio de los 50 centavos de los tres.



16 San Pedro Sula, en la Consistorio de los 50 centavos de los tres.



21 **SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

22 De *Juan Pedro Luján*

23 Presentado a las *11* horas y *55* minutos

24 de hoy, según Asiento No. *2509* Folio *251*

25 Tomo *III* del Diario

A. O. P. 26 Mayo 1983

(LUGAR Y FECHA)

J. Luján





PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1980-1983

497.60
25



Nº 3626003

CERTIFICACION

FIS PAGO 1983



1 El Infrescrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de la Civil, de és
2 ta Sección Judicial, C E R T I F I C A: Que en la solicitud de CALIFICACION
3 JUDICIAL, presentada por el ABOGADO GUSTAVO ADOLFO NAVARRO, se encuentra la
4 sentencia que literalmente dice: "JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DE LO CIVIL.-
5 San Pedro Sula, Cortés, diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.
6
7 VISTA: Para resolver la solicitud de Calificación Judicial, presentada por
8 el Abogado GUSTAVO ADOLFO NAVARRO, en su condición de apoderado legal de la
9 Sociedad "INTERCOSMO S.A DE C.V., de éste domicilio, para que previas las -
10 trámites de Ley, se califique como buena dicha Escritura de Constitución -
11 San partes: El Abogado Gustavo A. Navarro, en su carácter con que actúa, y el
12 Fiscal del Despacho, en representación del Ministerio Público. RESULTA: Que
13 con fecha tres de Mayo del año en curso, el Abogado Gustavo Adolfo Navarro
14 en su condición antes indicada, presentó solicitud de Calificación Judicial
15 para que previas los trámites de Ley, se calificara como buena dicha Escri-
16 tura. RESULTA: Que éste Juzgado en auto de fecha cuatro de Mayo del año en
17 curso, admitió la solicitud con los documentos acompañados, por el término
18 de tres días, mandó darle vista al Fiscal del Despacho. RESULTA: Que la opi-
19 nión del Fiscal del Despacho fué de parecer, porque se tuviera como buena
20 la Escritura de Constitución de la Sociedad referada, en virtud de estar -
21 redactada conforme a derecho. CONSIDERANDO: Que otorgada una Escritura de
22 Constitución, Reforma e Adición de una Sociedad, como trámite previo a su -
23 inscripción, en el Registro Público de comercio, se someta a calificación
24 Judicial ante el Juez de Letras de la Civil, del domicilio de la Sociedad,
25 teniendo como finalidad la calificación establecer si la Escritura de --



1 Constitución, Reforma a Adición se ajusta enteramente a la Ley. CONSIDERANDO:
 2 Que la Escritura de Constitución de la Sociedad "INTERCOSMO S.A. DE C.V.", de
 3 éste domicilio que se califica, aparece que la misma contiene todos los re-
 4 quisitos que se refiere el Código de Comercio, la Ley de Notariado y la -
 5 Ley de Papel Sellado y Timbres. CONSIDERANDO: Que consta haberse pagado el -
 6 estado el Impuesto de veinte centavos por cada cien lempiras del capital
 7 autorizado. POR TANTO: Este Juzgado Primero de Letras de lo Civil, en nombre
 8 de la República de Honduras, y con el parecer Fiscal, y en aplicación de los
 9 Artículos: 1a, y 40 No. 2o., de la Ley de Organización y Atribuciones de los
 10 Tribunales, 1, 2, 3, 14, 15, 90, 280, 381, 387, 404 y 405 del Código de Comercio, -
 11 967, 968, 979 de l Código de Procedimientos. FALLA: 1a. - TENER POR CALIFICADA
 12 JUDICIALMENTE la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "INTER
 13 COSMOS S.A. DE C.V." de éste domicilio, hecha con todas las requisitos de -
 14 Ley. ORDENA: Su Inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta ==
 15 Sección Judicial, para lo cuál extiéndase al interesado la certificación de
 16 estilo. NOTIFIQUESE = SELLO = FIRMA. ARTURO MARTINEZ DIAZ. = JUEZ. SELLO = FIRMA. =
 17 EMILIO A. ESCOTO. SRIO."

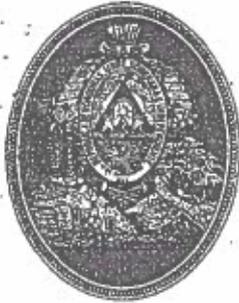
18 Extendido en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los diecisiete -
 19 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.



Emilio A. Escoto
 EMILIO A. ESCOTO. SRIO.

JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DE LO CIVIL.

25



PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1980-1983



Nº 3626003

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

DE Pan Pichon

Presentado a las 4 horas y 55 minutos

de hoy, según Acto No. 48 Folio ---

Tomó 60 el Jefe

A. P. 24 mayo 1983.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL.-Inscrita la califi-

cación judicial, bajo el número 49 del Tomo 60 del Registro de Sen-

tencias.-San Pedro Sula, veinticinco de mayo de mil novecientos -

ochenta y tres.





PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1980-1983



Nº 3988696

25

1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL.-Inscrita la Constitu-
2 ción de la entidad mercantil denominada "INTERCOSMO, SOCIEDAD ANO-
3 NIMA DE CAPITAL VARIABLE", de este domicilio, bajo el número 15 del
4 Tomo 36 del Registro Mercantil.-San Pedro Sula, veinticinco de mayo
5 de mil novecientos ochenta y tres.



19
20
21
22
23
24
25



BUFETE PINEDA & FLORES

Edificio Bolivar, Segundo Nivel No. 210, atrás de la Catedral,
1 y 2 Avenida, 1 y 2 Calle, Barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés
Teléfono: 553-7439

Abog. Victor Manuel Pineda Ayala
Lic. Roxana Flores de Pineda
Lic. Dayana Osiris Pineda Flores



NOTARIA DEL ABOGADO Victor Manuel Pineda Ayala

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. ---1,390---

De REFORMA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "INTERCOSMO,
S.A. DE C.V." (POR AUMENTO DE CAPITAL).

Otorgada por EL SEÑOR CARLOS CHANIN CHANIN, EN SU
CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD "INTERCOSMO,
S.A. DE C.V."

A favor de LA MISMA SOCIEDAD

San Pedro Sula, Cortés, 29 de NOVIEMBRE
del 200



Roxana Pineda

15736

897

14/12/2006 -51-

26



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRA:
2004 - 2007

29 NOV. 2006



No 2594810

TESTIMONIO



1 **INSTRUMENTO NUMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1,890).** En
2 la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintinueve
3 días del mes de Noviembre del Dos Mil Seis. Ante mí, **VICTOR MANUEL**
4 **PINEDA AYALA**, Notario de este domicilio miembro inscrito del Colegio de
5 Abogados de Honduras bajo el número Tres Mil Cuatrocientos veintiséis
6 (3,426), e inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte
7 Suprema de Justicia bajo el número Mil Trescientos Setenta (1,370),
8 comparece el señor **CARLOS CHAHIN CHAHIN**, mayor de edad, casado,
9 hondureño, Ejecutivo de Negocios y de este domicilio, actuando en su
10 condición de Gerente General de la Sociedad **INTERCOSMO, S.A. DE C.**
11 **V.**, sociedad de este domicilio constituida mediante Instrumento número
12 Uno (1), otorgada ante los oficios del Notario **ALFREDO DE JESUS**
13 **RENDON**, el día Veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y tres
14 encontrándose inscrita bajo el número **QUINCE (15)** del tomo **TREINTA Y**
15 **SEIS (36)** del Registro Mercantil e inscrita su Calificación Judicial bajo el
16 número **CUARENTA Y NUEVE (49)** del Tomo **SESENTA (60)** del libro de
17 sentencias, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble y
18 Mercantil de esta Sección Judicial.- Acredita la representación con que
19 actúa el compareciente con el Instrumento número Mil doscientos
20 veintuno (1,221) de Poder General de Administración, autorizado por el
21 suscrito Notario en esta ciudad el día dos de agosto del dos mil cinco,
22 inscrito bajo el número **SESENTA Y NUEVE (59)** del tomo
23 **CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426)** del Registro Mercantil de esta
24 ciudad, documento, en el cual consta que el compareciente tiene amplias
25





y suficientes facultades para comparecer a este tipo de actos, documento

1 que yo el Notario, doy fe de tener a la vista, quien asegurándome
2 encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y
3 espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que la sociedad a la cual representa,
4 en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad el día
5 veintinueve de mayo del dos mil cinco y que consta en acta número
6 **VEINTISEIS (26)**, protocolizada según Instrumento número **DOS MIL**
7 **CUARENTA Y CINCO (2,045)**, ante los oficios del suscrito Notario, el día
8 veintiocho de diciembre del dos mil cinco, instrumento debidamente
9 inscrito bajo el número **VEINTIOCHO (28)** del Tomo **CUATROCIENTOS**
10 **CUARENTA Y TRES (443)** del Registro Mercantil de esta Sección Judicial;
11 en el segundo y cuarto punto del Acta en referencia, por unanimidad de
12 votos se **ACORDO:** La modificación de la **FINALIDAD** de la Empresa,
13 **INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO SUSCRITO Y PAGADO** a
14 la cantidad siguiente: Al Capital Mínimo Suscrito y pagado de **CINCO**
15 **MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00)** un incremento de **CINCO**
16 **MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000,000.00)**, llegando con
17 éste valor a la cantidad de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L**
18 **10,000,000.00)** y el Capital Máximo Autorizado, un incremento de
19 **NOVENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L 90,000,000.00)** llegando con
20 este valor a la cantidad de **CIENT MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L**
21 **100,000,000.00)**; para lo cual quedan totalmente suscritas y pagadas
22 **CIENT MIL ACCIONES (100,000)** con valor de **CIENT LEMPIRAS (L**
23 **100.00)** cada una, que suman un total de **DIEZ MILLONES DE**
24 **LEMPIRAS (L 10,000,000.00)** que conforman el Capital Mínimo suscrito
25

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2594810

y pagado, debiendo estarse a lo que dispone el artículo Doscientos

Cuarenta y seis (246) del Código de Comercio para la suscripción y pago del incremento del Capital Máximo aprobado de **CIENT MILLONES DE**

LEMPIRAS (L 100,000,000.00) y la **CESION** de acciones de los

siguientes socios: la Señora **WIDAD CHAHIN CHAHIN**, manifiesta que

cede **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** que posee en la Empresa

INTERCOSMO, S. A. DE C. V., equivalente al Cero Cero Punto Ocho por

Ciento (00.8%) del Capital Social, las cuales ya han sido endosadas, a la

Sociedad **CORPORACION DE INVERSIONES MONACO, S. A. DE C. V.**-

ISABEL VICTORIA USCATEGUI SANCHEZ DE CHAHIN, manifiesta, que su

representada **INVERSIONES VICTORIA, S. A. DE C. V.** cede **MIL**

DOSCIENTAS (1,200) ACCIONES de las que posee en la Empresa

INTERCOSMO, S. A. DE C. V., equivalente al Uno Punto Dos por Ciento

(1.2%) del Capital Social, las cuales ya han sido endosadas, a la Sociedad

CORPORACION DE INVERSIONES MONACO, S. A. DE C. V.-

Asimismo, y que debido a la modificación a la finalidad, al aumento de

Capital que se ha dado y cesión de acciones, en el punto número cuarto,

*se acordó la reforma de la cláusula **TERCERA, QUINTA Y SEXTA***

referentes a la Finalidad y Capital Social de la Escritura de Constitución

*de la Empresa **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, y estando el señor **CARLOS***

***CHAHIN CHAHIN** debidamente facultado para esta comparecencia, como*

consta en el Poder de Administración antes relacionado, instrumento que

yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y que consta en mi Protocolo

del corriente año, por este acto viene a reformar la Escritura de

*Constitución de la Sociedad **INTERCOSMO, S.A. DE C. V.**, cláusulas que*





5

en lo sucesivo deberá de leerse así: **CLAUSULA TERCERA:** La Sociedad

1 tendrá la siguiente finalidad: La distribución, comercialización, venta,

2 *importación y exportación de productos para la higiene personal,*

3 *productos para limpieza e higiene del hogar y oficinas, desinfectantes*

4 *líquidos o en barras, productos ambientales de todo tipo, cosméticos en*

5 *general y productos de belleza, perfumería en general y productos*

6 *farmacéuticos; además, se dedicará a la importación de materiales,*

7 *materias primas y maquinaria para la venta y fabricación de los*

8 *productos relacionados con el giro principal de la Sociedad; importación,*

9 *venta y exportación de mercaderías en general; representación de casas*

10 *comerciales, tanto nacionales como extranjeras para la producción, venta*

11 *y exportación de sus productos; la Sociedad estará autorizada para*

12 *establecer sucursales en cualquier parte de la República, así como en el*

13 *extranjero, así como el ejercicio del comercio y las inversiones en todas*

14 *sus ramas, siguiendo las regulaciones y especificaciones del Código de*

15 *Comercio vigente y a toda clase de actividades lícitas que convengan a la*

16 *Sociedad. Los anteriores objetivos se enumeran como enunciativos y no*

17 *como limitativos de sus operaciones, pues podrá dedicarse a cualesquier*

18 *tipo de actividad mercantil siempre que sea de lícito comercio.-*

19 **CLAUSULA QUINTA:** De acuerdo con el carácter de la Sociedad el Capital

20 de la Sociedad será variable, fijándose como **Capital Mínimo** la cantidad

21 de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L 10,000,000.00)** y como **Capital**

22 **Máximo** la cantidad de **CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS (L**

23 **100,000,000.00.** **CLAUSULA SEXTA:** El Capital Social Mínimo

24 se encuentra suscrito y pagado en las proporciones que a

25

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2594814

continuación se expresan: **INVERSIONES PETRUS, S. A. DE C.**

1 **V.**, poseedora de **Treinta Mil acciones (30,000)**, con valor de
2 **Cien Lempiras** cada una, que representan **Tres Millones de**
3 **Lempiras (L 3,000,000.00)** equivalente a un **treinta Por Ciento**
4 **(30%)** del capital social, **CORPORACION DE INVERSIONES**
5 **MONACO, S. A. DE C. V.**, poseedora de **Diez Mil acciones**
6 **(10,000)**, con valor de **Cien Lempiras** cada una, que representan
7 **Un Millón Lempiras (L 1,000,000.00)** equivalente a un **Diez**
8 **Por Ciento (10%)** del Capital Social, **CORPORACION DE**
9 **INVERSIONES PORVENIR, S. A. DE C. V.**, poseedora de
10 **Treinta Mil acciones (30,000)**, con valor de **Cien Lempiras**
11 **cada una**, que representan **Tres Millones de Lempiras (L**
12 **3,000,000.00)** equivalente a un **treinta Por Ciento (30%)** del
13 **capital social**, **INVERSIONES VICTORIA, S. A. DE C. V.**,
14 **poseedora**, de **Treinta Mil acciones (30,000)**, con valor de **Cien**
15 **Lempiras** cada una, que representan **Tres Millones de Lempiras**
16 **(L 3,000,000.00)** equivalente a un **treinta Por Ciento (30%)** del
17 **capital social.** **El Capital Mínimo de DIEZ MILLONES DE**
18 **LEMPIRAS (L 10,000,000.00)**, se encuentra íntegramente
19 **suscrito y pagado.** **SEGUNDO.** Continúa manifestando el señor
20 **CARLOS CHAHIN CHAHIN**, en su carácter con que actúa, que en la forma
21 **expuesta** quedan modificadas las cláusulas **TERCERA, QUINTA Y SEXTA**
22 **de la Sociedad INTERCOSMO, S. A. DE C. V.**, quedando en todo su vigor
23 **y fuerza legal** las demás disposiciones por las cuales se rige la misma, al
24 **tenor de la Escritura constitutiva de dicha Sociedad.** **Así lo dice y otorga**
25



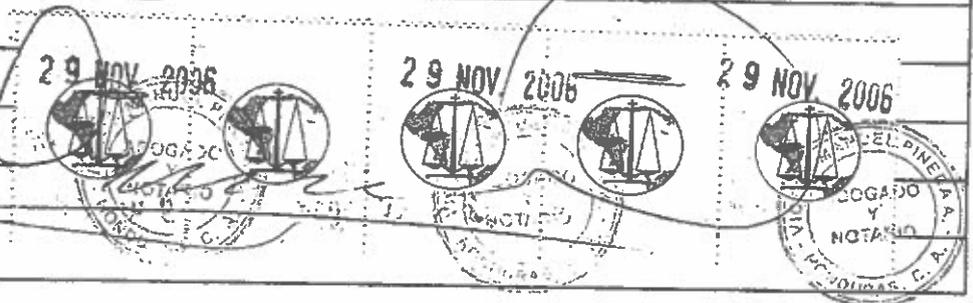


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

y enterado el compareciente del derecho que tiene para leer por si este
instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura integra, cuyo contenido
ratifica el otorgante, acepta, firma y estampa su huella digital del dedo
indice.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesion u
oficio, nacionalidad, capacidad y vecindad del compareciente; Doy Fe.- Asi
como de haber tenido a la vista la Escritura de Constitucion de la
Sociedad que se reforma, y los documentos personales del otorgante
CARLOS CHAHIN CHAHIN; Tarjeta de Identidad numero 1807-1941-
00504, Registro Tributario Nacional de la Empresa "INTERCOSMO, S. A
DE C. V.", clave 800432-3, DOY FE.- (F y H D) **CARLOS CHAHIN
CHAHIN.- FIRMA, SELLO NOTARIAL VICTOR MANUEL PINEDA AYALA.**
Y, a requerimiento del señor **CARLOS CHAHIN CHAHIN** para entregar a
la Sociedad **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, libro, firmo y sello esta primera
copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados,
quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de
mi Protocolo del presente año, donde anote este libramiento.



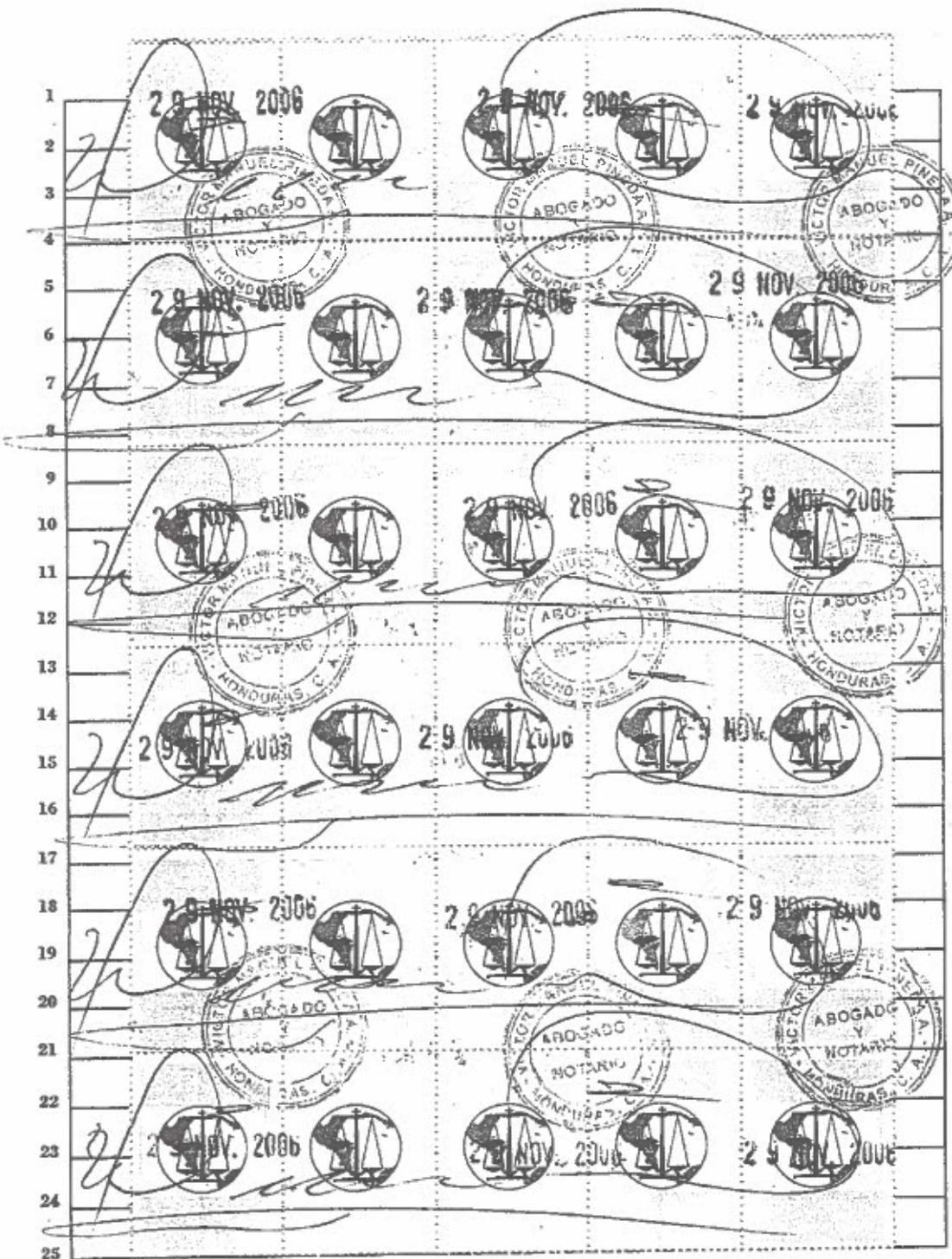
[Handwritten signature]



7



9





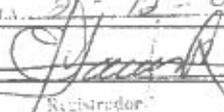
29 NOV. 2006 29 NOV. 2006 29 NOV. 2006 //

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

The page contains a grid of 25 rows and 3 columns. Each row contains a date stamp '29 NOV. 2006' and a circular notary seal. The seals are for Victor Manuel Piedra Avila, Notario Ex. No. 1370, Republic of Honduras. The grid is overlaid with a large, stylized signature that spans across the rows and columns. The signature is written in a cursive, flowing style, starting from the left margin and moving across the grid.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>SPS</u> Presentado a las <u>10</u> horas y <u>40</u> minutos de día, según Acto N° <u>897</u> de día Tomo <u>33</u> del Diario Inmobiliario. <u>14-12-06</u> REGISTRADOR	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INSCRITA CON N° <u>41</u> TOMO <u>484</u> REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES SAN PEDRO SULA <u>21-12-06</u>  Registrador
--	--



36,44

17398

Corporación Jurídica

Edificio Bolívar, Segundo Nivel #210, atrás de la Catedral,
1 y 2 avenida, 1 y 2 Calle Barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés
Teléfonos: 550-77-27, 550-5328, Celular: 991-2395

Lic. Victor Manuel Pineda Ayala Lic. Roxana Flores de Pineda



45 T 226 sent
23

OK/F



TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

15 T - 26

No. ---2,377---

De REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
INTERCOSMO, S.A. DE C.V.; POR INCREMENTO DE CAPITAL.

Otorgada por EL SEÑOR WILLIAM CHAHIN CHAHIN EN REPRESENTACION
DE LA SOCIEDAD "INTERCOSMO, S.A. DE C.V.

A favor de INTERCOSMO, S.A. DE C.V.



Roxana Pineda

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA

30 de DICIEMBRE del 2000

San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.

RETRABO 1-12-3-2000



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



Nº 0574451

TESTIMONIO

Fr- 55 T 302/23



1 INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
2 (2,377).- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los Treinta días
3 del mes de Diciembre del Dos Mil.- Ante mí, RAMON ALFREDO SILVA
4 ORTEGA, Notario de este domicilio, miembro inscrito del Colegio de Abogados de
5 Honduras bajo el número 1644 comparece el señor WILLIAM CHAHIN CHAHIN,
6 mayor de edad, casado, hondureño, Ejecutivo de Negocios y de este domicilio,
7 actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la
8 Sociedad INTERCOSMO, S.A. DE C. V., sociedad de este domicilio constituida
9 mediante Instrumento número Uno (1), otorgada ante los oficios del Notario
10 ALFREDO DE JESUS RENDON, el día Veinticuatro de Enero de mil novecientos
11 ochenta y tres, encontrándose inscrita bajo el número QUINCE (15) del tomo
12 TREINTA Y SEIS (36) del Registro Mercantil e inscrita su Calificación Judicial bajo
13 el número CUARENTA Y NUEVE (49) del Tomo SESENTA (60) del libro de
14 sentencias, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil
15 de esta Sección Judicial.- Acredita la representación con que actúa el
16 compareciente con la Certificación del Acta Número Diecinueve (19) de la
17 Asamblea general Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad INTERCOSMO,
18 S.A. DE C. V. celebrada en esta ciudad el día Veintinueve de Abril del Dos Mil,
19 específicamente en el punto número sexto, documentos que yo el Notario, doy fe
20 de tener a la vista, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de
21 sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que la sociedad a la
22 cual representa, en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad el
23 día veintinueve de abril del dos mil y que consta en acta número DIECINUEVE
24 (19), protocolizada según Instrumento número DOS MIL CIENTO SETENTA Y
25





1 TRES (2,173), ante los oficios del suscrito Notario, el día treinta de noviembre del
2 dos mil, instrumento debidamente inscrito bajo el número NOVENTA Y SEIS (96)
3 del Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) del Registro Mercantil de
4 esta Sección Judicial; en el segundo punto del Acta en referencia, por unanimidad
5 de votos ACORDO: "INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO
6 SUSCRITO Y PAGADO a la cantidad siguiente: Al Capital Mínimo Suscrito y
7 pagado de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 500,000.00) un incremento de
8 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS
9 (L 4,500,000.00), llegando con éste valor a la cantidad de CINCO MILLONES DE
10 LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000,000.00) y el Capital Máximo Autorizado, un
11 incremento de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00) llegando con
12 este valor a la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS
13 (L 10,000,000.00); para lo cual quedan totalmente suscritas y pagadas
14 CINCUENTA MIL ACCIONES (50,000) con valor de CIEN LEMPIRAS
15 (L 100.00) cada una, que suman un total de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS
16 (L 5,000,000.00) que conforman el Capital Mínimo suscrito y pagado, debiendo
17 estarse a lo que dispone el artículo Doscientos Cuarenta y seis (246) del Código de
18 Comercio para la suscripción y pago del incremento del Capital Máximo aprobado
19 de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L 10,000,000.00). Aumento que se decretó
20 en dicha Asamblea Extraordinaria, en virtud, que de acuerdo a la contabilidad
21 social, el Capital Máximo anterior, ya se encuentra pagado hasta CINCO
22 MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00). Asimismo, y que debido al aumento
23 de Capital que se ha dado, en el punto número cuarto, se acordó la reforma de la
24 cláusula número QUINTA Y SEXTA referentes al Capital Social de la Escritura de
25 Constitución de la Empresa INTERCOSMO, S.A. DE C.V., y estando el señor



SEGUNDA CLASE
CUENTA CENTAVOS
2000-2003

30 31



0574451

WILLIAM CHAHIN CHAHIN debidamente facultado para esta comparecencia, como consta en el acta en referencia, instrumento que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y que consta en mi Protocolo del corriente año, por este acto viene a reformar la Escritura de Constitución de la Sociedad INTERCOSMO, S.A. DE C.V., así, como a establecer los Estatutos de la presente Sociedad; la que en lo sucesivo deberá de leerse así: **CLAUSULA NUMERO QUINTA:** El Capital Mínimo Suscrito y Pagado de la Empresa será de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000,000.00) y se fija como Capital Máximo la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000,000.00). El Mínimo de Capital social suscrito y pagado estará representado por CINCUENTA MIL ACCIONES (50,000), con un valor nominal de CIEN LEMPIRAS CADA UNA (L 100.00), que serán nominativas y transferibles por endoso y por inscripción en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. **CLAUSULA NUMERO SEXTA:** Los socios han suscrito y pagado el Capital mínimo de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000,000.00), en la forma siguiente: CARLOS CHAHIN CHAHIN Quince Mil acciones (15,000), con valor de Cien Lempiras cada una, que representan Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L 1,500,000.00) equivalente a un treinta Por Ciento (30%) del capital social, el señor WILLIAM CHAHIN CHAHIN Quince Mil acciones (15,000), con valor de Cien Lempiras cada una, que representan Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L 1,500,000.00) equivalente a un treinta Por Ciento (30%) del Capital Social, el señor NICOLAS CHAHIN CHAHIN Quince Mil acciones (15,000), con valor de Cien Lempiras cada una, que representan Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L 1,500,000.00) equivalente a un treinta Por Ciento (30%) del capital social, GEORGETTE CHAHIN CHAHIN Dos Mil Acciones (2,000) con un valor de Cien Lempiras cada una, que



1 representan Doscientos Mil Lempiras (L 200,000.00) equivalente a un Cuatro Por
2 Ciento (4%) del Capital Social, ALMA CHAHIN CHAHIN de Dos Mil Acciones
3 (2,000) con un valor de Cien Lempiras cada una, que representan Doscientos Mil
4 Lempiras (L 200,000.00) equivalente a un Cuatro Por Ciento (4%) del Capital
5 Social, ISABEL VICTORIA USCATEGUI DE CHAHIN, Seiscientas Acciones
6 (600), con un valor de Cien Lempiras cada, que representan Sesenta Mil Lempiras
7 (L 60,000.00) equivalente al Uno Punto Dos Por Ciento (1.2%) del Capital Social,
8 WIDAD CHAHIN CHAHIN, Cuatrocientas Acciones (400), con un valor de Cien
9 Lempiras cada Una, que representan Cuarenta Mil Lempiras (L 40,000.00)
10 equivalente al Cero Punto Ocho Por Ciento (0.8%) del Capital Social. Continúa
11 manifestando el señor WILLIAM CHAHIN CHAHIN, que también por éste acto,
12 viene a establecer Los Estatutos de la referida Sociedad, los cuales se leerán así:
13 ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INTERCOSMO, S.A. DE
14 C.V.": CAPITULO I: CLASE, DENOMINACION Y DURACION. ARTICULO 1:
15 La Denominación con que ha de girar la Sociedad es "INTERCOSMO
16 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usar como nombre
17 comercial INTERCOSMO S.A. DE C. V., siendo el tiempo de su duración
18 indefinido.- CAPITULO. II: DEL CARACTER Y FINALIDAD DE LA
19 SOCIEDAD.- ARTICULO 2. La Sociedad es de Carácter Anónima Y de Capital
20 Variable y tendrá por Finalidad o actividad principal: La Compra venta,
21 importación, distribución y exportación de mercaderías en general. La Sociedad;
22 estará autorizada para establecer sucursales en cualquier parte de la república, así
23 como el ejercicio del comercio y las inversiones en todas sus ramas, siguiendo las
24 regulaciones y especificaciones del Código de Comercio vigente y a toda clase de
25 actividades lícitas que convengan a la Sociedad. Los anteriores objetivos se



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

30 01



Nº 0574450

1 enumeran como enunciativos y no como limitativos de sus operaciones, pues podrá
2 dedicarse a cualesquier tipo de actividad mercantil siempre que sea de lícito
3 comercio.- **CAPITULO III.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO 3.-** El Capital
4 de la Sociedad será Variable siendo El Capital Mínimo Suscrito y Pagado de la
5 Empresa será de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000,000.00)
6 y se fija como Capital Máximo la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS
7 EXACTOS (L 10,000,000.00). El Mínimo de Capital social suscrito y pagado estará
8 representado por CINCUENTA MIL ACCIONES (50,000), con un valor nominal
9 de CIEN LEMPIRAS CADA UNA (L 100.00), que serán nominativas y
10 transferibles por endoso y por inscripción en el Libro de Registro de Acciones de
11 la Sociedad. Dichas acciones se harán constar en Títulos accionarios que podrán
12 representar una ó varias acciones y estarán firmadas por el Presidente y Secretario
13 del Consejo de Administración de la Sociedad y no podrán ser convertidas por
14 ningún motivo en acciones al portador.- Para su transferencia será necesaria la
15 autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, por endoso e
16 inscripción en el Registro de Socios que deberá llevar la empresa.- **ARTICULO 4.-**
17 El Capital Social podrá ser aumentado hasta el Máximo autorizado, por simple
18 resolución del Consejo de Administración.- Los accionistas tendrán derecho
19 preferente a suscribir las acciones de la nueva emisión en proporción a sus
20 aportaciones.- **ARTICULO 5.-** Habrá un Libro Registro de Accionistas que deberá
21 ser llevado por el Secretario del Consejo de Administración y el cual deberá
22 contener: a) Nombre, Nacionalidad y domicilio de cada accionista, con indicación
23 del número de acciones, de Título que las contiene y demás datos.- b)
24 Transferencias que se realicen; c) Los Canjes de títulos; d) Gravámenes que afecten
25 a las acciones; e) Cancelación de éstos y de los títulos y f) Las exhibiciones que





sobre el valor nominal de la acción se efectúen o la indicación de ser liberadas.-

1 CAPITULO IV.-DEL DOMICILIO SOCIAL.- ARTICULO 6.- El domicilio legal de

2 la empresa será la ciudad de San Pedro Sula, pero podrá abrir Sucursales o

3 Agencias dentro y fuera del país según las necesidades del negocio y por

4 disposición del Consejo de Administración y sin que por ello pierda su domicilio

5 original.- CAPITULO V.-DE LAS ACCIONES.-ARTICULO 7.- La Acción es el

6 Título legal y autónomo necesario que acredita, transmite y ejercita la calidad de

7 socio.- Las Acciones serán nominativas, comunes, y consignaran los derechos o

8 valores literales que en el título e instrumento constitutivo se expresan.-

9 ARTICULO 8: Las acciones se expedirán en títulos firmados por el

10 Administrador.- ARTICULO 9: Cada título podrá amparar una acción o varias y

11 contendrá: a) Denominación, duración y domicilio de la sociedad; b) Numero,

12 Fecha, Nombre del Notario y demás datos de la Escritura Constitutiva, así como los

13 Números de Inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil de la

14 Calificación y de la Escritura Constitutiva; c) Nombre, Nacionalidad y Domicilio del

15 Accionista; d) Importe del Capital Social, el número total y el valor nominal de las

16 acciones.- e) La serie, valor y número de la acción y del título que la ampara, con el

17 número total de acciones que corresponden a la serie; f) Los principales derechos y

18 obligaciones del accionista y g) Las firmas de quienes deban autorizar los títulos o

19 certificados de acciones.- ARTICULO 10: Ningún traspaso de acciones podrá

20 registrarse dentro de las dos semanas anteriores a la celebración de una Asamblea

21 General de Accionistas.- ARTICULO 11: Para la cancelación y reposición de un

22 título definitivo de acciones en caso de robo, hurto, extravío o inutilización se

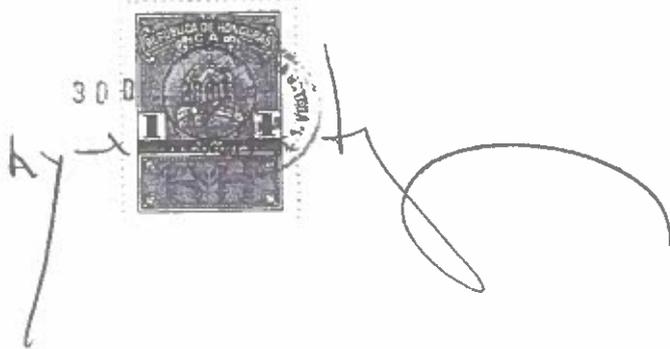
23 procederá de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio Capítulo Ocho del

24 Título Primero del libro Tercero, en cuanto a la cancelación y la reposición de

25



PAQUETA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2003 - 2003



N.º 0574450

títulos valores, artículos del seiscientos treinta y dos al seiscientos cuarenta y tres.

ARTICULO 12.- Los certificados que se sustituyan con arreglo a derecho tendrán los mismos deberes y derechos que los originales destruidos, robados o extraviados

ARTICULO 13.- En el Libro Registro de Accionistas deberá consignarse lo anterior con números, serie y demás datos de las acciones sustituidas o transferidas

ARTICULO 14.- Las acciones son indivisibles, y si hubieren varios condueños deberán nombrar un solo representante.- ARTICULO 15: En el caso de

fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán pedir a la Sociedad, que ésta los reconozca como tales, a este efecto

los herederos o representante legales, estarán obligados a presentar al Administrador, los documentos que acrediten su pretensión y encontrando dicho

administrador que tales documentos son legales, resolverá ordenando el registro correspondiente.- ARTICULO 16: Cada acción dará derecho a un voto; cuando un

socio o representante de un socio tenga derecho a más de un voto, podrá votar en la forma que estime conveniente. Todo socio tiene el derecho de abstenerse de

votar en cualquier resolución. ARTICULO 17: La Sociedad podrá con carácter provisional emitir certificados de acciones que constituyan comprobantes de

dominio sobre los respectivos títulos; cada certificado puede amparar una o varias acciones y debe de ser firmado por el administrador. ARTICULO 18: Las

acciones, o en su caso, los certificados provisionales de acciones representativos del aumento del Capital Social se conservarán en poder de la Sociedad, hasta que sean

suscritos y totalmente pagados, para ser finalmente entregadas a sus legítimos titulares. CAPITULO VI.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO 19.- Todo

accionista tiene derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales ya sean ordinarias o extraordinarias que se celebren, pero el accionista que en una

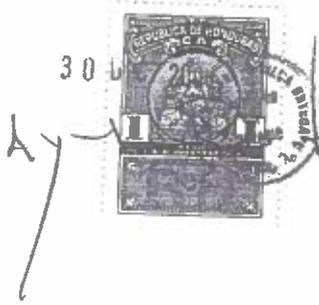




1 operación determinada, tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de
2 la sociedad, no tendrá derecho a votar los acuerdos relativos a aquella, y si
3 insistiere, será responsable de los daños y perjuicios que causare a la Sociedad,
4 cuando sin su voto no se lograre la mayoría necesaria para la validez del acuerdo.-
5 **ARTICULO 20:** Cada accionista tendrá tantos votos como número de acciones
6 posea; podrá hacerse representar en las Asambleas por otro socio o por persona
7 extraña a la sociedad; la representación podrá conferirse por poder formal, Carta
8 Poder o simple carta comercial o nota dirigida al administrador, con la firma
9 original del interesado; no podrán ser representantes los Consejeros ni el
10 Comisario.- **ARTICULO 21:** La responsabilidad de los accionistas por los negocios,
11 obligaciones y pérdidas de la sociedad; queda limitada a las cantidades que
12 hubieren desembolsado o que estuvieren obligados a desembolsar para completar
13 el nominal que representen las acciones que hubieran suscrito.- **ARTICULO 22.-**
14 La sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Libro de Registro de
15 Accionistas, el derecho a votar se deriva de la inscripción.- **ARTICULO 23.-** Los
16 Consejeros no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación del
17 balance o a su responsabilidad.- **ARTICULO 24.-** Los accionistas podrán examinar
18 el estado y situación de la sociedad y todo cuanto haga referencia a la
19 Administración social y balances anuales, dentro de los quince días comprendidos
20 entre las convocatorias a la Asamblea General y el día de celebración de ésta.- Para
21 dicho efecto se pondrán en el domicilio social a la orden de los accionistas, los
22 libros y documentos relacionados con los fines de la Asamblea.- **CAPITULO VII.-**
23 **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO 25.-** La
24 Asamblea General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
25 es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad colectiva en materia de



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



Nº 0574449

1 su competencia.- Las facultades que la ley o estos estatutos no atribuyan a otro
2 órgano de la sociedad, serán de la competencia de la Asamblea.- ARTICULO 26.-
3 Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias.- Son Asambleas
4 ordinarias las que se reúnen para tratar, además de los asuntos incluidos en la
5 orden del día, los asuntos que señala el artículo ciento sesenta y ocho (168) del
6 Código de Comercio.- ARTICULO 27.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo
7 menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de
8 cada ejercicio social y podrán tratarse en ella, además de los asuntos incluidos en
9 la Orden del Día, los siguientes: A) Discutir, aprobar o modificar el Balance,
10 después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que juzgue
11 oportunas; B) En su caso, nombrar y revocar a los Administradores y al Comisario;
12 C) Aprobar, reprobado o modificar los actos y gestiones del Consejo de
13 Administración; D) Determinar los emolumentos correspondientes a los
14 administradores y al comisario; E) Acordar las cantidades que una vez hecha la
15 reserva legal, se distribuirá de las ganancias líquidas habidas en cada ejercicio
16 social, que deban pagarse a los accionistas por concepto de dividendos.- Para tal
17 efecto, el Consejo de Administración presentará un cuadro de pérdidas y
18 ganancias.- ARTICULO 28.- Son Asambleas extraordinarias las que se reúnan para
19 tratar cualquiera de los siguientes asuntos: 1.- Modificación de la Escritura social y
20 de sus Estatutos; 2.- La Emisión de obligaciones o bonos y todas las que establece el
21 Artículo CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DEL CÓDIGO DE COMERCIO.- Estas
22 Asambleas Generales Extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo.-
23 ARTICULO 29.- Los Acuerdos tomados en las Asambleas generales, sean
24 ordinarias o extraordinarias, adoptados en legal forma, son obligatorios para todos
25 los accionistas, sin necesidad de que recaiga aprobación del acta en Asamblea





1 posterior.- ARTICULO 30.- Las Asambleas generales de Accionistas serán
2 convocadas por el Administrador, por el Comisario o cuando lo solicite un
3 veinticinco por ciento de los Accionistas, la convocatoria se hará por aviso
4 publicado en la gaceta y en un periódico del domicilio, con quince días de
5 anticipación a la fecha fijada para la reunión, en donde se les comunicará, la hora,
6 fecha, lugar y la orden del día de la reunión.- El Comisario también deberá ser
7 convocado al igual que los socios y desde la fecha de la Convocatoria se pondrán a
8 disposición de los accionistas los papeles y libros que respalden las operaciones de
9 la empresa. No obstante, lo estatuido podrán celebrarse Asambleas Generales sin
10 previa convocatoria, cuando estén presentes o representadas todas las acciones
11 emitidas, dejando constancia de este hecho y de la renuncia a la convocatoria de
12 ley en el acta respectiva. La primera y segunda Convocatoria podrán hacerse
13 simultáneamente pero deberá de haber por lo menos un lapso de Veinticuatro
14 horas entre una y otra. Tendrán poder de Convocatoria el Consejo de
15 Administración y el Comisario. ARTICULO 31.- Las Asambleas se reunirán en el
16 domicilio social, en las propias oficinas de la Empresa, salvo que en casos especiales
17 se designare otro lugar en la convocatoria. Una misma Asamblea podrá tratar
18 asuntos de carácter ordinario y extraordinarios a la vez, si su convocatoria así lo
19 expresa.- ARTICULO 32.- La Asamblea podrá acordar su continuación en los días
20 inmediatos siguientes hasta la conclusión de la orden del día.- ARTICULO 33.- La
21 Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o por el
22 que le sustituyere legalmente y actuará como secretario el que ejerza tales
23 funciones en el propio Consejo y en su defecto por lo que designe la Asamblea.- Se
24 formará una lista de los accionistas presentes y de los representantes de los
25 accionistas, con indicación de sus nombres y la cantidad de acciones que representa



MONEDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1990-2003

300



Nº 0574449

... cada uno.- La lista se pasará para su examen antes de la primera votación y la
 ... firmarán el Presidente, el Secretario de la Asamblea, el Comisario si asistiere y los
 ... demás concurrentes.- ARTICULO 34.- Para que una Asamblea Ordinaria se
 ... considere legalmente reunida, deberá estar representada en primera convocatoria
 ... por lo menos el cincuenta por ciento del total de las acciones que forman el capital
 ... social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los
 ... presentes y que tengan derecho a votar o participar.- ARTICULO 35.- En las
 ... Asambleas extraordinarias deberán estar representadas, para que haya quórum en
 ... la primera convocatoria, por lo menos el setenta y cinco por ciento del total de las
 ... acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán validamente por
 ... el voto favorable de las que representen por lo menos el cincuenta por ciento del
 ... total de las acciones que forman el capital social.- ARTICULO 36.- Si la Asamblea
 ... ordinaria o extraordinaria se reuniere por segunda convocatoria, la junta se
 ... considerará validamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones
 ... presentes y representadas. Tratándose de Asambleas Extraordinarias las decisiones
 ... deberán tomarse por el voto favorable de un número de acciones que represente
 ... cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.- ARTICULO 37.- La
 ... desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea
 ... continúe y pueda tomar Acuerdos siempre que las resoluciones sean adoptadas por
 ... las mayorías legalmente requeridas.- ARTICULO 38.- Todo accionista tiene
 ... derecho a pedir en la Asamblea que se le den informes relacionados con los puntos
 ... a discusión.- ARTICULO 39.- Las Actas de las Asambleas Generales se asentarán
 ... en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, así
 ... como por el Comisario si hubiere concurrido.- De cada Asamblea se formará un
 ... expediente con copia del acta y con los documentos que justifiquen que las



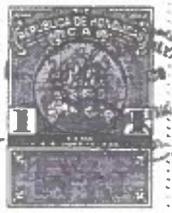


1 convocatorias se hicieron con los requisitos que estos estatutos establecen.-
2 Cuando por cualquier circunstancia no pudiese asentarse el acta de una asamblea
3 en el libro respectivo, se protocolizará ante Notario.- Las actas de las Asambleas
4 extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de
5 Comercio.- **CAPITULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-**
6 **ARTICULO 40.-** La Sociedad será Administrada por un **CONSEJO DE**
7 **ADMINISTRACIÓN**, el que actuará por intermedio de su Presidente o
8 Administrador.- Esta elección podrá recaer en socios o personas extraña a la
9 Sociedad; durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto, debiendo continuar
10 en su cargo hasta que el sustituto tome posesión en su cargo. **ARTICULO 41.-** De
11 las sesiones del Consejo de Administración se levantarán Actas en el Libro que
12 para tal fin llevará la sociedad. **ARTICULO 42.-** El Presidente o Administrador,
13 tendrá amplios poderes de administración y de dominio, lo mismo que la
14 representación de la Sociedad, los cuales ejercitará personalmente para la ejecución
15 de todos los actos jurídicos o materiales conducentes a la debida ejecución de los
16 fines de la Sociedad en conformidad con la Ley. El uso de la firma social
17 corresponderá al Presidente del Consejo o al Gerente.- **ARTICULO 43.-** Los
18 miembros del Consejo de Administración serán los siguientes: **Presidente:**
19 **WILLIAM CHAHIN CHAHIN**, **Vocal Primero: CARLOS CHAHIN CHAHIN**,
20 **Vocal Segundo: NICOLAS CHAHIN CHAHIN**, **Tesorero: FERDINANNINROD**
21 **FERNÁNDEZ PINEDA**, **Secretaria: ALMA CAHHIN CHAHIN**, **Comisario:**
22 **ELOY PAGE TORRES** y el señor **CARLOS CHAHIN CHAHIN** como Gerente
23 **General.** **ARTICULO 44.-** Son atribuciones del Presidente o Administrador, sin
24 perjuicio de las facultades que expresamente le señala la Ley: Presidir las Sesiones
25 del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales, firmar con el



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

30



Nº 0574448

1 Secretario las Actas y Títulos Accionarios, firmar con el Secretario y el Comisario si
2 asistiere, las actas de las sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea
3 de Accionistas, desempeñar la Gerencia General sino hubiere sido nombrado ese
4 funcionario, firmar por la sociedad aquellos negocios aprobados por el Consejo de
5 Administración en los términos establecidos en estos estatutos, la representación
6 Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, con poder pleno de Administración y
7 dominio para el otorgamiento de toda clase de Poderes y para la ejecución de
8 contratos de compra-venta, constitución y cancelación de hipotecas, ASI COMO
9 CUALQUIER ACTO DE RIGUROSO DOMINIO y cualquier otro contrato accesorio
10 de garantía, dar y tomar dinero en préstamos con las garantías que estime
11 conveniente, deberá conocer el Balance General, el estado de Resultados y
12 preparar el informe anual que deberá presentar a la Asamblea General de
13 Accionista, autorizará a las personas que deban firmar cheques, títulos valores y
14 demás documentos en representación de la Sociedad, convocara a las Asamblea
15 Ordinarias y Extraordinarias que deban celebrarse y cumplir con los acuerdos
16 tomados por estas, además nombrará al Secretario de la Sociedad, el cual podrá ser
17 o no socio de la misma, elaborar su reglamento interior y el de las oficinas o
18 sucursales y agencias que crea necesarias para los intereses de la compañía, la
19 creación instalación de las sucursales y agencias de la sociedad, nombrar al
20 Gerente General, Gerente, asistentes del Gerente, Secretario de la sociedad, lo
21 mismo que a los empleados necesarios para la buena marcha de los negocios
22 sociales; resolverlos y admitirles sus renunciaciones, asignándole los sueldos que han de
23 devengar y señalándoles sus obligaciones o deberes en el ejercicio de sus empleos,
24 conceder licencias temporales a sus miembros, al Gerente General, Gerentes,
25 asistentes del Gerente, Secretario y a los demás empleados de la compañía, cuando





1 lo considere justificado, exigir a sus empleados cuando lo crea conveniente,
2 cauciones reales, personales o mixtas para responder por el desempeño de sus
3 funciones, proponer los dividendos de acuerdo con los balances y cuadros de
4 pérdidas o ganancias anuales de la sociedad para la aprobación o reprobación de la
5 Asamblea General de Accionistas y hacer su pago en la fecha y formas establecidas,
6 pedir y obtener del Gerente General los informes que a bien tenga, referentes a los
7 negocios de la empresa, examinar, aprobar o reprobar los informes mensuales que
8 le presente el Consejo de Administración, el Gerente General de la sociedad,
9 aprobar el informe anual de los actos del Consejo de Administración que elabore el
10 presidente para presentarlo a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y
11 hacerle las reformas que estime necesarias y conferir poderes especiales para
12 pleitos con las facultades generales del mandato judicial y las especiales que estime
13 pertinentes para cada caso ARTICULO 45.- El órgano autorizado para decidir el
14 tiempo y la cuantía de los aumentos o disminuciones del Capital Social será el
15 Consejo de Administración, el que se sujetará a las siguientes reglas: a) El pago de
16 las aportaciones que deban hacerse por la suscripción de nuevas acciones, cuando
17 sea en numerario, deberá cubrir por lo menos, el veinte por ciento del valor de
18 cada acción y cuando sea en bienes distintos del numerario, el valor total de cada
19 acción; b) Los accionistas tendrán derecho preferente en la proporción a sus
20 acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital; este
21 derecho se regulará por lo establecido en el Código de Comercio; c) Todo aumento
22 o disminución de capital deberá inscribirse en un Libro de Registro que al efecto
23 llevará la Sociedad; d) El retiro parcial o total de aportaciones de un socio, deberá
24 notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos hasta el fin del
25 ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de



SEGUNDA CLASE
 CUENTA CENTAVOS
 2000 - 2003

300



Nº 0574448

dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hace después; e) No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social; f) La disminución del Capital Social se registrará por lo establecido en el Código de Comercio; g) Lo no previsto en esta Escritura Social, respecto al aumento o disminución del capital, será decidido por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas; el Consejo de Administración, no obstante, podrá resolver lo relativo a detalle y procedimiento.- **CAPITULO IX.- DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO 46:** El Gerente General gozará de las amplias facultades de representación y ejecución dentro de las atribuciones que le confiere el Administrador y será el ejecutor de las resoluciones del Administrador; sus atribuciones y facultades, constará en el poder que al efecto le otorgue dicho Administrador. **ARTICULO 47:** Las facultades generales de los Gerentes y de los Gerentes Especiales, serán las prescritas por el Código de Comercio y las garantías para el desempeño de su cargo, será fijada por el Administrador, el cual fijará sus respectivos emolumentos. **ARTICULO 48:** Son atribuciones de los Gerentes Generales y Especiales: a) Atender las gestiones diarias de los negocios de la Sociedad; b) Tener bajo sus inmediatas ordenes a todos los empleados de su dependencia y procurar que cumplan sus obligaciones con celo y diligencia; c) Ejecutar todo acto propio y necesario para el fomento de los negocios de la Sociedad y para proteger los intereses de la misma; d) Cualquier otra atribución que el Administrador le asigne. **CAPITULO X.- DEL SECRETARIO: ARTICULO 49.-** El Secretario que elija el Consejo de Administración podrá o no ser socio de la sociedad.- Será el encargado de los libros de actas y de socios y velará porque se lleven todos los libros legales que correspondan, asistiendo además, a las sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea de accionistas; redactará los



1 informes, extenderá las certificaciones correspondientes de los libros mencionados
2 y atenderá la correspondencia que le competa, firmará las actas de Consejo y de
3 Asamblea General y los Títulos Accionarios y los certificados de la compañía; así
4 como cumplirá los demás deberes que le impongan las leyes de la Sociedad y el
5 Consejo de Administración **CAPITULO XI. DE LA VIGILANCIA DE LA**
6 **SOCIEDAD.- ARTICULO 50.-** Esta corresponderá a un Comisario que puede ser o
7 no socio de la Sociedad y deberá ser electo por la Asamblea General Ordinaria en
8 la misma forma que la elección de los Consejeros.- Sus atribuciones son las que les
9 fije el Código de Comercio, prestando la garantía conveniente para asegurar el
10 desempeño de su cargo. El Comisario deberá permanecer en su puesto por un año
11 y en todo caso, hasta que el nuevamente nombrado tome posesión del mismo.
12 **ARTICULO 51.-** El cargo de Comisario es personal y no podrá desempeñarse por
13 medio de representante. En caso de faltar el Comisario, se convocará a la Asamblea
14 General para que haga el nombramiento respectivo. **ARTICULO 52.-** Para ser
15 Comisario es necesario no estar inhabilitado para el ejercicio del comercio, no ser
16 empleado de la sociedad y no ser cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta,
17 sin limitación del grado o afín dentro del segundo con los administradores.-
18 **ARTICULO 53.-** El Comisario que en cualquier operación tuviere un interés puesto
19 al de la sociedad, deberá abstenerse de toda intervención bajo sanción de
20 responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad.- El
21 Comisario será individualmente responsable para con la Sociedad por el
22 incumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos le imponen.-
23 **CAPITULO XII. DE LOS EMOLUMENTOS. ARTICULO 54.-** Los miembros del
24 Consejo de Administración y el Comisario gozarán por la asistencia a las sesiones
25 de los emolumentos o dietas que fije la Asamblea General de Accionistas.-



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

30



Nº 0574429

1 CAPITULO XIII. DEL EJERCICIO SOCIAL. FONDO DE RESERVA.
 2 BALANCES. INVENTARIOS. DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
 3 ARTICULO 55: El año comercial de la Sociedad, comprenderá del primero de
 4 enero al treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo cambiarse dicho
 5 periodo por decisión del Administrador, si así conviene a los intereses de la
 6 Sociedad. ARTICULO 56: El Administrador preparará un Balance General de la
 7 situación económica y un cuadro de Ganancias y Pérdidas, para someterlos al
 8 conocimiento de la Asamblea General; estos documentos deben ser elaborados de
 9 acuerdo por los principios modernos de contabilidad. ARTICULO 57: Al final de
 10 cada año social, se levantará un inventario general de los bienes sociales.
 11 ARTICULO 58: El cinco por ciento (5%) de las utilidades netas, deberá separarse
 12 anualmente para formar el fondo de reserva, hasta que este importe ascienda a la
 13 quinta parte del capital social. La Asamblea General de Accionistas o el
 14 Administrador, pueden a iniciativa de los socios, crear fondos de reserva y
 15 depositar en ellos las cantidades que crean convenientes.- ARTICULO 59: Las
 16 utilidades se distribuirán cuando lo acuerde la Asamblea General, de acuerdo a lo
 17 siguiente: En concepto de dividendos, éstos serán pagados en efectivo y en
 18 acciones cuando se decreta incrementar el capital social; en ambos casos, la
 19 distribución se deberá hacer de conformidad al total de acciones que cada socio
 20 tenga suscritas y pagadas en la Sociedad. ARTICULO 60: La Sociedad está
 21 obligada a llevar en debida forma, los libros sociales y los libros de contabilidad que
 22 la ley indica, más los libros auxiliares que las autoridades acordaren para la buena
 23 marcha de la Sociedad. CAPITULO XIV. DE LA DISOLUCION Y
 24 LIQUIDACION O VENTA DE LA SOCIEDAD. VIGENCIA DE LOS
 25 ESTATUTOS Y REFORMAS.- ARTICULO 61: LA SOCIEDAD se disolverá por





1 acuerdo unánime de los socios tomado en Asamblea General debidamente
2 convocada, cuando concurrieren las siguientes causas: Por la imposibilidad de
3 realizar el fin principal de la Sociedad o la consumación del mismo; por reducción
4 de los socios a un número inferior al que la ley determina y por la pérdida de las
5 dos terceras partes del capital social, cuando menos. ARTICULO 62.- Declarada
6 disuelta la Sociedad se pondrá en Liquidación, para lo cual la Asamblea General
7 Extraordinaria elegirá a los liquidadores, quienes serán representantes y
8 administradores de la Sociedad en el proceso, respondiendo además de los actos
9 que ejecuten excediéndose de los límites de su cargo.- Los liquidadores actuarán
10 conforme a las instrucciones que reciban de aquellos a quienes deban su
11 nombramiento y se ajustarán además a las disposiciones del Código de Comercio y
12 demás leyes.- ARTICULO 63: En caso de venta de la sociedad, ésta se efectuará
13 por acuerdo unánime de los socios tomada en Asamblea General debidamente
14 convocada.- ARTICULO 64: La transmisión de las acciones efectuada por los
15 socios, debe hacerse con la autorización del Consejo de Administración; para este
16 acto el titular de las acciones que desee transmitir las, debe comunicarlo por escrito al
17 Consejo de Administración, haciendo una descripción completa de la operación
18 que pretende efectuar; éste, dentro de los quince días siguientes, debe acceder a la
19 transmisión o designar un comprador al precio corriente de las acciones en el
20 mercado, o en su defecto, por el que se determine pericialmente.- ARTICULO 65.-
21 En todo lo no regulado en la Escritura constitutiva y los Estatutos, la Sociedad se
22 regirá por las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Administración
23 y supletoriamente, por el Código de Comercio.- ARTICULO 66.- Los presentes
24 Estatutos, entrarán en vigencia en la fecha de registro del presente instrumento y
25 podrán ser reformados por la Asamblea General de Accionistas en sesión



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003

30 D



No 0574447

1 extraordinaria legalmente convocada y reunida.- **DECIMOSEGUNDO:**

2 **CLAUSULA TRANSITORIA:** El otorgante confiere poder al Licenciado VICTOR
3 MANUEL PINEDA AYALA, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de
4 Honduras bajo el número 3426 para que obtenga la Calificación Judicial de la
5 presente reforma a la Escritura de Constitución de la Sociedad, INTERCOSMO,
6 S.A. DE C.V., así como su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente;
7 concediéndole además, las facultades generales del mandato judicial y las
8 Especiales de: Percibir, desistir, renunciar a los trámites o recursos legales y revocar
este poder, todas consignadas en el artículo ocho del Código de Procedimientos
Comunes. _ Así lo dice y otorga y enterado el compareciente del derecho que tiene
para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo
contenido ratifica el otorgante y firma.- De todo lo cual, del conocimiento, estado
civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad, capacidad y vecindad del
compareciente; Doy Fe.- Así como de haber tenido a la vista la Escritura de
Constitución de la Sociedad que se reforma, y los documentos personales del
otorgante WILLIAM CHAHIN CHAHIN; Tarjeta de Identidad número 1807-77-
00033, Registro Tributario Nacional clave QLÑLWG-V, Registro Tributario
Nacional de la Empresa "INTERCOSMO, S. A DE C. V.", clave S00432-3, DOY
FE.- (f) WILLIAM CHAHIN CHAHIN.- FIRMA, SELLO NOTARIAL RAMON
ALFREDO SILVA ORTEGA.

Y a requerimiento del señor WILLIAM CHAHIN CHAHIN para entregar a la
Sociedad INTERCOSMO, S.A. DE C.V., libro, firmo y sello esta primera copia en
el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y
con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que
concuera bajo el número preinserto de mi Protocolo del presente año, donde





anote este libramiento:

Ayer D



1									
2									
3									
4									
5	30								2000
6									
7									
8									
9	30								2000
10									
11									
12									
13	30								2000
14									
15									
16	30								2000
17									
18									
19									
20									
21	30								2000
22									
23									
24									
25									



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



No 0574438

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9	<table border="1"> <tr> <td>  </td> <td> REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>S.A.S.</u> Presentado a las <u>3</u> horas y <u>54</u> minutos De hoy según Asiento No. <u>36449</u> Folio _____ Tomo <u>23</u> del Diario Inmobiliario <u>S.A. 23/4/2001</u> <small>(LUGAR Y FECHA)</small> </td> <td> REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL INSCRIPCIÓN No. <u>55</u> TOMO <u>302</u> REGISTRO DE Comerciantes <u>Sociedad</u> <u>23/4/2001</u> </td> </tr> </table>		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>S.A.S.</u> Presentado a las <u>3</u> horas y <u>54</u> minutos De hoy según Asiento No. <u>36449</u> Folio _____ Tomo <u>23</u> del Diario Inmobiliario <u>S.A. 23/4/2001</u> <small>(LUGAR Y FECHA)</small>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL INSCRIPCIÓN No. <u>55</u> TOMO <u>302</u> REGISTRO DE Comerciantes <u>Sociedad</u> <u>23/4/2001</u>
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>S.A.S.</u> Presentado a las <u>3</u> horas y <u>54</u> minutos De hoy según Asiento No. <u>36449</u> Folio _____ Tomo <u>23</u> del Diario Inmobiliario <u>S.A. 23/4/2001</u> <small>(LUGAR Y FECHA)</small>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL INSCRIPCIÓN No. <u>55</u> TOMO <u>302</u> REGISTRO DE Comerciantes <u>Sociedad</u> <u>23/4/2001</u>		
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19	Corresponde al Inscr. N° 2377.- Notario			
20	Jamon Alpeda. - Reforma. de C. Soc.			
21				
22				
23				
24				
25				



72/697

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 1,188

De PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

Otorgada por NICOLAS CHAHIN CHAHIN EN SU CALIDAD, DE PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD INTERCOSMO,
S.A. DE C.V.

A favor de WILLIAM CHAHIN CHAHIN

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

VICTOR MANUEL PINEDA AYALA

VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2,011

Honduras, C.A.





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

San Pedro Sula, Cortés, a los veintidós del 2,011

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

ROGADO Y NOTARIO

VICTOR MANUEL PINEDA AYALA

NOTARIO
Ex. No. 1370
REPUBLICA DE HONDURAS

No 3684924

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO MIL CIENTO OCHENTA Y
2 OCHO (1,188). En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veintiún
3 días del mes de Octubre del Dos Mil Once. Ante mi, VICTOR MANUEL
4 PINEDA AYALA Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de
5 Abogados de Honduras con el Tres mil cuatrocientos veintiséis (3426), e
6 inscrito en el registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de
7 Justicia bajo el número Mil trescientos setenta (1370), con oficinas en el
8 Edificio Bolívar, local doscientos diez, segunda avenida entre primera y
9 segunda calle, Barrio el Centro, de esta ciudad,- Comparece personalmente
10 el señor NICOLAS CHAHIN CHAHIN mayor de edad, casado, de
11 Nacionalidad Hondureña, Ejecutivo de negocios y de este domicilio, quien
12 actúa en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la
13 Sociedad INTERCOSMO, S.A. DE C. V., sociedad de este domicilio
14 constituida mediante Instrumento número Uno (1), otorgada ante los oficios
15 del Notario ALFREDO DE JESUS RENDON, el día Veinticuatro de Enero
16 de mil novecientos ochenta y tres, encontrándose inscrita bajo el número
17 QUINCE (15) del tomo TREINTA Y SEIS (36) del Registro Mercantil e
18 inscrita su Calificación Judicial bajo el número CUARENTA Y NUEVE (49)
19 del Tomo SESENTA (60) del libro de sentencias, ambas inscripciones del
20 Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad, debidamente
21 facultado para comparecer a esta clase de actos a nombre de la Sociedad,
22 según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista
23 numero Treinta y Tres (33), de fecha doce de Abril del dos mil once en
24 donde consta su nombramiento, Protocolizada según Escritura Publica
25



NOTARIO
Ex. No. 1370
REPUBLICA DE HONDURAS



1 numero Mil Ciento Ochenta y Cinco, de fecha veintiuno de Octubre del
2 presente año; autorizada por el suscrito Notario y la cual se encuentra en
3 tramite de registro, documentos que yo el Notario Doy Fe de haber tenido a
4 la vista, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de
5 sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que por éste
6 acto viene a conferir **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION** al señor
7 **WILLIAM CHAHIN CHAHIN**, mayor de edad; casado, Ejecutivo de
8 Negocios, hondureño, y de este domicilio, para que en nombre y
9 representación de dicha Sociedad, pueda ejecutar como Gerente General
10 de dicha Sociedad, todos los actos que se detallan a continuación: a)
11 Representar la Sociedad en toda clase de negocios, contratos, actos,
12 asuntos Judiciales; Administrativos, laborales y de cualquier otra clase,
13 pudiendo otorgar para tal fin Poderes, Escrituras y documentos que requiera
14 el ejercicio de sus facultades, administrar toda clase de bienes de la
15 Empresa, b) Llevar el uso de la firma social en los asuntos que intervenga
16 como Gerente. c) Dirigir y vigilar la marcha y manera de funcionar de todos
17 los negocios de la Sociedad atendiendo a su gestión, desarrollo y práctica
18 de los mismos, de manera constante y personal.- d) Podrá dar y tomar en
19 arrendamiento toda clase de bienes y valores muebles o inmuebles.- e)
20 Podrá girar, aceptar, tomar, endosar, avalar, descontar, cancelar, prestar,
21 cobrar, pagar y percibir letras de cambio, cheques y demás efectos de
22 comercio, renovar obligaciones a corto plazo y créditos en cuenta corriente y
23 en créditos abiertos f) Suscribir créditos bancarios con garantía real,
24 comprar y vender bienes muebles, inmuebles, hipotecarlos, ó cualquier tipo
25 de activos de la Sociedad y ejecutar actos de riguroso dominio.- g)



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 3684924

1 Administrar los bienes sociales, usar la denominación social, suscribir toda
 2 clase de documentos públicos, privados, comerciales y mercantiles, otorgar
 3 Poderes Judiciales, Administrativos, Generales o Especiales y demás dentro
 4 de las facultades directamente conferidas en este Documento y cancelarlos.-
 5 h) Reclamar y cobrar cantidades que corresponda recibir a la Sociedad por
 6 cualquier motivo; extender recibos y otorgar documentos de cancelación._ i)
 7 Hacer justos y legítimos pagos._ j) Nombrar y remover libremente el
 8 personal de la Empresa, contratar los servicios profesionales y de diversa
 9 índole que sean necesarios para el giro normal de la Empresa, inclusive
 10 nombrar el o los Gerentes necesarios para la Empresa._ k) Podrá comprar
 11 créditos comerciales con suplidores locales e internacionales; también
 12 aceptar documentos de pago y crédito de importación; tales como letras de
 13 cambio, giros, facturas cambiarias y pagarés del giro del negocio; así como
 14 también el descontar y negociar documentos de créditos que provienen de la
 15 compañía y deudores de su representada en el sistema bancario, así como
 16 facturas de exportación y negociaciones de anticipos; y finalmente confiere
 17 al señor **WILLIAM CHAHIN CHAHIN**, las más amplias facultades generales
 18 de administración sin reserva ni limitación alguna, incluyendo los actos de
 19 riguroso dominio, pues desea que no tenga dificultad en la administración de
 20 la Sociedad._ Yo el Notario advertí a la compareciente la obligación de
 21 inscribir la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente para
 22 que surta sus efectos legales.- Así lo dice y otorga, y enterado el otorgante
 23 del derecho que les concede la ley para leer por sí esta Escritura, por su
 24 acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido acepta; ratifica, firma y
 25 estampa su huella digital el otorgante._ De todo lo cual, del conocimiento,





1 edad, estado civil, capacidad, profesión u. oficio y domicilio del
2 compareciente, así como de haber tenido a la vista los documentos
3 personales del señor **NICOLAS CHAHIN CHAHIN** tarjeta de identidad
4 número 1807-1954-01061, Registro Tributario Nacional de la Empresa
5 "INTERCOSMO, S.A. DE C. V.", número 05019995409143, DOY FE. (f y
6 h) **NICOLAS CHAHIN CHAHIN.** FIRMA Y SELLO NOTARIAL VICTOR
7 **MANUEL PINEDA AYALA.** Y, a requerimiento del señor **NICOLAS**
8 **CHAHIN CHAHIN** quien actúa en representación de la Sociedad
9 **INTERCOSMO, S. A. DE C. V.**, para entregar al señor **WILLIAM CHAHIN**
10 **CHAHIN**, libro, firma y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de
11 su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de
12 ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda
13 bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, donde anote
14 este libramiento.



18	CCIC CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL	CCIC CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL
19	OFICINA REGISTRAL DE <u>9. D. S.</u>	INSCRITA CON N.º <u>78</u> TOMO <u>697</u>
20	PRESENTADO SEGUN ASIENTO N.º <u>17309</u>	REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
21	DEL DIARIO MERCANTIL <u>CS</u>	SAN PEDRO SULA <u>26/11/2011</u>
22	<u>11-11-2011</u> LUGAR Y FECHA	REGISTRADOR
23	CENTRO ASOCIADO REGISTRADOR	REGISTRADOR
24	REGISTRADOR	REGISTRADOR
25		



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05019995109143

Nombre o Razón Social: INTERCOSMO SA DE CV	
Domicilio Fiscal: COL EL SAUCE Calle: 1CLL 18AVE	
Representante Legal: WILLIAM CHAHIN CHAHIN	
Actividad Económica Principal: Venta Al Por Mayor De Otros Productos	
	Inscripciones
Ventas-Selectivo <input type="checkbox"/>	Imprentas <input type="checkbox"/>
Máquina Tragamonedas <input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario <input type="checkbox"/>
Importador <input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo Gubernativo del 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo *[Signature]* Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 360318

Transacción: C342D5





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 18071944000330

Nombre o Razón Social: WILLIAM CHAHIN CHAHIN
 Domicilio Fiscal: COL BELLA VISTA Calle: 58CLL 32AVE
 Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Traçamonedas	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20090805

Fecha de Vencimiento: 20100730

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatarios No Bancario Acuerdo N° 18 del 18 de Enero de 1973.



[Handwritten Signature]



Director Ejecutivo Jefe del Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente, recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 360320

Transacción: 088FES

Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado

Yo, WILLIAM CHAHIN CHAHIN, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario con tarjeta de identidad No.1807-1944-00033, en mi condición de Representante Legal, de INTERCOSMO S.A. DE C.V. por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni Mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los 14 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).



WILLIAM CHAHIN CHAHIN

BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA

69





Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

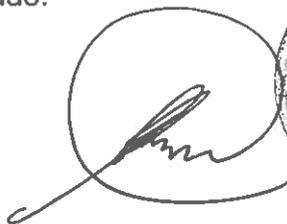
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-046/2021.

Yo William Chahin Chahin, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada: INTERCOSMO S.A. DE C.V., Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CUSTODIOS ELECTORALES/OFICIALES TÉCNICOS.", ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 18,950,000.00)**, acepto que la forma de pago será en la moneda **Lempiras**, y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.




BARRIO EL SAUCE, KM 1 SALIDA A LA LIMA

70





Finalmente, designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

Nombre: EVELIN ZAVALA

Cargo: Cuentas Claves

Dirección: San Pedro Sula

Teléfono: 9442-0488

Correo electrónico: evelin.zavala@intercosmohn.com

WILLIAM CHAHIN CHAHIN





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 4475518

El infrascrito Notario, **VICTOR MANUEL PINEDA AYALA** con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, e inscrito con carné Tres Mil Cuatrocientos veintiséis (3426) del Colegio de Abogados de Honduras, e inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número Mil Trescientos setenta (1370), con oficina en el Edificio 504, Local 9, Avenida Junior, entre 5 y 6 Calle, Barrio Barandilla de esta ciudad.- **CERTIFICA:** Que la firma que se encuentra en el siguiente documento: Anexo 4. Formato de Declaración Jurada de mantenimiento de oferta dirigida al Consejo Nacional Electoral, siendo el valor de la oferta de **Dieciocho millones novecientos cincuenta mil lempiras exactos (LPS. 18,950,000.00)** que antecede, puesta por el señor **WILLIAM CHAHIN CHAHIN**, con DNI 1807-1944-00033 en su condición de Representante Legal de la Sociedad **INTERCOSMO, S.A. DE C.V., SON AUTENTICAS**, por ser de su conocimiento. **DA FE.**
San Pedro Sula, Cortés, 14 de Octubre del 2021.

.....ULTIMA LINEA.....

[Handwritten signature]

VICTOR MANUEL PINEDA AYALA

Exequatur 1370

